

# LAS INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO: EL MUSEO DE PONTEVEDRA



MARÍA PAZ ROCHA BARBOSA

ORIENTADORAS:

PROFESORA DOUTORA MARIA GORETI SOUSA

PROFESORA DOUTORA MÓNICA ALCINDOR HUELVA

VILA NOVA DE CERVEIRA. JULHO 2020



El valor de una civilización se mide no por lo que sabe crear, sino por lo que sabe conservar.

(Edouard Herriot)



## PREÁMBULO

Esta tesis ha sido realizada para la obtención del título de Mestre en Arquitectura y Urbanismo, a través de la realización del *Mestrado Integrado en Arquitectura e Urbanismo*, impartido por la Escola Superior Gallaecia.

La investigación se centra en el estudio de las intervenciones en el patrimonio edificado, tomando como caso de estudio los edificios que conforman el Museo de Pontevedra, con el fin de identificar la evolución de estas intervenciones a lo largo del tiempo, a través de la mirada de las Cartas Internacionales y la normativa vigente.



## **AGRADECIMIENTOS**

A las Doctoras Goreti Sousa y Mónica Alcindor, mis orientadoras, por guiarme, aconsejarme y animarme a lo largo de esta investigación.

A todas aquellas personas que han formado parte de esta experiencia.



## RESUMO

A conservação do património cultural é, desde há tempo, uma das grandes preocupações vários níveis da sociedade. Essa preocupação torna-se cada dia mais visível em diversos tipos de manifestações, tanto de âmbito internacional como nacional. Também se torna iminente nas normativas que abordam a relação intervenção-património desde a perspectiva da proteção do bem cultural.

Esta investigação pretende realizar uma análise sobre a intervenção no património arquitetónico tomando como exemplo os edifícios declarados como Bem de Interesse Cultural que formam parte do Museu de Pontevedra.

Para a realização deste estudo estabelecem-se dois objetivos. O primeiro deles concentra-se em elaborar uma análise crítica das diferentes intervenções realizadas nos edifícios do Museu. O segundo objetivo visa definir recomendações para futuras intervenções

Esta análise é produzida a partir de dois pontos de vista, uma primeira análise síncrona, com a ótica do momento em que se realizou cada uma das intervenções; e outra análise diacrónica, ou seja, desde a perspectiva e o conhecimento que se tem atualmente sobre uma intervenção em património. Este duplo estudo permite refletir sobre como as ações no património construído evoluíram ao longo de quase setenta anos, tomando como referência as Cartas Internacionais e a legislação existente em cada momento.

A metodologia utilizada é o estudo de caso de natureza qualitativa, onde se analisam de maneira individual cada uma das intervenções realizadas nos imóveis e, em seguida, é realizada uma análise comparativa que permite a homogeneização dos dados obtidos.

Sendo o resultado o quão pouco que tem evoluído em todo este tempo, em termos de intervenção no património edificado, sem ter em consideração as Cartas e Recomendações Internacionais e ignorando os regulamentos em vigor de cada período cronológico.

Em resposta aos resultados alcançados, são estabelecidas as recomendações para futuras intervenções a serem realizadas no património construído, em duas direções: para o arquiteto responsável pela intervenção e para a administração encarregada de garantir o que a proteção do património construído seja cumprida.

**Palavras-chave:** património arquitetónico, museu de Pontevedra, graus de intervenção



## RESUMEN

La conservación del patrimonio cultural es, desde hace tiempo, una de las grandes inquietudes que se produce dentro de varios estamentos de la sociedad. Esta preocupación se viene expresando a través de numerosas manifestaciones internacionales y nacionales y normativa que abordan la relación intervención-patrimonio desde la perspectiva de la protección del bien cultural.

Esta investigación realiza un análisis sobre la intervención en el patrimonio arquitectónico tomando como ejemplo los edificios declarados como Bien de Interés Cultural que componen el Museo de Pontevedra.

Para la realización de este estudio se establecen dos objetivos. El primero de ellos se centra en elaborar un análisis crítico de las diferentes intervenciones realizadas en los edificios del Museo. El segundo objetivo está orientado a definir recomendaciones para futuras intervenciones.

Este análisis se produce desde dos posturas, un primer análisis sincrónico, con la mirada del momento en que se realizó cada una de las intervenciones, y otro análisis diacrónico, desde la perspectiva y el conocimiento que se tiene de cómo afrontar una intervención en el patrimonio inmueble en la actualidad. Este doble estudio permite hacer una reflexión sobre cómo han evolucionado las actuaciones en el patrimonio edificado a lo largo de estos casi setenta años, tomando como referencia las Cartas Internacionales y la legislación existente en cada momento.

La metodología utilizada es el estudio de caso de naturaleza cualitativa, donde se analizan de manera individual cada una de las intervenciones realizadas en los inmuebles para luego realizar un análisis comparativo que permita homogeneizar los datos obtenidos.

Siendo el resultado lo poco que se ha evolucionado en todo este tiempo, en cuanto a la intervención en el patrimonio edificado, sin tener en cuenta las Cartas y Recomendaciones internacionales y haciendo caso omiso a la normativa vigente de cada periodo cronológico.

Atendiendo a los resultados alcanzados, se establecen las recomendaciones dirigidas a próximas intervenciones que se vayan a realizar en el patrimonio edificado, estas se establecen en dos direcciones: hacia el arquitecto responsable de la intervención y hacia la administración encargada de velar que se cumpla la protección del patrimonio edificado.

**Palabras llave:** patrimonio arquitectónico, museo de Pontevedra, grados de intervención.



## **ABSTRACT**

The preservation of cultural heritage has long been one of the great concerns within several stages of society. This concern has been expressed through numerous international and national manifestations and regulations that address the intervention-heritage relationship from the perspective of the protection of the cultural good.

This research aims to carry out an analysis on the intervention in the architectural heritage taking as an example the buildings declared as a Property of Cultural Interest that make up the Museum of Pontevedra.

Two objectives are set for the completion of this study. The first focuses on developing a critical analysis of the different interventions made in the Museum buildings. The second objective is aimed at defining recommendations for future interventions.

This analysis occurs from two positions, a first synchronous analysis, looks at the moment when each of the interventions were made, and another diachronic analysis, from the perspective and knowledge that you have of how to deal with an intervention in heritage today. This double study allows to reflect on how the actions in the heritage built over these almost seventy years have evolved, taking as reference the International Charters and the legislation existing at all times.

The methodology used in the case study is of a qualitative nature, where each of the interventions carried out on the building is analysed individually and then carried out a comparative analysis that allows homogenization in the data obtained.

Being the result how little is evolved in all time, in terms of intervention in the built heritage, without taking into account the International Charters and Recommendations are ignoring regulations in force all times.

In response to the results achieved, the recommendations for future interventions in built heritage are established in two directions: towards the architect responsible for the intervention and towards the administration responsible for ensuring that the protection built heritage is fulfilled.

**Key-words:** architectural heritage, Pontevedra museum, degrees of intervention



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	17
1.1	Justificación de la problemática	19
1.2	Objetivos de la investigación	20
1.3	Estado del arte	21
1.4	Metodología	23
1.5	Estructura de contenidos	24
2.	MARCO TEÓRICO	27
2.1	Antecedentes	29
2.2	Desarrollo de las bases contemporáneas de la conservación	29
2.3	Cartas y Recomendaciones Internacionales	33
2.4	Grados de intervención arquitectónica	42
3.	CONTEXTUALIZACIÓN	45
3.1	España y sus relaciones internacionales	47
3.2	La situación académica en España	47
3.3	La situación restauradora en España	50
3.4	Normativa sobre el patrimonio histórico cultural nacional	54
4.	ESTUDIO DE CASO: Análisis individual de los edificios del Museo provincial de Pontevedra	63
4.1	Las Ruinas de Santo Domingo	69
4.1.1	Cronología	71
4.1.2	Datos generales	73
4.1.3	Antecedentes	73
4.1.4	Descripción	74
4.1.5	Intervenciones	75
	Análisis sincrónico y diacrónico de las intervenciones	79
4.2	El edificio Castro Monteagudo	99
4.2.1	Cronología	101
4.2.2	Datos generales	103
4.2.3	Antecedentes	103
4.2.4	Descripción	106

4.2.5 Intervenciones	109
Análisis sincrónico y diacrónico de las intervenciones	113
4.3 El edificio García Flórez	125
4.3.1 Cronología	127
4.3.2 Datos generales	129
4.3.3 Antecedentes	129
4.3.4 Descripción	131
4.3.5 Intervenciones	131
Análisis sincrónico y diacrónico de las intervenciones	135
4.4 El edificio Fernández López	143
4.4.1 Cronología	145
4.4.2 Datos generales	147
4.4.3 Antecedentes	149
4.4.4 Descripción	150
4.4.5 Intervenciones	151
Análisis sincrónico y diacrónico de las intervenciones	155
4.5 El edificio Sarmiento	163
4.5.1 Cronología	165
4.5.2 Datos generales	167
4.5.3 Antecedentes	167
4.5.4 Descripción	169
4.5.5 Intervenciones	170
Análisis sincrónico y diacrónico de las intervenciones	173
4.6 Síntesis de resultados	197
4.6.1 Análisis sincrónico	197
4.6.2 Análisis diacrónico	200
5. CONCLUSIONES	203
5.1 Conclusiones generales	205
5.2 Conclusiones específicas	206
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	213
ANEXOS	235

## 1. INTRODUCCIÓN

---



## 1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El patrimonio cultural, tal como se entiende en la actualidad, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo y ganando mayor reconocimiento y concienciación por parte de las instituciones y de la sociedad en general. Con la aparición de los Documentos Internacionales emergen nuevos criterios que proporcionan las pautas de cómo se deben abordar las intervenciones en el patrimonio. La utilización de estos nuevos conceptos evitarán unos resultados erróneos que alteren esas características especiales que lo ha llevado a ser considerado parte del patrimonio cultural.

Los bienes culturales inmuebles están dotados de una realidad material susceptible de deterioro, por eso el primer paso para su conservación debe de estar enfocada a la estabilidad del objeto, sólo así se evitará intervenciones innecesarias y desacertadas, limitando el proceso a lo necesario para la seguridad del edificio y para su reutilización, distinguiendo las nuevas aportaciones que sean necesarias implantar. Todas las actuaciones deben estar presididas por unos objetivos de utilización de los inmuebles, no sólo porque un edificio sin uso está condenado a la ruina, sino también por el gran componente social.

La cuestión principal de que los edificios históricos lleguen a nuestros días es, precisamente, ese componente social que urge a su utilización, restauración y mantenimiento. En base a esto, se puede decir que los trabajos de rehabilitación, restauración, consolidación, etc. constituyen el punto de partida en la protección del Patrimonio. Cualquier trabajo de este tipo (rehabilitación, conservación...) en un edificio histórico debe ser minuciosamente estudiado, interpretado, a la vez que ajustado a las Cartas, Tratados Internacionales y Legislación que corresponden al Patrimonio Arquitectónico. Sin embargo, en ocasiones, al examinar retrospectivamente las intervenciones en los bienes de interés cultural (BIC), se descubre que las actuaciones no han seguido un plan de realización premeditado, sino que son el resultado de presiones generadas por la premura de remediar algún tipo de deterioro, por las obligaciones de cumplir las exigencias definidas por la Administración Pública, o por la falta de conocimiento técnico y constructivo cualificado por parte de los técnicos responsables.

Un ejemplo en el que testar intervenciones realizadas en el patrimonio edificado es el estudio de caso elegido para esta investigación: el Museo de Pontevedra, con la reutilización de inmuebles con cambio de uso para museo; algunas viviendas y un convento

reconvertidos en edificios que desempeñan otra función. A medida que crece la necesidad de espacio se van anexionando nuevos edificios (algunos de nueva construcción), estos son sometidos a diferentes intervenciones que alteran su configuración original, pues el uso que se le otorga al edificio condiciona en gran medida el proyecto, sobre todo cuando la nueva función está remotamente lejos de aproximarse a la función primitiva.

Para conocer cómo las intervenciones afectan al patrimonio inmueble se analizará, en este trabajo de investigación, cómo se han desarrollado en los edificios del Museo los procesos de conservación y restauración y si estos son acordes a las directrices de las Recomendaciones Internacionales y del marco legislativo vigente en cada época y en la actualidad, desde una perspectiva sincrónica y diacrónica respectivamente. El problema que se presenta es el de la interpretación: ¿existe conocimiento sobre lo que dictan las Recomendaciones Internacionales y el corpus legislativo?, ¿se sabe interpretar? y, finalmente, ¿hasta qué punto condicionan la toma de decisiones?

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Con la elaboración de esta investigación se pretende realizar un estudio sobre las intervenciones en el patrimonio arquitectónico utilizando como referencia los edificios que forman el Museo de Pontevedra. Para esta finalidad se plantean los siguientes objetivos:

1. Evaluar críticamente las diferentes intervenciones constructivas realizadas durante los siglos XX- XXI en los edificios patrimoniales del Museo de Pontevedra.

Se llevará a cabo un inventario cronológico de las intervenciones realizadas en cada uno de los inmuebles del Museo, a partir del momento en que el centro urbano se convierte en Conjunto Histórico-Artístico en 1951, para realizar un posterior análisis, sincrónico y diacrónico, que permita realizar un estudio sobre los métodos utilizados a la hora de afrontar una intervención en un edificio catalogado.

2. Definir recomendaciones para futuras intervenciones.

En base a las prácticas recogidas en el análisis cualitativo, se elaboran una serie de recomendaciones de buenas prácticas que eviten cometer los mismos errores que en el pasado.

### 1.3 ESTADO DEL ARTE

El patrimonio cultural es la herencia recibida del pasado y depósito de la memoria. El reconocimiento, valoración y conservación de este patrimonio se orienta al mantenimiento de nuestra identidad histórica como comunidad humana (González-Varas, 2015, contraportada).

Históricamente la protección del patrimonio edificado ha preocupado a numerosos profesionales que han acometido la tarea de comprender y explicar cómo se debe abordar el trabajo de conservación en este tipo s inmuebles. Pero la concienciación sobre la importancia de fomentar la conservación del patrimonio aumenta a principios del siglo XX a raíz de la I Guerra Mundial. Desde este primer momento hasta la actualidad existen una larga serie de cartas, recomendaciones y convenciones que amplían el significado de patrimonio, abarcando los centros históricos primero y el ámbito natural después. Esta preocupación sobre cómo salvaguardar el patrimonio tiene provocado varias interpretaciones sobre los bienes patrimoniales y cómo deben ser conservados (Lopes & Correia, 2014).

En España, la necesidad de reconstrucción se produjo a raíz del estallido de la Guerra Civil, situación que provocó que se mantuvieran los principios de la llamada escuela restauradora, heredera de la restauración en estilo y reconvertida en restauración histórica y filológica defendida por los académicos-restauradores como Vicente Lampérez y Romea, en oposición a los modernos-conservadores que defienden el empleo de materiales, técnicas y recursos formales de la modernidad y que se encuentran representados en la figura de Leopoldo Torres Balbás (González-Varas, 2008). Si bien existía cierta confrontación entre las dos corrientes, lo cierto es que en la práctica la inmensa mayoría de las actuaciones eran realizadas por técnicos defensores de los principios restauradores; esto se debía a que esta era la corriente oficial y que la mayoría de las intervenciones eran promovidas desde la administración.

En palabras de Muñoz (1989) la realidad española sobre la conservación y restauración del patrimonio edificado es la uniformidad existente que a la larga se traducen en unas intervenciones anacrónicas, consecuencia del retraso en adoptar los conceptos internacionales que ya circulaban en otros países.

Hubo que esperar a la llegada de la democracia para que se invirtiese en el campo de la restauración/conservación y que se hiciese una nueva reflexión teórica sobre los principios, los objetivos y los métodos de restauración (la dictadura impidió que se desarrollasen los postulados de la Carta de Venecia). La aprobación de la Constitución en 1978 marca el inicio de la recuperación que se desarrolló durante la década de los ochenta con la incorporación al debate de las corrientes internacionales y la actualización de los contenidos teóricos y la aprobación de la Ley de Patrimonio Histórico Español en 1985 (LPHE 16/1985). A día de hoy existe una legislación más reciente, a nivel autonómico, que, entre otras cosas, actualiza los avances dispuestos en las políticas de gestión patrimonial durante las últimas décadas (Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia).

Sin embargo, a pesar de todos los textos promulgados, todavía existe un claro desequilibrio entre la teoría y la práctica, como afirma Muñoz:

Varias cuestiones quedan planteadas a partir de este momento, y entre ellas dos fundamentales: la relación del diseño nuevo con respecto a la antigua arquitectura y los límites legítimos de la actuación. Sobre estos temas girarán algunas de las más acusadas divergencias prácticas, así como serán motivo de una diversidad de posturas teóricas (...). Las nuevas posturas que tienden al mantenimiento del edificio, realizar reparaciones mínimas y no alterar sus características, diferenciando los nuevos elementos, encontraron su inspiración en las corrientes extranjeras y los textos programáticos internacionales, pero no en la evaluación autóctona (1989, p. 170-171).

El modelo utilizado como caso de estudio sirve de base para analizar la transformación que sufre un edificio al dotarlo de un uso que no es el original. De hecho hay autores que ven la transformación de inmuebles, con una intervención adecuada, la solución al abandono y destrucción del patrimonio edificado; para González- Varas (2008) el problema es que en varias ocasiones los proyectos sufren de una evidente falta de calidad, tanto en las memorias descriptivas, carentes de análisis teóricas, de dataciones y de razonamientos históricos, etc. como en las piezas gráficas, donde las intervenciones sobre el patrimonio

histórico quedan confiadas a la sensibilidad del profesional, el cual a veces no posee una gran preparación técnica y acostumbra a trabajar con criterios heredados y bajo la interpretación subjetiva.

#### **1.4 METODOLOGÍA**

Esta investigación se centra en el estudio de caso del Museo de Pontevedra, donde se analizan cinco inmuebles como un todo. Para ello la metodología propuesta para la elaboración de los objetivos planteados será el estudio de caso (Yin, 2009; Groat & Wang, 2013), de naturaleza cualitativa (Bogdan & Blikem, 1994), donde el objetivo estriba en reunir informaciones tan variadas y detalladas como sea posible, lo cual nos permitirá abordar la investigación de una forma completa y profunda y establecer una serie de recomendaciones que permitan aplicar unos mecanismos de intervención acordes a la protección del patrimonio.

##### **Técnicas de recogida de información**

Para las diferentes etapas por las que ha atravesado esta investigación ha sido necesario utilizar diferentes técnicas de recogida de información:

- Análisis documental

Las técnicas de recogida de información se basarán en el análisis documental, tanto de fuentes escritas como no escritas, necesarias para una correcta interpretación de la realidad existente (Albarello et al., 1997). Este análisis documental estará constituido por textos legales, proyectos asociados a las intervenciones y fotografías existentes.

- Observación

Otra técnica para la obtención de información será la observación directa (Gil, 1995), para poder analizar las diferentes intervenciones y su estado de conservación. Se realizará una observación estructurada, sistematizada y naturalista por ser una técnica ventajosa con respecto a las demás técnicas, según el autor "... pues los datos obtenidos tienden a ser más objetivos al ser percibidos directamente" (Gil, 1995, p.104).

- Fotografía y notas de campo

Esta recogida de datos se hará con el apoyo de la realización de fotografías de autor (Borgan & Blikem, 1994), y anotaciones con la finalidad de documentar el estado actual de las intervenciones realizadas en los edificios museísticos.

## **Análisis de datos**

Por último, se llevará a cabo el tratamiento de la información por medio de un análisis cualitativo (Bogdan & Blikem, 1994), que servirá para la interpretación de los datos obtenidos a lo largo de la investigación. Como base para la interpretación de estos datos se utilizarán las categorías de análisis referentes a las Cartas y Recomendaciones publicadas en el periodo cronológico estudiado, así como la normativa vigente. Estas categorías de análisis son: la Carta de Atenas, la Carta de Venecia, la Carta de Cracovia, la Recomendación del ICOMOS de 2003, en cuanto a la normativa es la siguiente: la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional de 1933, la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia de 1995 y la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia de 2016. Estas categorías analíticas permiten realizar una valoración crítica sobre la formulación de las prácticas realizadas en el patrimonio edificado, teniendo como modelo de representación el Museo de Pontevedra, con respecto a las Cartas y la legislación vigente, tanto desde el estudio sincrónico como el diacrónico.

### **1.5 ESTRUCTURA DE CONTENIDOS**

La presente investigación está constituida por seis capítulos que se estructuran de la siguiente manera:

- Capítulo 1 Introducción

En este primer capítulo se presenta el tema de investigación mediante una introducción, con una breve contextualización y la identificación de la problemática; se exponen los objetivos a los que se pretende dar respuesta. A continuación se presenta el estado del arte y se establece la metodología de investigación aplicada al proceso de investigación; por último se procede a la estructura de contenidos.

- Capítulo 2 Marco teórico

Este capítulo resulta imprescindible para profundizar en la base teórica sobre la que se sustenta la investigación. Se encuentra estructurado en cuatro apartados, una breve introducción sobre los inicios de la conservación del patrimonio; el desarrollo de las bases contemporáneas de la conservación; y se exponen las Cartas y Recomendaciones

Internacionales aplicables a esta investigación. Finalmente se desglosan diferentes grados de intervención arquitectónica.

- Capítulo 3 Contextualización

En el tercer capítulo se presenta la contextualización, en ella se expone las características de España en un determinado periodo de tiempo a través de los siguientes apartados: la situación político- económica en España; la situación académica y la normativa sobre el patrimonio histórico cultural nacional.

- Capítulo 4 Estudio de caso

En este capítulo se analizan, de una manera cualitativa, las intervenciones realizadas en los edificios del Museo de Pontevedra a partir de la base documental consultada; se encuentra dividido en seis apartados, los cinco primeros se centran en el estudio individual de cada edificio: las Ruinas de Santo Domingo, el edificio Castro Monteagudo, el edificio García Flórez, el edificio Fernández López y el edificio Sarmiento.

En cada uno de los edificios se realizan varias intervenciones, con un total de 18 entre todos los inmuebles.

En cuanto al análisis realizado, este se divide en dos partes; un análisis sincrónico, realizado desde la perspectiva del momento temporal en que ha sido realizada la intervención, y otro análisis diacrónico, contemplado desde el momento actual, con la normativa vigente en este momento.

Realizado el análisis del estudio de caso, se lleva a cabo un análisis comparativo, que permite sistematizar los resultados por periodos cronológicos, teniendo en cuenta los análisis sincrónicos y diacrónicos realizados, y la normativa vigente en cada momento. El resultado es que existe dos periodos en el análisis sincrónico, uno que abarca desde 1933 hasta 1994 cuando la ley vigente era Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional, y otro periodo que comprende la época entre 1995-2015, cuando la ley en vigor era Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia.

A partir del año 2016 la ley de aplicación es la 5/2016 de Patrimonio Cultural de Galicia.

- Capítulo 5 Conclusiones finales

En este capítulo se redactan las conclusiones extraídas sobre el estudio realizado, dando respuesta a los dos objetivos planteados. Se divide en dos apartados, uno dedicado a las

conclusiones generales extraídas del análisis del estudio de caso; y un segundo apartado donde se da respuesta a los objetivos planteados en este trabajo de investigación: el primer objetivo, realizar un análisis crítico sobre las intervenciones, llevado a cabo a lo largo de los capítulos de estudio de caso y del análisis de resultados. En cuanto al segundo objetivo, realizar recomendaciones para futuras intervenciones, basándose en los resultados obtenidos a partir del análisis del estudio de caso.

- Fuentes documentales

Este capítulo hace referencia a la bibliografía consultada para la realización de este estudio, además recoge un índice de figuras agregadas al mismo.

- Anexos

En los anexos se muestran otros documentos de referencia, esenciales para el desarrollo de esta investigación, como son los proyectos originales de las intervenciones realizadas a lo largo del periodo analizado.

## 2. MARCO TEÓRICO

---



## 2.1 ANTECEDENTES

La definición del concepto actual de Patrimonio empieza a labrarse a partir del siglo XVIII a través del movimiento ideológico de la Ilustración y la Revolución Francesa. Esta logró una nueva valoración del patrimonio histórico, como un conjunto de bienes culturales de carácter público, cuya preservación había que institucionalizar en beneficio del interés general. Esto provocó un cambio en la mentalidad del momento, se pasó del coleccionismo privado a la nacionalización de estos elementos para disfrute de la sociedad. A partir de este periodo los bienes culturales se convirtieron en elementos de referencia cultural para toda la nación (Llul, 2005).

Para González-Varas (2008) la principal novedad de la Revolución Francesa es la aparición, en contraposición a las “destrucciones ideológicas” de monumentos, de los primeros pasos estatales para la conservación de estos monumentos históricos, por medio de la publicación de medidas técnicas, jurídicas y oficiales. Una de estas medidas jurídicas fue la publicación de una *suite d'instructions* en 1791 que especificaba la conservación de los monumentos a partir de nueve criterios entre los que estaban el interés por la historia de la nación, la belleza del trabajo y su valor pedagógico. Estos valores, en palabras de Choay (2000), forman por primera vez una definición implícita de los monumentos o del patrimonio histórico en occidente.

Así, a partir del siglo XIX cuando la restauración se convierte en una práctica profesional, destacando dos corrientes totalmente opuestas: la estilística y la conservadora.

## 2.2 DESARROLLO DE LAS BASES CONTEMPORÁNEAS DE LA CONSERVACIÓN

Las teorías restauradoras han intentado sentar las bases de la restauración monumental a lo largo de los siglos XIX y XX. Para que estas teorías surgiesen ha sido importante la toma de conciencia sobre la conservación de monumentos como bienes a proteger o la recuperación de sus valores.

En el siglo XIX aparecen las primeras teorías de restauración. Dentro de ellas se encuentra la corriente estilística, defendida por Viollet-le-Duc (González-Varas, 2008; Martínez, M., Sánchez-Mesa, D. Sánchez-Mesa, L., 2008) basada en la recuperación de la integridad estilística; pretendía que el edificio obtuviera un estado puro en su estilo de origen, eliminando los añadidos históricos y restituirlo aplicando falsos históricos.

En contraposición a los pensamientos de Viollet-le-Duc surge la corriente conservadora que defiende John Ruskin (1987) fundamentada en el concepto estricto de conservación, negando la reconstitución. Defendía la conservación estricta como único instrumento legítimo para el cuidado del monumento.

La restauración histórica, basada en los trabajos de Luca Beltrami (González-Varas, 2008; Martínez et al. 2008), defiende la reconstrucción desde una base histórica adquirida a partir de documentos, el inconveniente es que no toda la parte documental tiene base científica.

Con Camilo Boito (González-Varas, 2008; Martínez et al., 2008) se asientan las bases de la restauración filológica, donde se intenta una reconciliación entre las ideas de Ruskin y de Viollet-le-Duc, por un lado, condena el exceso de reconstrucción llevado a cabo por la restauración estilística por considerarlas engañosas y, por otro lado, se aleja de las ideas ruskinianas aceptando la intervención como medida contra la ruina. Se trata de una teoría donde se condena el falso histórico.

Como afirma González-Varas (2008), Boito definió una tercera vía intermedia que excluía las falsificaciones, evidenciando los añadidos y admitía la legitimidad de la restauración dentro de los cauces de la conservación.

Boito acepta la necesidad de anteponer la consolidación, mantenimiento y prevención como criterios primarios en la conservación de los edificios. Sus principios fueron recogidos en el Congreso de Ingenieros y Arquitectos italianos en 1883. Entre esos principios destacan que los monumentos deben ser consolidados antes que reparados, reparados antes que restaurados, evitando añadidos y renovaciones; todos los añadidos de deben ser respetados, salvo los que alteren su aspecto.

Con Gustavo Giovannoni (Martínez et al., 2008), defensor de la restauración científica, se amplían los posicionamientos restauradores de Boito; asume como aspectos fundamentales el valor artístico e histórico del monumento. Establece una división conceptual entre monumentos muertos (sin una función práctica) y monumentos vivos, que pueden tener una función, ya sea la original o una adaptada. Divide la restauración arquitectónica en cinco clases: consolidación, anastilosis, de liberación, de complemento o de innovación.

A pesar de esta clasificación de grados en las intervenciones a Giovannoni le preocupaba la unidad formal de la obra de arte, admitiendo la posibilidad del repriminamiento, con el uso de nuevos materiales y técnicas que garantizaran el mantenimiento de los edificios (González-Varas, 2008).

Después de la Segunda Guerra Mundial surge la restauración crítica con el dilema de si se reconstruye o se dejan las ruinas. Roberto Pane y Renato Bonelli sientan las bases de esta corriente. El restauro crítico parte del reconocimiento de la obra de arte como tal, sin renunciar a los postulados de la restauración científica afirma que la restauración es un proceso crítico y un acto creativo. Se trata de una restauración que rechaza la reconstrucción y la reintegración estilística (González-Varas, 2008).

Sus principios básicos se resumen en:

- La crítica a los métodos científicos y filológicos.
- Preeminencia del valor histórico.
- Dialéctica sobre proceso crítico y acto creativo.

En el siglo XX aparecen *escuelas de pensamiento* con abordajes comunes, pero con diferentes interpretaciones; mientras que en el siglo XIX no se cuestionaba nada, en este siglo se cuestiona todo. En palabras de González-Varas (2008, p. 278) “la historia de la restauración es invocada por cada escuela o autor de modo distinto para justificar su propia posición”.

A medida que se va profundizando en el examen sobre las obras de arte y sus estilos, se van estableciendo las interpretaciones iniciales sobre los mismos, es en este momento cuando el historiador de arte Aloïs Riegl (Choay, 2000) realiza un análisis crítico de la noción de monumento histórico, haciendo una diferenciación entre monumento y monumento histórico. Riegl presentía que los edificios ya no sólo eran admirados por sus valores históricos, sino por el paso del tiempo; esta nueva percepción del monumento conlleva que no se valore el significado de monumento, sólo su apariencia antigua.

Cesare Brandi, encuadrado dentro de los parámetros del *restauro crítico*, en su *teoría del restauro* defiende que la restauración debe ser estudiada caso a caso teniendo en cuenta los aspectos artísticos, históricos y estéticos, manteniendo la necesidad de preservar la lectura documental. Para Brandi (2006) la restauración debe intentar desarrollar la unidad potencial originaria contenida en cada uno de los fragmentos. Esta relación entre la restauración y la obra viene condicionada por la premisa de que es la obra la que condiciona la restauración y no al revés. Según Brandi la restauración establece el momento metodológico del reconocimiento de una obra de arte, tanto en su consistencia física como en su doble polaridad estética e histórica, con la perspectiva de su transmisión de cara al futuro. La restauración se debe limitar a hacer que esta consistencia física permanezca lo más intacta posible, pero teniendo en cuenta que la materia y la imagen son indisolubles.

Pero también es importante tener en cuenta la instancia histórica, con todos sus presentes históricos intermedios y el restablecimiento de la unidad potencial de la obra de arte.

A partir de esta premisa Brandi formula tres principios básicos para la restauración:

- Cualquier reintegración debe ser fácilmente reconocible.
- La materia es insustituible en lo que se refiere al aspecto.
- Cualquier intervención no debe condicionar otras futuras intervenciones.

Con respecto a los añadidos opina que únicamente queda abordar el problema de la conservación desde el punto de vista estético; es obvio que la solución depende, sobre todo, del juicio que se hace de los añadidos: si se considera que se ha alcanzado una nueva unidad artística, este debe ser respetado.

Lo esencial de la crítica de Brandi a las anteriores teorías de la conservación es el protagonismo del aspecto histórico de las obras de arte sobre el lado artístico. Este enfoque conducía a prácticas de naturaleza museológica o arqueológica, de las cuales resultaba la incapacidad de comunicar los valores estéticos necesarios a la interpretación del monumento como obra de arte (Aguar, 2002).

Françoise Choay (2000) en su libro "Alegoría del patrimonio" realiza un análisis sobre el monumento y el monumento histórico, para ella términos diferentes, los cuales mantienen relaciones antagónicas con el tiempo, la memoria y el saber y critica las políticas culturales de las últimas décadas, defendiendo la protección incondicional de los monumentos históricos y el patrimonio urbano frente a la progresiva explotación económica de que son objeto.

Para Choay las medidas de conservación de los monumentos se concretaron a partir del momento en que a estos se les otorga un tipo de valor (el Nacional), relacionado con las motivaciones existenciales de la sociedad.

Por último, para Bernard Feilden (2004), el concepto actual de patrimonio está ligado al desarrollo de la sociedad contemporánea, a sus valores y necesidades.

En cuanto a los problemas de conservación en los edificios históricos surgen, a menudo, por el uso que se le da al edificio que, además de ser funcional, también debe respetar los valores culturales inherentes a él.

Feilden defiende la mínima intervención y el equilibrio propuesto por Brandi. Para él la conservación debe preservar y si es posible mejorar los valores de los bienes culturales. Cualquier tipo de intervención debe regirse por el respeto a la estética, la historia y la integridad física del edificio. Estas premisas ayudan a establecer las prioridades que orientan las intervenciones propuestas, así como establecer la magnitud y naturaleza del tratamiento individual. También salvaguarda el entorno urbano de los monumentos como una zona a preservar, puesto que tales edificios fueron diseñados para un lugar específico teniendo en cuentas las características de dicho espacio.

El desarrollo de estas corrientes sirve como base a la elaboración de las Cartas y Recomendaciones internacionales que se elaboran a partir del siglo XX, en las cuales se establecen pautas sobre cómo se debería de intervenir en el patrimonio; este conjunto de Cartas son las que van a vehicular una parte de esta investigación, al ser uno de los ejes fundamentales del análisis de las intervenciones del estudio de caso.

### **2.3 CARTAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES**

Con respecto a las Cartas y a las Recomendaciones que hacen referencia a la conservación arquitectónica, se recogen diferentes planteamientos de cómo abordar las intervenciones de los inmuebles, alternando entre los diferentes grados de conservación y de restauración.

Si bien son las leyes las que determinan los procedimientos legales a los que están sometidos las intervenciones en el patrimonio, son las Cartas Internacionales las que componen una parte del corpus teórico de la restauración y las que dejan ver los aspectos más problemáticos relacionados con esta labor; van incorporando los criterios defendidos por los teóricos divulgándolos para llevarlos a la práctica (Pardo, M., 2006). Así muchas recomendaciones se convierten, poco después de su emisión, en ley, incorporando sus preceptos a los ordenamientos jurídicos de cada país, como ocurre con la legislación española de 1933, al asumir los postulados de la Carta de Atenas de 1931, que dio lugar a un tratamiento específico de la legislación vigente en todo el siglo XX, con especial relevancia en el reglamento relativo a la arquitectura histórica (Pardo, M., 2006)

En este apartado se hará referencia a los documentos más importantes en cuanto a patrimonio arquitectónico se refiere, sin embargo, debido a la gran cantidad existente, sólo se tendrán en cuenta cuatro de ellos a la hora de desarrollar esta investigación: la Carta de Atenas, la Carta de Venecia, la Carta de Cracovia y la Recomendación del ICOMOS del

2003; esta decisión se basa en dos razones: por un lado la investigación se centrará especialmente en las Cartas que hacen referencia a los inmuebles, dejando a un lado las que abarcan ámbitos más extensos, como pueden ser las que hacen referencia a los centros históricos, pues no es objetivo de esta investigación estudiar la relación con el entorno de estos inmuebles, sino que se trata de analizar cómo se ejecutan, constructivamente, las intervenciones directas realizadas sobre un bien inmueble.

En segundo lugar, al existir un elevado número de Cartas y Recomendaciones, elaboradas en un espacio temporal relativamente corto, se decide escoger las que tienen una influencia directa sobre el patrimonio inmueble o que aportan algo innovador, como puede ser el concepto de reversibilidad o la importancia de las partes estructurales de los inmuebles, y las que son de aplicación, en España, en cada momento con respecto a la intervención estudiada.

Cronología de Cartas y Recomendaciones internacionales.

1931	Carta de Atenas	Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos
1954	Convención de la Haya	Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado
1964	Carta de Venecia	Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios
1975	Declaración de Ámsterdam	Carta europea del patrimonio arquitectónico
1976	Declaración de Nairobi	Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea
1985	Convención de Granada	Convención para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico en Europa
1987	Carta de Washington	Carta para la conservación de las ciudades y áreas urbanas históricas
1994	Carta de Nara	Sobre autenticidad
2000	Carta de Cracovia	Principios para la conservación y restauración del patrimonio
2003	Recomendación del ICOMOS	Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico

Tabla 1 Cartas y Recomendaciones Internacionales

Como dice González-Varas (2008) los textos internacionales se van sucediendo con mayor frecuencia, resultado de la cada vez mayor conciencia existente en torno a los problemas del patrimonio cultural.

Con la redacción del primer documento internacional que hace referencia a la conservación y restauración de monumentos de interés histórico, artístico o científico, la Carta de Atenas de 1931, da un nuevo enfoque de cómo proteger el patrimonio histórico y artístico.

Cronología de Cartas y Recomendaciones internacionales que sirven de base para el análisis sincrónico y diacrónico de la investigación.

1931	Carta de Atenas	Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos
1964	Carta de Venecia	Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios
2000	Carta de Cracovia	Principios para la conservación y restauración del patrimonio
2003	Recomendación del ICOMOS	Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico

Tabla 2 Cartas y Recomendaciones Internacionales utilizadas en el estudio de caso

Los principios aquí recogidos hacen una clara alusión a la teoría de la restauración científica, prevaleciendo las acciones de carácter conservador (dejando un lado la restauración en estilo), aunque asumió también la restauración siempre que fuera perceptible como tal, defendiendo en primer lugar el respeto a la identidad del monumento por encima del valor documental. Se defiende la anastilosis como herramienta en la reconstrucción y se permite el uso razonado de los nuevos materiales, aunque esto ha sido muy discutido en los años posteriores debido a los efectos corrosivos que ha provocado la utilización del hierro y el hormigón en los monumentos históricos (González-Varas, 2008).

En 1954 se redactó la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (CBC), como consecuencia de la destrucción masiva del patrimonio cultural en la II Guerra Mundial, en la cual "los Estados Parte salvaguardarán sus propios bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado". Si bien España no participó en esta Guerra, sí sufrió unos años antes una guerra civil que destruyó una parte del patrimonio nacional, aunque los edificios objeto de este estudio no se vieron afectados (Fortes, 1993).

La Carta de Venecia (1964) surge como una continuación de las proposiciones de la Carta de Atenas, la cual acepta los postulados de la restauración científica, en ella el concepto de restauración fue revisado en relación con la Carta de Atenas de 1931, siendo considerado monumento histórico aquella creación arquitectónica aislada, así como el conjunto urbano o rural que de testimonio de algo valioso para el conjunto de su civilización. Además, se busca

que el monumento favorezca una dedicación útil a la sociedad pero sin alterar su ordenación o decoración.

Fue en la forma de intervenir en el patrimonio donde el documento de Venecia concretó especialmente: la restauración es un proceso que debe tener un carácter excepcional, decantándose por el mantenimiento. Su finalidad es la de conservar y poner de relieve los valores formales e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a los elementos antiguos y a las partes auténticas, su límite está allí donde comienza la hipótesis, para ello debe promover el uso de las técnicas tradicionales frente a la actuales, pero sin abandonarlas, siempre que se hiciese un uso razonado de las mismas. Los añadidos no deben ser tolerados cuando no respeten las partes interesantes del edificio, su trazado original o el equilibrio de la composición.

Para Bailliet (2015) la importancia de esta Carta radica en la definición del término “conservación” como una acción que hace referencia a un mantenimiento sistemático, siendo el antagonismo de la rehabilitación. Con respecto a la restauración considera que va implícita en la conservación y la limita hasta donde terminan las certezas históricas o documentadas.

Uno de los grandes avances teóricos y normativos en materia de protección arquitectónica fue el abandono de los principios de protección aislada de los edificios. Así ocurre con la siguiente Carta a la que se hará referencia, la Declaración de Ámsterdam de 1975, en la cual se recoge una nueva definición del concepto de patrimonio donde se ratifica la importancia de la ciudad histórica y la intervención en el patrimonio arquitectónico basándose en los principios de la conservación integrada; en su Prefacio ya adelanta que:

El concepto de patrimonio arquitectónico no sólo incluye al Monumento, Sitio o Conjunto de interés, sino que abarca a todos los conjuntos edificados que aparecen como una entidad, no sólo por la coherencia de su estilo, sino también por la impronta de la historia de grupos humanos que han vivido en ellos durante generaciones.

Además, hace referencia a la inclusión del entorno como parte inherente de los bienes inmuebles considerados monumentos. La conservación del patrimonio arquitectónico debe

ser considerada como el objetivo principal de la planificación urbana y de la ordenación del territorio.

Que se hable de conservación integrada no es sinónimo de que quede excluida la arquitectura contemporánea, sino que esta deberá tener en consideración el contexto existente, respetar proporciones, forma y disposición de los volúmenes y los materiales tradicionales.

Otra parte importante de este documento es la referencia que hace a la educación, ya que es esta la que va a permitir que el patrimonio perdure si este es apreciado por el público y en particular por las nuevas generaciones.

Al año siguiente, el Consejo de Europa a través de la Resolución 28 sobre “la adaptación de los sistema legislativos y reglamentarios a las exigencias de la conservación integral del patrimonio arquitectónico” trató de sacar los resultados de la Declaración de Ámsterdam adelante por medio de la adaptación de las legislaciones estatales para responder a las exigencias de la conservación y a la integración del patrimonio en la sociedad contemporánea (Álvarez, 1992).

La Declaración de Ámsterdam sigue manteniendo los modelos de acción de la Carta de Venecia en lo que a las técnicas de construcción tradicional y a los equipos multidisciplinares se refiere.

Un año más tarde se redacta la Recomendación de Nairobi donde se vuelve a poner de manifiesto la importancia de los conjuntos históricos y tradicionales; aquí se pone de relieve los problemas que se pueden originar por causa de la globalización de las técnicas de construcción en la conservación del patrimonio. Se debe evitar su uniformidad ya que en ellos radica la identidad cultural de sus habitantes.

Para González–Varas (2008) la principal aportación consiste en la vinculación de los conjuntos históricos con la armonización de las actividades humanas y las transformaciones urbanísticas y el mantenimiento del patrimonio cultural tradicional.

Aparte de los textos mencionados, existen otros documentos que hacen referencia a la protección del patrimonio, pero estos no serán tenidos en cuenta en el momento de abordar el desarrollo de esta investigación debido a la poca relevancia que tienen con respecto al objeto de estudio.

Así en 1985 se celebra la Convención de Granada en la que se da una nueva definición de patrimonio arquitectónico, catalogándolo en “monumentos”, “conjuntos arquitectónicos” y “sitios”; además de velar por la protección del patrimonio, promueve la conservación integrada como un objetivo esencial en la planificación urbana.

La Carta de Washington de 1987, basada en la carta de Nairobi, pone en valor las cualidades de las ciudades favoreciendo la armonía de la vida social e individual con la preservación del centro histórico; la carta de Nara de 1994 sobre el concepto de autenticidad y la garantía de respetar los valores sociales y culturales de todos los pueblos. Este Documento “sobre autenticidad están basado en el de la Carta de Venecia de 1964, se fundamenta en ella y la amplía, en respuesta al creciente interés y responsabilidad que en el mundo ocupa el patrimonio cultural”.

Otra Carta es la de Turismo Cultural de 1999 que trata sobre la interacción dinámica existente entre el turismo y el patrimonio cultural. En ella se expresa la necesidad de comunicar el significado del Patrimonio y su conservación, tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes.

Para ello resulta necesario elaborar planes de gestión que busquen el equilibrio entre el impacto que pueda producir la afluencia masiva de visitantes sobre las características físicas del patrimonio, y el bienestar social, económico y cultural de la comunidad anfitriona.

La siguiente Carta para analizar es la Carta de Cracovia, redactada en el año 2000, la cual establece los principios para la conservación y restauración del patrimonio construido, así como los elementos que lo constituyen. Esta Carta, además, expone la necesidad de la formación de los técnicos responsables de las intervenciones en el conocimiento de las técnicas y los materiales empleados en la reparación y restauración del patrimonio edificado.

Aquí se reafirma en el valor de autenticidad, ya defendida en la carta de Venecia, pero con poca repercusión en la práctica. La autenticidad del monumento debe de ser uno de los valores a preservar de cara a las intervenciones encaminadas a darle legibilidad al monumento.

La memoria, identidad, los valores y la pluralidad cultural son factores reiterados en esta Carta que admite, sobre el patrimonio edificado, la construcción de obra nueva en las tareas de conservación, entendidas estas como reparación y mantenimiento, siempre bajo la condición de la reversibilidad y evitando el fachadismo.

La mayoría de los conceptos aquí defendidos tienen sus orígenes en la Carta de Venecia, profundizando en el término de conservación y la exigencia de la investigación, así como la necesidad de la participación ciudadana.

Por último, en cuanto a esta investigación se refiere, se hablará de la Carta del ICOMOS de 2003 dedicada a la conservación y restauración de estructuras del patrimonio arquitectónico.

La finalidad de este documento se traduce en la problemática de los elementos estructurales del patrimonio arquitectónico que, tanto por su naturaleza como por su historia, están sometidas a una serie de dificultades de diagnóstico y restauración que limitan la aplicación de las disposiciones normativas y las pautas vigentes de construcción.

Las recomendaciones presentadas constan de dos partes: los Principios, que tienen estatus de documento aprobado por el ICOMOS y las Directrices que contienen las reglas y los métodos que deben seguirse por aquellas personas que intervienen en ambas actividades.

Uno de esos Principios hace referencia a las particularidades de las estructuras arquitectónicas, que requieren que los estudios y las propuestas se organicen en fases sucesivas y bien definidas, similares a las que se emplean en la medicina: anamnesis, diagnosis, terapia y control, aplicados a la correspondiente búsqueda de datos relevantes e información; determinación de las causas de deterioro y degradación; elección de las medidas correctoras y control de la eficacia de las intervenciones.

Ninguna acción debe ser emprendida sin una previa evaluación de sus efectos negativos.

También hace referencia a la elección entre las técnicas tradicionales y las innovadoras, esta debe sopesarse en cada caso, dando siempre preferencia a las que produzcan un efecto menos invasivo y resulten más compatibles con los valores del patrimonio cultural y manteniendo las imperfecciones y alteraciones que se hayan convertido en parte de la historia del edificio. Independientemente de las medidas adoptadas estas deben ser reversibles.

Evolución de los conceptos a través de las Cartas y Recomendaciones Internacionales. Las Cartas que aparecen en negrita serán las utilizadas para el caso de estudio.

<b>Carta de Atenas</b>	1931	Empleo de materiales modernos
Convención de la Haya	1954	Protección de los bienes en caso de conflicto armado
<b>Carta de Venecia</b>	1964	Autenticidad Conservación frente a restauración
Declaración de Ámsterdam	1975	Conservación integrada
Recomendación de Nairobi	1976	Evitar la uniformidad Evitar la estandarización de las técnicas constructivas
Convención de Granada	1985	Nueva definición de patrimonio arquitectónico: monumento, conjuntos arquitectónicos, los sitios
Carta de Washington	1987	Los núcleos urbanos de carácter histórico son la expresión de los valores de las civilizaciones urbanas
Carta de Nara	1994	Respetar los valores sociales y culturales de los pueblos
Carta del Turismo Cultural	1999	Definir estrategias que permitan el equilibrio entre los visitantes y la población autóctona
<b>Carta de Cracovia</b>	2000	Reversibilidad
<b>Recomendación ICOMOS</b>	de 2003	Anamnesis, diagnóstico, terapia y control de las estructuras arquitectónicas

Tabla 3 Evolución de los conceptos

### 2.3.1 Los principios de intervención en el patrimonio y su relación con las Cartas y Recomendaciones Internacionales.

Relacionados con la conservación del patrimonio, existen una serie de principios que se abordan en las diferentes Cartas y Recomendaciones. Algunos de ellos, aunque se relacionan más con las teorías de conservación contemporáneas, también son abordados en este punto debido a su relación con la intervención en el patrimonio inmueble.

Si bien estos principios de intervención no serán analizados de forma directa en el estudio de caso, ya que algunos de ellos subyacen en los principios de acción que recogen las Cartas analizadas (ejemplo de ello sería el principio de autenticidad que aparece reflejado en la Carta de Venecia, o el de reversibilidad en la Carta de Cracovia), sí se considera

necesario mencionarlos como componentes que forman parte del marco teórico relacionado con la intervención en el patrimonio construido.

- **Autenticidad:** la autenticidad es uno de los principios fundamentales relacionados con la intervención del patrimonio, según la Carta de Venecia, y que encuentra su base en la restauración científica. La autenticidad se consigue por medio de la conservación del patrimonio. En la Carta de Nara de 1994 se vuelve a hacer referencia al principio de autenticidad, estableciendo que el conocimiento y la comprensión de las fuentes de información, resultan fundamentales para la valoración de la autenticidad.
- **Neutralidad:** se considera un principio relacionado con la autenticidad descrito en la Carta de Venecia, este debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar una intervención con la finalidad de respetar las características fundamentales del edificio.
- **Universalidad:** aplicado en la Convención de París de 1972, surge asociado a los bienes culturales clasificados como patrimonio mundial.
- **Integridad:** principio que aparece en la Carta de Venecia, en el cual hace referencia a un elemento como un todo, donde las intervenciones realizadas puedan garantizar la conservación física del objeto.
- **Reversibilidad:** relacionado con la Carta de Cracovia, como equivalente de una intervención que tiene la capacidad de volver a su estado anterior.
- **Mínima intervención:** este concepto va asociado al proyecto de conservación, y que se encuentra directamente relacionado con los conceptos de autenticidad e integridad del objeto patrimonial. Feilden (2004) afirma que la mejor acción de conservación radica en la mínima intervención, pues esta no condiciona acciones futuras.
- **Unidad:** Brandi (2006), relacionado con los postulados de la restauración crítica, defiende la unidad potencial como un concepto fundamental que se debe respetar cuando se realiza una intervención en el patrimonio. Esta unidad potencial se encuentra representada en la instancia estética y en la instancia histórica.

Además de los principios de intervención, existen, también, unos valores asociados al patrimonio: estéticos, históricos, sociales, etc. Pero, dada la finalidad de esta investigación, que se encuentra enfocada hacia la intervención física del inmueble, el significado de estos valores no aparecen reflejados de una forma tangible ni cuantificable en los proyectos de intervención analizados, no pudiendo realizar un análisis profundo de lo que ellos representan.

## 2.4 GRADOS DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA

En el momento de plantear un proyecto de intervención en el patrimonio arquitectónico resulta necesario el uso de unos criterios básicos que permitan establecer el tipo de acciones que se van a desarrollar sobre el objeto material; los criterios elegidos son los que aparecen, la mayoría de ellos, recogidos en la Ley 5/2016 del Patrimonio Cultural de Galicia, en su artículo 40, los cuales fijan una serie de límites que no se deben traspasar en cada tipo de intervención. Las definiciones de estos grados de intervención serán las que permitan realizar el análisis diacrónico de esta investigación. Los términos que en la ley no aparecen serán definidos según el autor González-Varas (2008) en su libro *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Se ha decidido escoger los términos especificados por González-Varas debido a que realiza una definición muy clara y concreta de lo que abarca cada término.

- **Anastilosis:** acciones de recomposición de aquellos edificios cuyos materiales originales se encuentran caídos y dispersos en el mismo lugar donde se ubica el edificio (González-Varas, 2008).
- **Consolidación:** acciones y medidas dirigidas al afianzamiento, el refuerzo o la sustitución de elementos dañados o perdidos para asegurar la estabilidad del bien, preferentemente con el uso de materiales y elementos de la misma tipología que los existentes, o con alteraciones menores y parciales de sus elementos estructurales, respetando las características generales del bien (Ley 5/2016).
- **Conservación:** medidas y acciones dirigidas a que los bienes conserven sus características y sus elementos en adecuadas condiciones, que no afecten a su funcionalidad, a sus características formales o a su soporte estructural, por lo que no supondrán la sustitución o alteración de sus principales elementos estructurales o de

- diseño, pero sí actuaciones en su ámbito con el objeto de evitar las causas principales de su deterioro (Ley 5/2016).
- **Mantenimiento:** actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que se mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos. Actuaciones dirigidas a implantar y desarrollar acciones de conservación preventiva (Ley 5/2016).
- **Rehabilitación:** acciones y medidas que tengan por objeto permitir la recuperación de un uso original perdido o nuevo compatible con los valores originales de un bien o de una parte de él, que pueden suponer intervenciones puntuales sobre sus elementos característicos y, excepcionalmente y de manera justificada, la modificación o la introducción de nuevos elementos imprescindibles para garantizar una adecuada adaptación a los requerimientos funcionales para su puesta en uso. Se incluyen las acciones destinadas a la adaptación de los bienes con razón de accesibilidad (Ley 5/2016).
- **Restauración:** acciones para restituir el bien o sus partes a su debido estado, siempre que se disponga de la documentación suficiente para conocerlo o interpretarlo, con respeto a sus valores culturales. La restauración puede implicar la eliminación de elementos extraños o añadidos sin valor cultural o la recuperación de elementos característicos del bien, conservando su funcionalidad y estética (Ley 5/2016).
- **Reestructuración:** acciones de renovación o transformación en inmuebles en los que no se pueda garantizar su mantenimiento o su uso, por sus malas condiciones de conservación o por deficiencias estructurales y funcionales graves y que pueden suponer una modificación de su configuración espacial y la sustitución de elementos de su estructura, acabado u otros determinantes de su tipología, con un alcance puntual, parcial o general. (Ley 5/2016).
- **Ampliación:** acciones destinadas a completar en altura o planta bienes inmuebles existentes con criterios de integración compositiva y coherencia formal compatibles y respetuosos con sus valores culturales preexistentes (Ley 5/2016).

- **Reutilización:** utilización renovada de un edificio mediante su adaptación a las exigencias de uso contemporáneas, pero respetando su carácter y valores históricos (González-Varas, 2008).

### 3. CONTEXTUALIZACIÓN

---



Para poder realizar un análisis de las intervenciones llevadas a cabo en los edificios del Museo a lo largo de este tiempo, desde la década de los años cincuenta hasta principios del de este siglo, se hace necesario conocer el contexto político, social y académico de las diferentes épocas en que las intervenciones fueron realizadas

Por eso la necesidad de realizar un capítulo donde se expliquen esas peculiaridades desde el punto de vista de la situación política de España, la formación académica existente y el corpus normativo publicado con respecto a la protección del patrimonio.

### **3.1 ESPAÑA Y SUS RELACIONES INTERNACIONALES**

España, con motivo de la Guerra Civil y la posterior dictadura, se hallaba aislada internacionalmente, tanto económica como culturalmente. Con el ingreso en la UNESCO el 30 de enero de 1953 y en la ONU el 14 de diciembre de 1955, se realiza una política aperturista y se empieza a modificar su política económica, realizando un proceso de internacionalización que le permitiría salir de su aislamiento. Esto provocó que el país tratara de integrarse en el contexto internacional, permitiendo la entrada de nuevas corrientes culturales.

Si bien en los congresos realizados de donde después salían las Cartas había participación española: Torres Balbás y López Otero en la Carta de Atenas y Bassegoda Nonell en la Carta de Venecia, esto luego no se extrapolaba a su puesta en práctica, pues la casi exclusividad de la administración central en las actuaciones sobre el patrimonio no permitía adoptar los conceptos internacionales que sí circulaban por el exterior, provocando cierto anacronismo en las intervenciones realizadas (Muñoz, 1989). Hubieron de transcurrir varios años, y un cambio de régimen, para que se redactase una nueva ley sobre patrimonio (LPHE de 1985) para ver reflejada esta transposición de las directivas internacionales a una ley nacional (González-Varas, 2008).

### **3.2 LA SITUACIÓN ACADÉMICA EN ESPAÑA**

Desde que se creó la primera Escuela de Arquitectura en España, en el año 1844, hasta la actualidad, la Arquitectura ha ido evolucionando y adaptándose a las circunstancias de cada momento. En cada época se ha entendido de diferente forma el edificio existente y su actuación sobre él, por ello los planes de estudios en las universidades de arquitectura

sufrieron muchos cambios a lo largo de su historia, algunas veces desde una visión académica y, la mayoría de las veces, desde un argumentario político. Así la formación del arquitecto viene condicionada por el momento histórico, político y social del momento.

Aunque se realizaron infinidad de planes, la mayoría con pequeñas variaciones con respecto al anterior, estos, cogiendo como base la tesis doctoral de Casals (1991) se pueden englobar en dos bloques diferenciados:

- Planes 1844-1957: enfocados hacia las bellas artes.
- 1957- 2020: perfil más técnico debido a la industrialización.

Los primeros planes de estudios estaban basados en la corriente historicista y decimonónica con asignaturas como “La composición de elementos ornamentales”, “Historia general de las bellas artes” o “Historia de la construcción y los materiales” (ver fig. 1). Así en el Plan de 1896 el proyecto final de carrera consistía en desarrollar un proyecto de un edificio o monumento de primer orden, estudiado como si se fuese a realizar.

Este tipo de formación no sólo se realizaba en España, un ejemplo de ello es el Congreso de arquitectos celebrado en París en 1900 donde se recomendaba que en todas las escuelas de arquitectura se estudiaran los monumentos del pasado para su conservación (Benavides, 1997).

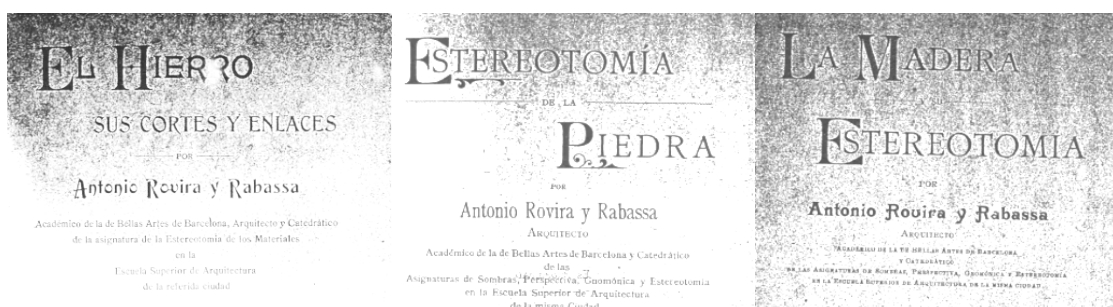


Fig. 1 Portadas de los libros de la asignatura de materiales

Con el incremento de la industrialización nacional y el avance del movimiento moderno en la arquitectura, resulta necesario tener profesionales con una sólida formación técnica, en detrimento de la artística. Esto provoca la creación de un nuevo plan de estudios (Plan de 1957) que busque la consecución de resultados finales (producir), sin ningún tipo de objetivo

pedagógico. El objetivo fundamental es acabar con la producción de funcionarios públicos y formar técnicos en la industria privada, y el máximo corto plazo posible (Casals, 1991).

Con estas casuísticas el arquitecto restaurador va desapareciendo, al mismo tiempo que se pierde el conocimiento específico sobre los procesos constructivos tradicionales. Esta carencia es el inicio del problema en cuanto al saber hacer del arquitecto actual que quiere dedicarse a la restauración.

En el Plan de 1964 de las cinco especialidades que existían en el anterior plan: urbanismo, construcción, estructuras, instalaciones y restauración de monumentos, se reducen a edificación y urbanismo, con lo que la enseñanza de la restauración desaparece de las Escuelas hasta los años noventa.

Con la llegada del nuevo siglo la formación académica viene marcada por el Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.) donde se busca un modelo común en la formación que facilite la equiparación del título a nivel europeo. Con este nuevo plan de estudios se incorporan asignaturas de carácter uniforme que en la mayoría de los casos únicamente ofrecen conocimientos superficiales sobre la restauración arquitectónica (Genís, 2014).

En palabras de González (2007) una de las causas de este vacío formativo se debe a que los conocimientos adquiridos en la formación universitaria están más enfocados a la construcción histórica y no a la historia de la construcción: el cómo se ha construido. En la misma línea se expresa Jokiletho (2007), que defiende la necesidad de formar a los técnicos, pero desde la vertiente crítica y reflexiva, más allá de sus capacidades técnicas.

Así en la *Guidelines for education and training in the conservation of monuments, ensembles and sites* del ICOMOS se especifica, en su apartado 5, que los trabajos de restauración únicamente deben ser confiados a personas competentes en esta especialidad. La educación y la formación para la conservación debe crear profesionales restauradores y conservadores capaces de: leer y entender un monumento, comprender su historia y tecnología, saber encontrar e integrar en el conocimiento global del edificio todas las fuentes de información relevantes para el monumento, para posteriormente intervenir en su conservación, reparación o cambio de uso.

### 3.3 LA SITUACIÓN RESTAURADORA EN ESPAÑA

En las primeras décadas del siglo XX, en España se vivía un intenso debate intelectual entre las corrientes restauradoras y las conservadoras sobre la mejor manera de intervenir en los monumentos, de hecho en el congreso en el que se aprobó la Carta de Atenas de 1931 hubo representación española; sin embargo, con el estallido de la Guerra Civil y la instauración de la dictadura (1939-1975), estos debates desaparecieron, prevaleciendo la corriente que mejor expresaba los gustos de la autarquía: la restauración en estilo, la cual se convirtió en el vehículo de propaganda del régimen (Casals, 1991; González-Varas, 2008).

Hasta la década de los años setenta, la administración pública estaba llena arquitectos restauradores encargados de las intervenciones del patrimonio artístico, con un gran conocimiento de la arquitectura monumental y sus estilos, así como de los sistemas constructivos tradicionales, y que trabajan con gremios que dominaban los procesos tradicionales (Benavides, 1997), pero que no contemplaban las recomendaciones hechas en la Carta de Atenas primero, y la Carta de Venecia después.

En la siguiente década, ya instaurada la democracia, surge una explosión de fiebre restauradora, debido al estado de ruina de muchos de los centros históricos y la infrautilización de su patrimonio construido, pero esta casuística no siempre va pareja a la formación de los arquitectos en estos quehaceres, ejemplo de ello es el anfiteatro romano de Sagunto (ver fig. 2), declarado Monumento Artístico Nacional en 1896 y restaurado en 1992 por los arquitectos Giorgio Grassi y Manuel Portaceli, recibiendo numerosas críticas al considerar que lo que se ha hecho es más una reconstrucción que una rehabilitación (González, 1993).

Como afirma Benavides (1997) el arquitecto moderno posee una amplia formación para realizar el proceso de proyectación de la arquitectura de nueva planta, pero no para realizar el proyecto sobre lo construido; la problemática reside en que lo primero no garantiza lo segundo. De aquí proviene el actual diacronismo, donde se pone al arquitecto contemporáneo en la tesitura de resolver los problemas de la vieja arquitectura, cuando su formación académica estuvo más enfocada a proporcionales instrumentos para resolver los problemas relacionados con la arquitectura nueva.

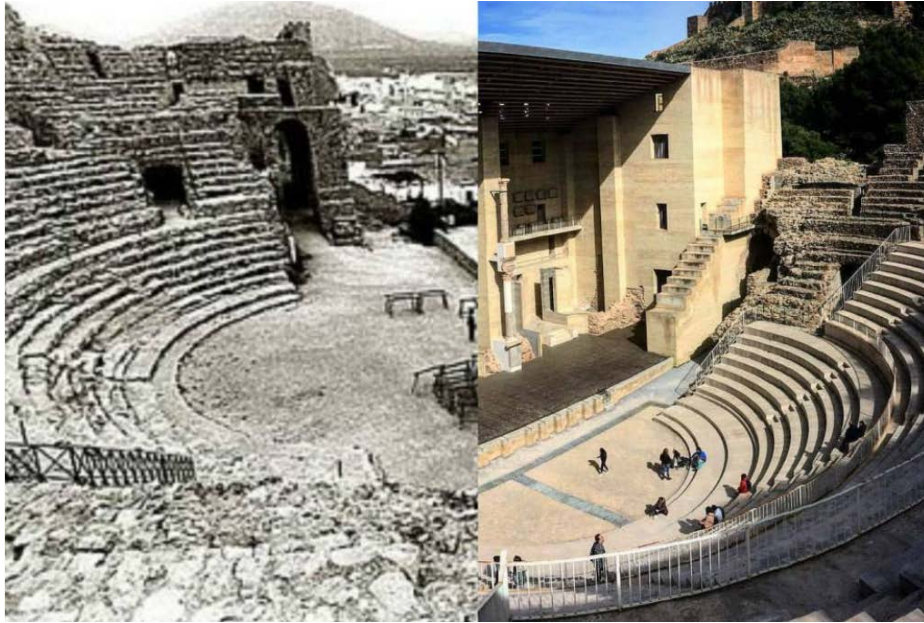


Fig. 2 Anfiteatro de Sagunto antes y después de la rehabilitación

Con la llegada de la democracia se reconoció la necesidad de establecer una política cultural, pero no existían unas bases teóricas sólidas que permitiesen abordar de una manera eficiente la cuestión (Benavides, 1997); aunque existían Cartas internacionales publicadas, como la Carta de Venecia de 1964, posiblemente el problema radicara más en la interpretación de estas teorías existentes; primero por la traducción de los textos extranjeros, que no siempre resultaban lo estrictos que deberían de ser, y luego en la lectura e interpretación que se hacen de ellas (Houbart & Dawans, 2016). Otro de los problemas existentes era la postura del ámbito académico, en el cual no se apreciaba una inquietud por cambiar las cosas (Benavides, 1997).

Con estos antecedentes surgen nuevos responsables del patrimonio que revolucionaron la intervención en el patrimonio arquitectónico, así lo manifiesta Franco (2016, p. 70).

Si en el caso de los monumentos más singulares se impusieron criterios de conservación documental más estrictos, en los monumentos de rango inferior se permitió experimentar más allá de la pura conservación poniendo especial énfasis en marcar la

diacronía entre la antigua y la nueva arquitectura, pero los resultados fueron tan desiguales como lo era la lectura personal.

Para Rivera (n.d.) la falta de una política cultural por parte de la Administración y su preocupación por dotar de función los edificios monumentales, provocó que existiese una contradicción entre sus propios pronunciamientos teóricos y lo que permitía realizar en el patrimonio edificado. Esto supuso el incremento de los profesionales dedicados a la intervención arquitectónica, aunque no estuviesen formados para desempeñar tal labor, así aparece un amplísimo repertorio de soluciones para abordar los proyectos de intervención, desde los más conservacionistas hasta los defensores de intervenciones más agresivas donde el resultado no tiene consideración por los aspectos histórico-artísticos del edificio. Para el autor, la Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE) estaba más preocupada por erradicar los modelos de restauración existentes hasta el momento que por implementar mecanismos de control que previniesen males futuros. Álvarez (1989) defiende que los edificios sólo se pueden salvar si se incorporan a la vida actual, aunque para ello sea necesario realizar intervenciones poco ortodoxas, pues esta solución siempre será mejor que mantener el monumento vacío e inútil; para ello los poderes públicos deben hacer algo más que prohibir o limitar las acciones a la consolidación y la conservación.

Otros aspectos a tener en cuenta son la publicación de otras leyes ajenas a la LPHE y que también afectan a los edificios catalogados. Una de ellas es el Real Decreto sobre la rehabilitación de viviendas (RD 375/1982, de 12 de febrero) que hace una clara defensa del fachadismo cuando hace referencia a la consolidación de fachadas y cubiertas en inmuebles destinados a viviendas declarados monumentos histórico-artísticos o situados dentro de los Conjuntos Histórico-Artísticos.

Así, con estos antecedentes normativos, a medida que se avanza en el tiempo, el concepto de patrimonio va evolucionando para convertirse en un objeto de consumo más que en un bien cultural a preservar.

Sin querer profundizar demasiado en un tema tan complejo y amplio, sí se cree necesario mencionarlo para poner en valor que el patrimonio es un concepto dinámico, y que según la interpretación que de él se haga los resultados van a ser dispares.

En palabras de Harvey (2001) el significado de patrimonio tiene tantas definiciones como personas que se dedican a él, así el problema de la intervención es un problema de interpretación. Duda el autor de la necesidad de tener una definición estricta referente al patrimonio, pues este evoluciona según el periodo de tiempo que se esté tratando.

### 3.3.1 El escenario restaurador en Galicia

La conservación del patrimonio gallego no se abordó hasta el siglo XX debido a que la declaración de los Monumentos Nacionales en Galicia no se inició hasta finales del siglo XIX (en 1895 se declara Monumento Nacional las Ruinas de Santo Domingo).

Con la aprobación de la Ley sobre protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística de 1926 se divide al país en zonas para la conservación del patrimonio poniendo al frente de cada zona un arquitecto; en Galicia las intervenciones se enfocaron a los monumentos nacionales, al igual que en el resto de España: la catedral de Santiago, el palacio arzobispal de Santiago, la catedral de Tui (fig. 3), etc. siguiendo la corriente de reconstrucción en estilo.



Fig. 3 Alzado de la catedral de Tui antes de la restauración realizada por Pons-Sorolla en 1969

Con la instauración de la democracia en España se crea en 1980 la Secretaría General de Restauración; entre sus funciones figuraba el traspaso de las competencias a las Comunidades Autónomas en cuanto a intervención en el patrimonio se refiere. Esto provocó un aumento exponencial en los técnicos que pasaron a desarrollar trabajos de restauración: en cinco años, de treinta arquitectos que trabajaban para la Dirección General de Bellas Artes, pasaron a ser más de cuatrocientos (Fontenla, 1997 p. 283).

El problema es que no existía especialización alguna para acometer este tipo de acciones. Los proyectos de restauración y rehabilitación dejan de asignarse a los especialistas en la

materia, incorporando a los nuevos profesionales y a las corrientes vanguardistas, generando un, a veces, polémico debate sobre este tipo de intervenciones (Soraluce, 2014).

Además de la falta de formación de los arquitectos en materia de restauración, existía una política, por parte de la administración, de priorizar la puesta en uso del mayor número de monumentos posible, dotándolos de nuevas funciones.

Al afán restaurador de la administración también hay que sumarle la desorganización existente a la hora de establecer directrices claras, en cuanto a la línea de actuación sobre política cultural se refiere. Esto se produce debido a la inexperiencia de una administración recién creada, con motivo del traspaso de las competencias sobre cultura a las comunidades autónomas.

En la actualidad, la intervención del patrimonio arquitectónico está supeditada a lo que se estipula en la Ley del Patrimonio Cultural de Galicia, ley 5/2016, a los planes generales de ordenación urbanística, en los cuales aparecen registrados todos los elementos que tienen algún tipo de protección y en los que se especifica lo que está permitido hacer, y los planes especiales de protección y conservación de los centros históricos para aquellos municipios que los posean.

### **3.4 LA NORMATIVA SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL NACIONAL**

Esta investigación se ha afrontado desde los aspectos histórico y jurídicos que afectan a los edificios del Museo Provincial de Pontevedra a lo largo del siglo pasado y principios de este.

Existió una importante implicación por parte de los poderes públicos para desarrollar normativa destinadas al cuidado y protección del patrimonio cultural y creando departamentos encargados de velar por su cumplimiento. La normativa redactada a lo largo del siglo XX respecto a la conservación del patrimonio se identifica por intentar regularizar la situación del patrimonio histórico nacional. Serán varias las leyes que se referirán a las pautas a cumplir en la actuación de las obras en los monumentos. Como dice Muñoz (1989) la importancia de estas normativas radica en que expresan la firmeza de unos criterios por parte de la administración.

Para González-Varas (2008, p.511) “El desarrollo legislativo discurre en gran medida en paralelo con la evolución del concepto de patrimonio histórico y responde asimismo a los

diversos ciclos históricos y culturales experimentados por las estructuras sociales, políticas y administrativas”.

- Cronología de la normativa sobre patrimonio:

<b>Legislación estatal</b>	
1933	Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional (derogada)
1936	Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Patrimonio de 1933 (derogada)
1985	Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español
<b>Legislación autonómica</b>	
1995	Ley 8/1995 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia (derogada)
2016	Ley 5/2016 del Patrimonio Cultural de Galicia

Tabla 4 Cuadro con la legislación vinculante al trabajo de investigación

En la primera mitad del siglo pasado España contaba con una normativa de protección del Patrimonio Histórico-artístico amplia y de cierta modernidad y utilidad (García, 2007), entre ellas estaba la primera Ley Nacional Reguladora del Patrimonio Histórico-artístico: Ley de 7 de julio de 1911, que reglaba cómo efectuar las excavaciones artísticas y científicas y para la conservación de las ruinas y antigüedades; la Ley de Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos de 4 de marzo de 1915, donde se incluyen todos los monumentos históricos con independencia de su estilo; el Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926 sobre protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística, en el cual se definía un concepto cerrado de monumento y se contemplaba la utilidad pública para la conservación de los monumentos y se preveía el deber de conservación de los monumentos privados y su expropiación alternativa así como la cesión a terceros con el deber de conservación (García, 2007).

Es con este Real Decreto cuando el término Patrimonio empieza a tener el significado tal como lo interpretamos en la actualidad.

En varios de sus artículos, esta ley expone las actuaciones permitidas en los inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos, si bien no se fijan los límites exactos de estas intervenciones, aunque sí defiende la reparación y la consolidación frente a la restauración, buscando siempre la integridad de los monumentos; así los artículos 8 y 11 señalan que

“los monumentos nacionales no podrán ser demolidos en todo o en parte y que todos los monumentos arquitectónicos comprendidos en el presente Decreto-Ley serán conservados para la nación (...) no pudiendo en consecuencia alterar su estructura interior o exterior en el todo” (La Gaceta, 1933).

En esta normativa se hace mención a la ordenación espacial de las ciudades y pueblos declarados patrimonio, lo que supone el inicio de la relación entre la protección del patrimonio histórico y la ordenación urbanística (Alonso, 2015). Como afirma Feilden (2004) el entorno urbano de los monumentos también es vital para su apreciación, ya que estos fueron definidos teniendo en cuenta su envolvente.

En el año 1933 se aprueba la Ley relativa al Patrimonio Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, que introduce la doctrina de la conservación frente a la restauración en estilo predominante hasta el momento; se busca la protección de los bienes inmuebles imponiéndole a sus propietarios una serie de deberes sobre su conservación y las acciones que se pueden llevar a cabo en ellos.

Entre otros aspectos, la Ley regulaba las siguientes materias: prohibía la demolición y obras de reconstrucción así como la obligación de llevar a cabo las obras necesarias para la consolidación y conservación de los monumentos histórico-artísticos, limitándose a restaurar lo que fuere absolutamente imprescindible y dejando reconocibles las partes adicionadas.

Aunque en esta ley no se concreta qué técnicas se deben desarrollar a la hora de afrontar una intervención, sí que hace referencia a términos tan utilizados en la actualidad como son conservar, consolidar y preservar.

En el Reglamento de 1936 por el que se aprueba la ley de 1933 se incorporan ciertas novedades con respecto a la Ley: se modifica el concepto *patrimonio artístico* por el de *patrimonio histórico-artístico* y se instaura el término *uso público* de los monumentos (Nebreda, 2018).

Con el inicio de la democracia en España en el año 1975 el marco legislativo e institucional dedicado a la protección del patrimonio histórico se modifica, quedando reflejados en la Constitución de 1978, la cual establece diversas normas para la conservación y enriquecimiento del Patrimonio español, como quedan expresados en sus artículos 44 “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura” y 46 “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico,

cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.

Aun así hay que esperar al año 1985 para que se apruebe la actual LPHE. En palabras de González-Varas (2008) es en estos años de transición a la democracia cuando se produce la actualización y renovación de contenidos así como la propagación de unas prácticas restauradoras cualificadas y la transmisión de una formación especializada.

Como afirma Muñoz (1989) la LPHE de 1985 ha venido a suceder a la mayor parte de la legislación precedente en materia de patrimonio, convirtiéndose en la culminación de ese amplio proceso. La necesidad de un nuevo cuerpo legal era sentida desde hacía tiempo, ya que aun teniendo en cuenta los aspectos positivos que tenía la Ley de 1933, se había convertido en una normativa ineficaz. Esta ley persigue la implementación de técnicas adecuadas para la intervención en un bien protegido, basadas en la resolución de las problemáticas que fueron surgiendo a lo largo del periodo anterior a la aprobación de esta normativa.

Con la nueva ley existe una cierta continuidad con los criterios conservadores de la ley de 1933, se contempla tanto la conservación como la rehabilitación de los monumentos y se condena para ambos supuestos la reconstrucción. En palabras de Pardo, M (2006) existe en este último término cierta ambigüedad al establecerse dos excepciones en las que podría llevarse a cabo esas reconstrucciones: en primer lugar cuando se puedan utilizar materiales originales (anastilosis) y en segundo lugar cuando se destaque el uso de los actuales para evitar confusiones miméticas, dejando por tanto un amplio margen a la rehabilitación. Con este postulado está Álvarez (1989) totalmente de acuerdo al afirmar que la ley debería haberse posicionado por defender los principios de conservación, no facilitando la reconstrucción en el sentido de la recreación actual de edificios del pasado sino respetando la creatividad propia de su época, pero facilitando la reconstrucción controlada, indispensable para su conservación.

En materia de protección el preámbulo dice “la defensa del patrimonio histórico de un pueblo no se realiza exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen su conservación. En lo que respecta a la conservación, se está ante una ley conservadora por cuanto interpreta la restauración como sinónimo de conservación y consolidación y contempla la rehabilitación como excepción a la tónica general. En el caso de los bienes de interés cultural (BIC) no

permite la obra interior ni exterior que afecte directamente al inmueble o cualquiera de sus partes si la autorización de los Organismos competentes.

Según Alonso (2015) en esta ley hay una mayor preocupación por la conservación y el mantenimiento de las estructuras urbanas y arquitectónicas en disminución de una práctica combinada de la acción protectora con la renovación. Esta carencia evidencia que la LPHE no ha conseguido superar la tradicional filosofía de intervención y restricción. Para Álvarez (1989) el primer deber y preocupación debe de ser el de conservar, mantener y proteger esos bienes, y a este fin deben de supeditarse todos los demás.

A partir del momento en que se aprueba la Constitución Española, la centralización administrativa que había marcado los años anteriores, irá cediendo competencias a las comunidades autónomas a medida que se van aprobando los Estatutos de Autonomía; Galicia aprobará su propia ley sobre patrimonio en 1995 (Ley 8/1995 de 30 de octubre), actualizada por la Ley 5/2016 de 4 de mayo.

Ley 8/1995 del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), al igual que la LPHE, tiene como finalidad proteger, conservar y difundir el legado del patrimonio cultural existente en la comunidad autónoma.

En esta ley se hace referencia a que en cualquier proyecto de intervención en un BIC estará encaminada a su conservación y mejora, y deberá incorporarse un informe sobre su importancia artística, histórica y/o arqueológica, realizado por un técnico competente.

Para cualquier tipo de intervención se deben de respetar las características esenciales del inmueble, así como las volumétricas, espaciales y las aportaciones de las diferentes épocas. En ellas sí se podrá hacer uso de elementos, técnicas y materiales actuales si con ellas se mejora la adaptación del bien a su uso o se ponen en valor determinados elementos u otras épocas.

En todos los casos se evitará la reconstrucción y las adiciones miméticas que falseen su autenticidad histórica.

Además, la declaración BIC lleva consigo que esta afecta tanto al suelo como al subsuelo del bien de interés cultural.

Existen más leyes autonómicas que hacen referencia a la protección del patrimonio, como la Ley 12/1991, de 14 de noviembre, de trabajos de dotación artística en las obras públicas y

Caminos de Santiago de la Comunidad Autónoma de Galicia, y la Ley 3/1996, de 10 de mayo, de Protección de los Caminos de Santiago, ambas derogadas en la actualidad.

En ellas se especifica que el trazado del Camino de Santiago es un bien público de carácter cultural sujeto a protección y que también afecta al mantenimiento del patrimonio arquitectónico y monumental situado en el Camino. Por lo que, en consecuencia, el Museo de Pontevedra, al encontrarse dentro de la influencia del Camino Portugués, se encontraría afectado por estas normativas, si bien para este estudio de caso, no serán tenidas en cuenta debido a su carácter generalista.

Con la aprobación de la nueva ley de patrimonio de Galicia del año 2016 (Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia) se produce una adaptación a los cambios que se han producido en los últimos años en cuanto a regulación internacional a través de cartas, convenios e instrumentos internacionales.

Las diferencias más destacables con respecto a la anterior ley son las que hacen referencia a la protección del patrimonio cultural; en la actual ley se reconoce el entorno de protección de los inmuebles, como el espacio y construcciones próximas cuya alteración incida en la percepción y comprensión de los valores culturales de los bienes en su contexto o pueda afectar a su integridad, apreciación o estudio.

También se establecen unos niveles de protección y de actuaciones según el grado de protección. Estos niveles dependen del valor cultural y el estado de conservación del inmueble; así se establecen tres grados: integral, estructural y ambiental, siendo el integral al que están sometidos los BIC.

- **Protección integral:** consiste en la conservación íntegra de los bienes y todos sus elementos y componentes en un estado lo más próximo posible al original desde la perspectiva de todos los valores culturales que conforman el interés del bien, respetando su evolución, transformaciones y contribuciones a lo largo del tiempo.
- **Protección estructural:** conservación de los elementos más significativos y relevantes de los bienes, así como aquellos que resulten más característicos tipológicamente o que sean objeto de una concreta apreciación cultural.
- **Protección ambiental:** conservación de los aspectos más visibles y evidentes de los bienes que, a pesar de no representar un interés individual destacable, conforman el ambiente de un lugar de forma heterogénea y armoniosa.

En cuanto a las actuaciones autorizables según los niveles de protección la ley específica que para los de nivel integral se permite:

- La investigación, valoración, mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.
- La rehabilitación podrá autorizarse siempre que el proyecto de intervención garantice la conservación de los valores culturales protegidos y que se trate de adaptaciones necesarias para adecuar el uso original a las condiciones actuales de conservación, seguridad, accesibilidad, confortabilidad o salubridad o para adecuar el bien a un nuevo uso compatible con sus valores culturales que garantice su conservación y el acceso público al mismo.
- Ampliaciones, exclusivamente en planta, en el marco de una actuación de rehabilitación.
- Reconstrucción por medio de anastilosis.

Con referencia a los criterios de intervención defiende la mínima intervención con preferencia a las técnicas y materiales tradicionales o, en su defecto, la compatibilidad de materiales, productos y técnicas empleadas en la intervención con los propios elementos del bien y sus valores culturales y pátinas históricas. Se deben de conservar todas las contribuciones de las diferentes épocas, salvo cuando supongan una degradación comprobada el bien y de que dicha eliminación sea necesaria para permitir su adecuada conservación y su mejor interpretación histórica y cultural; estas partes eliminadas deben quedar debidamente documentadas.

Para esta investigación resulta imprescindible tener en cuenta los límites impuestos en la normativa vigente de cada momento, en cuanto a la protección del patrimonio inmueble se refiere, pues ello va a permitir establecer una perfil de cómo se han abordado las diferentes intervenciones realizadas en el patrimonio construido y si estas acatan lo establecido en el corpus legislativo en vigor.

### **3.4.1 El urbanismo en la protección del patrimonio**

Otro de los aspectos a tener en cuenta cuando se habla de la protección del patrimonio inmueble es el planeamiento urbanístico como herramienta para proteger el patrimonio. En

España la descoordinación entre la legislación patrimonial y la urbanística es la que más dramáticamente ha repercutido sobre la arquitectura histórica (Muñoz, 1989).

Así, ya en el artículo 29 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional de 16 de abril de 1936 se encarga a la Junta Superior del Tesoro Artístico, la formación de una lista de las ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones urbanas, total o parcialmente, tengan señalado interés artístico, histórico o pintoresco. Estos planes de reforma interior o ensanche, tanto en las poblaciones incluidas en el citado listado como en las excluidas deben hacerse sobre la base de respetar los monumentos histórico-artísticos.

En la ciudad de Pontevedra, como en la mayoría de los municipios gallegos, la característica principal es la ausencia de gestión urbanística en los procesos de crecimiento (González-Cebrián & Ferreira, n.d.). Aquí el planeamiento urbanístico se caracterizó por las demoliciones para el ensanche y en la mejora de la red viaria (siglo XIX). Una vez demolidos los restos de la muralla se pasa a diseñar la ciudad del siglo XX.

En el artículo 20 de la LPHE se hace referencia a los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural (BIC) y ordena que el municipio en que se encuentren se encargue de redactar un Plan especial de protección del área afectada por la declaración (Pontevedra tiene reconocido su casco histórico como Conjunto histórico-Artístico desde 1951, decreto de 23 de febrero de 1951, hoy denominado BIC). Pontevedra cuenta desde el año 2003 con el Plan Especial de Protección Integral del Casco Antiguo (PEPRICA). Los objetivos del PEPRICA son la protección del conjunto histórico-artístico, la reforma interior y revitalización y la conservación de los bienes patrimoniales, entre otros. El documento incluye fichas individualizadas de cada uno de los edificios, a los que se asigna diferentes niveles de protección y dónde se especifica qué tipo de intervenciones se pueden llevar a cabo en cada uno de ellos (ver tabla 5).

En los edificios objeto de estudio aparecen los niveles de protección monumental para las Ruinas de Santo Domingo, los edificios Castro Monteagudo, García Flórez y Sarmiento, el edificio Fernández López tiene grado de protección estructural y ambiental A y C.

- Obras permitidas en los diferentes niveles de protección según el PEPRICA:

PROTECCIÓN			OBRAS PERMITIDAS
	NIVELES	CATEGORIAS	
I	MONUMENTAL		1,2
II	INTEGRAL		1,2,3
III	ESTRUCTURAL		1,2,3,4
IV	AMBIENTAL	A	1,2,3,4,5
		B	1,2,3,4,5,6
		C	1,2,3,4,5,6,7

Tabla 5 Cuadro de niveles de protección.

1. Consolidación
2. Conservación
3. Restauración
4. Rehabilitación
5. Reestructuración
6. Adición de plantas
7. Obras de nueva planta

## 4. ESTUDIO DE CASO

---



El Museo Provincial de Pontevedra fue creado en 1927 por la Diputación de Pontevedra, como continuación a la labor realizada por la Sociedad Arqueológica de Pontevedra, este se caracteriza por haber ido creciendo tanto en contenido como en espacio a lo largo de su historia (Coto, 2017). Con casi un siglo de vida, la fisonomía del Museo ha ido variando visiblemente con el paso del tiempo, al ir evolucionando de un pequeño museo a convertirse en el mayor centro de arte provincial de España; esto explica las necesidades de espacio requeridas, debido al incremento de las colecciones que se van incorporando.

A la hora de seleccionar el Museo Provincial se tuvo en consideración que se encuentra dentro de un núcleo histórico protegido, y que tienen la particularidad de que, tratándose de edificios independientes entre sí, todos dependen del mismo organismo: la Diputación Provincial; que todos ellos fueron adquiridos para desarrollar la misma función y que las intervenciones a las que ha sido sometido se encuentran dentro de un periodo muy concreto, casi todas fueron realizadas en la segunda mitad del siglo XX, época en la que se incorporan nuevos materiales y nuevas técnicas de construcción. Estas particularidades se reflejarán en el análisis sincrónico y diacrónico que se realizará en el estudio individual de cada una de las intervenciones realizadas en los inmuebles que componen este estudio de caso. Para realizar este doble análisis se tendrán en cuenta las Cartas más representativas de cada época: Carta de Atenas, de Venecia, de Cracovia y Recomendación del ICOMOS 2003; así como la normativa en vigor de cada momento: Ley de Protección del Tesoro Artístico de 1933, LPHE de 1985, Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia de 1995 y la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia de 2016.

Todos estos edificios tienen la condición de Bien de Interés Cultural; las Ruinas de Santo Domingo pasaron a ser Monumento Nacional en 1895 (Declaración Ley del 14 de agosto de 1895). El centro urbano se convirtió en Conjunto Histórico-Artístico, donde se encuentran ubicados todos los edificios del museo, según el Decreto de 23 de febrero de 1951; además los edificios Castro Monteagudo y García Flórez pasaron a ser BIC según el Decreto 474/1962, de 1 de febrero (Coto, 2017).

Actualmente está formado por seis edificios (uno de nueva construcción, el Sexto Edificio, y al que aquí no se va a hacer referencia por tratarse de un edificio contemporáneo). Serán los otros cinco inmuebles los que se van a analizar esta investigación. Cuatro de ellos, los edificios Castro Monteagudo, García Flórez, Fernández López y Sarmiento se encuentran muy próximos entre sí, estando los tres primeros en la misma calle Pasantería,

todos ellos dentro del núcleo histórico de la ciudad. El quinto, las Ruinas de Santo Domingo, se sitúan un poco más alejado del resto de edificios, fuera de la zona monumental; sin embargo se trata del primer edificio que formó parte del Museo. Estas están formadas por los restos de un convento y una iglesia que pertenecían a los monjes dominicos. Los edificios Castro Monteagudo y García Flórez son ejemplos de pazos urbanos, de estilo barroco, que datan del siglo XVIII.

Todos los inmuebles del Museo de Pontevedra se caracterizan por la coherencia existente en cuanto a los criterios estéticos del casco urbano de la ciudad, con la utilización del granito como material predominante, propio de la zona, y con unos volúmenes constructivos en armonía con los edificios colindantes.

Debido a la ubicación de los edificios, dentro de un Conjunto Histórico-Artístico, es obligatorio, según la LPHE, que se desarrolle un plan especial de protección del núcleo urbano catalogado. Este plan urbanístico fue aprobado en el año 2003 y se conoce como PEPRICA. En él se establece el área espacial delimitada y afectada por la declaración de Conjunto Histórico-Artístico del barrio antiguo de Pontevedra.

La finalidad de este Plan Especial radica en la protección del Conjunto Histórico-Artístico, previendo para la ordenación de este diversas operaciones de reforma interior, rehabilitación y conservación, manteniendo la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente.

Esta peculiaridad obliga a pedir autorización a la Consellería de Cultura e Comunicación Social de la Xunta de Galicia para poder realizar intervenciones en el patrimonio inmueble y en su entorno.



Fig. 4 Situación de los edificios del museo





#### **4.1 RUINAS DE SANTO DOMINGO**



### 4.1.1 CRONOLOGÍA

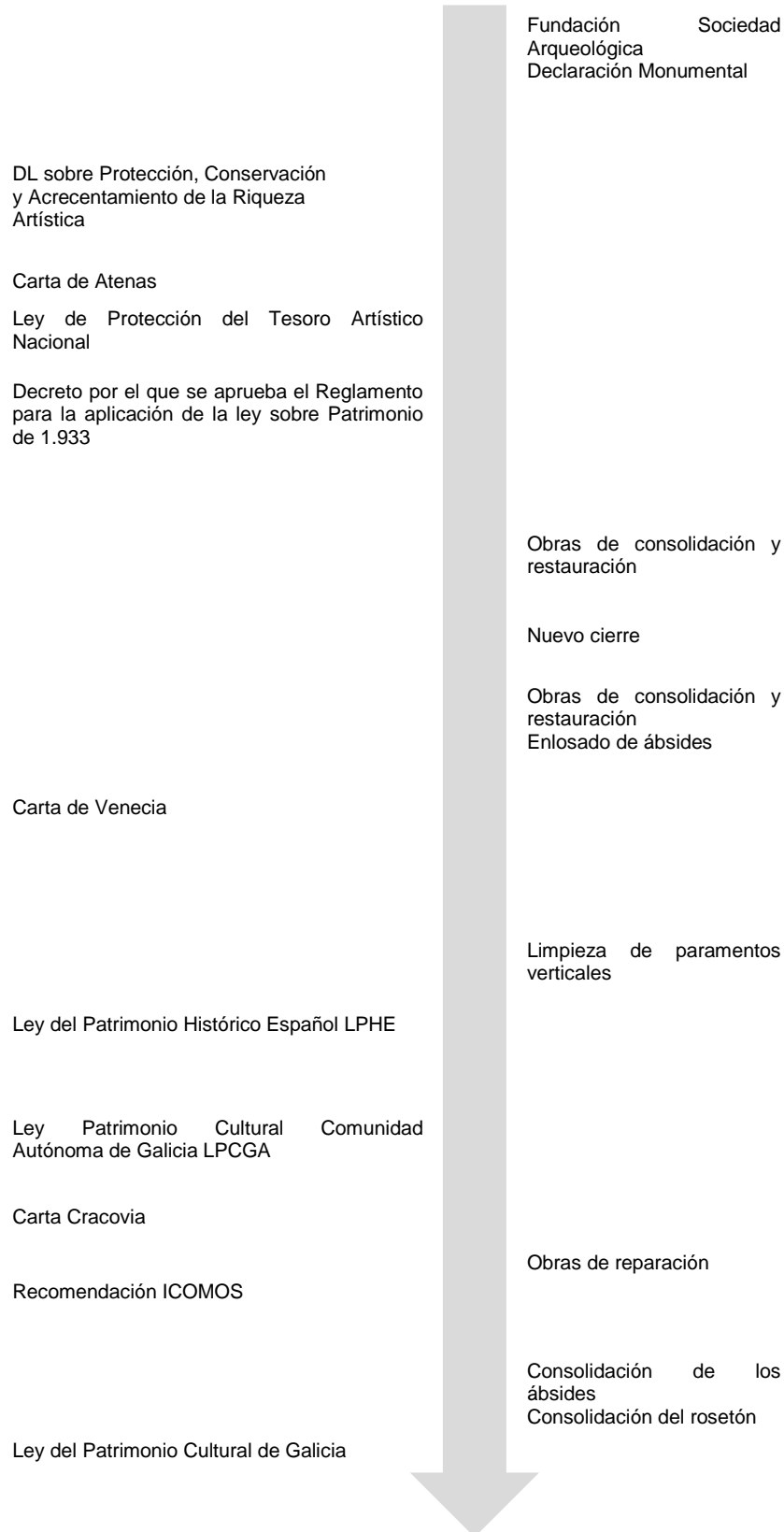


Tabla 6 Cronología de las Ruinas de Santo Domingo



#### 4.1.2 DATOS GENERALES

**Localización:** Avenida de Montero Ríos

**Año de construcción:** siglo XIII

**Tipología:** arquitectura religiosa; en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta baja

**Materiales:** mampostería concertada

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: monumental



Fig. 5 Ruinas de Santo Domingo

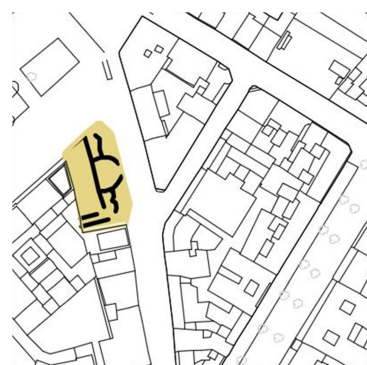


Fig. 6 Plano de situación

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección monumental (Decreto 474/1962, de 1 de marzo, 1.962) sólo permite acciones de consolidación y conservación según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

#### 4.1.3 ANTECEDENTES

Las Ruinas de Santo Domingo es la construcción más antigua de todas las que constituyen el Museo. Están formadas por lo que queda en pie del convento del mismo nombre fundado alrededor de 1282. Únicamente se conserva la cabecera de la iglesia formada por un ábside y cuatro absidiolos, parte del muro sur y la entrada al capítulo del convento.

Después de la desamortización de Mendizábal realizada en el siglo XIX, donde el Estado enajenaba los bienes de la iglesia, el convento se convirtió en un asilo, después en una

cárcel para mujeres, en hospicio, parvulario, etc. Pero con el paso del tiempo el edificio se fue deteriorando hasta convertirse en ruinas, de manera que parte de sus materiales se reutilizaron para la pavimentación de algunas calles (Valle, 2003).

En 1874 el Ayuntamiento solicitó autorización para su demolición total, después de que en los años anteriores se derrumbara una capilla y la parte superior de la torre suroriental, para poder así ampliar el *Campo da feira* (Fortes, 1993).

En 1880 se acuerda su demolición total, sin embargo, esta se paraliza debido a la intervención de un miembro de la Comisión de Monumentos ante el gobernador, en representación de algunos pontevedreses ilustres; hasta que en 1886 se intenta de nuevo la demolición y se vuelve a paralizar, sobre todo por la oposición de la Comisión Provincial de Monumentos (Fuentes, 2003).

Salvadas de la demolición las Ruinas se convierten en Monumento Nacional por la Ley del 14 de agosto de 1895, que pasan a estar bajo la supervisión de la Comisión de Monumentos. El año anterior, con la fundación de la Sociedad Arqueológica, ya habían sido elegidas como sede para su museo, siendo esto ratificado por la Comisión Provincial de Monumentos el 19 de enero de 1895 y llevando a cabo las reformas pertinentes para tal cometido bajo la supervisión del arquitecto de Patrimonio Artístico Luís Menéndez Pidal (Pardo, A., 1942; Valle, 2006).

**14 Agosto 1895. Ley declarando monumento nacional las ruinas del  
histórico convento de Santo Domingo de Ponte-  
vedra.....**

Fig. 7 Publicación declaración de las Ruinas como monumento nacional

Las Ruinas son un yacimiento arqueológico, por lo que presentan problemas de conservación *in situ*. Como fuentes de alteración y procesos de deterioro se encuentran factores como la humedad y la erosión, por ello, durante el periodo de tiempo analizado se sucedieron varias obras de consolidación y mantenimiento.

#### 4.1.4 DESCRIPCIÓN

Los restos conservados del convento son parte del muro de la nave, el acceso a la sala capítular y la cabecera formada por cinco ábsides en batería.

Existe un espacio expositivo subterráneo, al que se accede desde los restos de la sala capitular, que discurre bajo el edificio anexo, el instituto de enseñanza secundaria Valle-Inclán.

En la década de los años 40, cuando se producen las intervenciones bajo la dirección de Francisco Pons-Sorolla y Luis Menéndez Pidal, únicamente se conservaban la cabecera y las cinco capillas absidiales; unos arcos pertenecientes a la edificación se encontraban en una finca ajena a la propiedad. En el año 1947 se procede a la colocación de dichos arcos, aunque no en su posición original. Este nuevo espacio se concebiría como un rectángulo de mampostería y ladrillo con una escalinata de acceso que salvaba el desnivel con la iglesia (Coto, 2017).

Esta diferencia de cotas en la iglesia se tuvo en consideración en el expediente de 1949, donde se decide rebajar el suelo de tierra que cubría las capillas.



Fig. 8 Exterior Ruinas



Fig. 9 Interior de las Ruinas

#### 4.1.5 INTERVENCIONES

La primera intervención se realiza en 1889, llevada a cabo por un particular y que consistió en la limpieza y cerramiento del lugar por medio de una reja de madera.

Más tarde, se desconoce la fecha concreta, se sustituye la verja de madera por una de hierro forjado que rodea el monumento por los lados norte y este y que permanecería hasta finales de la década de 1950 del siglo XX, estaba compuesta por tramos de estructuras pétreas de sección cuadrangular, rematadas en pináculos las laterales a la cancilla de entrada, de la que se conserva una parte en la esquina sureste (Fuentes, 2003; Valle, 2006).

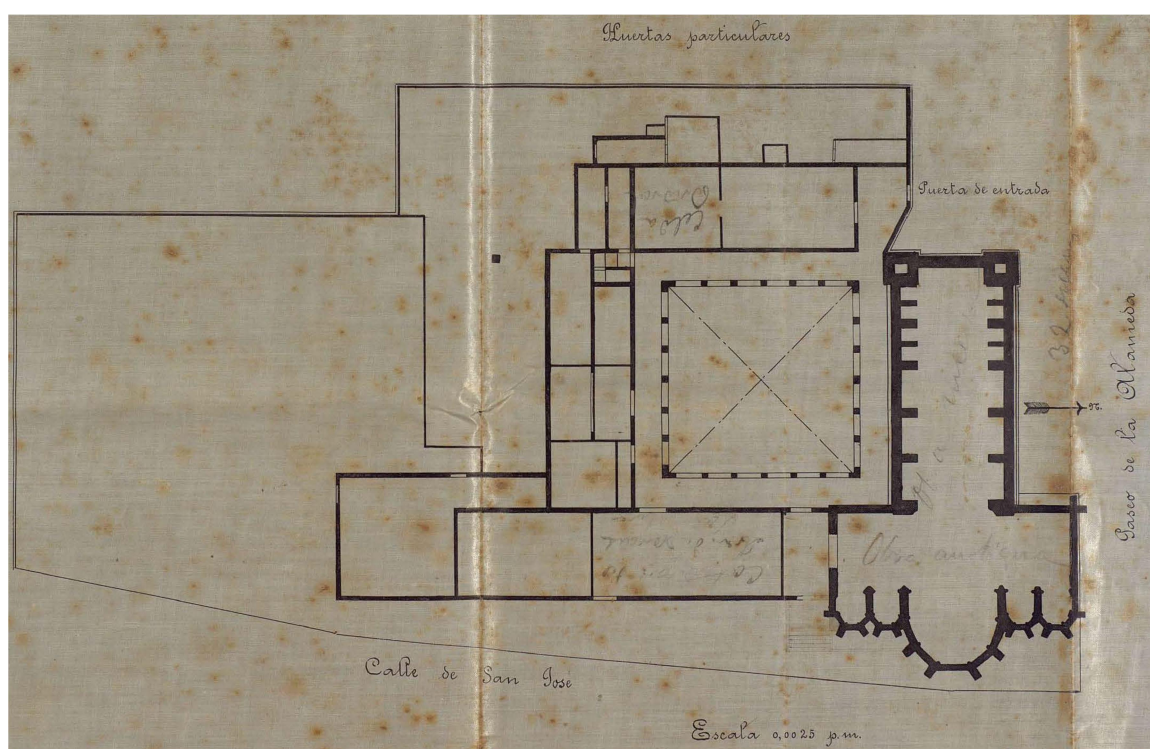


Fig. 10 Plano del convento (sin fecha)

En 1949 se realizan obras de consolidación y restauración dirigidas por de Francisco Pons-Sorolla y Luís Menéndez Pidal que radicarán en la excavación hasta nivel de ábsides; consolidación de sillares y dovelas desprendidos en ventanales y en la eliminación de la vegetación (Castro, 2007).

A partir de mediados del S. XX se empiezan a barajar diferentes medidas de protección, ya que carecían de cubierta y la estructura se encontraba afectada. Una de las medidas adoptadas fue la de ejecutar un nuevo cierre (en 1958), retirando la valla de hierro existente, el zócalo de cantería y las columnas (revista nº XIV, 1960).

En el año 1960 se vuelven a realizar obras de consolidación y restauración, dirigidas por Francisco Pons-Sorolla que consistirán en los desmontajes parciales de las zonas más dañadas, eliminando las raíces y reponiendo macizos de muros y maineles de ventanales.

Un año más tarde se procede al enlosado de los ábsides tras su limpieza (fig. 11) y rejuntado (Castro, 2007).

En 1982 se emite un informe, por parte de la Diputación Provincial, sobre el estado de las Ruinas y se establecen las siguientes acciones: reparación de los jardines, limpieza general

y la mejora de la iluminación. Un año después las paredes y los muros son tratados contra la proliferación de depósitos biológicos.



Fig. 11 Enlosado de ábsides

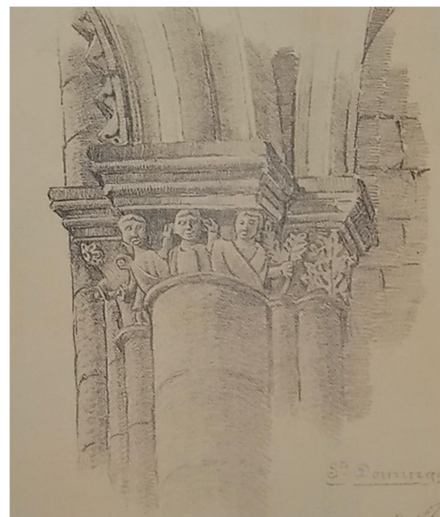


Fig. 12 Dibujo de los capiteles de las Ruinas

En 1985 se realizaron una serie de catas, según los planos consultados, de las que se desconoce los resultados obtenidos y el motivo por el que se llevaron a cabo (fig. 13-16).

En el año 2002 se vuelven a realizar obras de consolidación y reparación de muros y bóvedas, según aparece reflejado en la memoria del proyecto redactado por Cid, Santos y Parga Arquitectos (memoria, 2002).

Se procederá a la limpieza de la fábrica con la retirada de la vegetación, así como el reposicionamiento de las claves y dovelas de los nervios a su estado primitivo (...) La cubrición de las bóvedas se hará con láminas de plomo de 1,5mm, colocadas sobre una lámina separadora a base de un fieltro geotextil que además de garantizar la dilatación del plomo, evite el desarrollo de vegetación en sus juntas.

En el desarrollo de este proyecto interviene, por primera vez, de todos los casos estudiados, un equipo multidisciplinar que analizan la problemática y realizan una propuesta de intervención.

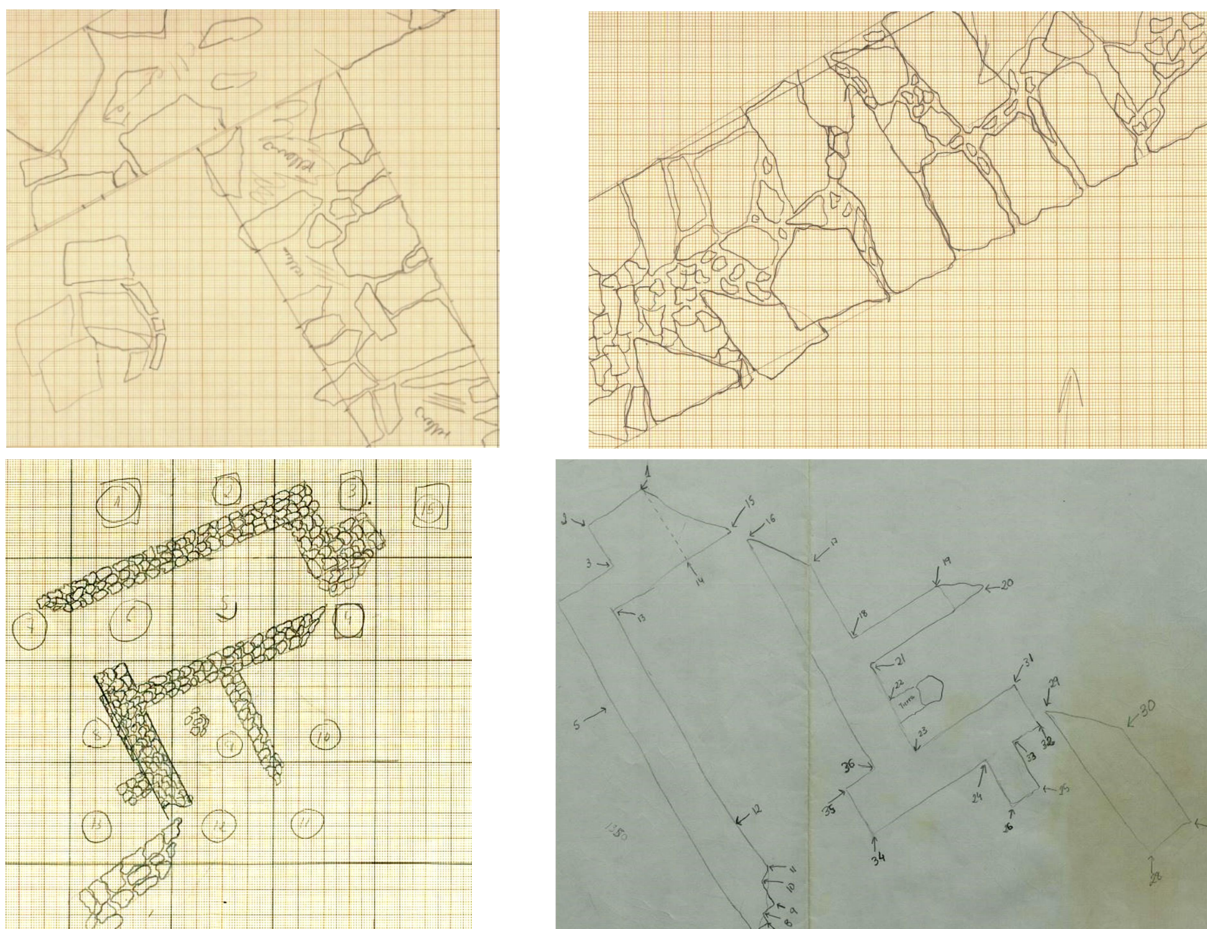


Fig. 13,14,15,16 planos de catas realizados en las Ruinas de Santo Domingo


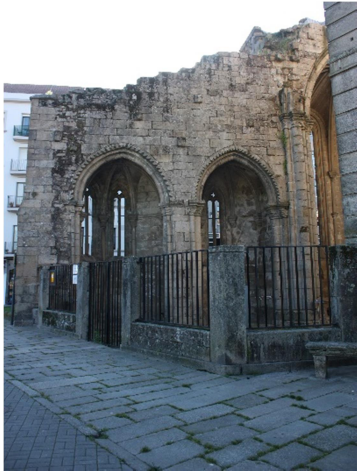
Estas no son las únicas obras de consolidación que se realizan, pues se vuelven a repetir en los años 2014 y 2015; las primeras se deben a la dificultad de la evacuación de las aguas pluviales ya que las Ruinas carecen de cubierta y posee varios elementos salientes donde se estanca el agua y proliferan las colonizaciones biológicas.

En 2015 se consolida el rosetón, el cual presenta una distorsión formal, probablemente debido a la propia fractura del muro en el que se encuentra.

RUINAS DE SANTO DOMINGO

Ficha 1.1

 <p>Fig. 17 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1949</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Obras de consolidación y restauración</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Luis Menéndez Pidal &amp; Francisco Pons Sorolla</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Tesis doctoral <i>Francisco Pons Sorolla Arnau, arquitecto restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985)</i></p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Excavación hasta nivel de los ábsides Eliminación de la vegetación Consolidación de sillares y dovelas</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

 <p>Fig. 18 estado de las Ruinas en 1950</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
 <p>Fig. 19 estado actual de las Ruinas</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p>

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS				
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>				
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003	
<b>NORMATIVAS</b>				
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016	
INDICADORES				
ANÁLISIS SINCRÓNICA	CARTA DE ATENAS	<p><b>RESPECTO POR LA OBRA</b> Las tareas realizadas consistentes en la consolidación de los sillares y las dovelas desprendidas de los ventanales, y la eliminación de la vegetación que cubre las Ruinas son respetuosas para el conjunto del edificio.</p> <p><b>ANASTILOSIS</b> Se reintegran las dovelas originales desprendidas de los ventanales, si bien se desconoce si esta técnica es totalmente estricta en su aplicación o existen zonas donde se realiza un falso histórico. No es posible establecer un juicio de valor debido a la escasa documentación técnica sobre esta intervención.</p> <p><b>MATERIAL NUEVO RECONOCIBLE</b> Toda la obra está construida en piedra; en el momento de realizar estos trabajos es posible diferenciar si hay adición de materiales nuevos, sin embargo, los arquitectos responsables no tienen en cuenta que el paso del tiempo va a conseguir igualar las características de estos materiales.</p> <p><b>EMPLEO MATERIALES MODERNOS</b> Se utiliza el mortero de cemento y el hormigón, tal como permite la Carta de Atenas en los trabajos de consolidación de las ruinas.</p>		
		LEY 1933	<p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Según el título del proyecto se realizan tanto obras de conservación como de restauración, pero no existen especificaciones concretas de cómo se llevan a cabo cada una de ellas.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se realiza ningún tipo de demolición.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Se desconoce si la anastilosis realizada es rigurosa en su ejecución, o si existen partes integradas que no resultan reconocibles con el paso del tiempo. Sería necesario realizar un estudio y análisis arqueológico con mayor profundidad para evaluar las acciones ejecutadas.</p>	

RESULTADOS	<p>En este periodo, la restauración en España se caracterizaba por seguir la corriente restauradora, de la cual estos técnicos son reconocidos defensores; sin embargo, no se dispone de información detallada que permita realizar un análisis de cómo fueron realizadas estas intervenciones.</p>
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la cual la creación de equipos multidisciplinares no se contemplaba.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> Consistían en trabajos poco invasivos donde el concepto de reversibilidad actual no tenía cabida.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> El uso del mortero de cemento y el hormigón no comportaban problemas de compatibilidad con la piedra.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se desconoce si existió algún tipo de alteración que afectase a la integridad del monumento.</p>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> No se sabe si las características constructivas y volumétricas se vieron afectadas en la realización de estos trabajos.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se contempló la demolición, según la documentación consultada.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se desconoce si existió algún tipo de alteración.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Al haberse realizado trabajos de mantenimiento, como es la consolidación, no surge el planteamiento de uso de técnicas de construcción o materiales modernos.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> Al tratarse de labores donde no se contemplaba acciones más allá del mantenimiento y la consolidación, la reversibilidad no es un indicador que se deba tener en cuenta.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> En los trabajos de consolidación no se tienen en consideración la creación de falsos históricos.</p>			LEY 2016

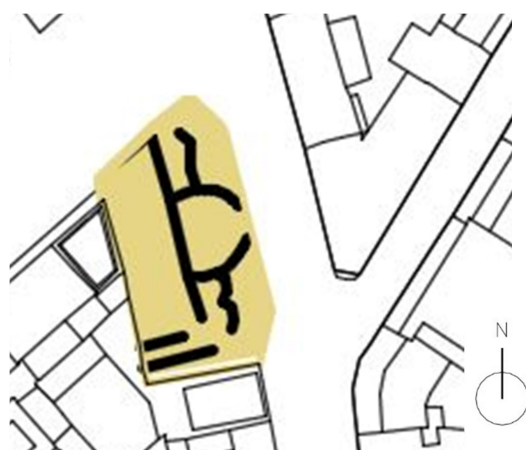
ANÁLISIS DIACRÓNICA

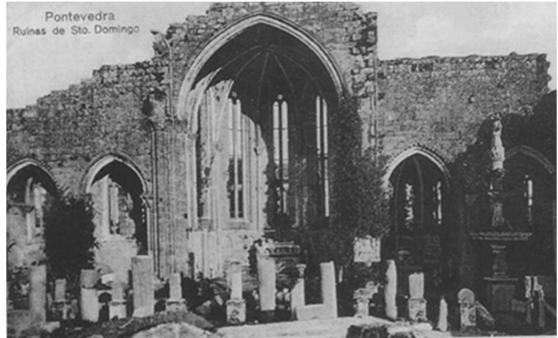


<p>Las intervenciones realizadas en 1949, teniendo en cuenta la normativa en vigor, no aseguraban la diacronía de las intervenciones. Al tratarse de acciones poco invasivas y al centrarse sobre todo en la consolidación, no existen puntos divergentes con lo que hoy en día se entiende cómo intervenir en el patrimonio.</p>	RESULTADOS
---	------------



RUINAS DE SANTO DOMINGO

Ficha **1.2**

 <p>Fig. 20 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1960/61</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Obras de consolidación y restauración</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Luis Menéndez Pidal &amp; Francisco Pons Sorolla</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Tesis doctoral <i>Francisco Pons Sorolla Arnau, arquitecto restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985)</i></p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b>                  Recreido del muro del testero sur                  Reposición de muros y maineles de ventanas                  Enlosado cubiertas de ábsides                  Limpieza y rejuntado</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

 <p>Pontevedra Ruinas de Sto. Domingo</p> <p>Fig. 21 Estado de las Ruinas en 1950</p>	 <p>Fig. 22 Estado del cabecero sur en 1928</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
 <p>Fig. 23 Recreido del muro sur</p>	<p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p> <p>POST INTERVENCIÓN</p>	

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS				
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>				
	Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>				
	Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES				
ANÁLISIS SINCRÓNICA	CARTA DE ATENAS	<b>RESPECTO POR LA OBRA</b>		
		No se tiene respeto por la obra en el momento en que se restaura un muro con la justificación subjetiva de ocultar la vista de edificaciones modernas que se están construyendo detrás (fig. 23), tal como aparece reflejado en la memoria del proyecto citada en la tesis doctoral de M. Castro.		
		<b>ANASTILOSIS</b>		
		Se desconoce si en alguno de los trabajos realizados se realiza anastilosis, sin embargo resulta poco probable que después de la intervención realizada en 1949 y que el estado de ruina provenga del siglo XIX que queden restos de material que permitan realizar la anastilosis.		
		<b>MATERIAL NUEVO RECONOCIBLE</b>		
		Se sabe, por medio de documentación gráfica, que se reconstruye una parte del testero sur, esta reconstrucción es realizada con piedra granítica, la misma con la que está construida el resto de la obra, esta condición únicamente permite reconocer el añadido mientras que la pátina del tiempo no realice su labor..		
		<b>EMPLEO MATERIALES MODERNOS</b>		
		La Carta de Atenas permite el uso de los materiales modernos cuando se trata de la consolidación de edificios antiguos, pero que deben quedar disimulados para no alterar el aspecto de la obra; en esta caso se ha utilizado el mortero de cemento y el hormigón.		
LEY 1933	<b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b>			
	El arquitecto utiliza indistintamente los dos grados de intervención menospreciando el respeto por la obra.			
	<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b>			
	No se realiza ningún tipo de demolición.			
	<b>ADICIONES RECONOCIBLES</b>			
	Las adiciones son hechas con el mismo material pétreo existente, esto implica que con el paso del tiempo se pierde esa condición reconocible que en el momento de la intervención se da.			

RESULTADOS	<p>Esta intervención ya no respeta, desde un primer momento, las recomendaciones y normativas en vigor al realizar labores que implican la nula sensibilidad que se requiere a la hora de realizar labores dentro del patrimonio arquitectónico.</p> <p>La Carta de Atenas recalca que cuando se tratan de ruinas se debe imponer una conservación escrupulosa por medio de la anastilosis, aquí, para la restauración se utiliza material nuevo, porque el material de la Ruinas fue utilizado para pavimentar las calles de la ciudad en el siglo XIX. Esto no supone ningún problema si el material elegido es diferente al existente pues nos permite reconocer la parte añadida, sin embargo lo que se busca es precisamente todo lo contrario, crear un falso histórico. Además de realizar una restauración injustificable desde el punto de vista patrimonial.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se contempló la formación de equipos multidisciplinares.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> Se desconoce cómo la reversibilidad del recrecido del muro afectaría a la integridad del monumento.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Aunque no se sabe qué materiales se utilizaron para la impermeabilización de los ábsides, no hay datos que indiquen que estos resultasen incompatibles con los materiales existentes.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> No se contempló, pues los trabajos de reposición que se realizaron, en los muros y maineles de las ventanas, son poco invasivos.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> En esta intervención se alteró la volumetría de la obra al aumentar la superficie construida del frente sur, modificando así una de sus características esenciales.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se realizaron labores de demolición.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> En estos trabajos de consolidación no se plantearon modificaciones que perjudicasen a las contribuciones realizadas con anterioridad.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> En las operaciones realizadas se entremezclaron materiales tradicionales, como la piedra, y los modernos como el mortero de cemento; posiblemente lo que se buscó con el mortero de cemento es aportar mayor resistencia mecánica al conjunto.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> En la época en que se realizó la intervención no existía una preocupación de que los trabajos realizados fuesen reversibles, lo que se busca es la perdurabilidad de lo realizado.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se cumple, se utilizó la piedra granítica como material de trabajo, y con la misma técnica constructiva existente, la sillería, esto provocó que en la actualidad se considere un falso histórico al no poder reconocer la parte añadida (fig. 23)..			

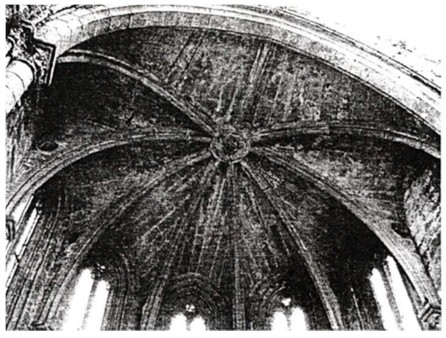
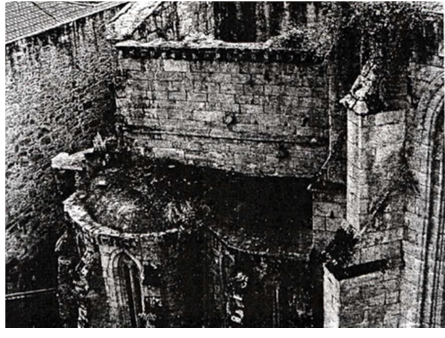
El análisis de la intervención realizada en 1960, utilizando los criterios establecidos por la normativa de 2016, no contemplan los aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta a la hora de realizar una intervención en el patrimonio arquitectónico.







RUINAS DE SANTO DOMINGO

Ficha **1.3**

 <p>Fig. 24 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 2002</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Obras de reparación</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Cid, Santos y Parga arquitectos, S.L</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto básico y de ejecución</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Recuperación del rejuntado de fábricas Protección de las cubiertas Limpieza de paramentos</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

		<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
<p>Fig. 25, 26 Estado de las Ruinas antes de la intervención</p>		

		<p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
		<p>POST INTERVENCIÓN</p>
<p>Fig. 27 planchas de plomo en las cubiertas</p> <p>Fig. 29 Consolidación de la bóveda</p>	<p>Fig. 28 Bajantes de latón</p> <p>Fig. 30 Estado actual de los ábsides</p>	

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRO <span style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">NICA</span>	<p><b>AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MONUMENTOS</b> Tanto la autenticidad como la integridad de las ruinas no se ven dañadas por las labores de reparación realizadas ya que estas consisten en el saneamiento, rejuntado, limpieza y consolidación de bóvedas y muros</p> <p><b>RESPECTO POR LA FUNCIÓN ORIGINAL</b> Estas obras de reparación no afectan a la función del monumento, ni lo desvirtúan.</p> <p><b>NO RECONSTRUCCIÓN</b> No se da la circunstancia, son acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y garantía de estabilidad del conjunto.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Los materiales utilizados, tanto los modernos como los tradicionales cumplen con la compatibilidad según lo redactado en la memoria del proyecto de reparación. Los elementos constructivos introducidos, como las láminas de plomo o el acuñado de las fábricas, no alteran la imagen actual del edificio y son compatibles al mejorar las condiciones de estabilidad y estanqueidad.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La elección de revestir las cubiertas con placas de plomo permite la reversibilidad, en el caso en que un futuro se eligiese una técnica más adecuada para la cubrición de las cubiertas.</p>
	<p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA, HISTÓRICA</b> A la hora de elaborar el proyecto se ha realizado una memoria sobre los antecedentes histórico-artísticos del monumento por parte de los técnicos responsables del proyecto.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Las características volumétricas y espaciales no se ven alteradas por las obras de consolidación de las Ruinas, únicamente se realizan trabajos de rejuntado de fábricas y protección de la cubierta.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Las obras de reparación realizadas no alteran las aportaciones realizadas con anterioridad.</p> <p><b>ADICIÓN DE MATERIALES RECONOCIBLE</b> Para la protección de las cubiertas se utiliza el plomo y el zinc, materiales perfectamente reconocibles en una construcción donde el único material utilizado en su construcción es la piedra (fig. 27).</p>
	CARTA DE CRACOVIA
	LEY 1995

RESULTADOS	Las acciones proyectadas y ejecutadas por parte el arquitecto mantienen un profundo respeto por la obra y la condición de no alterar con su diseño las actuaciones necesarias para la conservación del bien de interés cultural. Se cumplen las condiciones expuestas en la Carta de Cracovia y especialmente en la Ley de Patrimonio de Galicia, buscando una intervención con soluciones constructivas óptimas, por su respeto e integridad, sin alterar o modificar las características esenciales y además, sin perjudicar posibles acciones futuras.
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se realizaron informes por parte de técnicos pertenecientes a la delegación de la Consellería de Patrimonio, delegación de Pontevedra, Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid y del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> En las labores de protección de la cubierta se fue respetuoso con el concepto de reversibilidad, pues estas no comprometen posibles acciones futuras.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Los materiales utilizados: cal apagada, plomo, zinc y fieltro geotextil son perfectamente compatibles con los materiales existentes con los que entraron en contacto.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> El monumento en su conjunto no se vio alterado por las obras ejecutadas.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Los aspectos principales de las ruinas no sufrieron ninguna alteración.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se dio el caso en este proyecto de reparación.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> El alcance de los trabajos de consolidación no afectó a contribuciones de otras épocas.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> En estos trabajos de consolidación se combinan tanto los materiales tradicionales como los contemporáneos, como la cal apagada, plomo, tela geotextil, resina epoxi, etc. (fig. 26, 28).			
<b>REVERSIBILIDAD</b> Las tareas realizadas son conformes con los criterios de reversibilidad establecidos.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se realizaron trabajos de construcción que implicasen nuevos añadidos.			

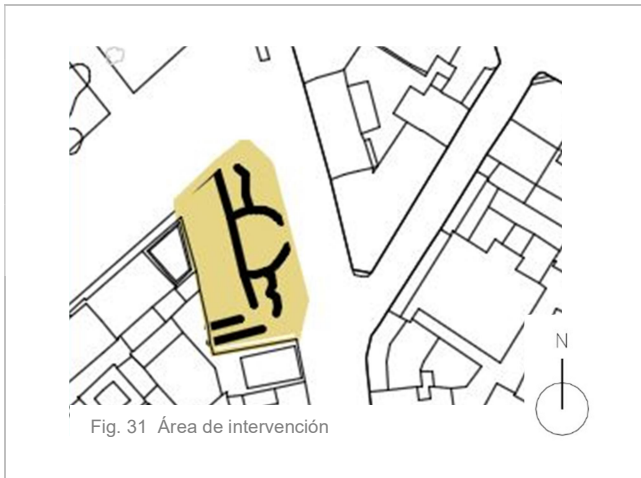
Desde el aspecto jurídico, las medidas contempladas en esta actuación son respetuosas con lo contemplado en la normativa actual. El modo de implementar estas medidas de reparación fueron el resultado de una correcta elección de los trabajos a desarrollar por parte del gabinete técnico; se trata de trabajos poco invasivos que no comprometieron la posibilidad de futuras acciones y respetaron los aspectos intrínsecos de la obra.



RUINAS DE SANTO DOMINGO

Ficha 1.4

DATOS GENERALES



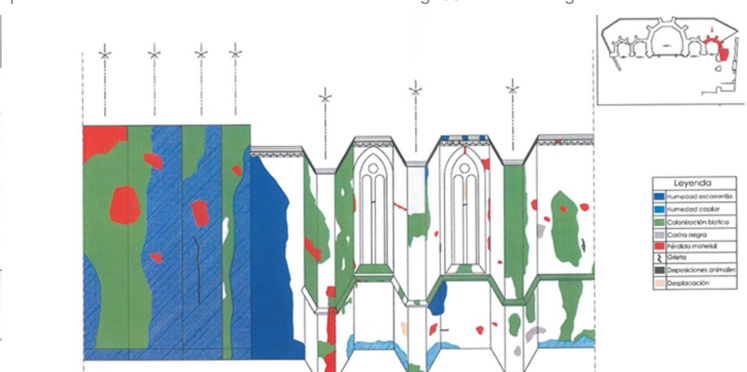
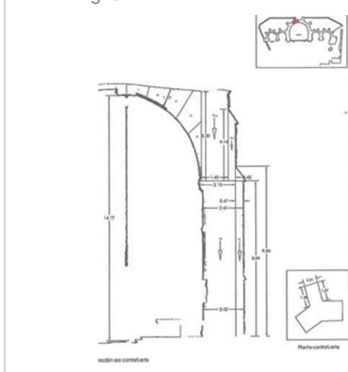
**AÑO**  
2014

**INTERVENCIÓN**  
Obras de consolidación

**ARQUITECTO**  
Pedro de la Puente Crespo

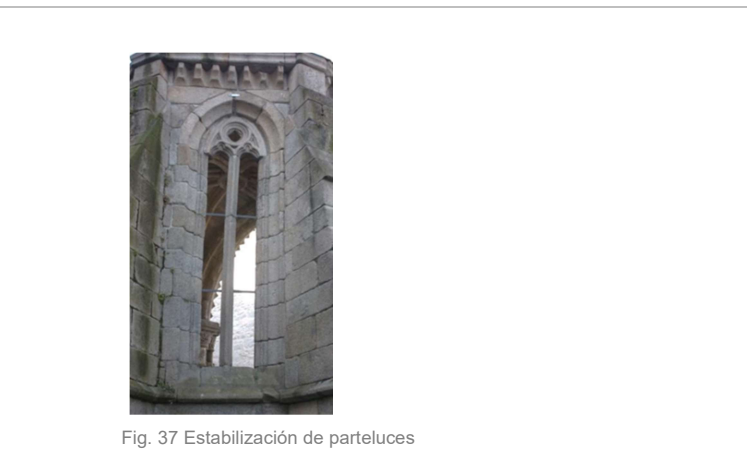
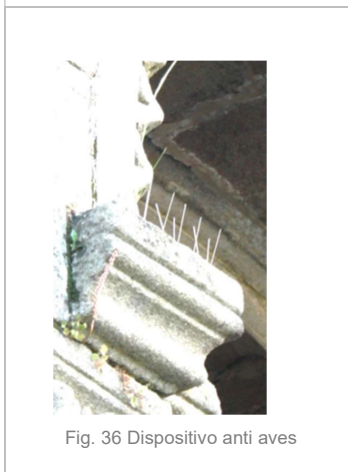
**FUENTE DE INFORMACIÓN**  
Proyecto básico y de ejecución

**TRABAJOS A REALIZAR**  
Limpieza de muros y conductos de agua  
Saneamiento de juntas  
Rejuntado  
Restauración/ reposición de piezas de cantería y decorativas  
Colocación de elementos de protección



PRE INTERVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



POST INTERVENCIÓN

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> En la elaboración de este proyecto colaboran un gabinete de arquitectura y restauradores especializados.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> Los trabajos de consolidación realizados son poco invasivos, por lo cual el concepto de reversibilidad no se tiene en consideración.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> La mayor parte del trabajo se realiza con materiales tradicionales, morteros de cal o piedra granítica, que ya han sido utilizados en las Ruinas. En cuanto a los materiales modernos, como el acero inox, biocidas, resina epoxi, utilizados, no comprometen la compatibilidad con lo existente según las características técnicas de los productos, tal como aparece reflejado en la memoria técnica del proyecto.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> En estos trabajos se actúa directamente sobre los paramentos dañados, utilizando técnicas manuales de saneado que resultan poco invasivas para el soporte en el que son aplicadas.</p>
	<p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA Y HISTÓRICA</b> Se realizaron los informes preceptivos del monumento donde se explica la importancia artística e histórica del mismo por medio de una memoria descriptiva del monumento.</p> <p><b>RESPETO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Tanto las características volumétricas como las espaciales no se ven alteradas por las obras de consolidación llevadas a cabo.</p> <p><b>RESPETO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Se mantienen intactas las aportaciones de otras épocas.</p> <p><b>ADICIÓN DE MATERIALES RECONOCIBLE</b> Se hace uso de materiales nuevos como elementos de protección del bien cultural como puede ser la barrera anti-aves (fig. 36).</p>
	ICOMOS 2003
	LEY 1995

RESULTADOS	<p>El técnico encargado de esta intervención cumple cuidadosamente con los indicadores establecidos por las recomendaciones del ICOMOS y por la Ley de Patrimonio de Galicia, al no alterar las características primordiales del patrimonio arquitectónico sobre el que se realizan los trabajos de consolidación. Se trata de unas labores que no interfieren con la identidad de la obra.</p>
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
El análisis de los indicadores referidos al ICOMOS 2.003 ya se ha realizado en el <i>apartado 1</i>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Los aspectos principales de las ruinas no se vieron afectados.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No existió demolición.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> La conservación de elementos de otras épocas no se vio comprometida por el escaso alcance de las obras de las obras.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Para la consolidación de los elementos dañados se optó por el uso de los materiales tradicionales como la cal, sin embargo, para la prevención y protección de daños futuros se utilizaron materiales modernos como el acero inox (fig. 37) o el vidrio.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> Al tratarse de trabajos de consolidación donde la estructura no se encontraba comprometida, el concepto de reversibilidad no pudo ser tenido en consideración.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se realizaron adiciones.</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

Las medidas adoptadas fueron coherentes con los principios estipulados para las intervenciones en el patrimonio arquitectónico, según las directrices actuales. En el momento en que se realizaron estos trabajos ya existía una concienciación sobre la protección del patrimonio, ya sea porque existen en el mundo académico estudios que abordan esta rama o, porque la normativa es cada vez más exigente a la hora de afrontar este tipo de intervenciones.


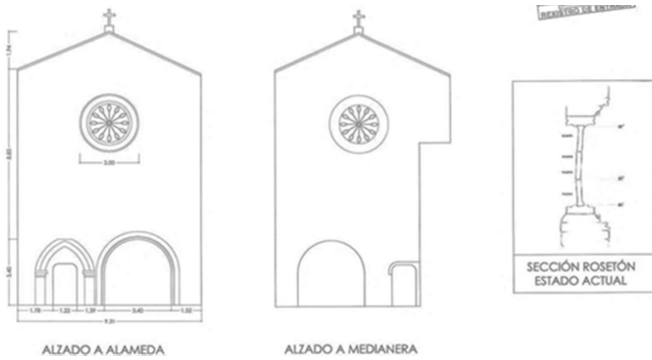
RESULTADOS




RUINAS DE SANTO DOMINGO

Ficha **1.5**

 <p>Fig. 38 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 2015</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Consolidación del rosetón</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Pedro de la Puente Crespo</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto básico y de ejecución</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Limpieza de paramentos Relleno de grietas y fisuras Adhesión de fragmentos Tratamiento de protección</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

 <p>Fig. 39, 40 Estado del rosetón antes de la consolidación</p>  <p>ALZADO A ALAMEDA      ALZADO A MEDIANERA      SECCIÓN ROSETÓN ESTADO ACTUAL</p> <p>Fig. 41 Alzados y sección del rosetón antes de la intervención</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
---	--

 <p>Fig. 42 Rosetón en la actualidad</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
---	---

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>ICOMOS 2003</b></p> <p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> En este proyecto han trabajado arquitectos y arqueólogos y se han seguido las recomendaciones del Instituto de Patrimonio Español.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> Son trabajos donde se corrige una deformación estructural, no se contempla la reversibilidad.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Según la memoria del proyecto se cumple la compatibilidad entre los materiales siguiendo las recomendaciones hechas por el Instituto de Patrimonio Español.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> No existen modificaciones en los elementos existentes.</p>
	<p><b>LEY 1995</b></p> <p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA Y HISTÓRICA</b> Las Ruinas de Santo Domingo se encuentran documentadas en el informe realizado por parte del equipo de arqueología, en el cual se especifica su importancia artística e histórica.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Estas acciones de consolidación no afectan a las aportaciones de otras épocas, incluida la que se realizó en 1960 donde se rehízo una parte del muro donde se encuentra el rosetón.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Estas acciones de consolidación no afectan a las aportaciones de otras épocas, incluida la que se realizó en 1960 donde se rehízo una parte del muro donde se encuentra el rosetón.</p> <p><b>ADICIÓN DE MATERIALES RECONOCIBLE</b> Se utilizan materiales modernos para una mejor cohesión estructural, pero estos permanecen ocultos en el interior de las piezas a consolidar.</p>

RESULTADOS	<p>No existen incongruencias en estas tareas de consolidación según lo marcado en la normativa; se ha mantenido el respeto por la obra. Se trata de una intervención muy reciente en el tiempo donde se puede apreciar que ya existe un bagaje importante en la forma de abordar el trabajo en el patrimonio arquitectónico.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
El análisis de los indicadores referidos al ICOMOS 2.003 ya se ha realizado en el <i>apartado 1</i>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Los aspectos principales de las ruinas no se vieron alterados en esta intervención.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se realizaron trabajos de demolición.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Únicamente se trabajó sobre el rosetón, manteniendo inalteradas las aportaciones anteriores, incluida el recrecido del muro que se realizó en la intervención de principios de los sesenta por Pons Sorolla.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Aunque se utilizaron técnicas tradicionales, muchos de ellos son modernos, como los pernos de fibra de carbono o las resinas, sin embargo estos permanecen ocultos. En cuanto a las técnicas utilizadas como el arriostrado, cosido y relleno de huecos se trata de técnicas tradicionales.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> En los trabajos de consolidación del rosetón no se tuvo en cuenta el concepto de reversibilidad pues este resultaría contraproducente con los trabajos realizados.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se existen añadidos en estos trabajos que dificulten la lectura histórica de la obra.</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

Esta es una intervención muy reciente en el tiempo, en la que se cumplen los criterios establecidos por la normativa vigente.

Se trata de un proyecto en el que se plantearon las mínimas intervenciones necesarias para llevar el cometido, combinando tanto técnicas y materiales tradicionales como modernos, buscando al compatibilidad entre ellos. No existió discrecionalidad a la hora de exponer las técnicas adecuadas, manteniendo inalterable el valor de la obra.

RESULTADOS





## 4.2 EDIFICIO CASTRO MONTEAGUDO



### 4.2.1 CRONOLOGÍA

DL sobre Protección, Conservación y Acrecentamiento de la Riqueza Artística

1927

Fundación del museo

1929

Inauguración del museo  
Reformas de adecuación

Carta de Atenas

1931

Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional

1933

Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Patrimonio de 1.933

1936

Ampliación vivienda contigua

1943

Construcción puente y remodelación de planta baja

Conjunto Histórico- Artístico el centro de Pontevedra (Decreto, 23 de febrero de 1951)

1951

Acondicionamiento planta baja

1956

Ampliación: construcción torre

Carta de Venecia

1964

1972

Reforma del jardín

1979

Cambio de cubierta

Ley del Patrimonio Histórico Español LPHE

1985

1987

Obras menores

Ley Patrimonio Cultural Comunidad Autónoma de Galicia LPCGA

1995

Carta Cracovia

2000

2001

Cambio de cubierta

Recomendación ICOMOS

2003

Ley del Patrimonio Cultural de Galicia

2016

2020

Cerrado por rehabilitación

Tabla 7 cronología edificio Castro Monteagudo



#### 4.2.2 DATOS GENERALES

**Localización:** c/ Sarmiento, esquina c/ Pasantería

**Año de construcción:** s. XVIII

**Tipología:** residencial (palacio urbano); en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta baja + planta primera

**Materiales de fachada:** cantería, carpintería de madera, fundición

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: monumental



Fig. 43 Edificio Castro Monteagudo



Fig. 44 plano de situación

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección monumental (Decreto 474/1962, de 1 de marzo, 1962) sólo permite acciones de consolidación y conservación según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

#### 4.2.3 ANTECEDENTES

Tras la fundación del Museo de Pontevedra en 1927, la primera decisión fue la de buscar un edificio en el que albergar los fondos. Se resolvió comprar una casa del siglo XVIII situada en frente la plaza de la Leña, en el nº 12 de la calle Gregorio Fernández, hoy calle Pasantería.

La fecha de construcción del inmueble data de 1760, según un documento encontrado durante unas reformas. Se trata de un edificio de estilo barroco; el pazo poseía pequeños

jardines, uno situado al norte que lo separaba de la calle Flórez, que se conserva en la actualidad, y otro por el lado este donde en el año 1955 se levantará la actual torre, tal como figura en el documento de venta de 1902 del inmueble número 1 de dicha calle (Valle, 2006).

Antes de pasar a desarrollar las funciones de museo tuvo diversos usos; el bajo funcionó como local comercial de La imperial, casa de comidas La Flor (fig. 45) y obrador de carpintería de Rarrá; en el piso superior, la citada escuela unitaria. En parte del jardín existía un cobertizo que antes de su adquisición era una cuadra de cerdos (Fuentes, 2003).



Fig. 45 Edificio Castro Monteagudo sobre 1900

En las obras de restauración de 1927 tuvieron gran relevancia las sugerencias realizadas por Alfonso Daniel Rodríguez Castelao, fundador del patronato del museo, las cuales compartía con el presidente del patronato y con el director del Museo (Fuentes, 2003).

Se le ha puesto el techo a la solana y ahora el compañero de Argenti ha dado una solución que D. Casto encuentra aceptable y que a mí me parece mal. Me refiero a lo de la moldura que falta. Para evitar trastornos se acepta una chapuzada, pero yo no soy partidario de los hechos

consumados, y si se hizo una cosa mal se deshace y se vuelve a hacer de nuevo.

En las esquinas del tejado hay una especie de lanza de hierro que hace muy bien. Las tejas o son mayores o parecen mayores que las otras por estar cortadas en pico de flauta. Estos de talles pueden desaparecer si no se tienen cuidado (Castelao; n.d.) (Fig. 46,47,48)

Ya en los inicios el Patronato era consciente de que las instalaciones resultaban insuficientes, por ello, ese mismo año se aprueba comprar la casa colindante, en el nº 1 de la calle Flórez, de planta baja terrena y primer piso de unos 80m<sup>2</sup>. En la sesión de 31 de diciembre de 1929, se aprueba tanto la compra como las propuestas elaboradas por Castelao, Sánchez Cantón y el arquitecto Juan Argenti Navajas, si bien los planos definitivos no serán aprobados hasta 1931; pero la casa se encontraba ocupada, así que hubo que esperar a que el inmueble se hallase vacío (1936) para iniciar las obras de reforma.

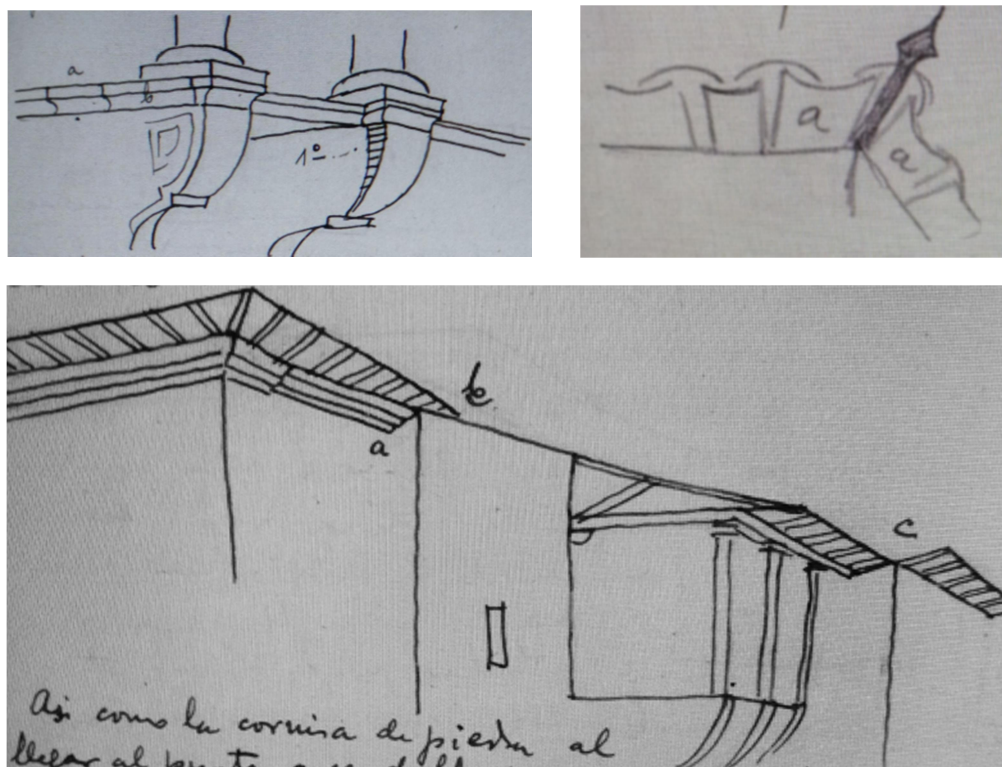


Fig. 46, 47, 48 Diseños de Castelao

A principios de la década de los 40 el edificio sufre algunas alteraciones debido a la compra del edificio García Flórez y al que quedó unido por medio de la construcción de un puente.

En el año 1956 se acomete la ampliación del edificio con la construcción de un anexo de cuatro alturas en su lado oriental. Además se aprovecha para cambiar la estructura de madera de la cubierta por otra con materiales incombustibles, ampliar algunas salas y construir el balcón y la escalinata que da al puente que une este edificio con el García Flórez (García, 1957).



Fig. 49 Reforma vivienda anexa en 1936



Fig. 50 Construcción de la torre en 1956

#### 4.2.4 DESCRIPCIÓN

El edificio se encuentra en una calle con pendiente (calle Pasantería), salvándose el desnivel con unas escalinatas en la calle Laranxo, de esta forma, el edificio puede tener dos o tres alturas, según la perspectiva; además la parcela incluye también un jardín. Su fachada más representativa es la que está situada en la calle Pasantería, siendo la posterior de menor distinción al estar construida con materiales de menor calidad.

La construcción se caracteriza por su estilo barroco, construido en sillería granítica, destacan los elementos arquitectónicos como el balcón de la fachada principal y la solana de la fachada sur (fig. 51), en la calle Padre Luís María Fernández, y la torre entre las calles Padre Luís María Fernández y Novás Guillán.



Fig. 51 Fachada principal



Fig. 52 Fachada posterior

La torre fue construida siguiendo los parámetros del antiguo pazo (fig. 50), en sillería granítica, con cubierta a cuatro aguas, una puerta que daría acceso a la vivienda del conserje, separada de la parte posterior del edificio principal por un pequeño patín. Existen tres pequeños huecos casi a nivel de la calle Laranxo, dando luz a la altura del techo de la planta baja, tres ventanas en el primer piso de la misma calle y tres puertas que dan a un balcón. Hacia la calle Juan Novás hay dos ventanas; en la fachada oeste se sitúa una ventana a la altura de la cubierta del Castro Monteagudo. En la tercera planta existen dos ventanas en cada extremo de cada una de las cuatro fachadas (Fuentes, 2003).

El edificio Castro Monteagudo es de proporciones mucho más reducidas en relación a los demás edificios que forman el museo, no obstante, mantiene el equilibrio en formas y proporciones que lo convierten en uno de los pazos más interesantes de la ciudad. Actualmente tiene adosados dos volúmenes (un ala y la torre) que armonizan perfectamente con el conjunto primitivo (Coto, 2017).

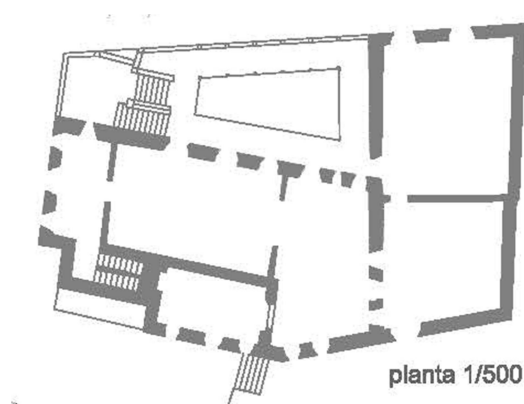


Fig. 53 Planta edificio Castro Monteagudo

Este edificio tiene una importante relación histórica con el edificio García Flórez, al que se encuentra unido por un puente con la finalidad de articular los dos edificios (fig. 55).

En 1972 se reforma el jardín, instalando nuevas pilastras para el emparrado, quedando estas embutidas en el muro de cierre hacia la calle Flórez.



Fig.54 Cierre del jardín



Fig. 55 Plano de la construcción del puente

Sin embargo, el edificio no adquirirá su configuración definitiva hasta que en el año 1977 se abre la calle Juan Novás, la cual une, por medio de unas escaleras (fig. 57), la calle Laranxo con la calle Sarmiento (Fuentes, 2003).



Fig. 56 Plano de 1931 sin la calle Juan Novás.



Fig. 57 Apertura de la calle Juan Novás

#### 4.2.5 INTERVENCIONES

En el momento de adquirir el edificio hubo que plantearse llevar a cabo algunas reformas rápidas, aun así, el museo abrió sus puertas sin que estas hubiesen finalizado, sobre todo en la planta baja. Estas reformas consistían en obras menores como por ejemplo tapiar la puerta que daba al jardín, reabierto más tarde para la unión con el edificio García Flórez, la conversión en ventanas de las dos puertas que daban al callejón de la Laranxeira, hoy parcialmente cegadas debido a la elevación de la calle después de la urbanización acometida por el Ayuntamiento en 1931, que pasaba por unir las calles Laranxeira y Pasantería a través de las actuales escaleras y balaustrada (Fuentes, 2003)

La primera ampliación se realiza en el año 1936 tras la compra de la vivienda situada en el número 1 de la calle Flórez. Estas reformas consistieron en la construcción de nuevas paredes exteriores hechas con sillería granítica, excepto en la fachada oriental que en una parte se empleó ladrillo recubierto de cemento, y elevando la altura hasta igualarla al edificio Castro Monteagudo. Se abrieron huecos en todas las fachadas excepto en la este, al tratarse en ese momento de una pared medianera, con la misma estética que en el edificio principal: recercado y cornisa. En el lado norte se mantuvo la puerta de acceso y una ventana en la planta baja y dos en la planta superior. En el lado oeste se abrieron una ventana en la planta baja y dos en la planta primera (Fuentes, 2003; Valle, 2006).

En la planta baja se ubicó la vivienda del conserje, que se comunicaba con el edificio principal por medio de un paso subterráneo.

El edificio original será objeto de una nueva remodelación en 1943 en su fachada norte tras la anexión del edificio García Flórez; se trata de la construcción de un puente que sirva de unión con el nuevo inmueble adquirido.

En el año 1951 se realizan obras para la mejora de las instalaciones que consisten en realizar un nuevo acceso al piso superior, suprimiendo un tramo del existente, hacer una pared de perpiaño para cerrar la escalera, creación de nuevas vitrinas por medio de tabiques a media asta, con marcos de castaño. Las vitrinas se completarán con marcos de granito moldurado. La decoración se hará a base de columnas de granito a traza local, en consonancia con el edificio, y el zócalo también de cantería (Fernández, 1951).

Es en 1955 cuando se acomete la segunda ampliación que consiste en la construcción de una edificación en el jardín oriental del museo, proyectada por Robustiano Fernández Cochón, con una altura superior al resto de las edificaciones y cuando ya se daba por hecho la apertura de la nueva calle Juan Novás.

Así pues, aprovechando el patio emplazado en la parte posterior del Castro Monteagudo se proyecta la ampliación de dicho inmueble, creando una edificación de cuatro plantas en forma de torre, y siguiendo la bella traza de la casa actual, y los mismos elementos constructivos exteriores para provocar una continuidad del mismo. La torre citada tendrá una gran visibilidad y lucimiento una vez realizadas las obras de apertura de la nueva calle contigua al museo, enlazará la calle Naranjo con la calle Sarmiento (c/ Juan Novás Guillán) y cuyo trazado figura en el proyecto de ordenación de la ciudad, salvándose el desnivel existente entre dichas calles mediante escaleras y la rampa necesaria (...)Para romper la sobriedad de líneas de la fachada con el frente a la calle Naranjo, se emplazará un balcón de granito, de traza barroca y las luces de la última planta se sitúan en esquinales, y adosándose un escudo en el frente de dicha calle. (Fernández, 1955, p. 4)

También se aprovechó ese momento para construir un balcón y unas escaleras de comunicación con el puente, en la fachada norte, tal como tenían contemplado años atrás.

La estructura existente de madera también se reemplazó, por otra que resultase incombustible, al igual que la instalación eléctrica.

Por lo que se refiere a las instalaciones, puede decirse que han sido absolutamente modificadas con acierto total, modernizándolos y distribuyendo adecuadamente la iluminación. La ampliación de los accesos al Salón noble y la

división de este en dos dependencias proporcionó una visibilidad de la que antes carecía. (García, 1957, p.5)

En el año 1979 se cambia una parte de la cubierta según la memoria del proyecto redactado por el arquitecto Ricardo Aguilar Argenti (1979, p.1).

Desmante de la teja actual de la cubierta del edificio “Castro Monteagudo” reforzando y repasando la parte portante, cubrirla con planchas de uralita (...), cubrición con teja curva del país de iguales características a la existente en los edificios colindantes. (...) en el tejado se sustituirá el alero de madera, canzorros y entablamento ya que el actual se encuentra en malas condiciones (...) se pondrán canalones de zinc en recogida y bajantes de agua pluviales con sus correspondientes protecciones de hierro fundido en planta baja.

También se proyecta un túnel bajo la calle para comunicar los edificios Castro Monteagudo y García Flórez realizado con muros de contención y losa en el techo de hormigón armado.

En el año 1982 los técnicos de la Diputación Provincial realizan un informe sobre el estado de los edificios del museo en el cual aconsejan para este edificio y para el García Flórez su derribo y vaciado interior, con la posterior restauración. Entre los numerosos problemas que se especifican se encuentran el mal estado de la carpintería exterior, la instalación eléctrica y los problemas estructurales detectados en algunas partes del edificio. Sin embargo, a pesar del informe negativo emitido por los técnicos únicamente se realizan trabajos de cambio de carpintería exterior, y varios años después (fig. 58).

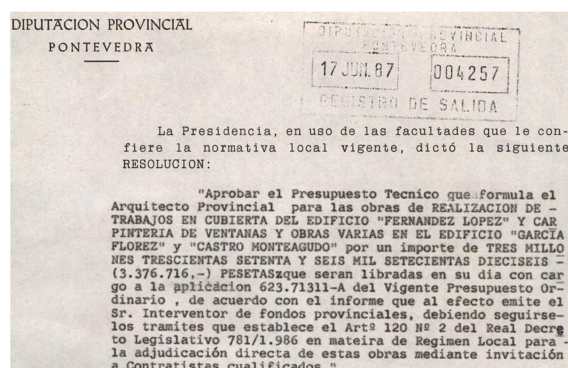


Fig. 58 Archivo provincial expte. 26788/1

La última intervención data de 2001 consistente en la reposición de cubierta según el proyecto de José Enrique Pérez-Arda Criado.

En la actualidad el edificio se encuentra cerrado pendiente de reformas.

EDIFICIO CASTRO MONTEAGUDO

Ficha 2.1

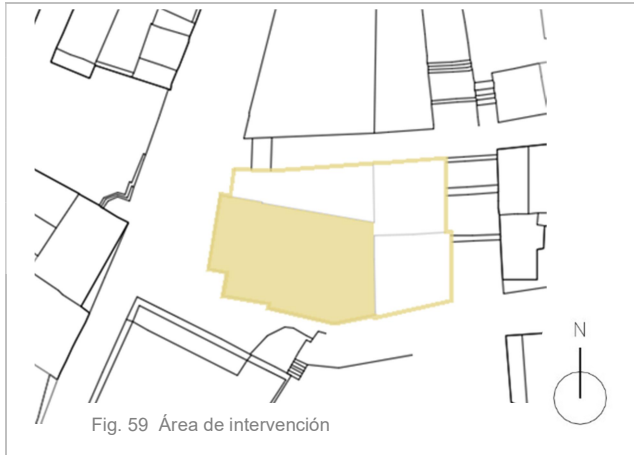


Fig. 59 Área de intervención

**AÑO**

1951

**INTERVENCIÓN**

Obras de acondicionamiento de planta baja

**ARQUITECTO**

Robustiano Fernández Cochón

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Proyecto de obras de acondicionamiento

**TRABAJOS A REALIZAR**

- Demolición de tramo de escalera
- Construcción de nuevos espacios interiores
- Creación de vitrinas expositivas
- Construcción de nueva escalera

DATOS GENERALES

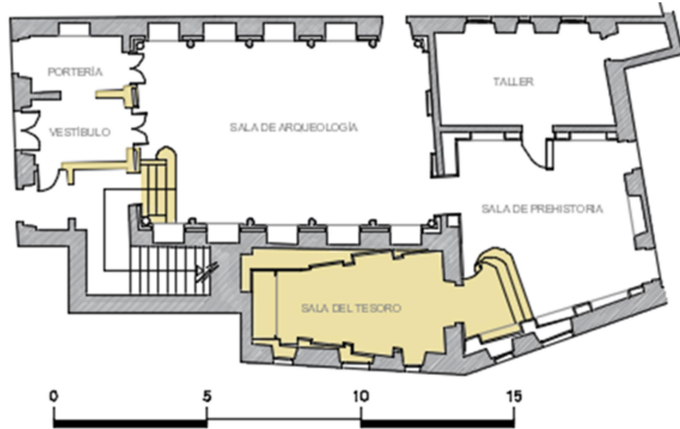


Fig. 60 Plano de reforma

a).-La cal grasa deberá estar bien escogida, limpia de cenizas, huesos y otras sustancias extrañas, al apagarse debe desprender gran cantidad de vapores y una vez apagada ha de desmenuzarse el polvo blanco sin coloración alguna. **CAL-GRASA**

b).-El apagado debe hacerse en balsas preparadas para tal objeto, con fondo de tablas o losas y se efectuará con la cantidad de agua estrictamente precisa.

ARTICULO 8.º

La cal hidráulica será de fraguado rápido en el agua y reunirá las condiciones exigidas para este material, para lo cual, si el Arquitecto Director lo cree procedente, se harán los análisis químico-mecánicos necesarios. **CAL HIDRÁULICA**

Estará almacenada convenientemente.

a).-La madera que se emplee para entramados será sin alabeos, albura, nudos, grietas u otros defectos que a juicio del Arquitecto Director de la obra la haga impropia para el objeto a que se destina. **MADERA**

b).-La madera que se emplee en exteriores será de castaño, exenta de defectos como la anterior; y la que se emplee en los interiores será de la que en presupuesto se diga.

c).-Toda la madera estará bien seca antes de su labra o empleo y habrá sido cortada en época oportuna, desechándose aquella que no se haya cortado en buena sazón.

Fig. 61 Características de los materiales según el pliego de condiciones

PRE INTERVENCIÓN  
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS					
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>				
	Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003	
	<b>NORMATIVAS</b>				
	Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016	
	<b>INDICADORES</b>				
	CARTA DE ATENAS	<b>RESPECTO POR LA OBRA</b> No se respeta el edificio al realizar modificaciones en su interior que alteran su configuración espacial original.			
		<b>ANASTILOSIS</b> No se contempla en estos trabajos de acondicionamiento.			
		<b>MATERIAL NUEVO RECONOCIBLE</b> No hay, por parte del técnico responsable voluntad de realizar una diferenciación entre lo existente y lo nuevo, al emplear los mismos materiales: la madera y el granito.			
		<b>EMPLEO MATERIALES MODERNOS</b> Se utiliza el hormigón en masa para la adecuación de la sala del Tesoro para garantizar su seguridad, no con la finalidad de consolidar como marca la Carta de Atenas, si bien este queda oculto por los revestidos.			
	LEY 1933	<b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Tal como indica el título del proyecto, se trata de realizar obras de remodelación en el interior del inmueble; no se busca la conservación del edificio sino su funcionalidad.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizan demoliciones de tabiques y un tramo de escaleras con la justificación de tener un mayor control visual sobre los visitantes.					
<b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> No hay, por parte de la dirección técnica, intención de modificar la estética del edificio, introduciendo otros materiales que rompan con la continuidad de lo existente.					

RESULTADOS	Acorde al periodo en que fue realizada esta remodelación, el arquitecto responsable no tiene en consideración los criterios establecidos en este tiempo. En ningún momento se pone en valor el espacio en el que se trabaja, únicamente se busca la funcionalidad del inmueble.
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
<b>INDICADORES</b>			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la cual la creación de equipos multidisciplinares no se consideraba necesarios.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> No se contempló; se trata de una época en que los trabajos que se realizaban dentro del patrimonio se ejecutaban con el propósito de perdurabilidad.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Se utilizaron los mismos materiales que en la obra original, por lo que no hubo problemas de incompatibilidades.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> No se tuvo en cuenta, se alteraron elementos originales en pos de una mayor funcionalidad de espacio.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Se variaron las características espaciales y constructivas del inmueble al reconfigurar el espacio interior.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizaron demoliciones de elementos interiores para adecuar el espacio a las nuevas condiciones de las salas de exposición.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> No se respetó el estado inicial del edificio, contribuyendo a la desaparición de elementos originales.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Había un profundo conocimiento, por parte del arquitecto, de las técnicas constructivas y el uso de los materiales tradicionales, tal como aparece reflejado en el pliego de condiciones, en él se especificaba las características de los materiales a emplear y cómo deberían ser puestos en obra.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> El concepto de reversibilidad no tenía cabida en esa época. Se trabajaba con la premisa de que los trabajos realizados fuesen duraderos.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> En esta época no se buscaba la diferenciación, sino todo lo contrario, que existiese una lectura homogénea de todo el conjunto.			

Los resultados de los trabajos realizados en 1951 en el edificio Castro Monteagudo no reflejaron lo que el corpus normativo exige en una intervención de este tipo.


Quedó reflejado el saber hacer por parte del arquitecto, en cuanto a las técnicas constructivas y el empleo de materiales tradicionales, pero no supo o quiso, poner en valor la importancia de lo existente, al alterar elementos del siglo XVIII, en busca de una mayor funcionalidad del espacio.

En el momento de realizar esta investigación el edificio se encuentra cerrado para su rehabilitación y no se ha permitido el acceso a su interior para realizar un análisis de campo sobre el estado actual del mismo.


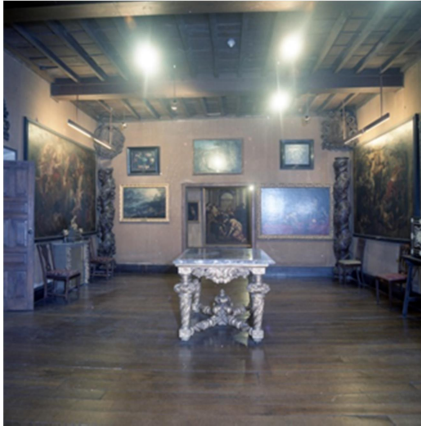


EDIFICIO CASTRO MONTEAGUDO

Ficha **2.2**

 <p>Fig. 62 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1956</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Ampliación del museo de Pontevedra</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Robustiano Fernández Cochón</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Memoria y planos de proyecto</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Construcción de un edificio de cuatro plantas</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

 <p>Fig. 63 Alzado este</p>	 <p>Fig. 64 Planta baja</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN GRÁFICA</p>
---	--	-------------------------------------

 <p>Fig.65 Alzado sur</p>	 <p>Fig. 66 Sala expositiva</p>	<p>POST INTERVENCIÓN DOCUMENTACIÓN</p>
--	---	--

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS				
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>				
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003	
<b>NORMATIVAS</b>				
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016	
INDICADORES				
ANÁLISIS SINCRÓNICA	CARTA DE ATENAS	<b>RESPETO POR LA OBRA</b>		
		No se cumple pues se altera el entorno del monumento al construir una nueva edificación medianera con este.		
		<b>ANASTILOSIS</b>		
		Se trata de un edificio de nueva planta, la anastilosis no es de aplicación.		
		<b>MATERIAL NUEVO RECONOCIBLE</b>		
El principio hace referencia a la conservación de monumentos, no se aplica a la construcción nueva				
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b>				
No existen modificaciones en los elementos existentes.				
<b>EMPLEO MATERIALES MODERNOS</b>				
El principio hace referencia a la conservación de monumentos, no se aplica a la construcción nueva.				
LEY 1933	<b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b>			
	La construcción de un edificio de nueva planta no entra dentro de las acciones de conservación ni de Restauraciones contempladas en la ley.			
	<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b>			
Se realizaron demoliciones en el edificio original para realizar la comunicación entre este y la nueva construcción.				
<b>ADICIONES RECONOCIBLES</b>				
No se contempla, al realizar la ampliación del museo con la construcción del nuevo edificio, se busca una continuidad manifiesta entre lo existente y lo nuevo.				

RESULTADOS	Se trata de una construcción de nueva planta que afecta a la integridad del edificio original, un monumento.
	La ampliación se mimetiza con el edificio existente al utilizar los mismos materiales con la intencionalidad de que no disienta con lo ya construido ni con el entorno; el problema radica que con la pátina del tiempo va a adquirir las mismas características cromáticas, imposibilitando la diferenciación de las diferentes épocas.

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la que la creación de equipos multidisciplinares no estaba contemplada.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> No se contempló; se adosó una nueva construcción a un edificio protegido, modificando su configuración exterior			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Se utilizaron los mismos materiales que en la obra original, por lo que no hubo problemas de incompatibilidades.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> No se tuvo en cuenta, se alteró la fachada este al construir la ampliación.			
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Se variaron las características espaciales, constructivas y volumétricas del inmueble al adosar un edificio de nueva planta.			LEY 2016
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizaron demoliciones al tener que habilitar el espacio de comunicación entre los dos inmuebles.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se desconoce si las contribuciones realizadas con anterioridad se vieron afectadas.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Se utilizaron los mismos materiales y técnicas tradicionales que las utilizadas en la construcción del edificio Castro Monteagudo.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> No se cumplió, pues se modificó la relación el inmueble con su entorno.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se respetó la diferenciación entre lo nuevo y lo existente, todo lo contrario, se buscaba la uniformidad de todo el conjunto.			

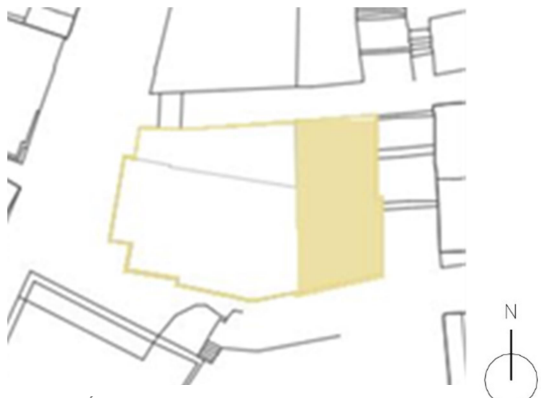
Con el adosamiento de la nueva construcción se desvirtuaron las características del edificio patrimonial, incumpliendo las directrices establecidas en cuanto a la intervención en el patrimonio edificado se refiere.

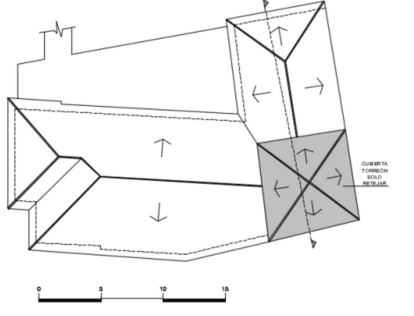

Se ha considerado esta construcción como algo independiente al edificio existente, ignorando que afecta a un BIC, lo que comporta una serie de condiciones inherentes a cualquier intervención que se programe en este tipo de edificaciones, como la reversibilidad o la diferencia entre lo actual y lo construido.




EDIFICIO CASTRO MONTEAGUDO

Ficha **2.3**

 <p>Fig. 67 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1979</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Reposición de cubierta</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Ricardo Aguilar Argenti</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto de reposición de cubierta</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Refuerzo estructural de la cubierta Retejado con teja del país Colocación de bajantes de zinc</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	--	------------------------

 <p>Fig. 68 Planta de cubierta</p>	 <p>Fig. 69 Sección</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
--	--	-------------------------

 <p>Fig. 70 Alero en la actualidad</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p>
---	--------------------------

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia      Carta de Cracovia      ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE      Ley 1995      Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA CARTA DE VENECIA	<p><b>MANTENIMIENTO</b> Las labores realizadas se encuentran dentro de las tareas de mantenimiento, buscando retrasar el deterioro del monumento.</p>
	<p><b>CONSEVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> La reposición de la cubierta se encuentra dentro de la conservación preventiva del edificio, como acción sistemática para la salvaguarda el bien cultural.</p>
	<p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se cubre la estructura con planchas de fibrocemento atornilladas a la placa, buscando la estanqueidad de la cubierta.</p>
	<p><b>RESPETO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> Únicamente se sustituyen los elementos que se encuentran en malas condiciones, como el alero de madera y parte del entablamento.</p>
	<p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> Sólo se realizan trabajos de conservación, en los que no se contemplan añadidos.</p>
LEY 1933	<p><b>MANTENIMIENTO</b> Las labores realizadas se encuentran dentro de las tareas de mantenimiento, buscando retrasar el deterioro del monumento.</p>
	<p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Las labores realizadas se encuentran dentro de los trabajos de conservación que se pueden realizar en el patrimonio arquitectónico.</p>
	<p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se realizan trabajos de demolición.</p> <p>En estas labores no se efectúan añadidos.</p>

RESULTADOS	Las labores llevadas a cabo resultan coherentes con los indicadores analizados; se realizan trabajos de mantenimiento para la buena conservación del monumento, sustituyendo los elementos en mal estado y la estructura es reforzada en aquellos puntos donde resulta necesario.
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se consideraban necesarios los equipos multidisciplinares en la época en la que se desarrollaron los trabajos de reposición de cubierta.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no era tenida en cuenta, si bien esta es posible en cuanto a la eliminación de las planchas de fibrocemento como elemento susceptible de provocar nueva patologías o para volver al sistema tradicional.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> No existieron problemas de incompatibilidad entre los materiales existentes y las planchas de fibrocemento.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Únicamente se reemplazaron los elementos en mal estado por otros de iguales características.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Ninguna de las características esenciales del edificio se vieron comprometidas en esta intervención.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se realizaron demoliciones.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> La conservación de los elementos de otras épocas no se vio comprometida.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Por parte de la dirección facultativa se optó por combinar el uso de materiales tradicionales y modernos como la teja cerámica, la madera y las placas de fibrocemento.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> Los trabajos realizados no impiden la reversibilidad de estos si en un futuro se quisiese intervenir en la estructura de la cubierta.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Los trabajos de conservación no implicaron añadidos.			
Al tratarse de trabajos de conservación, los criterios actuales son respetados, pues lo que se buscaba es aumentar la vida útil del bien cultural, no interviniendo más allá de lo estrictamente necesario. En la actualidad existe la posibilidad de revertir el uso de materiales modernos en la cubierta, sustituyendo las placas de fibrocemento utilizadas por la implementación de una estructura de madera sobre la que se apoye directamente las tejas y que permita la ventilación de la cubierta.			





**4.3 EDIFICIO GARCÍA FLÓREZ**



### 4.3.1 CRONOLOGÍA

Carta de Atenas	1931	
Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional	1933	
Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Patrimonio de 1.933	1936	
	1942	Compra del inmueble
	1943	Construcción puente y remodelación de planta baja Inauguración
	1946	Remodelación de espacios interiores
Conjunto Histórico- Artístico el centro de Pontevedra (Decreto, 23 de febrero de 1951)	1951	
Carta de Venecia	1964	
	1977	Reposición de alero
	1979	Reposición de cubierta
Ley del Patrimonio Histórico Español LPHE	1985	
	1987	Obras menores
Ley Patrimonio Cultural Comunidad Autónoma de Galicia LPCGA	1995	
Carta Cracovia	2000	
Recomendación ICOMOS	2001 2003	Cambio de cubierta
Ley del Patrimonio Cultural de Galicia	2016 2020	Cerrado por rehabilitación

Tabla 8 Cronología del edificio García Flórez



### 4.3.2 DATOS GENERALES

**Localización:** c/ Sarmiento, esquina c/ Pasantería

**Año de construcción:** s. XVIII

**Tipología:** residencial (palacio urbano); en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta baja + planta primera + planta segunda

**Materiales:** cantería, carpintería de madera, forja

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: monumental



Fig. 71 Fachada principal del edificio



Fig. 72 Plano de situación

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección monumental (Decreto 474/1962, de 1 de marzo, 1962) sólo permite acciones de consolidación y conservación según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

Actualmente se encuentra cerrado para su rehabilitación.

### 4.3.3 ANTECEDENTES

En el año 1942 se consolida la idea del Patronato del Museo de ampliar las dependencias de este con la adquisición de un nuevo edificio, el García Flórez, que se encuentra al lado del edificio Castro Monteagudo.

Se trata de un pazo construido a finales del siglo XVIII, construido por Antonio García Estévez Fariña y su mujer Tomasa Suárez Flórez a partir de otro pazo anterior de menores

dimensiones, los restos del primero son perceptibles en la fachada oriental por la presencia de una pared de mampostería de menor calidad constructiva (Fuentes, 2003).

Los nuevos propietarios lo ampliaron tanto en planta (hacia el norte) como en altura, añadiéndole un piso más.



Fig. 73 Alzado este con dos sistemas constructivos después de la ampliación

En el momento de adquirirse para el museo el edificio se encontraba alquilado al Ayuntamiento en su totalidad; entre 1881 y 1930 acogía la sede de la Escuela Normal de Maestras, en los primeros años de la década de los treinta el bajo albergaba el almacén de una funeraria y los pisos superiores estaban ocupados por la Escuela Graduada de Niños y por la vivienda de su director.

Para su reconversión como museo las actuaciones en los paramentos exteriores fueron mínimas, la más llamativa fue la construcción de un puente que lo uniría al edificio Castro Monteagudo (Fuentes, 2003)

Estas nuevas dependencias se inaugurarán el 15 de agosto de 1943.

A partir del momento en que pasa a formar parte del museo junto con el edificio Castro Monteagudo, las intervenciones que en él se vayan a realizar afectan a los dos inmuebles y serán analizadas de una manera conjunta.

#### 4.3.4 DESCRIPCIÓN

El edificio García Flórez se trata de un pazo urbano de estilo barroco construido en cantería, carpintería de madera y forja. Y, al igual que ocurre con el anterior edificio no destaca por su volumetría pero sí posee una significativa presencia visual por sus particularidades estéticas, sobre todo en su fachada principal en la calle Sarmiento. En esta fachada la planta baja se encuentra porticada por medio de tres arcos apoyados en fuertes columnas. En el primer piso existen tres puertas y dos en la segunda planta, cada una en un balcón, los cuales se doblan hacia las fachadas laterales, y que envuelven el maravilloso escudo yelmado de los antiguos propietarios. Bajo las arcadas se encuentra una puerta decorada con ornamentación barroca (fig. 74). La fachada occidental ofrece una peculiar distribución de los huecos de las ventanas, las cuales van marcando el ritmo de las escaleras en su parte central (fig. 75). En la fachada sur existe una gran solana en el segundo piso que recorre toda la fachada y gira hacia la cara occidental (Fuentes, 2003; Coto, 2017).



Fig. 74 Puerta de estilo barroco



Fig. 75 Alzado oeste con el puente de nueva construcción

#### 4.4.5 INTERVENCIONES

Adecuar el edificio a su nueva función no resultó muy complicado, la acción más representativa es la construcción del puente que lo uniría al edificio Castro Monteagudo. Se retiró la cal en las paredes exteriores y se reconvirtieron unas puertas en ventanas en la

planta baja y una ventana en puerta para la comunicación con el otro edificio por medio de dicho puente. En las esquinas del tejado de la fachada principal se colocaron unas estatuas procedentes del desaparecido pazo de los condes de San Román, se tratan de las estatuas que representan a la Esperanza y a la Fortaleza (Fuentes, 2003; Valle, 2006).

Se proyecta un paso superior, en la calle de las Flores y que sirva de unión a ambos locales, para ello se ha estudiado la manera de ganar altura sobre dicha calle, elevándole sobre la rasante del piso del edificio recién adquirido y profundizando la calle en unos 40cm quedarán una altura total alrededor de 2,90 ó 3m (Fernández, 1943, p. 2).

En cuanto a la remodelación del interior esta afectó mayoritariamente a la división y distribución de los espacios para adecuarlos a la nueva función expositiva.

En 1946 se afrontaron unas nuevas remodelaciones, de mayor complejidad que las efectuadas con anterioridad. Incluyeron la demolición y modificación de muros y la colocación de nuevos elementos arquitectónicos ajenos al edificio. En la planta baja se modifica el acceso, suprimiendo un pequeño cuarto y variando la situación de las escaleras de acceso al piso superior. Se abre unos huecos en el muro paralelo a la fachada norte y en el lateral; con posterioridad se abre otro hueco más en otra pared interior para que el recorrido no sea tan lineal y que dé cabida a la instalación de la composición de la cámara de oficiales de la fragata "Numancia" (Fuentes, 2003).

En el año 1977 se demuele una parte del alero del edificio y se construye uno nuevo debido a un temporal.

Dos años más tarde se acondiciona de nuevo el interior bajo la supervisión de Ricardo Aguilar Argenti. Se sustituye el pavimento de madera en algunas salas por otro de iguales características y en parte de las escaleras, también de madera. En la parte exterior se repasa la carpintería, sustituyéndose por otras nuevas allí donde fuese necesario (Aguilar, 1979).

En 1982 se elabora un informe del estado de todos los edificios por parte de los técnicos de la Diputación Provincial donde se recomienda, al igual que en el edificio Castro Monteagudo,

el vaciado interior, su derribo y posterior restauración. Al final en el año 1987 se llevarán a cabo pequeñas reformas de carpintería, refuerzo y consolidación de las escaleras en el tramo de subida a la segunda planta y sustitución del pavimento de madera.

En el año 2001 se realiza un cambio de cubierta, donde según la memoria del proyecto realizado por el arquitecto provincial, Enrique Pérez-Arda Criado, se han introducido modificaciones constructivas según instrucciones de Patrimonio, aunque no especifica en qué consisten (Pérez-Ardá, 2001).



EDIFICIO GARCÍA FLÓREZ/ CASTRO MONTEAGUDO

Ficha 3.1



Fig. 76 Área de intervención

**AÑO**

1979

**INTERVENCIÓN**

Acondicionamiento interior y construcción de pasadizo para unir los edificios García Flórez y Castro Monteagudo.

**ARQUITECTO**

Ricardo Aguilar Argenti

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Memoria y planos de proyecto

**TRABAJOS A REALIZAR**

Construcción de un túnel  
Sustitución del pavimento de la planta primera  
Mantenimiento de la carpintería exterior y la escalera de madera

DATOS GENERALES



Fig. 77 Construcción de pasadizo



Fig. 78 Planta primera

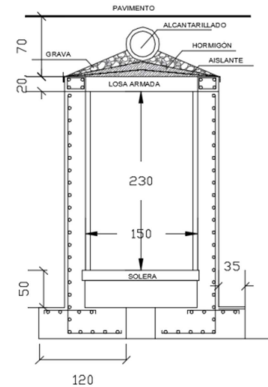


Fig. 79 Detalle de pasadizo

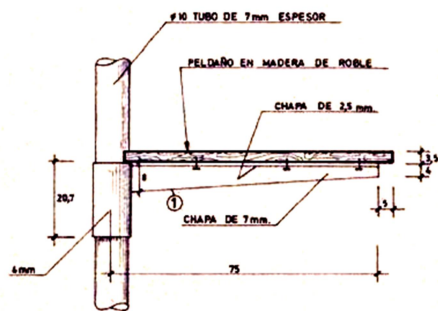
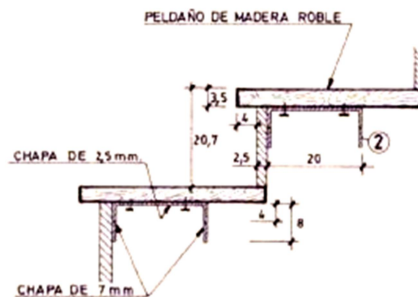


Fig. 80, 81 Detalles escalera de caracol



PRE INTERVENCIÓN  
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>CARTA DE VENECIA</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO</b> Existe mantenimiento en los arreglos de la carpintería de madera, el suelo y la escalera de acceso al primer piso, sin embargo la apertura del paso subterráneo se trata de una obra nueva.</p> <p><b>CONSEVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> La construcción del pasadizo no entra dentro de las acepciones de conservación ni de restauración.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> No se ha encontrado documentación que haga referencia a las técnicas empleadas en el acondicionamiento.</p> <p><b>RESPETO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> Con motivo de la realización del paso inferior se realizan modificaciones en los dos inmuebles para habilitar la comunicación entre ellos, pero se desconoce la envergadura de estos cambios.</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> No se cumple, al añadir un nuevo elemento constructivo que afecta a dos edificios.</p>		
	<p><b>LEY 1933</b></p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se da la circunstancia al realizar una reforma interior que modifica su configuración espacial.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizan trabajos de demolición para poder realizar la comunicación entre los dos edificios.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> La construcción de la escalera de caracol se ha realizado en metal y madera. Tanto el tubo metálico como la chapa son elementos realizados con aleaciones modernas que no se encuentran en una construcción del siglo XVIII. En cuanto al túnel la información consultada no permite realizar un análisis conciso.</p>		

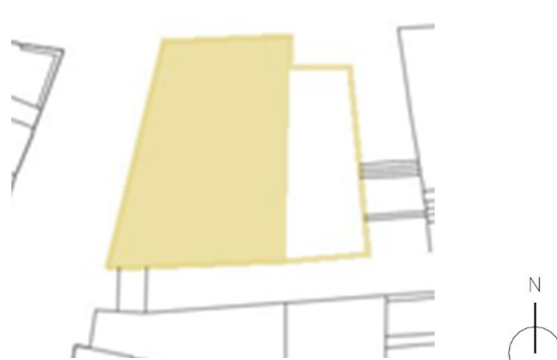
RESULTADOS	Los trabajos realizados no se encuadran dentro de los términos conservación y restauración.
	Lo que se pretende con este pasadizo es dotar a los edificios de mayor funcionalidad, no respetando la configuración inicial del monumento.

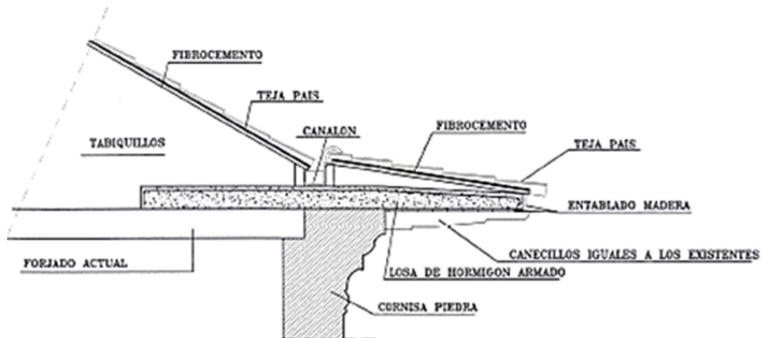

CATEGORÍAS DE ANALISIS				
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>				
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003	
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>				
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016	
INDICADORES				
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se consideraban necesarios los equipos multidisciplinares en el periodo en que se llevó a cabo la construcción del pasadizo.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no fue tomada en cuenta.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> En la apertura del túnel se utilizó hormigón armado, con el que no existe incompatibilidad con la piedra, en cuanto al mantenimiento de la carpintería se sustituyeron los elementos en mal estado por otros de iguales características.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Hubo eliminación parcial de elementos para poder realizar la comunicación de ambos edificios.</p>			ICOMOS 2003	
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Excepto las particularidades funcionales, las demás se vieron afectadas por los trabajos realizados.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizaron demoliciones que afectaron al edificio García Flórez y Castro Monteagudo.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se sabe que hubo alterar algún espacio para poder realizar la comunicación entre ambos edificios, pero no existe documentación suficiente que permita realizar un análisis riguroso de cómo estas acciones pudieron afectar a las contribuciones realizadas con anterioridad.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> No hay documentación que aporte información de cómo estaban construidos los edificios originales, tampoco existe documentación que haga referencia a cómo se construyó el túnel.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no fue tomada en cuenta cuando se realizaron estos trabajos.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Se desconoce, pues aunque sabemos que la estructura del túnel fue realizada con hormigón armado, no se sabe qué tipo de materiales se utilizaron para los acabados.</p>			LEY 2016	
<p>Aunque existen dos clases de intervención bien diferenciadas, la más importante, la construcción del pasadizo no cumple con los postulados vigentes en la actualidad.</p> <p>En cuanto a las operaciones de mantenimiento se realizan dentro de los parámetros establecidos, interviniendo únicamente allí donde resulta necesario.</p> <p>En el momento de realizar esta investigación los edificios se encuentran cerrados para su rehabilitación, por lo que no ha sido posible acceder a ellos para realizar un análisis más estricto.</p>				RESULTADOS




EDIFICIO GARCÍA FLÓREZ

Ficha **3.2**

 <p>Fig. 82 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 2001</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Reparación de cubierta</p> <p><b>ARQUITECTO</b> José Enrique Pérez -Arda Criado</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto de reparación de cubierta</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Repaso de los faldones de la cubierta y tablero cerámico Demolición de canalones y bajantes Reposición de cubierta</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
---	---	------------------------

 <p>Fig. 83 Detalle cambio de cubierta</p>	 <p>Fig. 84 Estado del alero</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
---	--	-------------------------

 <p>Fig.85 Estado del alero en la actualidad</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p>
---	--------------------------

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia      Carta de Cracovia      ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE      Ley 1995      Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA CARTA DE CRACOVIA	<b>ATENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MONUMENTOS</b> No se altera puesto que se trata de tareas de conservación con sustitución de elementos en mal estado.
	<b>RESPECTO POR LA FUNCIÓN ORIGINAL</b> Se trata de obras de conservación que no afectan a la funcionalidad del inmueble.
	<b>NO RECONSTRUCCIÓN</b> No hay trabajos de reconstrucción.
	<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES</b> Los materiales empleados no suponen problemas de incompatibilidad con la estructura existente (madera, fibrocemento).
	<b>REVERSIBILIDAD</b> Existe reversibilidad en los trabajos realizados puesto que se puede elegir otras opciones, como elemento de soporte de las tejas aparte de la colocación de planchas de fibrocemento.
LEY 1995	<b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA E HISTÓRICA</b> No resulta necesario al tratarse de trabajos de conservación
	<b>RESPECTO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Estas labores no interfieren en las características volumétricas y espaciales del inmueble.
	<b>RESPECTO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Se cumple; tanto los faldones como el tablero cerámico se mantienen los originales, sólo se cambian las piezas que se encuentran deterioradas.
	<b>ADICIONES DE MATERIALES RECONOCIBLES</b> Se cubren las limahoyas y la cumbreira con planchas de plomo que no había anteriormente.

RESULTADOS	Estos trabajos de reparación forman parte el proceso de conservación del patrimonio edificado; son respetuosos con el inmueble, pues mantiene sus propiedades inalteradas.
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se formó ningún equipo multidisciplinar, posiblemente debido a la poca envergadura de las obras.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> Los trabajos realizados de reparación de cubierta cumplen con el concepto de reversibilidad.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> No hubo incompatibilidad entre los materiales existentes y los incorporados.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Únicamente se reemplazaron los elementos en mal estado por otros de iguales características.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Las características esenciales del edificio no se vieron comprometidas en esta intervención.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se demuelen los canalones y las bajantes existentes, se desconoce el material en que estaban fabricados y su estado de conservación.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se conservaron todos los elementos existentes, únicamente se sustituyeron aquellas partes que se encontraban deterioradas.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Se utilizaron materiales tradicionales como la madera y la teja curva, y el fibrocemento como material moderno, el cual queda sujeto a la estructura por medio del atornillado de tornillos de hierro galvanizado.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> Los trabajos realizados no resultaron incompatibles con el concepto de reversibilidad.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Los trabajos de conservación no implicaron añadidos.			

La intervención resultó coherente con las normas que marca la ley.

En el momento de realizar estos trabajos ya existía concienciación sobre las formas de intervenir en el patrimonio construido, lo que permitió intervenir sólo donde era necesario.





**4.4 EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ**



#### 4.4.1 CRONOLOGÍA

Carta de Atenas	1931	
Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional	1933	
Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Patrimonio de 1.933	1936	
Conjunto Histórico- Artístico el centro de Pontevedra (Decreto, 23 de febrero de 1951)	1951	
	1961	Compra vivienda nº 10
	1962	Compra vivienda nº 8 Inicio obras ampliación
Carta de Venecia	1964	
	1972	Reforma fachada principal
	1976	Compra vivienda nº 6 Ampliación
	1977	Reposición alero
	1979	Reposición cubierta
Ley del Patrimonio Histórico Español LPHE	1985	
	1991	Compra vivienda nº 4
	1993	Compra vivienda nº 2
Ley Patrimonio Cultural Comunidad Autónoma de Galicia LPCGA	1995	
	1996	Obras de ampliación
Carta Cracovia	2000	
Recomendación ICOMOS	2003 2004	Inauguración Renovación cubiertas
Ley del Patrimonio Cultural de Galicia	2016	

Tabla 9 Cronología del edificio Fernández López



#### 4.2.2 DATOS GENERALES

##### ▪ EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ I

**Localización:** c/ Pasantería nº 8, esquina Plaza da Leña y c/ Laranxo

**Año de construcción:** 1714 + S. XX

**Tipología:** residencial; hoy equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta baja + planta primera + planta segunda

**Materiales:** cantería, carpintería de madera, fundición

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: estructural



Fig. 86 Fachada edificio Fernández López



Fig. 87 Plano de situación

Se trata de un edificio que es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección estructural (Decreto 474/1962, de 1 de marzo, 1962) permite acciones de consolidación, conservación, restauración y rehabilitación según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

##### ▪ EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ II

**Localización:** c/ Pasantería nº 6 y c/ Laranxo nº 8

**Año de construcción:** S. XX

**Tipología:** residencial; en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.



Fig. 88 Fachada vivienda nº 6

**Nº de plantas:** planta baja + planta primera + planta segunda

**Materiales de fachada:** cantería, carpintería de madera y fundición

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: ambiental, categoría A



Fig. 89 Plano de situación

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección ambiental A que permite la consolidación, conservación, restauración, rehabilitación y reestructuración según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

### ▪ EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ III

**Localización:** c/ Laranxo, esquina c/ Pasantería

**Año de construcción:** S. XIX

**Tipología:** residencial; en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta sótano + planta baja + planta primera + planta segunda

**Materiales de fachada:** mampostería, carpintería de madera y aluminio

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)



Fig. 90 Ampliación del edificio



Fig. 91 Plano de situación

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: ambiental, categoría C

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección ambiental C, que permite todas las intervenciones reflejadas en la categoría A y además la adición de plantas y obra de nueva planta según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

Este edificio alberga el área administrativa, los archivos y la biblioteca.

**4.4.3 ANTECEDENTES**

La construcción y el acondicionamiento del edificio Fernández López se inicia en la década de los años sesenta y se alarga hasta principios del S. XXI, cuando se incorpora el total de la manzana después de finalizadas las obras de rehabilitación de los inmuebles nº 2 y 4 de la calle Pasantería, proyecto realizado por Celestino García Braña y Javier Reboredo, que pasan a anexionarse a los ya existentes. Estas obras fueron premiadas por el Colegio de Arquitectos de Galicia (COAG). El edificio se inaugura en el 2004



Fig. 92 Placa informativa con el año de construcción

La historia del edificio Fernández López empieza en el año 1961 cuando se procede a una nueva ampliación del museo con la adquisición de las viviendas nº 10 y 8 y el terreno anexo

de la calle Pasantería. La primera se trata de una construcción de nueva planta; la parte que corresponde a la segunda vivienda data de 1714 (fig. 92). Más tarde, en 1971 se compra la vivienda contigua (la nº 6) que, tras las oportunas remodelaciones abre sus puertas en 1977.

En la década de los noventa una nueva ampliación terminó por agregar el resto de la manzana al Museo al lograr la adquisición de las viviendas de los nº 4 y 2, en 1991 y 1993 respectivamente, celebrando la inauguración en 2003.

#### 4.4.4 DESCRIPCIÓN

Esta edificación muestra una importante presencia visual debido a su fachada principal en la calle Padre Luis María Fernández. Se trata de un edificio que se encuentra a desnivel en las diferentes calles, presentando diferentes alturas según el lateral desde el que se visualice.

El edificio de nueva planta construido en 1962 se levantó con sillería granítica, consta de tres plantas, presenta cinco soportales rectangulares en la planta baja de la fachada principal, formados por pilares cuadrangulares. En la planta primera existe un balcón central circundado por tres ventanas a cada lado; en la planta superior se sigue la misma métrica en los huecos de las ventanas pero estas se convierten en puertas balconeras que flanquean el escudo de la ciudad. En ambas fachadas laterales existen cuatro ventanas por planta, hechas en madera y enrasadas por el exterior (Fuentes, 2003; Valle, 2006).

La fachada principal, tal como la conocemos en la actualidad, sufrió una variación en 1972 (fig. 93-94), cuando a los soportales se le añadieron unas semicolumnas procedentes de otro inmueble, convirtiendo los soportales rectangulares en arcadas (Coto, 2017).



Fig. 93 Fachada edificio Fernández López en 1970



Fig. 94 Fachada edificio Fernández López en 2020

El inmueble correspondiente al nº 8, a pesar de ser parte del mismo edificio anteriormente citado se reforma de manera independiente, manteniendo la línea primitiva en la calle Pasantería (más retranqueada con respecto al primer edificio), la altura de la fachada y los huecos: puerta y ventana en la planta baja y dos ventanas y puerta balconera, enrasadas con el exterior en la planta superior. Antes de la remodelación la planta baja se encontraba porticada (Valle, 2006).

La vivienda nº 6 mantiene su configuración inicial, de bajo y primera planta y su línea primitiva (únicamente se convirtieron las puertas en ventanas), para después, por medio de un retranqueo aumentar la altura con dos plantas más (visibles desde la calle Laranxo).

En la última ampliación, si bien se respetaron las características constructivas de las edificaciones existentes, la nueva planta destaca por romper con la estética predominante (fig. 95-96), con sus volúmenes acristalados y su cubierta de cobre (Fuentes, 2003; Valle, 2006).



Fig. 95 Viviendas nº 2 y 4 antes de la reforma



Fig. 96 Edificio después de la reforma

#### 4.4.5 INTERVENCIONES

De las intervenciones realizadas en el edificio Fernández López existe poca documentación gráfica que facilite la realización de un análisis crítico sobre todas ellas.

Es en el año 1962 cuando se construye el edificio de nueva planta y se reforma el inmueble contiguo situado en el nº 8 de la calle Pasantería, que data de 1714. Sobre este proyecto no se ha encontrado ningún tipo de documentación gráfica que permita hacer una valoración sobre la misma. Diez años después de haber construido el edificio se modifican los soportales de la fachada principal, convirtiéndolos en una arcada clásica (Fuentes, 2003; Valle, 2006).

La primera ampliación que se realiza es en el año 1976, cuando se compra y reforma la vivienda del nº 6, bajo el proyecto realizado por el arquitecto Bernardo Murillo de Valdivia (fig. 97).

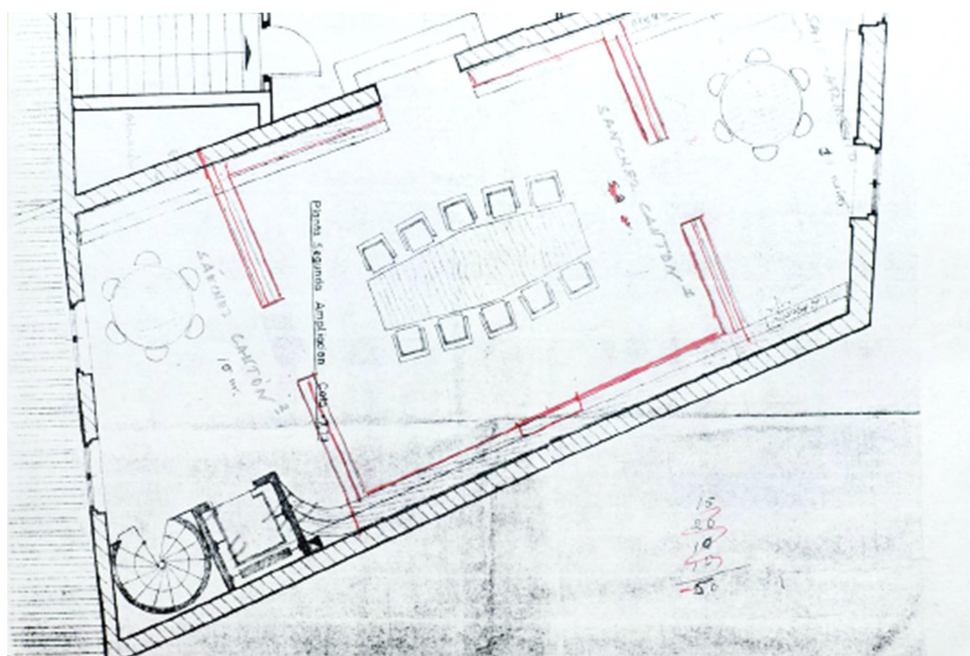


Fig. 97 Boceto sobre la colocación de vitrinas en la ampliación de 1976

En el informe emitido en 1982 por los técnicos de la Diputación cabe resaltar la sugerencia de hacer obras de mantenimiento y limpieza en la cubierta.

En 1987 se realizan trabajos en la cubierta que producen humedades en el forjado debido a la rotura de tejas

La última intervención en el edificio se llevó a cabo con la ampliación de los inmuebles contiguos adquiridos, hasta cerrar la manzana, en 1996. En dicha ampliación se respetaron los huecos y las fachadas tanto en la calle Pasantería como en la calle Laranxo, si bien

aumentaron la altura para nivelarlo al resto de la construcción; para la ampliación utilizaron nuevos materiales como el vidrio y el cobre (García & Reboredo, 1996).

Así el edificio llega a ocupar toda la manzana, ocupando también el jardín de remate de manzana. En el año 2004 se llevan a cabo la renovación de las cubiertas, canalones y bajantes del resto de los edificios que conforman el Fernández López (Coto, 2017).



EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ

Ficha 4.1

DATOS GENERALES



Fig. 98 Área de intervención

**AÑO**  
1976

**INTERVENCIÓN**

Ampliación y remodelación

**ARQUITECTO**

Bernardo Murillo de Valdivia

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Memoria y planos de proyecto

**TRABAJOS A REALIZAR**

Ampliación de museo

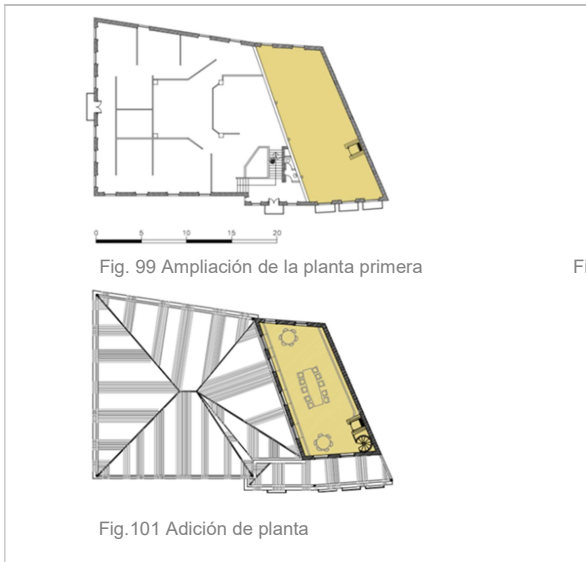


Fig. 99 Ampliación de la planta primera

Fig. 101 Adición de planta



Fig. 100 Alzado del edificio Fernández López con la ampliación

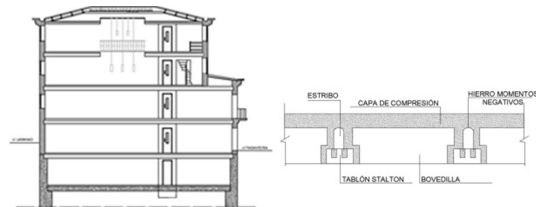


Fig. 102 Sección y detalle del forjado

PRE INTERVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fig. 104, 105 Fachada principal y trasera de la ampliación

Fig. 106 Escaleras para salvar la diferencia de cota entre el edificio principal y la ampliación



Fig. 103 Biblioteca en la última planta



Fig. 107 Doble ventana en madera y aluminio

POST INTERVENCIÓN

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS					
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>				
	Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003	
	<b>NORMATIVAS</b>				
	Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016	
	<b>INDICADORES</b>				
	CARTA DE VENECIA	<b>MANTENIMIENTO</b> No se contempla, según la memoria del proyecto del inmueble se encuentra en estado de ruina inminente.			
		<b>CONSEVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Las obras realizadas están más encuadradas en la rehabilitación del inmueble, el cual se encuentra en estado de degradación y sin función.			
		<b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se opta por una estructura metálica, más ligera que los muros de carga tradicionales.			
		<b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> Se desconoce. En la documentación consultada no especifica qué tipo de acciones previas se llevan a cabo antes de la remodelación y cómo estas afectan a la obra.			
	LEY 1933	<b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> No se cumple al aumentar el edificio en dos plantas y un sótano (Fig. 104,105)			
<b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se da el caso, se realiza una reforma del inmueble incompatible con la conservación.					
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No tenemos constancia de que se realiza demolición alguna, si su estado de ruina implica la necesidad de demoler algún elemento o, por el contrario, sólo es necesario reconstruir.					
<b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> No se cumple, lo que se busca es una continuidad constructiva y visual con lo existente (Fig. 104).					

RESULTADOS	<p>En esta intervención está justificada que se realice una rehabilitación debido al estado de ruina del inmueble, sin embargo no se aprovecha la oportunidad para poner en práctica las directrices que marcan tanto la Carta de Venecia y la legislación, al realizar ampliaciones y falsos históricos, probablemente esto se deba a que el inmueble no es considerado, por las autoridades competentes y el técnico, un bien a proteger, aunque este se encuentre dentro de un Conjunto Histórico-Artístico.</p>
------------	---

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en que los equipos multidisciplinares no se contemplaban.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> En el momento en que se realizó esta ampliación la reversibilidad no era de aplicación por ser un concepto desconocido en esta área.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Analizando los materiales con los que se realizaron las obras de ampliación y remodelación (piedra, madera, estructura metálica), no se detectan problemas de incompatibilidad.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Al desconocer si existe en el edificio alguna parte original y cuál es, no se puede valorar si existió algún tipo de alteración.</p>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> En esta intervención los aspectos volumétricos y espaciales fueron alterados, al aumentarle dos plantas al edificio original.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se sabe si para realizar la ampliación resultó necesario realizar algún tipo de demolición, puesto que se ignora el estado previo de este.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> La documentación consultada habla de que el inmueble se encontraba en estado de ruina inminente, por lo que no se puede valorar si se pudo conservar algún elemento.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> A la hora de realizar esta obra se optó tanto por materiales modernos (estructura metálica) como tradicionales (forjado cerámico), posiblemente buscando aligerar el peso de la estructura.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no se contempló en esta intervención.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> No se consideró, ya que al utilizar los mismos materiales existentes, con el paso del tiempo se produjo una uniformización de todos ellos que no hacen posible diferencial la parte original de la nueva planta.</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

RESULTADOS


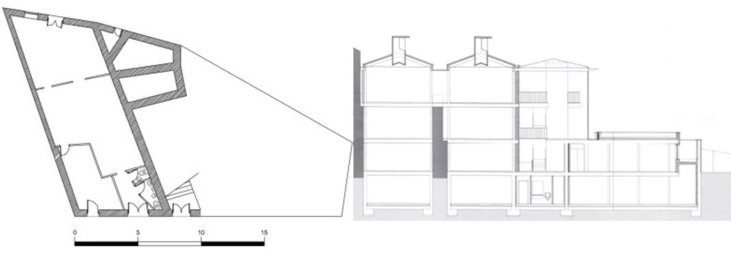
Aunque los pocos datos existentes sobre esta ampliación no permiten analizar de una manera profunda todos los indicadores expuestos anteriormente, sí permite realizar ciertas conjeturas. No existió respeto por la obra desde el momento en que se planteó un aumento de volumen, y la forma de llevarlo a cabo, realizando una imitación de lo existente. En este ejemplo quedó patente que no había una percepción clara del significado de Conjunto Histórico-Artístico como elemento perteneciente al patrimonio protegido y en el que se deben aplicar las mismas restricciones que de un monumento se tratase.




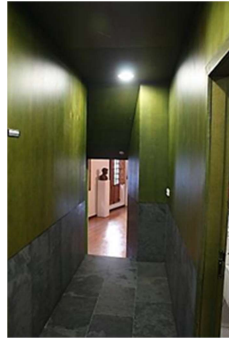
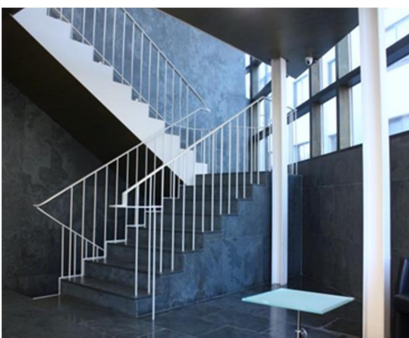



EDIFICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ

Ficha **4.2**

 <p>Fig. 108 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1996</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Rehabilitación y ampliación del museo</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Celestino García Braña &amp; Javier Reboredo Chaves</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto de ampliación del museo Informe propuesta compra de inmueble nº 2</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Demoliciones y aumento de volumen</p> <p><b>LISTADO DE ACABADOS</b> Cuarcita    Hormigón    Granito    Gresite    Cobre Madera de haya teñida y barnizada    Madera de teka</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
--	---	------------------------

 <p>Fig. 109 Planta baja y primera de la vivienda nº 2 antes de la reforma</p>	 <p>Fig. 110 Sección de la rehabilitación viviendas 2 y 4</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
--	--	-------------------------

 <p>Fig.111 Zona ampliada</p>	 <p>Fig. 112 Estructura metálica y cubierta de</p>	 <p>Fig.113 Muro medianero original de mampostería</p>	<p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
			<p>POST INTERVENCIÓN</p>
<p>Fig.114, 115, 116 Ejemplos de uso de nuevos materiales</p>			

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b></p> <p>Carta de Atenas                      Carta de Venecia                      Carta de Cracovia                      ICOMOS 2003</p> <p><b>NORMATIVAS</b></p> <p>Ley 1933                                      LPHE                                      Ley 1995                                      Ley 2016</p>
	<p><b>INDICADORES</b></p>
	<p><b>CARTA DE VENECIA</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO</b> No se cumple, las obras realizadas se encuentran dentro de la rehabilitación de un edificio degradado y privado de funcionalidad.</p> <p><b>CONSEVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> En base a la documentación consultada, el mal estado de los inmuebles implica trabajos de restauración en vez de conservación.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se opta por una estructura metálica, más ligera que los muros de carga tradicionales, debido a la fragilidad de los muros existentes y a las patologías que se podrían originar en ello en un futuro.</p> <p><b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> Únicamente se respetan las fachadas y el muro medianero, debido a sus características constructivas (Fig. 113).</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> Al volumen original se le añade un sótano y una segunda planta.</p>
	<p><b>LEY 1995</b></p> <p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA E HISTÓRICA</b> No se realiza ningún informe, posiblemente porque son considerados como dos inmuebles con escaso valor.</p> <p><b>CONSERVACIÓN CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Únicamente se respeta el muro medianero, entre ambos inmuebles, realizado en mampostería.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> La parte del inmueble que ha sido ampliada es construida con materiales modernos, lo que permite una lectura apropiada sobre las diferentes épocas constructivas del edificio (Fig. 111).</p>

RESULTADOS	<p>En este proyecto de rehabilitación y ampliación para el museo no se cumplen la mayoría de las medidas reflejadas tanto en la Carta de Venecia como en la ley de Patrimonio de 1995, de cómo se debería realizar la intervención en el patrimonio construido. Se realiza una lectura laxa sobre los principios de intervención al contemplar el fachadismo como solución, eliminando todo rastro de su historia.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se tuvieron en cuenta.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad se tuvo en cuenta a la hora de plantear la estructura metálica como elemento portante, pues esta se puede alterar si en un futuro se considerase que existe una solución más aconsejable (Fig.112).			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> No hubo problema de incompatibilidad entre los materiales, pues salvo los paramentos exteriores y los muros medianeros, es todo de nueva fábrica.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se realizó un vaciado interior integral, eliminando todo aquello susceptible de ser protegido.			LEY 2016
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Al realizar esta rehabilitación no se respetó ninguna de las características básicas de los inmuebles.			
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se cumplió, se realizó una demolición de todo el interior, manteniendo sólo las fachadas y los muros medianeros.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se llevó a cabo una demolición completa del interior, manteniendo únicamente el muro realizado en mampostería.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> Se emplearon indistintamente materiales tradicionales como modernos: granito, cobre, madera de teka, gresite (Fig. 114, 115, 116).			
<b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad es esta intervención no se tuvo en consideración; fue una intervención que se caracterizó por el fachadismo realizado.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Se respetó; la parte ampliada fue realizada en cobre y vidrio, plasmando una clara diferenciación entre lo existente y lo nuevo.			

Esta intervención, a pesar de haberse realizado en un tiempo donde ya existía cierto recorrido en la intervención del patrimonio, y en las normativas, no cumplió las directrices marcadas por la legislación en vigor.

Esta transformación se podría justificar desde el punto de vista funcional del museo, al alterar su volumetría y su relación con el entorno, si bien esta relación puede resultar positiva, puesto que con ella se armonizaron las alturas existentes en la manzana del Museo, desde el plano estrictamente patrimonial, se han vulnerado todas las directrices en vigor, salvo en la creación de falsos históricos.





4.5 EDIFICIO SARMIENTO



### 4.5.1 CRONOLOGÍA

Carta de Atenas	1931	
Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional	1933	
Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Patrimonio de 1.933	1936	
Conjunto Histórico- Artístico el centro de Pontevedra (Decreto, 23 de febrero de 1951)	1951	
	1956	Construcción planta primera
Carta de Venecia	1964	
	1977	Construcción planta segunda
	1978	Cesión del edificio para museo
	1979	Reposición de cubierta
	1980	Adaptación planta baja
	1984	Inauguración
Ley del Patrimonio Histórico Español	1985	
Ley Patrimonio Cultural Comunidad Autónoma de Galicia	1995	
	1987	Obras menores
Carta de Cracovia	2000	
Recomendación ICOMOS	2003	Archivo provincial
	2008	Obras de rehabilitación; Sexto edificio
Ley del Patrimonio Cultural de Galicia	2016	

Tabla 10 Cronología del edificio Sarmiento



#### 4.5.2 DATOS GENERALES

**Localización:** c/ Sarmiento

**Año de construcción:** convento: 1680-1725; adosamientos de los cuerpos laterales S. XIX y XX; cuerpo central: 1931, 1956 y 1977

**Tipología:** religioso (convento); en la actualidad equipamiento público cultural

**Titularidad:** pública.

**Nº de plantas:** planta baja + planta primera + planta segunda

**Materiales de fachada:** cantería, carpintería de madera

**Protección existente:** Bien de Interés Cultural (BIC)

**Nivel de protección:**

- Ley 5/2016: integral
- PEPRICA: integral



Fig. 117 Edificio Sarmiento



fig. 118 Plano de situación

Este edificio es de interés histórico, arquitectónico, urbano, físico y funcional (PEPRICA, 3 de junio de 2003) con grado de protección integral (Decreto 474/1962, de 1 de marzo, 1962) sólo permite acciones de consolidación, conservación y restauración según la normativa del PEPRICA.

Teniendo en cuenta la ley 5/2016 se permiten las acciones de mantenimiento, conservación, consolidación y restauración.

#### 4.5.3 ANTECEDENTES

La construcción del edificio Sarmiento data de finales del siglo XVII y principios del XVIII siguiendo las pautas del barroco internacional con la función de albergar la sede del Colegio de la Compañía de Jesús.

Tras la expulsión de los jesuitas en el año 1767 el Colegio pasó a desempeñar otras funciones como la Escuela de Primeras Letras y Latinidad, una fábrica de tejidos, almacenes, y como primer instituto de la ciudad; En 1894 la Sociedad Arqueológica estudió

la posibilidad de instalar en sus bajos el museo. Entre 1903 y 1974 el edificio funcionó como hospicio e incluso, conocido como Hogar Provincial, para ello se fueron construyendo nuevos pabellones en sus alas este y sur. En 1977 se lleva a cabo la última variación volumétrica (hasta el siglo XXI), con la construcción de una segunda planta en una parte del edificio. Es en el año 1978 cuando el Ministerio del Interior autoriza su cesión al Museo; las obras de reparación y acondicionamiento se iniciaron en 1980, que se ejecutaron en dos fases: 1980 y 1982, y la inauguración se produce el 11 de agosto de 1984 (Fuentes, 2003).



Fig. 119 Edificio del Hogar Provincial antes de su demolición

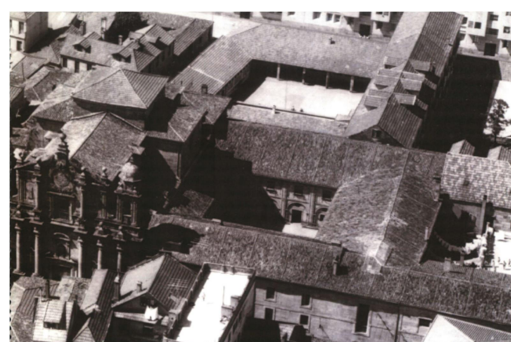


Fig. 120 Vista aérea del edificio Sarmiento (Hogar Provincial)

En el momento de la reforma de 1982 se encontraron en uno de los muros con dos arcos, posiblemente fuesen puertas de acceso a la muralla, pues el muro este del edificio se sitúa en el trazado de la antigua muralla medieval, derribada en el siglo XIX, según consta en la memoria justificativa del proyecto (Fontoira, 1982).

En el año 2000 se publica el concurso de anteproyectos para la ampliación del museo y el centro de patrimonio documental y bibliográfico de la Diputación Provincial de Pontevedra. Es a partir de esta iniciativa (la rehabilitación para el archivo provincial en el año 2003 y la rehabilitación del edificio Sarmiento y construcción del Sexto edificio en el 2008) cuando el inmueble sufre una gran transformación volumétrica, demoliendo una parte importante de los añadidos que había ido incorporando a lo largo del tiempo y la nueva construcción del Sexto edificio, unido al Sarmiento por una pasarela.

La ficha del PEPRICA del edificio Sarmiento fue modificada para atender a su ampliación con la construcción del Sexto edificio en su parcela; resulta peculiar que también se incluya en dicha modificación de que, a pesar de tratarse de un elemento con protección integral se permitiese la apertura de huecos para la articulación con la ampliación del museo.

#### 4.5.4 DESCRIPCIÓN

La fachada que da a la calle Sarmiento se caracteriza por ser alargada y estar formada por dos plantas realizada en sillería granítica, destaca el portalón adintelado decorado molduras sostenidas entre placas rehundidas con capiteles, friso partido con triglifos y cornisa sobre la que se abren dos huecos, el medio se encontraba el escudo de la Compañía que será transformado en escudo de armas en 1767 (fig.120).

En el interior destaca un claustro de dos alturas bastante austero en cuanto a diseño se refiere, con arcos cegados y una majestuosa escalera pétreo que aparece firmada por López y fechada en 1722 (fig. 119).



Fig. 121 Escalera interior del S.XVIII



Fig. 122 Puerta de estilo barroco

El claustro presenta cuatro arcos en cada lado, los de la planta baja son de medio punto y los de la primera son arcos rebajados. Se tratan de arcos cegados situados entre pilastras de orden dórico con casetonado refundido que recorre las dos alturas (Fuentes, 2003; Coto, 2017).

También resulta interesante el sótano del lado este, el cual presenta unas fuertes arquerías (fig. 123).

Al edificio original se le añadirá el ala que da a la calle Padre Amoedo, siendo la fábrica de peor calidad, hoy convertido en Archivo Provincial (fig. 124).



Fig. 123 Sala de los milarios  
en el sótano del museo



Fig. 124 Fachada de la c/ Padre Amoedo del Antiguo Hogar Provincial

#### 4.5.5 INTERVENCIONES

A lo largo de la historia del edificio Sarmiento se realizaron numerosas obras; en esta investigación únicamente se tendrán en cuenta las ejecutadas a partir del año 1951, año en el cual el barrio antiguo de la ciudad se convierte en Conjunto Histórico- Artístico (Decreto 23 de febrero de 1951).

En el año 1953 se hacen una serie de ampliaciones de las cuales no existe ningún tipo de documentación; hay que esperar hasta el año 1956 para que aparezca registrado documental de la adición de una planta en la fachada este, que da a la calle Padre Amoedo, según la memoria del proyecto de rehabilitación para archivo provincial realizada por Pérez-Ardá (2003).

La siguiente ampliación data de 1977 cuando se construye una segunda planta (fig. 125)

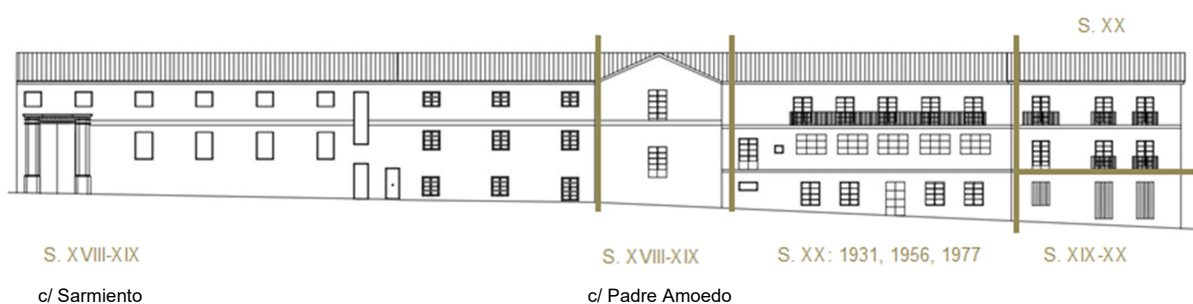


Fig. 125 fases de construcción en la ampliación del edificio Sarmiento

si bien el edificio pasó a manos del Museo en 1978, las obras que se proyectaron un año antes, cuando funcionaba como Hogar Provincial, ya tuvieron en cuenta las necesidades del

museo, acondicionando el sótano para poder albergar una sala de archivos, así se recoge en la memoria del proyecto “(...) se pretende la habilitación para otros fines, tales como museo en su planta sótano” (Aguilar, 1977)

En el año 1982 se realiza un informe por parte de los servicios técnicos de la Diputación Provincial sobre los edificios del Museo; con respecto al edificio Sarmiento se especifica que el inmueble aún no ha sido restaurado en su totalidad, afectando estas obras a la zona destinada a almacenes y talleres.

En 1996 se repara la cubierta, pero una vez desmontada la teja se comprueba que la estructura, formada por viguetas de hormigón, es deficiente en cuanto a los apoyos sobre las bases de ladrillo, son de mucha luz, lo que provoca unas flechas considerables (correspondencia entre empresa constructora y Diputación provincial, 1996)

En el año 2003 se realiza un proyecto de rehabilitación de una parte del edificio que deja de pertenecer al museo y pasa a desempeñar las funciones de archivo provincial. Estas obras son paralelas a la ampliación del museo con la construcción del Sexto Edificio. Esta nueva ampliación afecta a la configuración del edificio tal cual lo conocemos, ya que una parte de él es demolida para construir en su lugar el nuevo edificio (Pérez-Ardá, 2003).

Las obras de rehabilitación del edificio Sarmiento se encuadran en la segunda fase del Proyecto de ampliación y rehabilitación iniciadas en 2008. Estas intervenciones produjeron cambios muy importantes en la estructura interna del inmueble, si bien lo que se buscaba era la creación de unas instalaciones acordes al resto del conjunto.

En 2009 se inicia su restauración, cuando ya estaba en marcha la construcción del Sexto edificio, con el que se encuentra unido por unas pasarelas, bajo la dirección de los arquitectos Eduardo Pesquera y Jesús Ularqui; en ella se suprimieron algunos añadidos y se produjo la apertura de los arcos del claustro, cegados hasta este momento.

En el año 2010, cuando ya se encuentran definidos los usos definitivos se redacta el Proyecto Modificado nº 4, en él se describe las acciones de consolidación estructural y la renovación de las cubiertas añadiendo aislante térmico; también se contempla la conservación de elementos estructurales originales, demolición de estructuras añadidas y sustitución por un sistema de losas que cumplan con las solicitudes requeridas a su función de museo (Pesquera & Ularqui, 2010).

Evolución del edificio a partir del siglo XX:

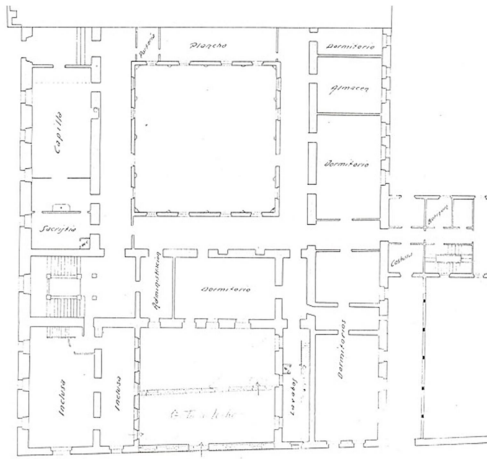


Fig.126 Planta edificio Sarmiento en 1931

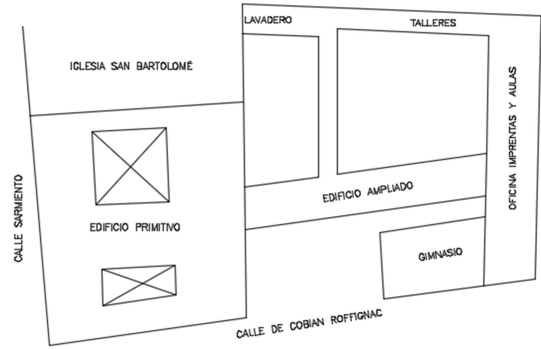


Fig.127 Planta edificio Sarmiento en 1971



Fig. 128 Plano actual de la manzana del museo



Fig. 129 Vista aérea de la manzana del museo

EDIFICIO SARMIENTO

Ficha **5.1**

DATOS GENERALES

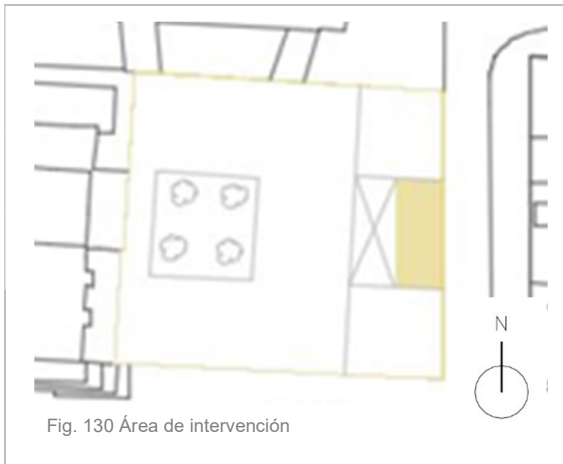


Fig. 130 Área de intervención

**AÑO**  
1956

**INTERVENCIÓN**  
Construcción de primer piso y terraza

**ARQUITECTO**  
José Barreiro Vázquez

**FUENTE DE INFORMACIÓN**  
Planos de proyecto y memoria de rehabilitación de edificio para archivo provincial en 2003

**TRABAJOS A REALIZAR**  
Construcción de una nueva planta

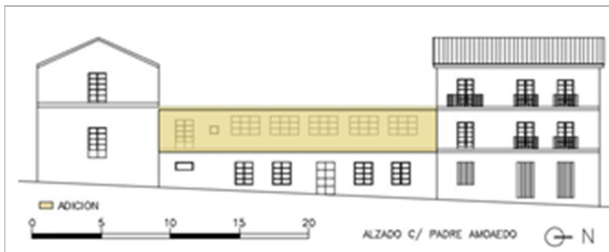


Fig. 131 Alzado completo del edificio con la ampliación

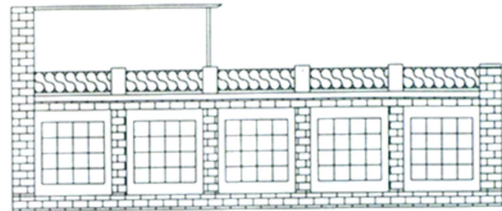


Fig. 132 Alzado del proyecto de ampliación

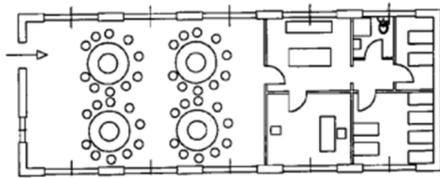


Fig. 133 Planta de la ampliación

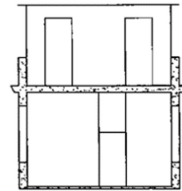


Fig. 134 Sección de la ampliación

PRE INTERVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fig. 135 Fachada del edificio con la ampliación de la planta primera

POST INTERVENCIÓN

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b></p> <p>Carta de Atenas                      Carta de Venecia                      Carta de Cracovia                      ICOMOS 2003</p> <p><b>NORMATIVAS</b></p> <p>Ley 1933                                      LPHE                                      Ley 1995                                      Ley 2016</p>
	<p><b>INDICADORES</b></p>
	<p><b>CARTA DE ATENAS</b></p> <p><b>RESPECTO POR LA OBRA</b> No se cumple en el momento en el que se realiza una ampliación en planta del inmueble.</p> <p><b>ANASTILOSIS</b> No se contempla</p> <p><b>MATERIAL NUEVO RECONOCIBLE</b> La fachada principal se realiza con los mismos materiales ya utilizados, por lo que, con el transcurrir del tiempo, no se reconocerá la parte ampliada.</p> <p><b>EMPLEO MATERIALES MODERNOS</b> Se desconoce que materiales se emplean, excepto los de cierre de fachada realizados con sillería granítica, al no existir documentación sobre dicha intervención (fig. 132).</p>
	<p><b>LEY 1933</b></p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Se trata de una ampliación, cuando la ley habla de conservación y consolidación en cuanto a las intervenciones en monumentos se refieren.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Al aumentar una planta hubo que realizar, como mínimo, la demolición de la cubierta existente y parte del forjado para realizar la comunicación vertical.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Como para el cerramiento exterior se utiliza la sillería granítica, la misma que ya existe, no es posible mantener en el tiempo la diferencia de la parte ya construida y la parte nueva.</p>

RESULTADOS	<p>En esta ampliación no se respeta el edificio, al realizar una ampliación donde únicamente se pueden realizar labores de conservación y restauración, además de crear un falso histórico al emplear el mismo material de cerramiento que ya había.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se está analizando una intervención realizada en una época en la que no se formaban equipos multidisciplinares para estudiar las intervenciones en el patrimonio antes de llevarlas a cabo.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> El concepto de reversibilidad era ignorado en el campo de la intervención arquitectónica en esta época.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Se utilizaron los mismos materiales que fueron usados en las anteriores ampliaciones y en el edificio original: piedra, madera y hierro forjado para el exterior.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> No hay información de en qué medida afectó la ampliación a la eliminación o alteración de elementos; cómo mínimo hubo que eliminar la cubierta.</p>			ANÁLISIS DIACRÓNICA
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Al construir una nueva planta, las particularidades constructivas, volumétricas y espaciales no fueron respetadas.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se sabe que se demolió la cubierta, se desconoce si hubo más demoliciones en el interior del inmueble.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Al aumentar el volumen hubo partes que no pudieron ser conservadas.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> En el cerramiento exterior se utilizó la sillería granítica, el hierro forjado y la madera para la carpintería.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no era una técnica que se valorase en 1956</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> La ampliación continuó con la estética predominante del resto del edificio, utilizando los mismos materiales y la misma técnica constructiva, la sillería granítica.</p>			

Tal como indica el título el proyecto, se realizó una ampliación, acción que no tiene nada que ver con los trabajos que se pueden realizar dentro del patrimonio arquitectónico.

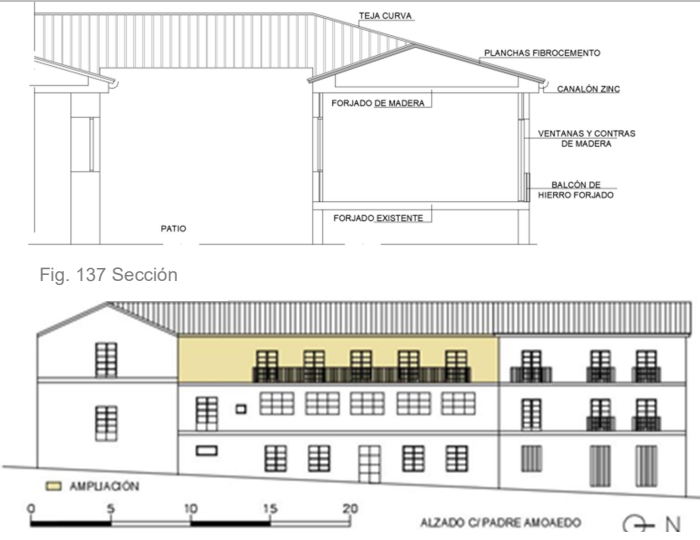
Constructivamente hablando no se puede realizar un análisis crítico completo sobre esta intervención, ya que en el año 2004 se produjo otra rehabilitación del edificio para albergar el archivo provincial, y tanto los cerramientos como los forjados fueron demolidos; únicamente se puede valorar la estética exterior, por medio de documentación fotográfica de la época. En ellas se puede observar la continuidad existente en la construcción con lo ya existente (fig. 135).



EDIFICIO SARMIENTO

Ficha **5.2**

 <p>Fig. 136 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1977</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Cierre de terraza y reposición de cubierta</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Ricardo Aguilar Argenti</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Planos de proyecto y memoria de rehabilitación de edificio para archivo provincial en 2003</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Cerrar y habilitar segunda planta</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
--	--	------------------------

 <p>Fig. 137 Sección</p> <p>Fig. 138 Alzado completo del edificio con la ampliación</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
--	--

 <p>Fig. 139 Fachada del edificio con la ampliación de la segunda planta</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
--	---

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<b>CARTA DE VENECIA</b> <b>MANTENIMIENTO</b> No se realizan labores de mantenimiento, sino que se trata de una ampliación en un edificio dentro de un Conjunto Histórico-Artístico.  <b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Los trabajos realizados no se encuentran dentro de las labores de conservación ni restauración, pues se trata de realizar una ampliación en un monumento.  <b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> La memoria no especifica las técnicas empleadas para realizar la ampliación.  <b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> No se respetan todos los periodos pues la parte construida en 1956 se ve alterada con esta nueva ampliación.  <b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> No se cumple al añadir una planta más al edificio.
	<b>LEY 1933</b> <b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> La ley habla de conservar y restaurar, aquí se lleva a cabo una ampliación.  <b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Existe demolición de la cubierta construida en 1956  <b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Para la ampliación se utiliza la misma técnica de fábrica de sillería que en las anteriores ampliaciones por lo que con el paso del tiempo la piedra adquirirá la misma pátina que el resto y será difícil reconocer que es de una época posterior (fig. 139).

RESULTADOS	<p>En esta ampliación no se tienen en cuenta los principios que marcan la Carta de Venecia y la ley de 1933.</p> <p>A pesar de encontrarse en una zona catalogada, no se tiene la percepción de que se trate de un inmueble a proteger, pues se trata de un ala del edificio más contemporánea con respecto al edificio principal, que es del siglo XVIII, esta parte ha sido construida a lo largo del siglo XX sin tener en cuenta el valor cultural del resto del edificio.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la que los equipos multidisciplinares no se consideraban necesarios.			ICOMOS 2003
<b>REVERSIBILIDAD</b> El concepto de reversibilidad era ignorado en el campo de la intervención arquitectónica en esta época. No existe la posibilidad de revertir lo hecho.			
<b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Únicamente se conoce el empleo de piedra, madera, hierro forjado y fibrocemento; no hay problemas de compatibilidad entre ellos.			
<b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se eliminó la cubierta y la barandilla de la terraza que se construyó en 1956.			
<b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Al construir la nueva planta la volumetría y la configuración espacial se vio alterada.			LEY 2016
<b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se sabe que se demolió la cubierta y la barandilla de la terraza.			
<b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> No se respetó las contribuciones realizadas en 1956.			
<b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> No existe demasiada información al respecto, se sabe que se emplearon los mismos materiales que ya había en el resto del edificio: piedra, madera y hierro forjado; además se utilizó el fibrocemento como material contemporáneo.			
<b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no era una técnica que se valorase en esta época.			
<b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> La ampliación prosiguió con la estética predominante del resto del edificio, utilizando los mismos materiales y la misma técnica constructiva, la sillería granítica.			
<p>En estos trabajos de ampliación no se cumplieron las exigencias que marca la ley de patrimonio actual. La ampliación del edificio se encuadró en las necesidades de espacio necesarias para desarrollar la función de orfanato en el momento, sin entrar a valorar que se trataba de un edificio protegido al estar dentro de un Conjunto Histórico-Artístico.</p> <p>En el aspecto constructivo no se puede realizar un análisis crítico completo sobre esta intervención, ya que en el año 2004 se produjo otra rehabilitación del edificio para albergar el archivo provincial, y tanto los cerramientos como los forjados fueron demolidos; únicamente se puede valorar la estética exterior, por medio de documentación fotográfica de la época. En ellas se puede observar como se ha continuado con la imagen existente del edificio, mimetizándose con él.</p>			RESULTADOS



EDIFICIO SARMIENTO

Ficha **5.3**

DATOS GENERALES

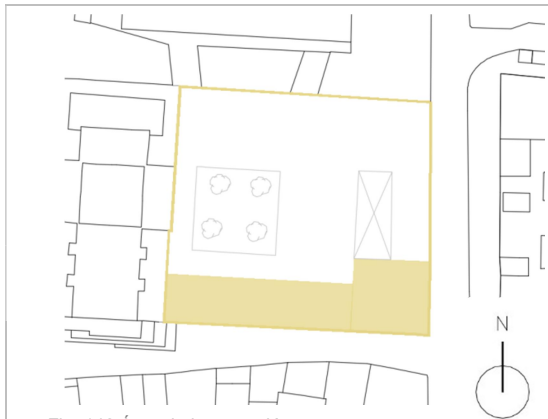


Fig. 140 Área de intervención

**AÑO**  
1980

**INTERVENCIÓN**

Acondicionamiento interior: adaptación de planta baja para vivienda de conserje; adaptación de planta primera para funciones de museo.

**ARQUITECTO**

Ricardo Aguilar Argenti

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Planos de proyecto

**TRABAJOS A REALIZAR**

- Demoliciones de tabique y forjado
- Rejuntado y encintado
- Cambio de carpintería en mal estado
- Cambio de pavimentos

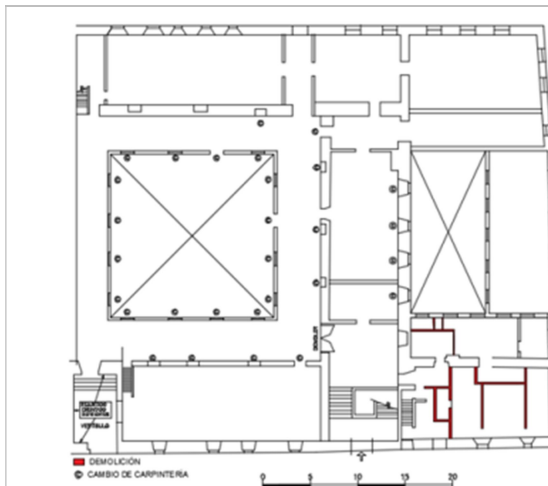


Fig. 141 Planta baja

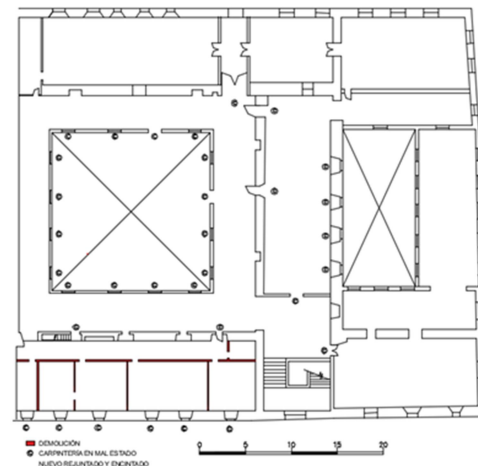


Fig. 142 Planta primera

PRE INTERVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

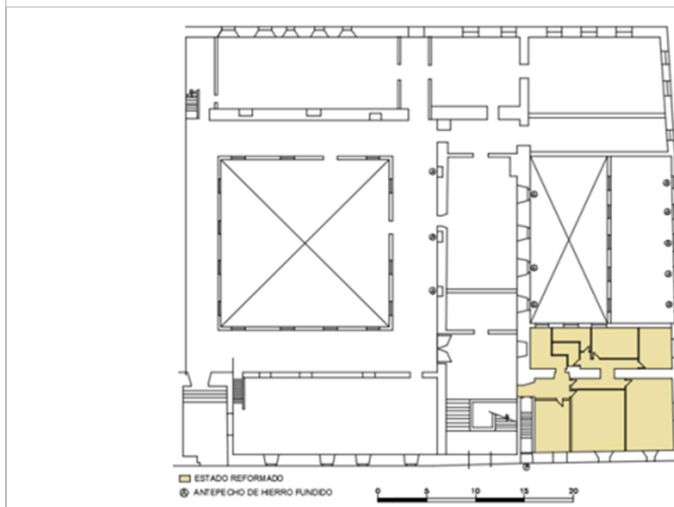


Fig. 143 Planta baja estado reformado

POST INTERVENCIÓN

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS				
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b></p> <p>Carta de Atenas                      Carta de Venecia                      Carta de Cracovia                      ICOMOS 2003</p> <p><b>NORMATIVAS</b></p> <p>Ley 1933                                      LPHE                                      Ley 1995                                      Ley 2016</p>			
	<p><b>INDICADORES</b></p>			
	<table border="1"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CARTA DE VENECIA</td> <td> <p><b>MANTENIMIENTO</b> Se realiza una modificación de un espacio interior para adecuarlo a las nuevas funciones designadas, esto es vivienda del conserje del museo y salas para el museo.</p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se cumple, las acciones que se realizan no son las adecuadas dentro de las medidas de conservación de un monumento. Estas se realizan para adaptar el uso del espacio a nuevas funciones.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se desconoce cómo se realizan estos trabajos de acondicionamiento del interior.</p> <p><b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> No se cumple al alterar la configuración espacial interior existente.</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> Se realiza una redistribución de espacios que conlleva levantamiento de nuevos tabiques.</p> </td> </tr> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">LEY 1933</td> <td> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se da el caso, se realiza una reforma interior que modifica la configuración interior.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Existen demoliciones interiores que afectan a la tabiquería; también se demuele forjado.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Se desconoce las técnicas constructivas y materiales utilizadas y si se diferencian de lo ya existente o si, por el contrario se trata de un falso histórico.</p> </td> </tr> </table>	CARTA DE VENECIA	<p><b>MANTENIMIENTO</b> Se realiza una modificación de un espacio interior para adecuarlo a las nuevas funciones designadas, esto es vivienda del conserje del museo y salas para el museo.</p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se cumple, las acciones que se realizan no son las adecuadas dentro de las medidas de conservación de un monumento. Estas se realizan para adaptar el uso del espacio a nuevas funciones.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se desconoce cómo se realizan estos trabajos de acondicionamiento del interior.</p> <p><b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> No se cumple al alterar la configuración espacial interior existente.</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> Se realiza una redistribución de espacios que conlleva levantamiento de nuevos tabiques.</p>	LEY 1933
CARTA DE VENECIA	<p><b>MANTENIMIENTO</b> Se realiza una modificación de un espacio interior para adecuarlo a las nuevas funciones designadas, esto es vivienda del conserje del museo y salas para el museo.</p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se cumple, las acciones que se realizan no son las adecuadas dentro de las medidas de conservación de un monumento. Estas se realizan para adaptar el uso del espacio a nuevas funciones.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> Se desconoce cómo se realizan estos trabajos de acondicionamiento del interior.</p> <p><b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> No se cumple al alterar la configuración espacial interior existente.</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> Se realiza una redistribución de espacios que conlleva levantamiento de nuevos tabiques.</p>			
LEY 1933	<p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se da el caso, se realiza una reforma interior que modifica la configuración interior.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Existen demoliciones interiores que afectan a la tabiquería; también se demuele forjado.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Se desconoce las técnicas constructivas y materiales utilizadas y si se diferencian de lo ya existente o si, por el contrario se trata de un falso histórico.</p>			

RESULTADOS	<p>Los trabajos realizados no se encuentran dentro de las acciones de mantenimiento y conservación permitidas en un monumento. Estas modificaciones del interior responden al cambio de uso del edificio, de incluso a museo; estarían más encuadradas dentro del término reutilización, como referencia a la utilización renovada de un edificio.</p>
------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la que los equipos multidisciplinares no se consideraban necesarios.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> El concepto de reversibilidad era ignorado en 1980</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Al no haber ni memoria ni mediciones del proyecto es imposible saber los materiales que han sido utilizados, únicamente consta la utilización de hierro fundido y de madera en las ventanas.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se derribó toda la tabiquería interior para realizar la nueva distribución, y el forjado, de este se desconoce cómo estaba construido y su estado, y si su demolición estaba justificada.</p>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Se variaron las características espaciales y funcionales del inmueble para convertirlo en museo.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se derribó toda la tabiquería interior para realizar la nueva distribución, y el forjado, de este se desconoce cómo estaba construido y su estado, y si su demolición estaba justificada.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se eliminaron elementos de épocas anteriores en el momento en que se reconfiguró el espacio interior del edificio.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> No existe documentación de cómo estaba construido antes de la reforma, ni tampoco existe documentación sobre los materiales y técnicas utilizadas en tal reforma.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no era un criterio a valorar en esta época.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Se desconoce, pues después de esta intervención de 1980 se realizaron varias más que impiden determinar en la actualidad si se llevaron a cabo añadidos miméticos.</p>			LEY 2016

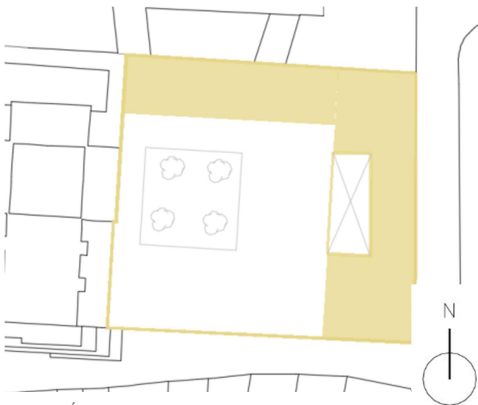
ANÁLISIS DIACRÓNICA


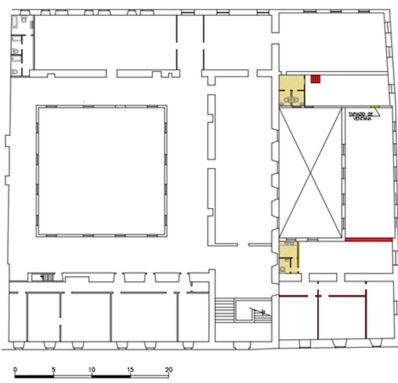
<p>Las acciones de acondicionamiento interior no fueron acordes a lo que marca la normativa en vigor, al no respetar el valor histórico y arquitectónico del inmueble.</p> <p>No existe una justificación técnica del mal estado del inmueble que apoyase la demolición interior de una parte de este, acción totalmente irreversible. Esta se ha llevado a cabo con la finalidad de adecuar los espacios a los intereses de funcionamiento del edificio. En la documentación consultada únicamente se hace referencia al mal estado de la carpintería, que sí es sustituida por otra, utilizando la madera como mismo material.</p>	RESULTADOS
--	------------

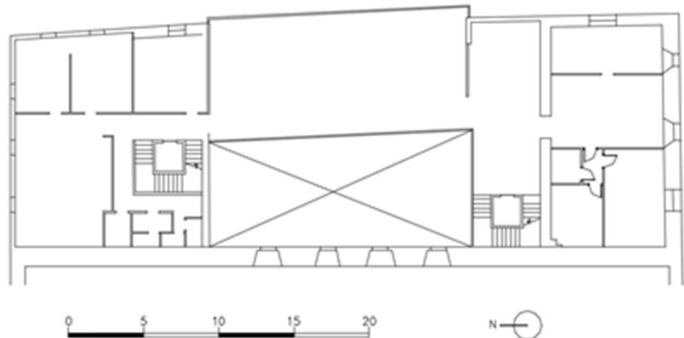


EDIFICIO SARMIENTO

Ficha 5.4

 <p>Fig. 144 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 1982</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Reforma del antiguo hogar provincial en museo</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Rafael Fontoira Surís</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Planos de proyecto y memoria justificativa</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Reparación de cornisa Repicado de jambas y dinteles Derribo de tabiques, muretes y escaleras Picado de paredes Reducción de tamaño de ventanas Nuevos tabiques y pavimentos Carpintería nueva</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
--	---	------------------------

 <p>Fig. 145 Reforma planta primera</p>	 <p>Fig. 146 Reforma planta segunda</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
---	--	--

 <p>Fig. 147 Planta primera en la actualidad, ahora perteneciente al archivo provincial</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
--	---

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>ANÁLISIS SINCÓNICA</b>	<p><b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b></p> <p>Carta de Atenas                      Carta de Venecia                      Carta de Cracovia                      ICOMOS 2003</p> <p><b>NORMATIVAS</b></p> <p>Ley 1933                                      LPHE                                      Ley 1995                                      Ley 2016</p>
	<p><b>INDICADORES</b></p>
	<p><b>CARTA DE VENECIA</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO</b> Se realiza una modificación de un espacio interior para adecuarlo a las nuevas funciones designadas, esto es vivienda del conserje del museo y salas para el museo.</p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> Las obras realizadas se encuentran enmarcadas dentro de la rehabilitación para adecuar el inmueble a las nuevas funciones que va a desempeñar.</p> <p><b>USO DE TÉCNICAS MODERNAS CUANDO LAS TRADICIONALES SE MUESTREN INADECUADAS</b> No existe documentación que especifique qué tipo de técnicas son las utilizadas en la adecuación del edificio.</p> <p><b>RESPECTO POR TODAS LAS ÉPOCAS</b> Se realizan varias demoliciones y modificaciones que indican que no existe respeto por la obra.</p> <p><b>PROHIBIDO AÑADIDOS</b> No se realizan añadidos en esta reforma.</p>
<p><b>LEY 1933</b></p> <p><b>CONSERVACIÓN FRENTE A RESTAURACIÓN</b> No se da el caso, ya que se trata de una rehabilitación para un cambio de función que conlleva una modificación de los espacios interiores.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> No se cumple. Se realizan demoliciones de espacios interiores para adecuar estos a la nueva función de museo.</p> <p><b>ADICIONES RECONOCIBLES</b> Se desconoce, pues no se tiene constancia de los materiales empleados ni existe documentación gráfica que permita comprobarlo.</p>	

<b>RESULTADOS</b>	<p>Los trabajos realizados en esta intervención no respetan las recomendaciones y normativas vigentes, al realizar labores más enfocadas a la rehabilitación que al mantenimiento y la conservación.</p>
-------------------	--

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> Se trata de una época en la que los equipos multidisciplinares no se consideraban necesarios.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no fue tenida en consideración en estas obras de reforma.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> Se desconoce los materiales que han sido empleados en esta reforma.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se realizaron eliminaciones y alteraciones de elementos al haber demoliciones e intervenir en el estado de las paredes existentes con acciones como el picado de las mismas o la reducción del tamaño de las ventanas.</p>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> No se respetaron las características espaciales al modificar algunos espacios interiores y crear nuevos; también se varía la función del inmueble pasando de ser un orfanato a realizar funciones de museo.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se derribó la tabiquería y unas escaleras.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se eliminó la distribución realizada en 1980.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> La documentación consultada no especifica las técnicas y los materiales que han sido empleados en esta reforma del inmueble.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no se tuvo en cuenta al realizar alteraciones en los espacios.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Se desconoce, pues hubo intervenciones posteriores que impiden saber cómo se realizaron los trabajos.</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

En estas obras de remodelación no se cumplieron los parámetros establecidos para realizar la intervención según la normativa en vigor.

El edificio se trata de un BIC con protección integral, en el cual se puede realizar una conservación integral de todos sus elementos y componentes, respetando su evolución y las contribuciones realizadas a lo largo del tiempo; aun considerando la intervención como una rehabilitación, con la acepción actual, sólo estarían permitidas acciones muy puntuales sobre sus elementos característicos, pero no la demolición.

En la actualidad no se puede hacer un análisis in situ de la reforma debido a que en los años 2003 y 2008 se produjeron una rehabilitación del inmueble.

RESULTADOS







EDIFICIO SARMIENTO

Ficha **5.5**

 <p>Fig. 148 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 2003</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Rehabilitación de edificio para archivo provincial</p> <p><b>ARQUITECTO</b> José Pérez-Ardá Criado</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto básico de rehabilitación de edificio para archivo provincial. Expediente de licencia nº 18.404/03</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Demolición completa del cuerpo central del edificio Forjados de hormigón y estructura de perfiles de acero Limpieza de fachadas Apertura de nuevos huecos de fachada</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
--	--	------------------------

 <p>Fig. 149 Alzado principal</p>	 <p>Fig. 150 Planta segunda</p>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p>
---	--	-------------------------

 <p>Fig. 151 Arco original</p>	 <p>Fig. 152 Pared interior</p>	<p>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</p>
 <p>Fig. 153 Estructura metálica oculta en falsas columnas</p>	 <p>Fig. 154 Fachada principal</p>	<p>POST INTERVENCIÓN</p>

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>CARTA DE CRACOVIA</b></p> <p><b>AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MONUMENTOS</b> No se respeta. Tanto la integridad como la autenticidad del edificio se encuentran seriamente dañadas al realizar la demolición de la parte central del edificio.</p> <p><b>RESPECTO POR LA FUNCIÓN ORIGINAL</b> No se mantiene la función original, que era una inclusa.</p> <p><b>NO RECONSTRUCCIÓN</b> Los trabajos realizados se encuentran encuadrados dentro de la rehabilitación, no de la reconstrucción.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES</b> Todo el cuerpo central del edificio es de nueva fábrica, los muros perimetrales que se mantienen son de piedra y no existen incompatibilidades entre ellos.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no es tenida en cuenta en esta rehabilitación, al demoler toda la parte central del edificio.</p>
	<p><b>LEY 1995</b></p> <p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA E HISTÓRICA</b> No se realiza ningún informe, únicamente se efectúa una cronología sobre la historia del inmueble en la memoria del proyecto</p> <p><b>RESPECTO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> No se respetan las características volumétricas ni espaciales del monumento, pues en el proyecto de rehabilitación se contempla la construcción de un sótano y el vaciado interior.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Con la rehabilitación del edificio desaparecen las contribuciones realizadas a lo largo del siglo XX .</p> <p><b>ADICIÓN DE MATERIALES RECONOCIBLES</b> El mejor ejemplo de materiales reconocibles se encuentra en la fachada donde se observa que la carpintería exterior está realizada en aluminio. La estructura metálica por la que se optó permanece oculta dentro de falsas columnas (fig. 153, 154).</p>

RESULTADOS	A pesar de ser una intervención realizada ya en el siglo XXI, contrariamente no resulta respetuosa con el edificio ni con las normas a cumplir.
	De hecho se realiza, previamente a la ejecución de las obras, una modificación del PEPRICA en la que se incluyen los adosamientos del convento y se especifica que el cuerpo central del edificio carece de ningún tipo de interés.

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
<p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se crearon equipos multidisciplinares para realizar esta rehabilitación, exclusivamente se realizaron sondeos arqueológicos debido a la construcción de los dos sótanos.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> No se contempló la reversibilidad, puesto que se realizó un vaciado del interior del edificio.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> No hubo problemas de incompatibilidad al demoler gran parte el edificio para construirlo de nuevo, sólo permanecieron algunos muros de cierre del edificio realizados en piedra.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se eliminó toda la parte central del inmueble, únicamente se dejó una pared interior de mampostería con un arco, perteneciente a la parte del edificio conventual (fig. 151).</p>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Con la demolición desaparecieron todas las características intrínsecas del inmueble.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se derribó toda la parte central del edificio.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Se eliminaron las partes construidas en 1933, 1956 y 1977</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> La rehabilitación fue realizada aplicando metodología y materiales modernos.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no fue tenida en cuenta en esta rehabilitación.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> Se cumple, toda la fachada exterior fue realizada con elementos modernos que disienten con el resto del edificio (fig154).</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

En esta intervención no se cumplen la mayoría de los parámetros establecidos, tanto en las recomendaciones internacionales como en la legislación vigente.

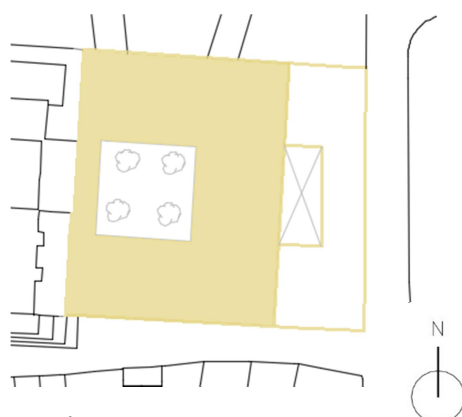
El concepto de rehabilitación no estuvo bien empleado en esta intervención, pues la normativa específica que se pueden realizar cambios puntuales sobre sus elementos característicos y la modificación o la introducción de nuevos elementos imprescindibles para garantizar una adecuada adaptación a los requerimientos funcionales para su puesta en uso. Aquí se construyó un nuevo edificio.

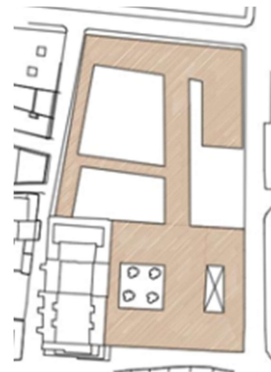
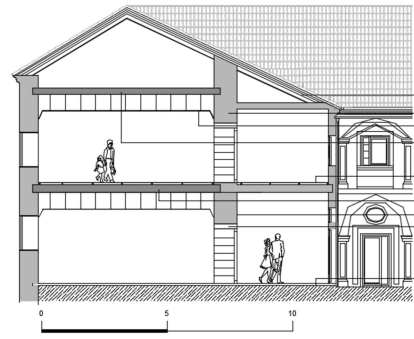
RESULTADOS


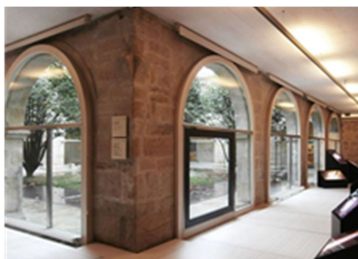



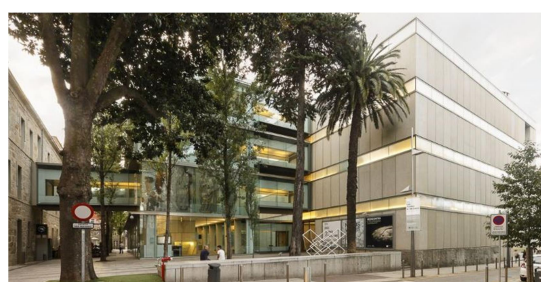


EDIFICIO SARMIENTO

Ficha **5.6**

 <p>Fig. 155 Área de intervención</p>	<p><b>AÑO</b> 2008/2009</p> <p><b>INTERVENCIÓN</b> Ampliación y rehabilitación del edificio Sarmiento</p> <p><b>ARQUITECTO</b> Pesquera &amp; Ularqui arquitectos</p> <p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> Proyecto básico y de ejecución de ampliación y rehabilitación el edificio Sarmiento, Proyecto de ejecución modificado nº 2, nº 3</p> <p><b>TRABAJOS A REALIZAR</b> Demolición tabiquería interior Demolición forjado de madera Adecuación interior para albergar salas expositivas Construcción de un nuevo edificio</p>	<p>DATOS GENERALES</p>
--	--	------------------------

 <p>Fig. 156 Plano de manzana antes de la ampliación</p>	 <p>Fig. 157 sección constructiva del edificio Sarmiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>aislamiento xps 8cm</li> <li>muros de granito existente</li> <li>falso techo de pladur</li> <li>forjado nueva ejecución</li> <li>tarima de madera con aceite Jesen</li> <li>forjado existente</li> <li>enfoscado de cal con pintura de silicato</li> <li>jamba y dintel de granito tostado</li> <li>pavimento granito existente</li> </ul>	<p>PRE INTERVENCIÓN</p> <p>GRÁFICA</p>
--	---	--

 <p>Fig. 158 Saneado de pared</p>	 <p>Fig. 159 Reforma del claustro</p>	 <p>Fig. 160 Puerta modificada</p>	 <p>Fig. 161 Puerta cegada</p>	<p>DOCUMENTACIÓN</p> <p>GRÁFICA</p> <p>POST INTERVENCIÓN</p>
 <p>Fig. 162 Techo después demolición del forjado de madera</p>	 <p>Fig. 163 Sexto edificio</p>			

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES</b>	
Carta de Atenas	Carta de Venecia
Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS</b>	
Ley 1933	LPHE
Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES	
ANÁLISIS SINCRÓNICA	<p><b>ICOMOS 20003</b></p> <p><b>EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES</b> No se contempla, puesto que el proyecto está encuadrado dentro de la intención de la Administración Pública de rehabilitar y ampliar el edificio.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> No hay reversibilidad; en el proceso de rehabilitación se realizan tareas de demolición y picado de los paramentos verticales interiores.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD DE MATERIALES</b> No hay problemas de incompatibilidad entre los materiales nuevos empleados y los existentes.</p> <p><b>NO ELIMINACIÓN/ALTERACIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES</b> Se derriba el forjado superior de madera, dejando como testigo los canchillos donde se apoyaban las vigas (fig. 162).</p>
	<p><b>LEY 1995</b></p> <p><b>INFORME SOBRE SU IMPORTANCIA ARTÍSTICA E HISTÓRICA</b> No consta que se haya realizado un informe sobre el edificio, probablemente porque esta rehabilitación estuvo encuadrada dentro de un concurso de anteproyectos para la ampliación del museo promocionado por la misma Administración.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y ESPACIALES</b> Las características espaciales son alteradas al querer devolver el edificio a su configuración original.</p> <p><b>RESPECTO POR LAS APORTACIONES DE OTRAS ÉPOCAS</b> Con la rehabilitación del edificio desaparecen las contribuciones realizadas por todas las intervenciones que sufrió el inmueble a lo largo su historia.</p> <p><b>ADICIÓN DE MATERIALES RECONOCIBLES</b> Donde es más claro el uso de materiales nuevos es en la carpintería exterior donde se combina la madera con el aluminio y en los pavimentos de hormigón pulido.</p>

RESULTADOS	<p>Se trata de una intervención poco respetuosa con el inmueble, pues lo único que se respeta es la construcción original del siglo XVII-XVIII, ignorando todas las aportaciones posteriores.</p>
	<p>Para ser una intervención reciente se ignoran todos los criterios establecidos por la Carta del ICOMOS, la ley de Patrimonio y el PEPRICA donde se establece que para los edificios con protección integral se permiten las obras de consolidación, conservación y restauración.</p>

CATEGORÍAS DE ANALISIS			
<b>RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN VIGOR</b>			
Carta de Atenas	Carta de Venecia	Carta de Cracovia	ICOMOS 2003
<b>NORMATIVAS EN VIGOR</b>			
Ley 1933	LPHE	Ley 1995	Ley 2016
INDICADORES			
El análisis de los indicadores referidos al ICOMOS 2003 ya se ha realizado en el <i>apartado 1</i>			ICOMOS 2003
<p><b>RESPECTO POR LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, VOLUMÉTRICOS, ESPACIALES Y FUNCIONALES</b> Con esta intervención únicamente se respetaron la volumetría y la función del edificio.</p> <p><b>PROHIBIDO DEMOLICIÓN</b> Se realizaron demoliciones de una parte de la estructura y la tabiquería interior.</p> <p><b>CONSERVACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS</b> Únicamente se respetaron los muros que pertenecían a la edificación original, de cuando el edificio funcionaba como convento.</p> <p><b>PREFERENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES</b> No se contempló, excepto el uso de mortero de cal para los revestidos, todos los materiales son modernos.</p> <p><b>REVERSIBILIDAD</b> La reversibilidad no fue tomada en cuenta en esta rehabilitación, aparte de las demoliciones realizadas se aplicaron fijadores en las paredes y se picaron los guarnecidos.</p> <p><b>PROHIBIDO LAS ADICIONES MIMÉTICAS</b> La ampliación, con la construcción del Sexto edificio, se resolvió con el empleo de nuevos materiales (fig. 163).</p>			LEY 2016

ANÁLISIS DIACRÓNICA

<p>Esta intervención fue muy poco respetuosa con el inmueble, teniendo en cuenta la normativa vigente.</p> <p>La intención de la rehabilitación fue dotar de una mayor funcionalidad el edificio, pero sin respetar las particularidades del inmueble ni las limitaciones que marca la Ley en cuanto a rehabilitaciones se refiere. Esto es realizar acciones puntuales y de manera justificada, introducir elementos que permitan la adecuación al nuevo uso, así como las acciones destinadas a la accesibilidad.</p>	RESULTADOS
---	------------



## 4.6 SÍNTESIS DE RESULTADOS







Una vez realizados los análisis individuales desde una doble perspectiva: sincrónica y diacrónica, es posible establecer algunas conclusiones preliminares a través del análisis comparativo, para ello, los indicadores se agruparán, siguiendo la estructura sincrónica y diacrónica, por periodos cronológicos acotados a la vigencia de cada una de las leyes estudiadas.

El análisis sincrónico se dividirá en dos espacios temporales, un primero que abarcará el tramo comprendido entre 1933-1994 y que incluye la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional y las Cartas de Atenas de 1931 y de Venecia de 1964. El segundo periodo comprende desde el año 1995, cuando se aprobó la Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia y que es de aplicación hasta el año 2015; en este espacio de tiempo las Cartas de recomendación que se encontraban vigentes eran la de Venecia, la Carta de Cracovia y la Recomendación del ICOMOS del año 2003. A partir del año 2016, es de aplicación la Ley 5/2016 de 4 de mayo, de Patrimonio Cultural de Galicia.

La comparativa se realizará siguiendo los conceptos esgrimidos en los indicadores utilizados en el estudio de caso.

### 4.6.1 Análisis sincrónico

#### ■ Periodo 1933-1994

INDICADORES	FICHAS										
	 1.1 1949	 1.2 1960/1	 2.1 1951	 2.2 1956	 2.3 1979	 3.1 1979	4.1 1976	5.1 1956	5.2 1977	5.3 1980	5.4 1982
Respeto por la obra											
Anastilosis	■										
Material nuevo reconocible											
Empleo de materiales modernos	■	■	■								
Mantenimiento					■						
Conservación frente a restauración	■	■			■						
Uso de técnicas modernas cuando las tradicionales se muestre inadecuadas							■				
Respeto por todas las épocas					■						
Prohibido añadidos											
Prohibido demolición	■	■			■						
Adiciones reconocibles	■					■					





	Cumple		No cumple		Consultar ficha		No se puede evaluar
---	--------	---	-----------	---	-----------------	--	---------------------

Tabla 11 Análisis sincrónico

En esta etapa se comprueba que la mayoría de los indicadores estudiados no son tenidos en cuenta, independientemente de la fecha de realización de las intervenciones.

Otra notable diferencia a tener en cuenta, es la diferencia entre las obras de mantenimiento o conservación y las que implican una intervención más compleja y profunda como las remodelaciones o ampliaciones.

En las primeras existe un mayor respeto por la obra, al no verse esta comprometida, como son los trabajos de consolidación realizados en las Ruinas de Santo Domingo en 1949, o la reposición de la cubierta del edificio Castro Monteagudo en 1979.




En las segundas se opta más por una intervención intrusiva que por la conservación de lo existente, alterando al unidad potencial del elemento patrimonial; esta situación lleva pareja que a la hora de respetar las contribuciones de otras épocas sólo se cumpla en un 50%, en el otro 50% no hay datos relevantes que permitan realizar una valoración de lo ocurrido.

Con respecto a la prohibición de realizar demoliciones no se cumple en el 89% de las situaciones; esto es debido a que se prioriza en mayor medida la funcionalidad del inmueble. Únicamente se respeta en los trabajos de consolidación realizados en las Ruinas de Santo Domingo y en la reposición de la cubierta del edificio Castro Monteagudo.

En cuanto a los añadidos reconocibles, estos no respetan en un 63% las adiciones miméticas, buscando más la continuidad estética con lo ya existente, lo que induce a que se creen falsos históricos; en el resto no hay datos que permitan extraer conclusiones.

Al analizar las demoliciones, un 88% no cumple, y el otro 12% no se puede valorar por falta de datos, pues según la documentación consultada, en el caso 4.1 la vivienda se encontraba en estado de ruina inminente, pero sin especificar si hubo que realizar algún tipo de demolición.

▪ **Periodo 1995-2015**

INDICADORES	FICHAS						
							
	1.3 2002	1.4 2014	1.5 2015	3.2 2001	4.2 1996	5.5 2003	5.6 2008/9
Mantenimiento							
Conservación frente restauración							
Uso de técnicas modernas cuando las tradicionales resulten inadecuadas							
Respeto por todas las épocas							
Prohibido añadidos							
Autenticidad e integridad de los monumentos							
Respeto por la función original							
No reconstrucción							
Compatibilidad de materiales y estructuras existentes							
Reversibilidad							
Creación de equipos multidisciplinares							
Compatibilidad entre materiales							
No eliminación/alteración de elementos y/o materiales							
Informe sobre su importancia artística e histórica							
Respeto por las características volumétricas y espaciales							
Adición de materiales reconocibles							




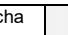
	Cumple		No cumple		Consultar ficha		No se puede evaluar
---	--------	---	-----------	---	-----------------	---	---------------------



Tabla 12 Análisis sincrónico




En esta franja cronológica la tendencia cambia drásticamente con respecto a la anterior, esto se debe, sobre todo, al tipo de intervención realizada en los edificios. Cuando los trabajos realizados se encuentran más orientados al mantenimiento del edificio, realizando labores menos invasivas, los indicadores se respetan en mayor medida, y se ve reflejado por un mayor acatamiento de la legislación vigente. Así ocurre en las intervenciones realizadas en las Ruinas de Santo Domingo y en la del edificio García Flórez. En este tipo de intervenciones aparecen, por vez primera, la formación de los equipos multidisciplinares con la función de realizar una evaluación sobre los trabajos a desempeñar.

Por el contrario, cuando las intervenciones consisten en la ampliación y la rehabilitación del inmueble, los parámetros se alejan un poco en cuanto al cumplimiento de la normativa. No se realizan informes sobre su importancia histórico – artística, ni se respetan las características volumétricas, ni espaciales; lo que sí siempre se cumple, independientemente del grado de intervención, es la diferenciación de los materiales cuando estos resultan un añadido a lo existente.

#### 4.6.2 Análisis diacrónico

El análisis diacrónico se realiza desde la perspectiva actual, cuando se encuentra en vigor la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia, aprobada en el 2016, y la Recomendación del ICOMOS del año 2003, esta última ya ha sido analizada en las intervenciones realizadas en las Ruinas de Santo Domingo en los años 2014 y 2015 del análisis sincrónico.

INDICADORES	FICHAS								
									
	1.1 1949	1.2 1960/1	1.3 2002	1.4 2014	1.5 2015	2.1 1951	2.2 1956	2.3 1979	
Creación de equipos multidisciplinares									
Reversibilidad									
Compatibilidad entre materiales									
No eliminación/alteración de elementos y/o materiales									
Respeto por los constructivos, volumétricos, espaciales y funcionales									
Prohibido demolición									
Conservación de las contribuciones de diferentes épocas									
Preferencia por la utilización de técnicas y materiales tradicionales									
Prohibido las adiciones miméticas									

INDICADORES	FICHAS									
										
	3.1 1979	3.2 2001	4.1 1976	4.2 1996	5.1 1956	5.2 1977	5.3 1980	5.4 1982	5.5 2003	5.6 2008/9
Creación de equipos multidisciplinares										
Reversibilidad										
Compatibilidad entre materiales										
No eliminación/alteración de elementos y/o materiales										
Respeto por los constructivos, volumétricos, espaciales y funcionales										
Prohibido demolición										
Conservación de las contribuciones de diferentes épocas										
Preferencia por la utilización de técnicas y materiales tradicionales										
Prohibido las adiciones miméticas										

	Cumple		No cumple		Consultar ficha		No se puede evaluar
---	--------	---	-----------	---	-----------------	---	---------------------

Tabla 13 Análisis diacrónico

Analizando todas las intervenciones, desde la perspectiva actual, se puede apreciar que **no existe una evolución favorable** en cuanto al acatamiento de las normativas se refiere. Se

aprecia que el cumplimiento de las normativas y recomendaciones va en función del tipo de intervención realizada y no en base al año en que se ejecutó.

Así ocurre cuando las labores realizadas abarcan los trabajos de consolidación y conservación, que cumplen la mayoría de los indicadores analizados, sobre todo a medida que avanzamos en el espacio tiempo.

Cuando se trata de trabajos de mayor envergadura destaca que el indicador que más se respeta es la compatibilidad entre los materiales, seguido de la prohibición de adiciones miméticas. Conceptos como la reversibilidad, el respeto por las características intrínsecas de los inmuebles o la conservación de las contribuciones de otras épocas no son tenidos en cuenta.

En cuanto a la clase de materiales o técnicas utilizadas, no existe un criterio definido, puesto que tanto se utilizan las tradicionales como las contemporáneas, independientemente del tipo de intervención del que se trate.



## 5. CONCLUSIONES

---



## 5.1 CONCLUSIONES GENERALES

Esta investigación se basa en el impacto, que tienen las Cartas y Recomendaciones Internacionales y la legislación en la intervención del patrimonio arquitectónico. El Patrimonio simboliza la herencia monumental recibida de nuestros antepasados, su historia, la propia evolución de estilos, etc. Y es necesario analizar la aplicación, la vigencia y la efectividad de los mecanismos de protección existentes, a través de las cartas y recomendaciones internacionales y, como no, de la propia legislación y normas de actuación y conservación sobre la protección del patrimonio cultural.

La evolución de los conceptos que se van desarrollando a lo largo de las Cartas y Recomendaciones debe de encontrarse reflejados en las intervenciones estudiadas, sin embargo, en el resultado del caso de estudio se aprecia que en la mayoría de las veces esto no se cumple. Se evidencia así la anacronía existente entre la teoría y la práctica.

Tampoco aparecen reflejadas, a lo largo de las intervenciones, las corrientes restauradoras que se iban desarrollando en Europa y que se extrapolaban a las Cartas Internacionales, pues aunque existió una tentativa de desenvolver la corriente conservadora, se acabó imponiendo la restauración estilística durante un largo periodo de tiempo, hasta que se instauró la democracia en la década de los setenta.

Con la llegada de la democracia se potencia la restauración de edificios protegidos, pero todavía no existe una política cultural lo suficientemente asentada que establezca unas directrices claras de cómo intervenir. Esto provoca situaciones donde la intervención es la que condiciona la obra y no al revés, fomentando así que se pierda la unidad potencial, debido, muchas veces, al uso que se le da al edificio, donde prima más la funcionalidad que el respeto de los valores inherentes a él.

Al igual que ocurre con las corrientes restauradoras, los principios de intervención tampoco son tenidos en cuenta a la hora de afrontar las intervenciones, pues aunque algunos aparecen de manera muy clara en las Cartas, estos no se extrapolan a la realidad física de la intervención.

El estudio de caso analizado en esta investigación, tiene dos factores de relevada importancia, la complejidad cronológica en términos de tiempo histórico y periodos comprendidos entre la década de los años 50 hasta la actualidad, y por otro lado la magnitud espacial, también no menos compleja, de afectación a cinco edificios de los seis que configuran el conjunto del Museo de Pontevedra.

Por último, es necesario entender y ubicar el espacio concreto de implantación de los edificios y la relación que guardan con el entorno en el que se encuentran, el casco viejo de una ciudad con niveles de protección arqueológico y arquitectónico de especial protección.

## 5.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Los indicadores establecidos en el punto de partida aportan datos que serán mostrados en el desarrollo de la propia investigación y que son el resultado del primer objetivo planteado:

- **Evaluar críticamente las diferentes intervenciones realizadas en los edificios del Museo de Pontevedra.**

Cuando se empezó a realizar esta investigación se albergaba un pensamiento, erróneo, de que el problema de las intervenciones en el patrimonio edificado residía en la profesionalidad del equipo técnico responsable, y que esta situación sería más representativa desde la perspectiva del análisis sincrónico, mientras que desde la perspectiva del análisis diacrónico esto no ocurriría. Sin embargo, a lo largo del proceso analítico, se ha puesto de manifiesto, como norma general, la falta de sensibilidad y/o de conocimiento por parte de los técnicos encargados de realizar los proyectos de intervención y de cómo se debe de proceder en este tipo de cometidos.

Cuando se trabaja dentro de la esfera del patrimonio arquitectónico se debe de tener en cuenta que existen determinados valores fundamentales de las obras que deben de ser salvaguardados. Y para ello los legisladores han de proponer bases normativas fundamentales que garanticen compromisos irrenunciables y mecanismos de protección recogidos en las Cartas Internacionales y en el desarrollo de leyes y normativas de actuación y defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental.

El análisis cualitativo realizado se llevó a cabo en base a las fuentes documentales consultadas, las visitas, fotografías y notas de campo realizadas a lo largo del periodo de investigación.

Partiendo de este análisis cualitativo y comparativo de todos estos datos, se puede apreciar una serie de situaciones:

- Los criterios de intervención en los bienes se diferencian entre los trabajos que requieren una mínima intervención y los que, por el contrario, presentan acciones más invasivas que pueden poner en riesgo su compatibilidad con los niveles de protección.
- Cuando se realizan trabajos de consolidación y mantenimiento, salvo excepciones, como la restauración realizada en las Ruinas de Santo Domingo en 1960/61, se mantiene y adquiere un profundo respeto por la obra, actuando allí donde resulta necesario, previo diagnóstico de afección que permite alcanzar características intrínsecas inalterables.
- Cuando se ejecutan acciones de mayor envergadura, se comprueba y prueba que el resultado final de la intervención resulta lesiva para el monumento, con pérdida, destrucción o deterioros de alcance, sobre todo al realizar demoliciones, o sencillamente con la alteración de su función o volumetría.

A lo largo del periodo cronológico que influye en este conjunto monumental, transcurrido desde la mitad del siglo XX, se aprecia cierta uniformidad a la hora de abordar las intervenciones; en todas aquellas que implican una ampliación se busca y consigue la armonía y homogeneidad con lo ya existente, mostrando sensibilidad mediante el uso de las mismas técnicas constructivas y los mismos materiales empleados, ejemplo de ello son la construcción de la torre en el edificio Castro Monteagudo, las ampliaciones realizadas en el edificio Sarmiento y la del edificio Fernández López de 1976.

Estas intervenciones, excepto la rehabilitación realizada en el edificio Fernández López de 1996, se encuentran dentro de la etapa encuadrada dentro del periodo político de la dictadura y los primeros años de la transición democrática en España. Es una época en la que las corrientes europeas no tienen difusión en el país, a pesar de haber participado en las Cartas Atenas y Venecia, donde prevalece la restauración en estilo arquitectónico de forma relevante y su singularidad estética, a pesar de encontrarse en vigor, hasta la aprobación de la LPHE en 1985, la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional de 1933 en la que se defendía la conservación frente a la restauración en estilo.

Además, existe un profundo componente académico, producido por la modificación del plan de estudios que afecta a los profesionales y a la carrera de arquitectura, realizado en 1957. En esta modificación prevalece una formación enfocada y orientada a las construcciones de nueva planta y la utilización de los materiales modernos y estilos contemporáneos. Ello implica que empiecen a convivir las técnicas y materiales tradicionales con las corrientes

contemporáneas en las intervenciones realizadas. Especialmente se produce una alteración y variación en los elementos estructurales, como elementos dañados o perdidos.

Concretamente, esta situación se pone de manifiesto en este análisis y se puede afirmar que afecta de modo directo a los cinco edificios estudiados por igual, independientemente del grado de intervención que se le haya realizado, aunque se percibe, se constata y se afirma que de una forma más dañina e intrusiva en las obras de reforma o acondicionamientos interiores. Como ya he comentado, se trata de edificios preindustriales en los cuales deberían primar criterios más rigurosos y escrupulosos dada su condición de monumento. Los aspectos funcionales proyectados que se imponen y se implantan, además de ese carácter funcional, menoscaba el deber y la obligación de mantener respeto por los valores culturales inherentes a ellos, doblegando el interés del legado histórico, a unas acciones poco diligentes y ausentes de un pormenorizado estudio global.

A medida que cronológicamente se acerca el siglo XXI aparecen los proyectos de rehabilitación, adoptando nuevos criterios, en los que inexistente una absoluta preocupación por los niveles de protección y la conservación, salvo en las Ruinas de Santo Domingo, ya que en estas sólo están permitidas los trabajos de consolidación, y no solamente en los criterios de amortiguación a su entorno, sino que directamente no se toman en cuenta medidas dirigidas a garantizar dicha protección del patrimonio.

Esta metodología de intervenir en el patrimonio se contrapone a lo expresado en el apartado del estado del arte, cuando se hace referencia a la transformación realizada en el campo de la restauración/ conservación con la llegada de la democracia, puesto que en la práctica no se aprecia esa evolución con respecto a la época anterior.

Es posible concluir que en los trabajos de rehabilitación se extiende la práctica del fachadismo, prevaleciendo el objetivo final al que se somete el inmueble que a la preservación del mismo, banalizando erróneamente la protección como sinónimo de la conservación de sólo su apariencia externa, lo que pone de manifiesto una falta de criterio técnico y de un análisis profundo de las propuestas, dada la importancia del entorno en el que se pretende realizar dichas acciones. Se despoja totalmente el interés del conjunto del monumento y la protección de su estructura interna y espacial, eliminando las técnicas constructivas tradicionales, inherentes a su propia memoria histórica. Es de especial mención, lo que ocurre bruscamente con la rehabilitación del edificio Fernández López, o la eliminación y destrucción del elemento interior conformado por un forjado de madera, así

como, la destrucción de la configuración espacial interior en la rehabilitación del edificio Sarmiento.

Por el contrario, cuando los proyectos de rehabilitación contemplan acciones de ampliación, en estos sí se establecen criterios y directrices de alcanzar clara diferencia estética entre lo ejecutado nuevo y lo existente, como pueden ser la utilización de nuevos materiales contrapuesto, como puede ser el uso del vidrio, del hormigón, técnicas muy utilizadas en la intervención sobre el patrimonio.

En los proyectos de consolidación sí se observa una mayor sensibilidad por la evocación del conjunto, y se aprecian garantías de acciones con resultados más escrupulosos, en los cuales se utilizan con rigor técnico las pautas de conservación y los niveles de incidencia marcados en la legislación de aplicación y las propias Recomendaciones Internacionales. Se podría concluir que las acciones de menor envergadura son estudiadas con mayor detenimiento, quizás por el menor margen de error ante los controles de la propia administración.

Dentro del Conjunto Histórico-Artístico, que es el centro urbano de Pontevedra, existe una *arquitectura menor* que es plenamente ignorada, en contraposición a los grandes monumentos. Un claro ejemplo de ese tratamiento es el que se realiza en la ampliación del edificio Fernández López en 1996 o la rehabilitación el edificio Sarmiento para convertirlo en archivo provincial, donde se realiza un vaciado interior en el primero, y una demolición integral en el segundo. Estamos nuevamente ante una situación de ausencia de análisis sobre lo que la propia Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, denomina zona de amortiguamiento.

Existe un claro efecto de *discriminación positiva* que ejerce la Administración cuando la afectada es ella misma, tal como se aprecia en la modificación de la ficha del PEPRICA del edificio Sarmiento, donde los adosamientos pasan a tener un nivel de protección ambiental de categoría C, lo que permite su demolición, para así poder llevar a cabo la ampliación del inmueble con la construcción del Sexto Edificio, y la rehabilitación para el archivo provincial. Se trataría de un ejemplo de la adecuación de las normas a los objetivos políticos de los gobernantes, precisamente, fundamentando esta acción en el interés particular de conservar y proteger el Patrimonio Cultural, cuando en realidad, lo que se realiza es una expurga de lo existente e implantación de un nuevo edificio.

En definitiva, existe un claro y profundo desequilibrio entre la evolución de la conservación del patrimonio arquitectónico y las realizaciones prácticas y las elaboraciones teóricas.

En las intervenciones realizadas en los inmuebles con el objetivo de convertirlos en un museo, se aprecia que los trabajos realizados para materializar tal fin no siempre van parejos a lo que la legislación dicta, sino que la mayoría de las acciones no están condicionadas por el estado de conservación del inmueble, sino por voluntades funcionales de necesidad espacial y no por análisis de mayor calado proteccionista. ¿Quién vigila al vigilante?

En cuanto al segundo objetivo marcado en esta investigación:

- **Definir recomendaciones para futuras intervenciones.**

Cuando se pretende intervenir sobre el patrimonio inmueble, estas intervenciones rebelan que aún hoy existen algún tipo de lagunas en el ámbito de la formación, en la cual, quizás, el grado de profundidad que se enseña no es acorde con la complejidad que una intervención en el patrimonio construido conlleva. Esta es una cuestión que no se encuentra libre de interpretación, pues al igual que en ciertas intervenciones es necesario demostrar la capacidad técnica (por ejemplo; en la redacción de un proyecto de un aeropuerto, o la redacción de un proyecto de un hospital), no existe, en la legislación española, algún tipo de baremo que permita a los técnico ejercer la actividad de intervenir en el patrimonio. Se presupone, que, al cursar la carrera de arquitectura, el estudiante ha adquirido los conocimientos necesarios para desarrollar la profesión, ya sea en el ámbito de la ejecución de edificios de nueva planta, el urbanismo o la restauración.

Podría determinarse algún tipo de limitación, mediante la justificación curricular, experiencia o conocimientos previos antes de ejecutar estos encargos. Esta cuestión no está vacía de polémica, pues además, ¿qué criterios se podrían proponer?. Se percibe, esta cuestión no debería ser resuelta de esta forma, sino, mediante la fiscalización de informes vinculantes emitidos por una comisión de expertos, y no compuesta únicamente por la representación de la administración, sino de los colectivos sociales implicados en esta materia.

Por otro lado, existe también una responsabilidad, por parte de la administración pública, quien también debe formar parte de estas decisiones, con el fin de proteger el interés social.

En esta investigación queda de manifiesto que esta actuación de la administración en exclusiva, está viciada en las decisiones cuando de forma discrecional realiza una interpretación de la normativa, de forma muy subjetiva y parcial. Sobre todo cuando esta es la beneficiaria en las decisiones a aplicar. Así ocurre a lo largo del periodo estudiado, independientemente del corpus legislativo en vigor. Es decir, la pasividad en la interpretación del proceso de protección con resultado dañoso, en la existencia de una situación denominada en términos jurídicos de *in vigilando*, al ser parte y juez de las soluciones.

Es necesario que en futuras intervenciones se establezcan una serie de pautas claras que permitan salvaguardar el valor cultural, arquitectónico, artístico del patrimonio construido, de forma indistinta y con garantías de control exhaustivo y bajo el análisis técnico e histórico que fundamente las acciones. Estas deberían de estar enfocadas en dos direcciones; la parte técnica, de desarrollo del proyecto, y la parte correspondiente a la administración pública, la que decide qué se puede hacer, pero con una justificación técnica, histórica y jurídica.

El arquitecto responsable de intervenir en el patrimonio debería de cumplir una serie de requisitos para poder ejercer como arquitecto- restaurador:

- Conocimiento: entendido como el saber hacer que da la sabiduría y la experiencia, y que permite alejarse de la uniformidad existente en los criterios establecidos, basados en las prácticas concretas.
- Reflexión: determinar el equilibrio entre las necesidades y las soluciones planteadas, sopesando primero los posibles beneficios y perjuicios sobre el patrimonio arquitectónico.
- Responsable: intervenir en el inmueble en base al conocimiento y la profunda reflexión, adquiridos a lo largo del proceso analítico, evaluando tanto los beneficios como los perjuicios de las intervenciones antes de ponerlas en práctica.

Por parte de la administración debería de existir mayores mecanismos de control, que garanticen la supervivencia del patrimonio cultural. Estos mecanismos de control no deben basarse, estrictamente, en la vigilancia de las actuaciones realizadas por los arquitectos, sino que debe de haber unos componentes formativos y educativos, por parte de los técnicos de la administración, en los aspectos de la protección del patrimonio, que les permita realizar una valoración más acorde con el conocimiento empírico, y no sólo basado en la vertiente jurídica, como ocurre en la actualidad.

Podría también sopesarse la incorporación de informes no adscritos a la propia administración, como la participación de los órganos colegiales a través de los Colegios Profesionales de Arquitectos.

Se ha demostrado que en la intervención sobre las ruinas de Santo Domingo, obras de consolidación, se han ejecutado con total rigor en las acciones sobre lo existente, demostrándose que un técnico con conocimientos, sensibilidad y una correcta deontología profesional, permiten ser un ejemplo para futuras acciones en el patrimonio.

Por el contrario, también se demuestra en esta investigación el caso contrario, en el que las intenciones políticas fijadas desde la administración, con un objetivo claro, justifican precisamente todo lo contrario a lo que la propia normativa de protección expone en sus motivos.

Para concluir, el objetivo de este análisis investigación, ha ayudado a profundizar en la complejidad que supone la intervención sobre los bienes de interés cultural. Lo importante de realizar un análisis previo, quizás de mayor importancia y relevancia que la propia acción de proyectar. Conocer para hacer, analizar y reflexionar, para elegir una metodología correcta, que es multidisciplinar, pero que finalmente aportará los conceptos objetivos de la intervención.

Conservar y proteger no son sinónimos de no actuar, por el contrario, son oportunidades para evolucionar y potenciar y esto no es inmovilismo, sino planificar los resultados. ¿Cómo? A través de una metodología basada en una síntesis reflexiva en el proceso de análisis de la intervención del objeto, desempeñando la labor profesional por medio del conocimiento adquirido.

Se hace patente, también, que la administración es capaz de tomar decisiones sin el análisis adecuado y profundo, que puede poner en riesgo tal decisión, pues posee un interés en el proceso, que puede llevar implícito una visión subjetiva de las acciones a desarrollar en este tipo de intervenciones.

## FUENTES DOCUMENTALES

---



## 7.1 FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Albarello, L., Digneffe, F., Hiernaux, J., Maroy, C., Ruquoy, D., & Saint-Georges, P. (1997). *Práticas e métodos de investigação em ciencias sociais*. Lisboa: Gradiva.

Aguiar, J. (2002). *Cor e Cidade Histórica: Estudos cromáticos e conseveção do patrimonio*. Porto: FAUP publicações

Aguilar, R. (1977). Proyecto de reposición de cubierta, cierre de terraza de piso 2º y acondicionamiento de sótano en antiguo Hogar Provincial de Pontevedra. Archivo provincial de Pontevedra.

Aguilar, R. (1979). Proyecto de reposición de cubierta en el edificio Castro Monteagudo y acondicionamiento interior en el edificio García Flórez del Museo Provincial de Pontevedra. Archivo provincial de Pontevedra.

Aguilar, R. (1980). Planos de reforma. Archivo provincial de Pontevedra.

Alonso, J. (2015). Patrimonio cultural y urbanismo. Tesis doctoral. Recuperado de <http://hdl.handle.net/2183/16231>

Álvarez, J.L. (1989). Estudios sobre el patrimonio histórico español y la ley del 25 de junio de 1985. Madrid: Civitas.

Álvarez, J.L. (1992). Sociedad, estado y patrimonio cultural. Madrid: Espasa Calpe.

Ayús, M. (2012). Régimen jurídico de los entornos de protección de los bienes de interés cultural. Tesis doctoral. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10045/26608>

Bailliet, E. (2015). Historia de la protección del patrimonio arquitectónico en España. 1933-1.985. Tesis doctoral. Recuperado de <http://oa.upm.es/40044/>

Benavides, J. (1997). Hacia una teoría de la restauración arquitectónica y estudio de los centros históricos. Tesis doctoral. Recuperado de <http://oa.upm.es/15715/>

Borgan, R., & Bliken, S. (1994). *Investigação qualitativa em educação – Introdução á teoria e aos métodos*. Porto. Porto editora.randi, C. (2.006). *Teoría do restauro*. Amadora: ediciones Orion.

Cageao, V., Sánchez, M.L. (Eds.), Layuno, M.A., Carrión, E., Muñoz-Campos, P., Padilla, B.,...Salerno, O. El programa arquitectónico: la arquitectura del museo vista desde dentro: Ministerio de Cultura. Recuperado de <http://es.calameo.com/read/000075335e6061f55a3a5>

Capitel, J. (2009). *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza.

Carta de Cracovia 2000: Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido. Recuperado de [http://ipce.mcu.es/pdfs/2000\\_Carta\\_Cracovia.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/2000_Carta_Cracovia.pdf)

Carta Internacional de Atenas (1931). Recuperado de [http://ipce.mcu.es/pdfs/1931\\_Carta\\_Atenas.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf)

Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia (1964). Recuperado de [http://ipce.mcu.es/pdfs/1964\\_Carta\\_Venecia.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1964_Carta_Venecia.pdf)

Carta del turismo cultural (1999). Recuperado de [https://www.icomos.org/charters/tourism\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/charters/tourism_sp.pdf)

Carta de Washington para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas (1987). Recuperado de [https://www.icomos.org/charters/towns\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/charters/towns_sp.pdf)

Carta del ICOMOS: principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (Zimbabwe, 2003). Recuperado de [https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/structures\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/structures_sp.pdf)

Casals, A. (1991). *La construcció arquitectònica i la crisi de la tradició (1875-1985) : un estudi sobre l'ensenyament de la construcció arquitectònica a l'Escola d'Arquitectura de Barcelona*. Tesis doctoral. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10803/5870>

Castro, M. (2007). *Francisco Pons-Sorolla Arnau, arquitecto- restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985)*. Tesis doctoral. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10347/2302>

Cid, A., Santos, J.J., Parga, J.A. (2002). *Proyecto para la ejecución de las obras de reparación de las Ruinas del antiguo convento de Santo Domingo*. Archivo Provincial de Pontevedra.

Choay, F. (2000). *A alegoría do patrimonio*. Lisboa: Edições 70.

Constitución Española.

Convención de Granada para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico en Europa (1985). Recuperado de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:73f8d55e-17db-4676-9d80-962fb58eb3b7/1985-convencion-granada.pdf>

Convención de la Haya para la protección de y la promoción de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954). Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/QueeslaUNESCO/Conveniones/Paginas/Convenci%C3%B3n-de-1954.aspx>

Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad. (2005). [Recuperado de https://rm.coe.int/16806a18d3](https://rm.coe.int/16806a18d3)

Correia, M (2007). Teoría de la conservación y su aplicación al patrimonio en tierra. Arquitectura en tierra. Apuntes. Vol.20. num.2. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Coto, M. (2017). *Museos, edificios históricos e contorna urbana. O caso galego (MARCO, Museo da Cidade Quiñones de León, Museo do Mar de Galicia, Museo Provincial de Lugo, Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense, Museo de Pontevedra)*. Tesis doctoral. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10347/15478>

Declaración de Ámsterdam. Carta europea del patrimonio arquitectónico (1975). Recuperado de <http://www.icomoscr.org/doc/teoria/VARIOS.1975.declaracion.amsterdam.patrimonio.arquitectonico.europeo.pdf>

Declaración de Nairobi. Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (1976). Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13133&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13133&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Decreto- Ley, de 9 de agosto de 1926, sobre protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística. Gaceta de Madrid número 227, 15 de agosto de 1926. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1926/227/A01026-01031.pdf>

De la Puente, P. (2014). Proyecto de consolidación de las Ruinas de Santo Domingo en Pontevedra. Servicio de urbanismo, medio ambiente e patrimonio histórico de Pontevedra.

De la Puente, P. (2015). Proyecto de consolidación del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo en Pontevedra. Servicio de urbanismo, medio ambiente e patrimonio histórico de Pontevedra

Documento de Nara sobre autenticidad (1994). Recuperado de <http://www.icomoscr.org/doc/teoria/DOC.1994.nara.documento.sobre.autenticidad.pdf>

Feilden, B. (2004). *Conservation of historic buildings*. Oxford: Butterworth-Heinemann.

Feilden, B.; Jokilehto, J. (2003). Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Cultural Mundial: ICCROM. Recuperado de [https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-02/2003\\_feilden\\_manual\\_manejo\\_spa\\_85882\\_light.pdf](https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-02/2003_feilden_manual_manejo_spa_85882_light.pdf)

Fernández, R. (1951). Proyecto de reforma de la planta baja del Museo. Archivo Provincial de Pontevedra.

Fernández, R. (1955). Proyecto de ampliación del Museo. Archivo Municipal de Pontevedra.

Fernández, C. Iconografía de una ciudad atlántica. Memoria e identidad visual de Pontevedra. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10347/9566>

Filgueira, J. (1947). Revista del Museo de Pontevedra nº IV. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra.

Filgueira, J. (1948). Revista del Museo de Pontevedra nº V. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra.

Fontenla, C. (1997). La restauración arquitectónica en Galicia. Reflexiones. Cuadernos de estudios gallegos. Tomo XLIV, fascículo 109. Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Recuperado de <http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/>

Fontoira, R. (1982). Proyecto de reforma del antiguo Hogar Provincial en museo en la calle Sarmiento. Archivo provincial de Pontevedra.

Fortes Bouzán, X. (1993). Historia de la ciudad de Pontevedra. La Coruña: La Voz de Galicia.

Franco, L. (2016). Conservando el pasado, proyectando el futuro. Tendencias en la restauración monumental en el siglo XXI. En Institución Fernando el Católico (Eds.), *Algunas reflexiones sobre el papel del arquitecto en la intervención contemporánea* (pp. 69-87). Zaragoza: Diputación de Zaragoza.

Fuentes X. (2003). *75 obras para 75 anos: exposición conmemorativa da fundación do Museo de Pontevedra*. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra. *Os edificios do museo* (pp. 19-34).

Gaceta de Madrid número 108, 17 de abril de 1936. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1936/108/B00493-00498.pdf>

Gallego, J. (2017). La cultura de la restauración arquitectónica en los umbrales del siglo XXI. Discurso de apertura universidad de Granada, curso académico 2017-2017. Recuperado de [https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/47694/B-032-066\\_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/47694/B-032-066_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Garabito, J. (2005). La restauración y conservación del patrimonio monumental: estudio sistematizado de los métodos de programación en las intervenciones de restauración. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10259/43>

García, A. (1957). Revista del Museo de Pontevedra nº XI. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra.

García, A. (1960). Revista del Museo de Pontevedra nº XIV. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra.

García, C. (1956). Revista del Museo de Pontevedra nº X. Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra.

García, C., Reboredo, J. (1996). Rehabilitación y ampliación del Museo de Pontevedra. Archivo Provincial de Pontevedra.

García, J. (2007). La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931-1939). Revista electrónica de patrimonio histórico. Número 1, diciembre 2007: Universidad de Granada. Recuperado de <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero1/legislacion/estudios/articulo3.php>

Genís, M. (2014). La formación de los arquitectos restauradores. Elaboración de un modelo didáctico. Tesis doctoral. Recuperación de <http://hdl.handle.net/10803/283107>

Ghiglione, R., Matalon, B. (1997). *O inquerito: teoría e practica*. Oeiras: Celta editora.

Gil, A. (1995). *Métodos e técnicas de pesquisa social*. São Paulo: Atlas.

González, A. (1988). Restaurar monumentos, una metodología específica. Recuperado de [G Moreno-Navarro - erph revista electrónica de patrimonio ...](http://www.moreno-navarro.es/erph_revista_electronica_de_patrimonio...), 2007 - [revistadepatrimonio.es](http://www.revistadepatrimonio.es)

González, A. (1993). Informes de la Construcción, Vol 45, N° 428, 3-8 [doi:org/10.3989/ic.1993.v45.i428.1121](https://doi.org/10.3989/ic.1993.v45.i428.1121)

González, A. (2007, diciembre). *Jornades Internacionals sobre la intervenció en el patrimoni arquitectonic*. Barcelona. COAC. Recuperado de [https://www.arquitectes.cat/ca/30\\_curset\\_aadipa](https://www.arquitectes.cat/ca/30_curset_aadipa)

González-Cebrián, J, & Ferreira, L. Plan general de Pontevedra: el parcelario como protagonista urbanístico. Revista Urbanismo COAM nº 6. Recuperado de <https://www.coam.org/media/Default%20Files/fundacion/biblioteca/revista-urbanismo/docs/revista-urbanismo-n6-pag57-62.pdf>

González-Varas, I. (2008). Conservación de bienes culturales: teoría, historia, principios y normas. Madrid: Cátedra.

González-Varas, I. (2015). Patrimonio cultural: conceptos, debates y problemas. Madrid: Cátedra.

Groat, L., & Wang, D. (2013). *Architectural reseach methods*. Canada: Wiley.

Hernández, A. (2016). Conservando el pasado, proyectando el futuro. Tendencias en la restauración monumental en el siglo XXI. En Institución Fernando el Católico (Eds.), *restauración, transformación, reciclaje. La deriva de la disciplina más allá de los criterios consolidados* (pp. 31-51). Zaragoza: Diputación de Zaragoza.

Houbart, C., & Dawans, S. (2016). *Heritage for future, 3, From the spirit to the letter of the charters: mind the gap for the future* (pp. 51-60). Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/307903957 From the spirit to the letter of the charters mind the gap for the future](https://www.researchgate.net/publication/307903957_From_the_spirit_to_the_letter_of_the_charters_mind_the_gap_for_the_future)

ICOMOS. <https://www.icomos.org/en>

Isac, A. (2008). La ley del patrimonio andaluz (2007) y el planeamiento urbanístico. Revista electrónica de patrimonio histórico nº 3. Recuperado de <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero3/legislacion/estudios/articulo4.php>

Ley de 7 de julio de 1911 sobre excavaciones arqueológicas. La Gaceta de Madrid, número 189. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1911/189/A00095-00096.pdf>

Ley de conservación de monumentos históricos y artísticos de 4 de marzo de 1915

Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional. (1933).La Gaceta de Madrid, número 145. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/145/A01393-01399.pdf>

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>

Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es-ga/l/1995/10/30/8>

Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-5942-consolidado.pdf>

Llull, J. (2005). Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. Arte, individuo y sociedad, vol.17 175-204. Revistas ucm.es. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/view/ARIS0505110177A/5813>

Marcos, J. (2004). La tradición, el patrimonio y la identidad. Revista de estudios extremeños. Recuperado de [http://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex\\_digital/reex\\_LX/2004/T.%20LX%20n.%203%202004%20sept.-dic/RV000002.pdf](http://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_LX/2004/T.%20LX%20n.%203%202004%20sept.-dic/RV000002.pdf)

Martínez, M.; Sánchez-Mesa, D.; Sánchez-Mesa, L. (2008). Historia y teoría de la conservación y restauración artística. Madrid: Tecnos.

Martínez, C. (2006). El patrimonio cultural: los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización. Granada: universidad de Granada. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10481/1343>

Messía de la Cerda, L. (1991). Labras heráldicas del museo de Pontevedra. Ruinas de Santo Domingo. Vigo: Diputación Provincial de Pontevedra.

Morate, M. (2007). Conocimiento y percepción del patrimonio histórico en la sociedad española. e-rph (revista electrónica de patrimonio histórico) nº 1. Recuperado de <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero1/difusion/experiencias/articulo2.php>

Muñoz, A. (1989). La conservación del patrimonio arquitectónico español. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Muñoz, A. (2005). La vida y obra de Leopoldo Torres Balbás. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Recuperado de [www.iaph.es/export/sites/default/galerias/publicaciones/otras.../balbasdf.pdf](http://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/publicaciones/otras.../balbasdf.pdf)

Murillo, B. (1976). Proyecto de ampliación y remodelación del Museo Arqueológico de Pontevedra. Archivo Provincial de Pontevedra.

Museo de Pontevedra. <http://www.museo.depo.es/museo/edificios/es.01050003.html>

Museo de Pontevedra. [www.museo.depo.es](http://www.museo.depo.es)

Nebreda, L. (2018). La protección del patrimonio histórico-artístico durante la Segunda República: Análisis de documentación legal. DOI: <https://doi.org/10.5209/RGID.60804>

Pardo, A. (1942). Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra. Pontevedra: Diputación Provincial de Pontevedra.

Pardo, M. (2006). Un siglo de restauración monumental en los conjuntos históricos declarados de la provincia de Badajoz: 1900-2000. Tesis doctoral. Recuperado de <http://biblioteca.unex.es/tesis/9788477237921.pdf>

Pérez- Ardá, J.E. (2000). Proyecto de reparación general de cubierta en el edificio García Flórez del Museo Provincial. Archivo Diputación de Pontevedra.

Pérez- Ardá, J.E. (2003). Proyecto de rehabilitación de edificio para archivo provincial. Archivo Diputación de Pontevedra.

Pesquera, E., Ularqui, J. (2007). Proyecto de ejecución modificado nº 2 de ampliación y rehabilitación del edificio Sarmiento. Archivo Provincial de Pontevedra.

Rivera, J. (2008). *De varia restauratione*. Teoría e historia de la restauración arquitectónica. Madrid: Abada.

Rivera, J. (n.d.). Nuevas tendencias de la restauración monumental. De la carta de Venecia a la carta de Cracovia. Recuperado de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/28161/10.pdf?sequence>

Ruskin, J. (1987). Las siete lámparas de la arquitectura. Barcelona: Estylos.

Sánchez, F. J. (1963). Pontevedra. Santiago de Compostela: Bibliófilos Gallegos.

Sánchez, F. J. (1973). Pontevedra y los pontevedreses. Pontevedra.

Solà, I. (n.d.). Teorías de la intervención arquitectónica. Recuperado de [https://scholar.google.es/scholar?cluster=7334304281099920619&hl=es&as\\_sdt=0,5&as\\_vis=1](https://scholar.google.es/scholar?cluster=7334304281099920619&hl=es&as_sdt=0,5&as_vis=1)

Soraluce, J.R. (2014). La arquitectura restaurada de Galicia: orígenes. A Coruña: Andavira editora.

Valle, X. (2006). *Evolución do museo provincial na cidade histórica de Pontevedra. Museos, espazos e discurso*. IX coloquio galego de museos 26,27,28 de outubro 2006. Lugo: Deputación Provincial de Lugo.

VV.AA (2013). Proyecto Coremans: criterios de intervención en materiales pétreos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado de [https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f\\_codigo\\_agc=14516C\\_19&request\\_locale=es](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f_codigo_agc=14516C_19&request_locale=es)

Yin, R. (2009). *Case Study Research: Design and methods*. Thousand Oaks: Sage publications.

## 7.2 ÍNDICE DE IMÁGENES

Fig. 1	Portadas de los libros de la asignatura de materiales de la escuela de arquitectura. Fuente: Casals (1991) <a href="http://hdl.handle.net/10803/5870">http://hdl.handle.net/10803/5870</a>	48
Fig. 2	Anfiteatro de Sagunto, antes y después de la rehabilitación. Fuente: <a href="https://elpais.com/elpais/2019/03/29/icon_design/1553873489_312054.html">https://elpais.com/elpais/2019/03/29/icon_design/1553873489_312054.html</a>	51
Fig. 3	Alzado de la catedral de Tui antes de la restauración. Fuente: Francisco Pons-Sorolla Arnau, arquitecto- restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985). Tesis doctoral. Recuperado de <a href="http://hdl.handle.net/10347/2302">http://hdl.handle.net/10347/2302</a>	53
Fig. 4	Plano de situación de los edificios del Museo. Fuente: la autora	67

Fig. 5	Las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: los dibujantes de “Sociedad Arqueológica” de Pontevedra (1995)	73
Fig. 6	Plano de situación. Fuente: la autora	73
Fig. 7	Publicación de la declaración de las Ruinas de Santo Domingo como Monumento Nacional. Fuente: ley de 14 de agosto de 1895	74
Fig. 8	Exterior de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	75
Fig. 9	Interior de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	75
Fig. 10	Plano del convento de Santo Domingo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido)	76
Fig. 11	Enlosado de los ábsides de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	77
Fig. 12	Dibujo de capiteles de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: los dibujantes de “Sociedad Arqueológica” de Pontevedra (1995)	77
Fig. 13	Planos de catas realizados en las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido, 1985)	78
Fig. 14	Planos de catas realizados en las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido, 1985)	78
Fig. 15	Planos de catas realizados en las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido, 1985)	78
Fig. 16	Planos de catas realizados en las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido, 1985)	78
Fig. 17	Plano del área de intervención de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora.	79
Fig. 18	Estado de las Ruinas de Santo Domingo en 1950. Fuente: García Garrabella/ Servicio de patrimonio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra	79
Fig. 19	Estado actual de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	79
Fig. 20	Plano del área de intervención de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora.	83

Fig. 21	Estado de las Ruinas de Santo Domingo en 1950. Fuente: Pontevedra vellas imaxes (1.997). Autor desconocido.	83
Fig. 22	Estado del cabecero sur de las Ruinas de Santo Domingo en 1928. Fuente: proyecto de consolidación del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo (2015). Autor desconocido	83
Fig. 23	Estado actual del cabecero sur de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	83
Fig. 24	Plano del área de intervención de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora.	87
Fig. 25	Estado de la bóveda de las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	87
Fig. 26	Estado de los ábsides de las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	87
Fig. 27	Detalle del forrado de las cubiertas de las Ruinas de Santo Domingo Fuente: la autora	87
Fig. 28	Detalle de las bajantes de latón en las Ruinas de Santo Domingo Fuente: la autora	87
Fig. 29	Bóveda de las Ruinas de Santo Domingo después de la consolidación. Fuente: la autora	87
Fig. 30	Estado actual de los ábsides de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	87
Fig. 31	Plano del área de intervención de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	91
Fig. 32	Alteración cromática de la piedra en las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	91
Fig. 33	Pátina biológica en los ábsides de las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	91
Fig. 34	Sección del contrafuerte en las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	91

Fig. 35	Daños exteriores en el ábside nº 5 de las Ruinas de Santo Domingo antes de la intervención. Fuente: proyecto de rehabilitación	91
Fig. 36	Dispositivo anti-aves en las cornisas de las Ruinas de Santo Domingo después de la intervención. Fuente: la autora	91
Fig. 37	Estabilización de los parteluces en las Ruinas de Santo Domingo después de la intervención. Fuente: la autora	91
Fig. 38	Plano del área de intervención de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	95
Fig. 39	Estado del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo antes su consolidación. Fuente: proyecto de rehabilitación	95
Fig. 40	Estado del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo antes su consolidación. Fuente: proyecto de rehabilitación	95
Fig. 41	Plano de la intervención del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: proyecto de rehabilitación	95
Fig. 42	Rosetón de las Ruinas de Santo Domingo en la actualidad. Fuente: la autora	95
Fig. 43	Edificio Castro Monteagudo. Fuente: archivo provincial de Pontevedra (autor desconocido)	103
Fig. 44	Plano de situación. Fuente: la autora	103
Fig. 45	Plaza de la Leña sobre 1900. Fuente: Servicio de patrimonio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido)	104
Fig. 46	Esbozo realizado por A. Castelao. Fuente: <i>75 fotos para 75 anos</i>	105
Fig. 47	Esbozo realizado por A. Castelao. Fuente: <i>75 fotos para 75 anos</i>	105
Fig. 48	Esbozo realizado por A. Castelao. Fuente: <i>75 fotos para 75 anos</i>	105
Fig. 49	Reforma de vivienda anexa al edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	106
Fig. 50	Construcción edificio anexa al edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	106

Fig. 51	Fachada principal del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	107
Fig. 52	Fachada posterior del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	107
Fig. 53	Planta general del edificio Castro Monteagudo. Fuente: PEPRICA	107
Fig. 54	Cierre del jardín del edificio Castro Monteagudo en 1.972. Fuente: la autora	108
Fig. 55	Plano de la construcción de puente. Fuente: la autora en base a los planos originales del proyecto	108
Fig. 56	Plano de Pontevedra de 1931. Fuente: proyecto de rehabilitación del archivo provincial	108
Fig. 57	Calle Juan Novás. Fuente: la autora	108
Fig. 58	Expediente de aprobación de presupuesto para la realización de obras varias en los edificios del Museo. Fuente: Archivo provincial	112
Fig. 59	Plano del área de intervención del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	113
Fig. 60	Plano de reforma de la planta baja del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora en base a los planos originales	113
Fig. 61	Pliego de condiciones del proyecto de acondicionamiento Fuente: memoria del proyecto	113
Fig. 62	Plano del área de intervención del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	117
Fig. 63	Alzado este de la construcción de la torre en 1956. Fuente: la autora en base a los planos originales	117
Fig. 64	Planta del edificio Castro Monteagudo en 1956. Fuente: la autora en base a los planos originales	117
Fig. 65	Alzado sur con la torre construida en 1956. Fuente: la autora	117
Fig. 66	Sala expositiva en el edificio Castro Monteagudo. Fuente: Servicio de patrimonio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra	117

Fig. 67	Plano del área de intervención del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	121
Fig. 68	Planta de cubierta del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora en base a los planos originales	121
Fig. 69	Plano de sección del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora en base a los planos originales	121
Fig. 70	Alero del edificio Castro Monteagudo en la actualidad. Fuente: la autora	121
Fig. 71	Fachada principal del edificio García Flórez. Fuente: Servicio de patrimonio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido)	129
Fig. 72	Plano de situación del edificio García Flórez. Fuente: la autora	129
Fig. 73	Alzado este del edificio García Flórez. Fuente: la autora	130
Fig. 74	Puesta de acceso al edificio García Flórez. Fuente: la autora	131
Fig. 75	Alzado oeste del edificio García Flórez. Fuente: la autora	131
Fig. 76	Plano del área de intervención del edificio García Flórez. Fuente: la autora	135
Fig. 77	Plano baja del edificio García Flórez. Fuente: la autora en base a los planos originales	135
Fig. 78	Plano primera del edificio García Flórez. Fuente: la autora en base a los planos originales	135
Fig. 79	Sección del pasadizo de unión entre los edificios García Flórez y Castro Monteagudo. Fuente: la autora en base a los planos originales	135
Fig. 80	Detalle de la escalera de caracol. Fuente: planos de proyecto	135
Fig. 81	Detalle de la escalera de caracol. Fuente: planos de proyecto	135
Fig. 82	Plano del área de intervención del edificio García Flórez. Fuente: la autora	139
Fig. 83	Sección de cubierta del edificio García Flórez. Fuente: planos de proyecto	139
Fig. 84	Alero del edificio García Flórez. Fuente: Proyecto de reparación	139
Fig. 85	Alero del edificio García Flórez en la actualidad. Fuente: la autora	139
Fig. 86	Edificio Fernández López. Fuente: la autora	147
Fig. 87	Plano de situación del edificio Fernández López. Fuente: la autora	147

Fig. 88	Alzado del edificio Fernández López. Fuente: la autora	147
Fig. 89	Plano de situación del edificio Fernández López. Fuente: la autora	148
Fig. 90	Alzado del edificio Fernández López. Fuente: la autora	148
Fig. 91	Plano de situación del edificio Fernández López. Fuente: la autora	148
Fig. 92	Placa informativa en el edificio Fernández López. Fuente: la autora	149
Fig. 93	Alzado del edificio Fernández López en 1970. Fuente: servicio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra	150
Fig. 94	Alzado del edificio Fernández López en la actualidad. Fuente: la autora	150
Fig. 95	Vivienda nº 2 y 4 de la calles Pasantería antes de la reforma. Fuente: informe Diputación Provincial	151
Fig. 96	Edificio Fernández López después de la rehabilitación. Fuente: la autora	151
Fig. 97	Boceto plano edificio Fernández López de la ampliación de 1976. Fuente: Archivo provincial de Pontevedra	152
Fig. 98	Plano del área de intervención del edificio Fernández López. Fuente: la autora	155
Fig. 99	Plano planta primera de la ampliación del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base a los planos originales	155
Fig. 100	Alzado de la ampliación del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base a los planos originales	155
Fig. 101	Planta añadida del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base a los planos originales	155
Fig. 102	Sección y detalle del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base a los planos originales de proyecto	155
Fig. 103	Biblioteca en el edificio Fernández López. Fuente: la autora	155
Fig. 104	Alzado oeste del edificio Fernández López. Fuente: la autora	155
Fig. 105	Alzado este del edificio Fernández López. Fuente: la autora	155
Fig. 106	Escaleras interiores del edificio Fernández López. Fuente: la autora	155
Fig. 107	Ventana del edificio Fernández López. Fuente: la autora	155

Fig. 108	Plano del área de intervención del edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 109	Plantas del área de rehabilitación del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base al informe de la Diputación de Pontevedra	159
Fig. 110	Sección del área de rehabilitación del edificio Fernández López. Fuente: la autora en base a los planos originales de proyecto	159
Fig. 111	Alzado de la zona ampliada del edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 112	Estructura de la ampliación del edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 113	Muro de mampostería en el edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 114	Distribuidor en madera del edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 115	Comunicación vertical del edificio Fernández López. Fuente: la autora	159
Fig. 116	Entrada al edificio Fernández López realizada en cobre. Fuente: la autora	159
Fig. 117	Alzado del edificio Sarmiento. Fuente: servicio documental y bibliográfico de la Diputación de Pontevedra	167
Fig. 118	Plano de situación del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	167
Fig. 119	Edificio antiguo Hogar Provincial. Fuente: Servicio de Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido)	168
Fig. 120	Vista aérea del Hogar Provincial. Fuente: Servicio de Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido)	168
Fig. 121	Escalera interior del edificio Sarmiento realizada en el S. XVIII. Fuente: la autora	169
Fig. 122	Puerta exterior del edificio Sarmiento realizada en estilo barroco. Fuente: la autora	169
Fig. 123	Sala de los milarios en los sótanos del edificio Sarmiento. Fuente: Servicio de Patrimonio y Documental y Bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido).	170

Fig. 124	Fachada del antiguo Hogar Provincial por la c/ Padre Amoedo. Fuente: Servicio de Patrimonio y Documental y Bibliográfico de la Diputación de Pontevedra (autor desconocido)	170
Fig. 125	Fases de la ampliación del edificio Sarmiento cuando funcionaba como Hogar Provincial. Fuente: la autora	170
Fig. 126	Planta del edificio Sarmiento en 1931. Fuente: Archivo Provincial	172
Fig. 127	Planta del edificio Sarmiento en 1.971. Fuente: Proyecto de rehabilitación para Archivo Provincial (Pérez-Ardá)	172
Fig. 128	Plano actual de la manzana del Museo. Fuente: la autora	172
Fig. 129	Vista aérea de la manzana del Museo. Fuente: <a href="https://www.google.es/maps/@42.4334566,-6425253,147m/data=!3m1!1e3">https://www.google.es/maps/@42.4334566,-6425253,147m/data=!3m1!1e3</a>	172
Fig. 130	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	173
Fig. 131	Alzado del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	173
Fig. 132	Alzado del proyecto de ampliación del edificio Sarmiento. Fuente: plano del proyecto de ampliación (Barreiro).	173
Fig. 133	Planta del proyecto de ampliación del edificio Sarmiento. Fuente: planos del proyecto de ampliación (Barreiro)	173
Fig. 134	Sección del proyecto de ampliación del edificio Sarmiento. Fuente: planos del proyecto de ampliación (Barreiro)	173
Fig. 135	Alzado del edificio Sarmiento después de la ampliación. Fuente: proyecto de rehabilitación del archivo provincial (Pérez-Ardá)	173
Fig. 136	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	177
Fig. 137	Sección de la ampliación del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	177
Fig. 138	Alzado del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	177
Fig. 139	Alzado del edificio Sarmiento después de la ampliación. Fuente: proyecto de rehabilitación del archivo provincial (Pérez-Ardá)	177
Fig. 140	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	181

Fig. 141	Planta baja sin reformar del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	181
Fig. 142	Planta primera sin reformar del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	181
Fig. 143	Planta baja reformada del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	181
Fig. 144	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	185
Fig. 145	Plano de la planta primera reformada del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	185
Fig. 146	Plano de reforma de la planta segunda del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	185
Fig. 147	Estado actual de la planta primera del archivo provincial. Fuente: la autora en base a los planos de proyecto originales	185
Fig. 148	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	189
Fig. 149	Alzado de la rehabilitación del edificio Sarmiento para archivo provincial. Fuente: planos de proyecto (Pérez-Ardá)	189
Fig. 150	Planta segunda de la rehabilitación del edificio Sarmiento para archivo Provincial. Fuente: planos de proyecto (Pérez-Ardá)	189
Fig. 151	Arco original en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	189
Fig. 152	Pared interior en el archivo provincial. Fuente: la autora	189
Fig. 153	Estructura metálica oculta en falsas columnas. Fuente: la autora	189
Fig. 154	Fachada principal del archivo provincial. Fuente: la autora	189
Fig. 155	Área de intervención del edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193
Fig. 156	Plano de manzana del edificio Sarmiento antes de la ampliación. Fuente: la autora	193
Fig. 157	Sección del edificio Sarmiento. Fuente: la autora en base a los planos originales	193
Fig. 158	Saneado de una pared interior en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193
Fig. 159	Reforma del claustro en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193

Fig. 160	Puerta modificada en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193
Fig. 161	Puerta cegada en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193
Fig. 162	Techo después de la demolición del forjado de madera en el edificio Sarmiento. Fuente: la autora	193
Fig. 163	Sexto edificio del museo. Fuente: la autora	193

## 7.2 ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Cartas y Recomendaciones Internacionales. Fuente: la autora	34
Tabla 2	Cartas y Recomendaciones Internacionales utilizadas en el estudio de caso. Fuente: la autora	35
Tabla 3	Evolución de los conceptos a través de las Cartas	40
Tabla 4	Legislación vinculante al trabajo de investigación. Fuente: la autora	55
Tabla 5	Niveles de protección del PEPRICA. Fuente: la autora	62
Tabla 6	Cronología de las Ruinas de Santo Domingo. Fuente: la autora	71
Tabla 7	Cronología del edificio Castro Monteagudo. Fuente: la autora	101
Tabla 8	Cronología del edificio García Flórez . Fuente: la autora	127
Tabla 9	Cronología del edificio Fernández López . Fuente: la autora	145
Tabla 10	Cronología del edificio Sarmiento . Fuente: la autora	165
Tabla 11	Análisis sincrónico. Fuente: la autora	197
Tabla 12	Análisis sincrónico. Fuente: la autora	199
Tabla 13	Análisis diacrónico. Fuente: la autora	200



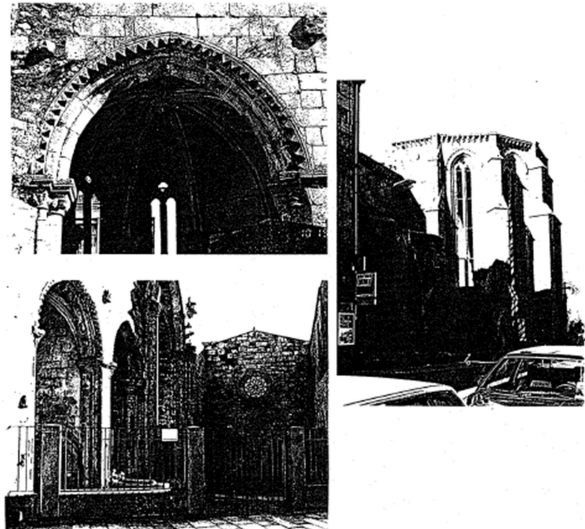
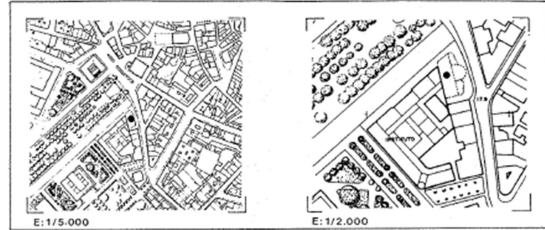
ANEXOS

---

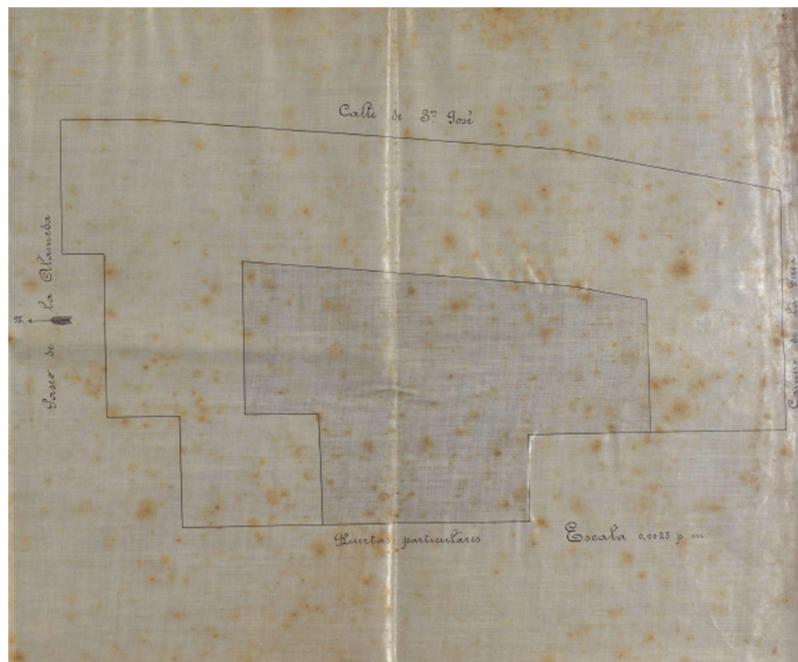


▪ Ruinas de Santo Domingo

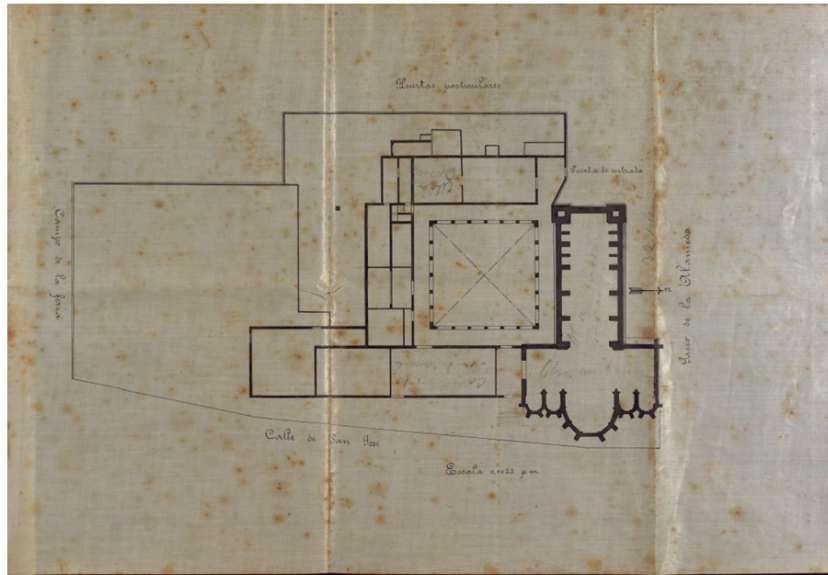
CATALOGO CIUDAD		FICHA	2
DENOMINACION: Ruinas de Sto. Domingo. LOCALIZACION: Avda. Montero Rios		MANZANA: 123	
TIPOLOGIA:		Nº DE PLANTAS:	
FECHA DE CONSTRUCCION: s. XIII		ESTILO: Gótico	
AUTOR: Fray J. de Abeamar, Fray Pedro de Aurea. PROPIEDAD:		MATERIALES FACHADA: Mampostería concertada.	
CARACTERES SINGULARES: Las capillas que se conservan son la mayor de 1.331, y las colaterales de 1.383. La cabecera cuenta con cinco capillas absidiales poligonales, mucho más grande la central y ornamentada al interior con tres arcos apuntados en cada paño, con intradós dentado.			
PROTECCION EXISTENTE: Monumento Histórico Artístico (14 Agosto de 1.895, Gaceta 17 Agosto 1.895).			
OBJETIVACION DEL INTERES (VALORACIONES DE 0 A 3)			
º INTERES DE CARACTER HISTORICO: Forma parte de la ciudad, derribado en parte en el s. XIX para abrir Montero Rios, pasó a ser sede del Museo Arqueológico en 1.896.		3	
º INTERES DE CARACTER ARQUITECTONICO: Destacan el tratamiento de las arquerías y de las bóvedas que se conservan, así como de los huecos entre los estribos, apuntados, con parteluz y roseta.		3	
º INTERES DE CARACTER URBANO: Referencia fundamental en un enclave en que la ciudad cambia de imagen.		3	
º INTERES DE CARACTER FISICO: USO ORIGINAL: Convento. USO ACTUAL PLANTA TIPO: Museo. PLANTA 1ª: Museo. PLANTA BAJA: Museo.		3	
º INTERES DE CARACTER FUNCIONAL: Adaptado a su uso.		2	
OBSERVACIONES:			
FINALIDAD: Conservación y Protección con carácter monumental.			



Ficha PEPRICA Ruinas de Santo Domingo



Plano Ruinas de Santo Domingo



Quintas de Santo Domingo.

En H. O. de 17 de Febrero de 1837 fué cedido al municipio de esta Capital el ex-Convento de Santo Domingo para Casa-cuile, sin embargo de reversión al Estado, ni otra alguna.

Primera mente albergó en el pobes, facilitándole raciones del Hospicio.

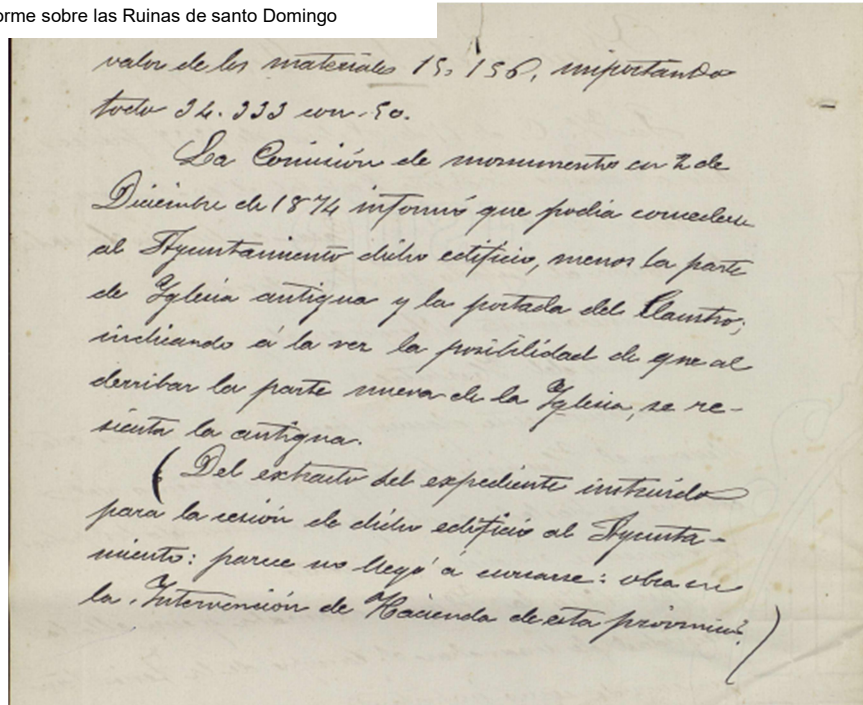
Posteriormente algunas personas caritativas establecieron el Hospicio, hasta que por detención del edificio se trasladó á otro punto, volviendo los pobes á quedarse en dicho Convento.

En 1874 la Quinta abandonada y con ella la necesidad de emanar el tiempo de la Feria tan concurrenciada como importante.

El Ayuntamiento solicitó del Ministerio de Hacienda autorización para disponer del edificio ya deshabitado ya dándole á Comis, sin que con sidera aplicable al caso la Ley de 1.º de Junio del 69.

En 17 de Abril el Ayuntamiento manifestó que estaba dispuesto á entregar los gastos del dominio provisional; la cual se citó por el Regimiento municipal en 19177 pesetas 80 centimos, el solar y el.


## Informe sobre las Ruinas de santo Domingo



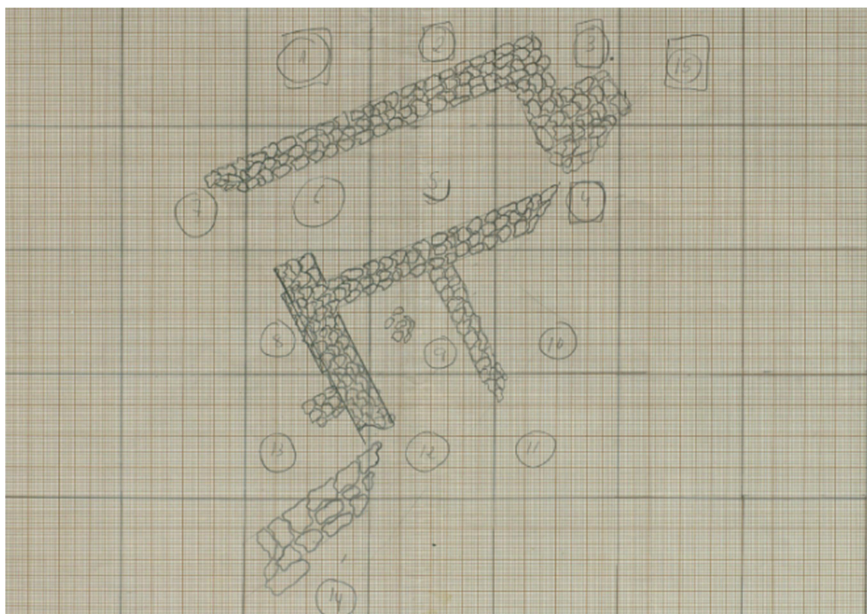
## Informe sobre las Ruinas de santo Domingo

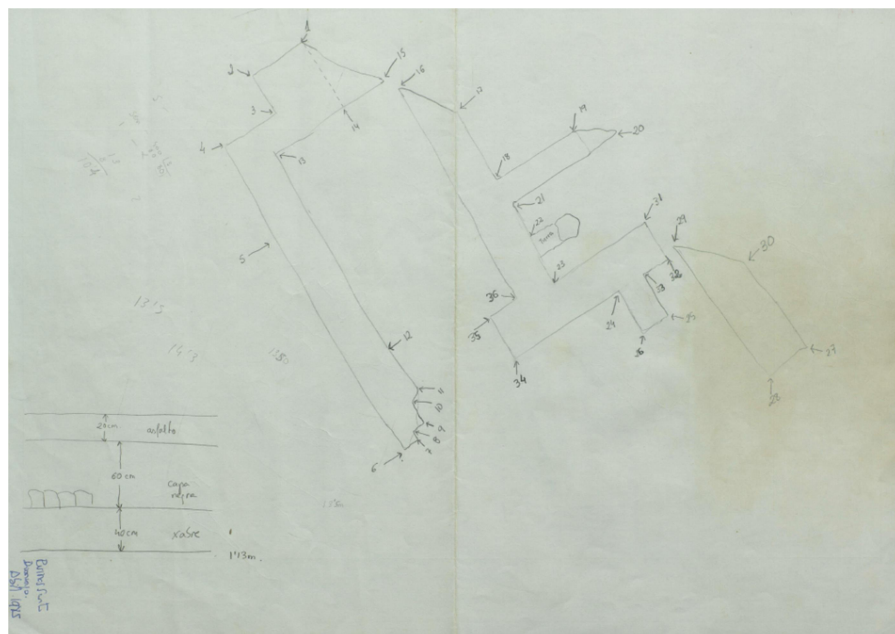
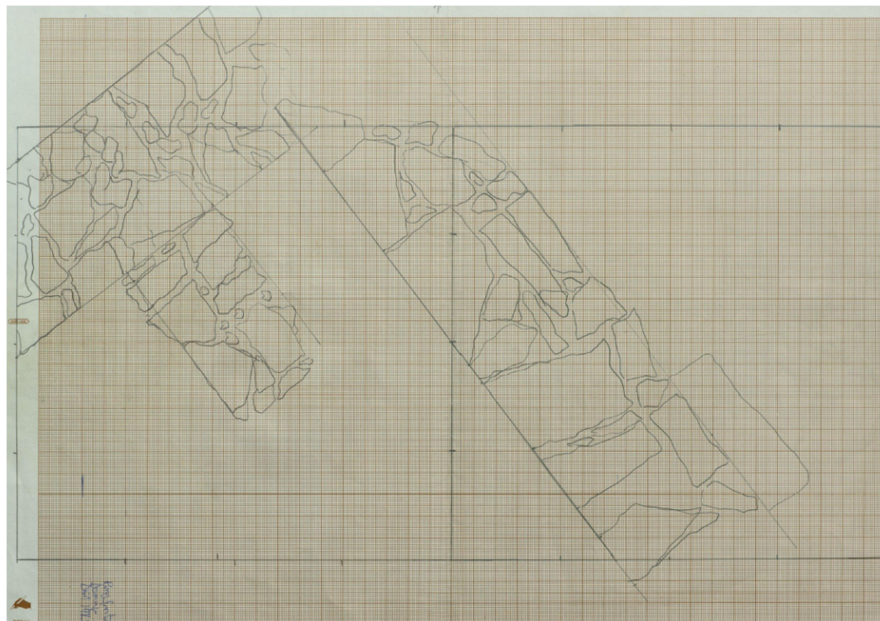
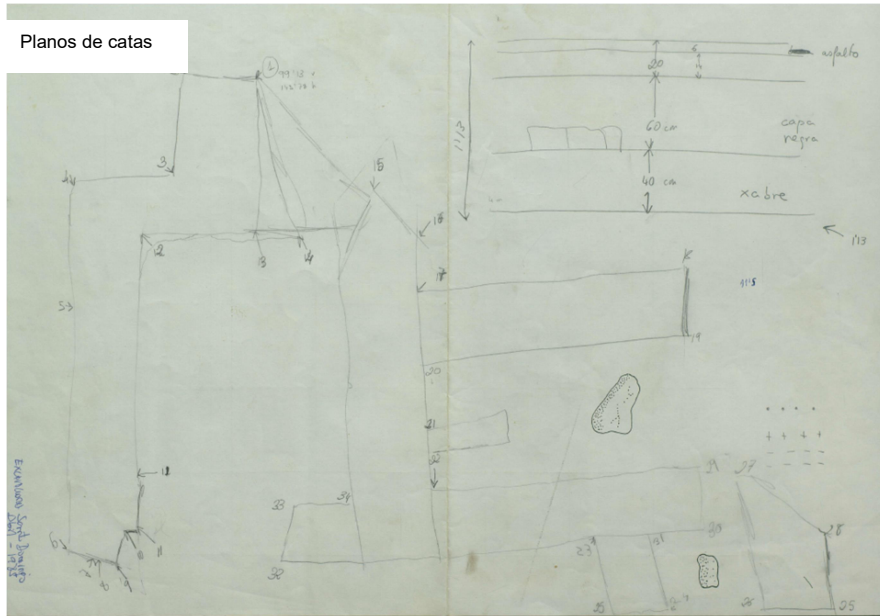
PONTEVEDRA. Iglesia del Convento de San Domingos	
<b>Patrimonio:</b> Arquitectura Religiosa	<b>Provincia:</b> Pontevedra
<b>Recurso:</b> Iglesia	<b>Comarca:</b> Pontevedra
<b>Cronología:</b> SS. XIV-XV	<b>Municipio:</b> Pontevedra
<b>Estilo:</b> Gótico	<b>Localización:</b> Pontevedra
<b>Camino Santiago:</b> Camino Portugués	
<b>PROYECTO:</b>	
Obras de consolidación y restauración en las Ruinas de Santo Domingo	
<b>Fuente:</b> AGA (Sección: Cultura, 26/337).	
<b>Redacción:</b> Año 1949 Mes Mayo	<b>Dirección:</b> Luis Menéndez Pidal, Francisco Pons-Sorolla.
<b>Aprobación:</b> Año 1949 Mes Julio	
<b>Presupuesto:</b> 49.999,84 pesetas.	
<b>Objeto:</b> Ruinas: excavación hasta nivel de ábsides; consolidación de sillares y dovelas desprendidos en ventanales; eliminación de vegetación.	
<b>PROYECTO:</b>	
Consolidación y restauración de las Ruinas de Santo Domingo	
<b>Fuente:</b> AGA (Sección: Cultura, 26/152).	
<b>Redacción:</b> Año 1960 Mes Junio	<b>Dirección:</b> Francisco Pons-Sorolla.
<b>Aprobación:</b> Año 1960 Mes Octubre	
<b>Presupuesto:</b> 129.999,94 pesetas.	
<b>Objeto:</b> Ruinas: desmontajes parciales en zonas más dañadas eliminando raíces interiores y reponiendo macizos de muros y maineles de ventanales; recrado del muro antiguo del testero Sur del Crucero.	
<b>PROYECTO:</b>	
Obras de restauración de las Ruinas de Santo Domingo	
<b>Fuente:</b> AGA (Sección: Cultura, 26/361).	
<b>Redacción:</b> Año 1961 Mes Junio	<b>Dirección:</b> Francisco Pons-Sorolla.
<b>Aprobación:</b> Año 1961 Mes Septiembre	

Ficha intervención Ruinas de Santo Domingo

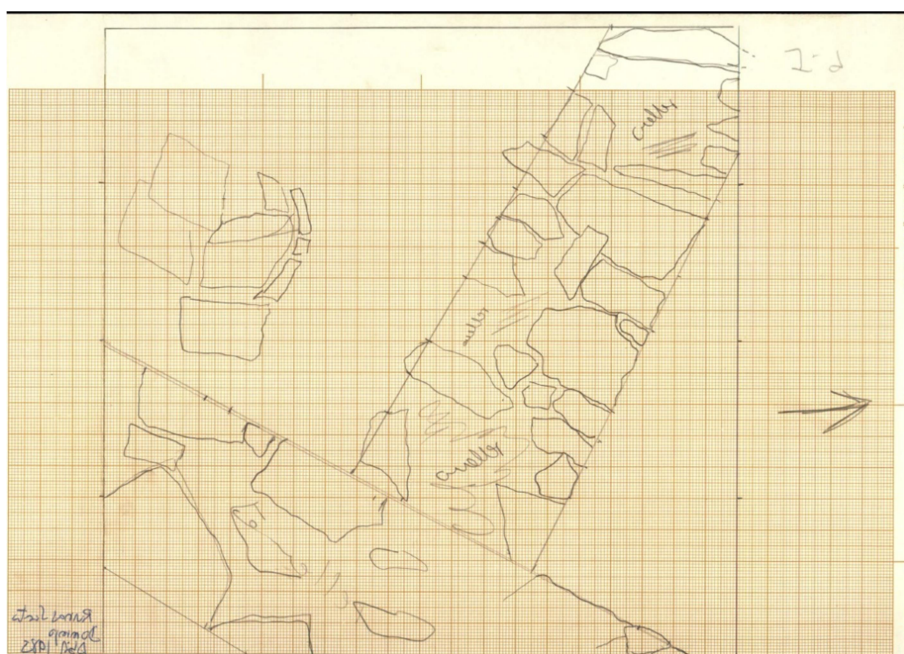
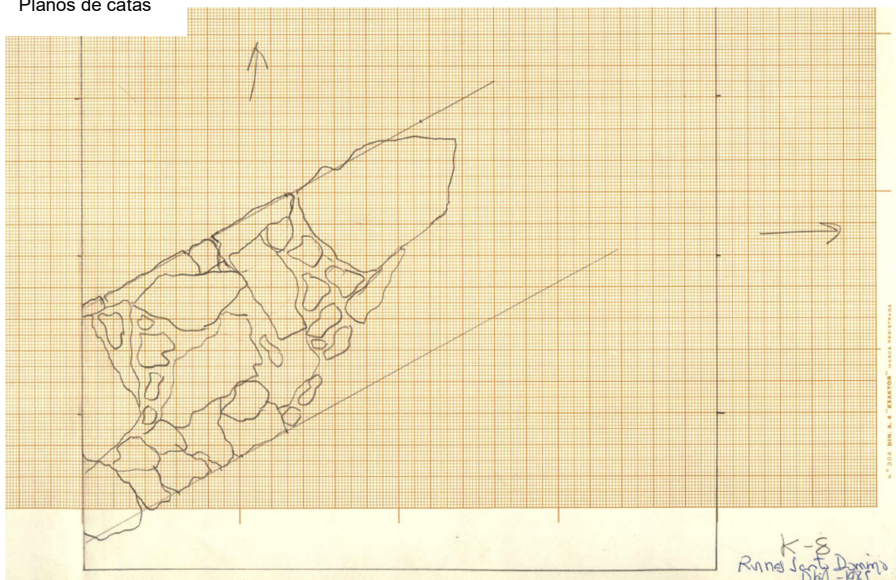
 ALCALDÍA-PRESIDENCIA del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO de PONTEVEDRA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">REGISTRO GENERAL</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SALIDA</td> <td style="width: 50%;">           Núm. <u>13270</u>            Fecha <u>6-6-58</u> </td> </tr> </table>	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA		REGISTRO GENERAL		SALIDA	Núm. <u>13270</u> Fecha <u>6-6-58</u>
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA							
REGISTRO GENERAL							
SALIDA	Núm. <u>13270</u> Fecha <u>6-6-58</u>						
<p>El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Mayo próximo pasado, adoptó el siguiente acuerdo:</p> <p>"CIERRE RUINAS SANTO DOMINGO.- Dada cuenta del expediente tramitado para el nuevo cierre de las Ruinas de Santo Domingo de esta ciudad, con arreglo al proyecto del Arquitecto del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Sr. Pons Sorolla, y considerando que la subvención de veintinueve mil pesetas que interesa el Patronato del Museo de Pontevedra como compensación del terreno que se gana para vía pública con dichas obras, está debidamente justificada, y es conveniente para el Ayuntamiento, por cuanto la valoración dada por la Dirección de Vías y Aguas con arreglo al Índice de valores unitarios vigente da un total de cincuenta y siete mil quinientas pesetas; y visto asimismo también el presupuesto que formula el Director accidental de Vías y Aguas para ejecución de las indicadas obras por un total de ochenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad acceder a lo interesado por el Patronato del Museo de Pontevedra y por tanto conceder al mismo una subvención de veintinueve mil pesetas en compensación del terreno que se gana a vía pública con motivo de las obras del nuevo cierre de las ruinas de Santo Domingo y abonándose dicha cantidad con cargo al Capítulo 11, artículo 3º, partida 7ª del Presupuesto Extraordinario "E"."</p> <p style="text-align: right;">Lo que me complace en comunicar a V.I. para su conocimiento y efectos.</p> <p style="text-align: right;">Dios guar-</p>							

Informe situación Ruinas de Santo Domingo

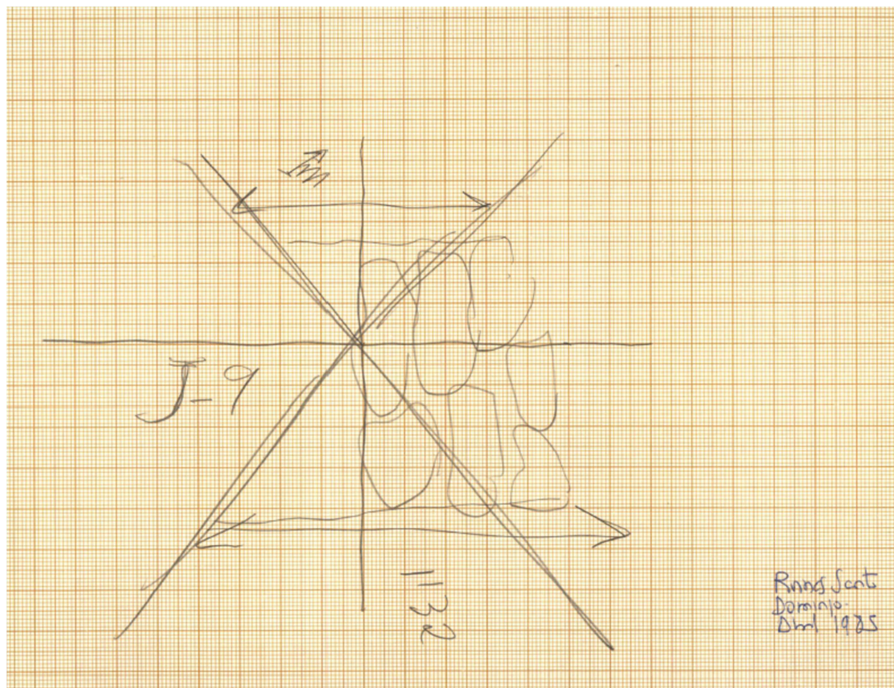
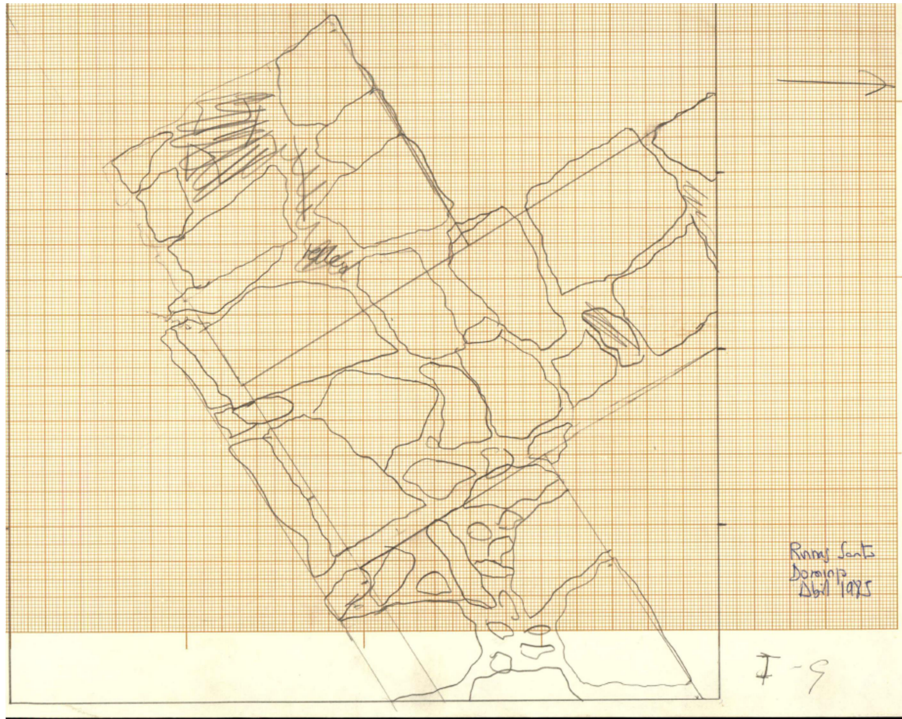




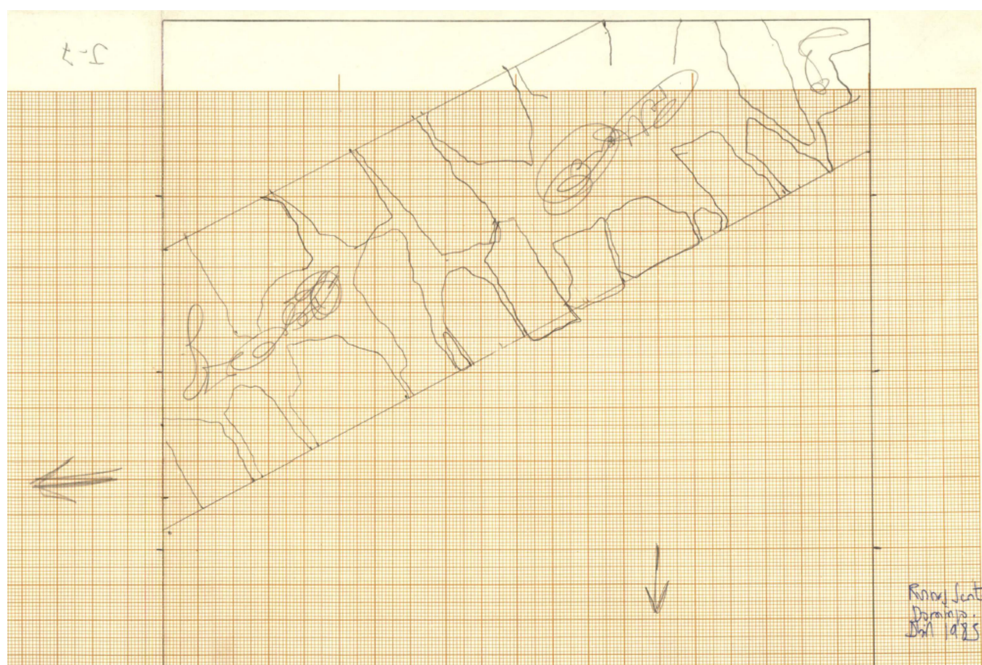
Planos de catas



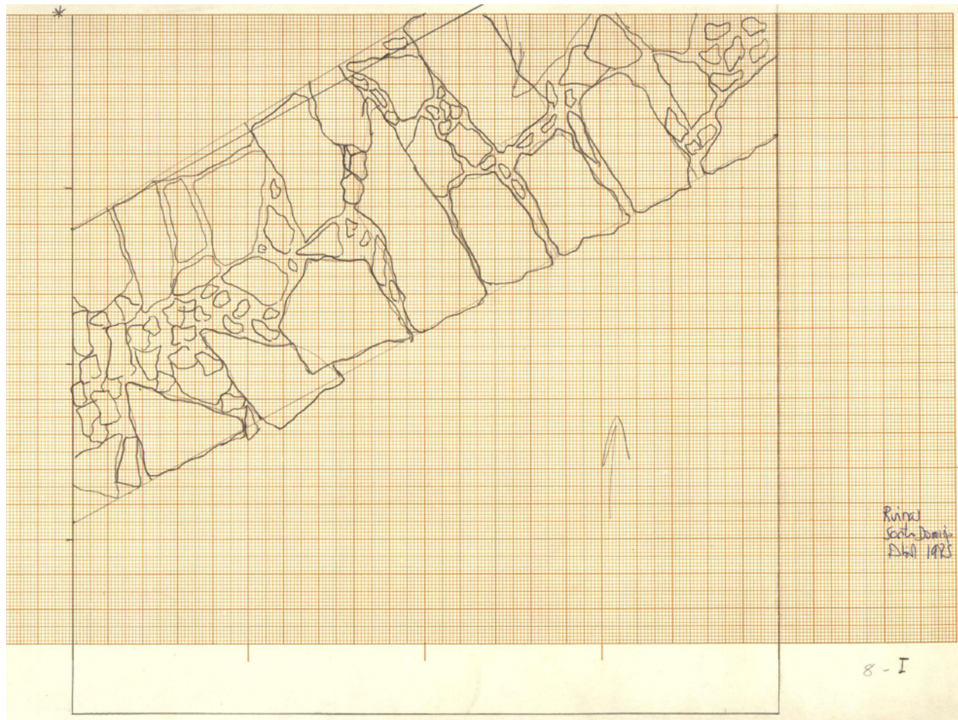
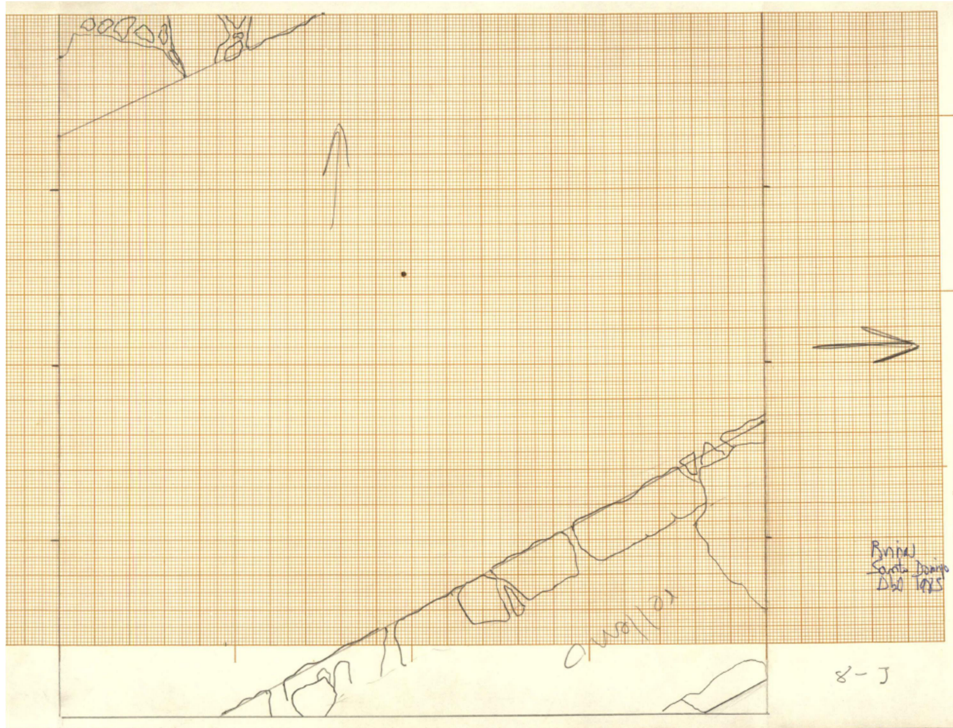
Planos de catas



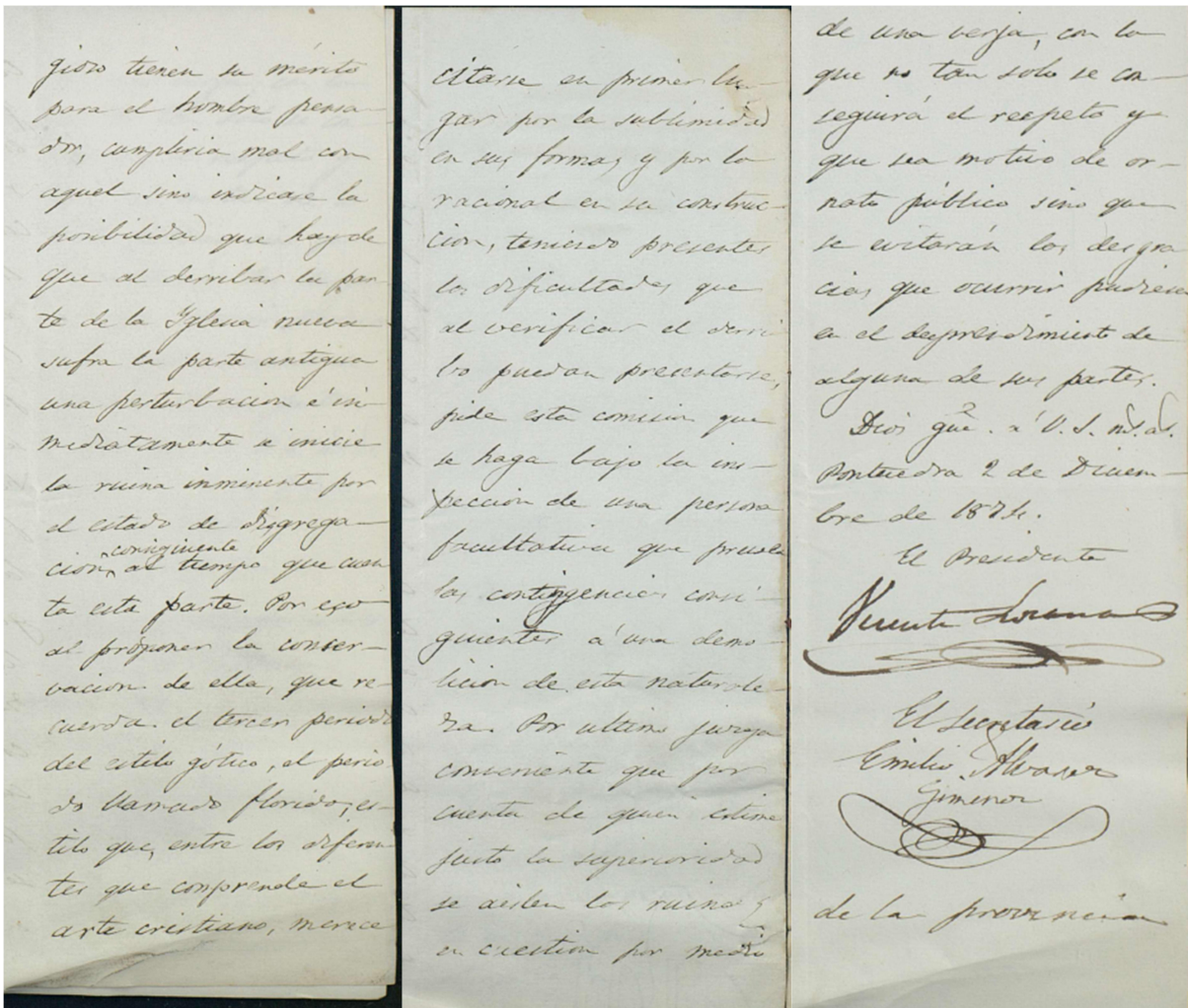
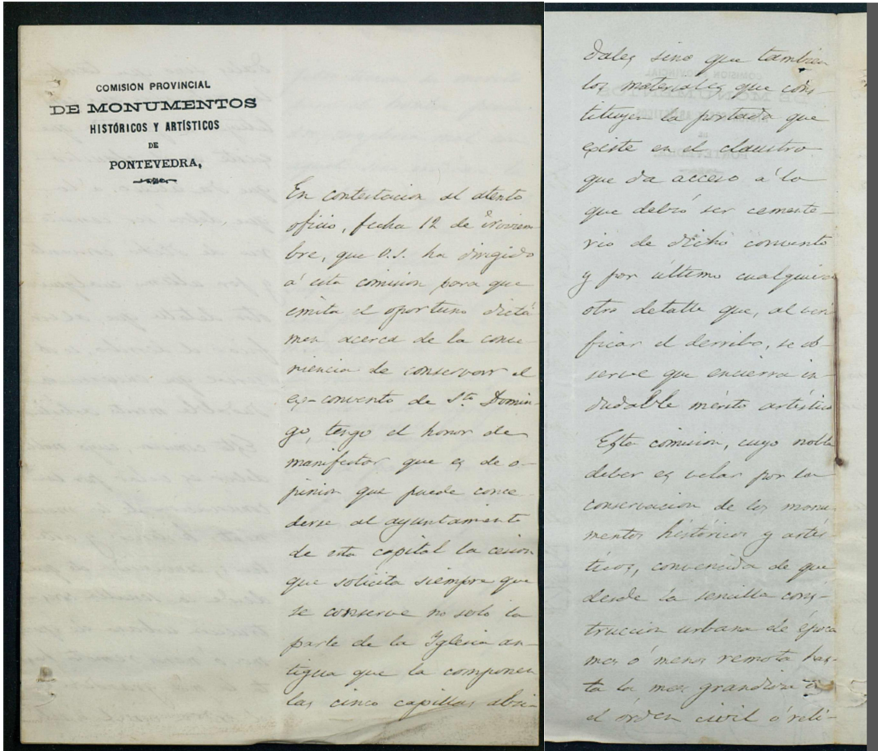
Planos de catas



Planos de catas



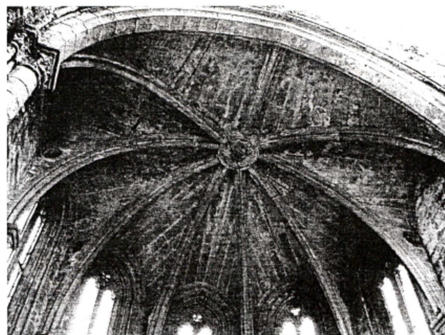
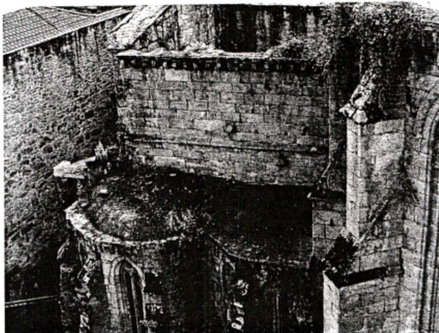
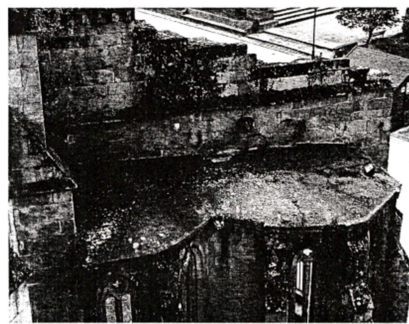
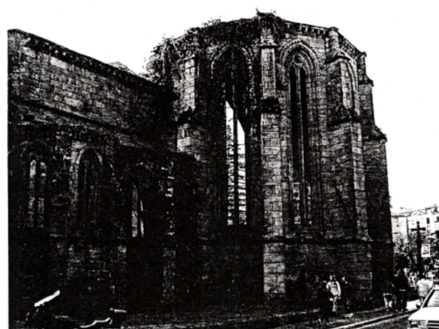
Planos de catas



Informe Comisión Nacional de Monumentos

<p><b>1.1. - DATOS DE PARTIDA.</b></p> <p>1.1.1.- Objeto del proyecto.</p> <p>Es la redacción de la documentación necesaria para la ejecución de las obras de reparación de las Ruinas del antiguo convento de Santo Domingo, situadas en el núcleo urbano de Pontevedra, siguiendo las necesidades expresadas por las autoridades municipales.</p> <p>1.1.2.- Autor del proyecto.</p> <p>El presente proyecto ha sido redactado por los arquitectos Ángel Cid Carballo, José Jorge Santos Ojando y José Antonio Parga García, colegiados números 1.531, 2.191 y 1.234 en representación de CID, SANTOS Y PARGA, ARQUITECTOS, S.L., sociedad colegiada número 9.251 del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, y firmado por los mismos.</p> <p>Arquitectos <b>CID, SANTOS Y PARGA, ARQUITECTOS, S.L.</b>                  N.I.F. <b>B-36.400.893</b>                  Dirección <b>C/ Marquesa 3-7, 4º F. 36002 Pontevedra</b>                  Tel. <b>986 84 23 43</b></p> <p>1.1.3.- Encargo del proyecto.</p> <p>El encargo del presente proyecto ha sido realizado por la Diputación Provincial de Pontevedra.</p> <p><b>1.2.- EDIFICIO EXISTENTE.</b></p> <p>1.2.1.- Situación y emplazamiento.</p> <p>La edificación se halla enclavada en un solar de forma rectangular que da frente a dos calles, Gran Vía de Montero Ríos y Riestra, siendo visible desde la Alameda y la Plaza de España.</p> <p>1.2.2.- Datos del edificio. Datos históricos.</p> <p>Las Ruinas pertenecen a un templo de dominicos, que llegaron a Pontevedra a finales del siglo XII y comenzaron la construcción de esta iglesia en el siglo XIII. En el XVIII se intentó hacer una reforma con la estética neoclásica pero no llegó a finalizarse.</p> <p>El edificio sufre los abatares de la desamortización de Mendizábal y se va quedando abandonado. En el siglo XIX el Concello se plantea la demolición de lo que queda, pero se salva por la iniciativa de la Sociedad de Arqueología que consigue además que sea declarada patrimonio. Además se le concede la tutela de las ruinas tras retirársela al Concello. No se llegaron a demorar, la cabecera del templo gótico, sus cinco ábsides y un muro, restos de la construcción original que hacen del templo la más preciada muestra de estilo gótico de Galicia.</p> <p>Cuando en 1927 se fundó el Museo de Pontevedra, se aprovecharon estas ruinas para establecer la sección arqueológica. Al traspasar la verja de entrada se ven a la izquierda los cinco ábsides y de frente la fachada de la Sala Capitular (S. XV). Los principales restos conservados son lápidas romanas, sarcófagos medievales, restos paleocristianos y suevoes, piezas románicas aisladas procedentes de otros templos gallegos y una de las mejores colecciones de piedras de armas de Galicia.</p> <p>1.2.3.- Normativa urbanística.</p> <p>Los trabajos contemplados en este proyecto no condicionan en ningún caso los parámetros urbanísticos del edificio.</p> <p>En el "Catálogo de edificaciones y elementos a conservar en la ciudad y el rural" del Concello de Pontevedra, publicado en el B.O.P. con fecha 7 de junio 1994, estas ruinas están catalogadas con Nivel de Protección MONUMENTAL, en el que se incluyen aquellos edificios que, por sus singulares características e indiscutible valor histórico y arquitectónico, merecen el grado máximo de protección.</p> <p>Se trata de los edificios declarados Monumentos Históricos Artísticos por la Dirección General de Bienes Artes, así como aquellos que, sin gozar en ese momento de tal catalogación, pudieran ser en un futuro inmediato objeto de la misma, dadas sus características intrínsecas y su emplazamiento en la ciudad.</p> <p><b>1.3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.</b></p> <p>Se trata de consolidar y reparar la fábrica de piedra de los muros y las bóvedas de crucería de los ábsides de la iglesia del antiguo convento de Sto. Domingo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>MEMORIA</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS DETECTADAS.</b></p> <p>De la observación del interior de las bóvedas se aprecia que tanto en la central como en las dos laterales izquierdas hay algunas grietas de cierta importancia, aunque relativa en función de las características constructivas del elemento en que aparecen. Se trata en algunos casos de fisuras de recorrido vertical situadas en los muros que separan los ábsides, sobre todo en el muro extremo del lado izquierdo. En otros se trata de fisuras en las juntas de mortero de las dovelas en las partes más altas de las bóvedas, hecho éste que se aprecia claramente en el ábside central y sobre todo en el lateral izquierdo contiguo.</p> <p>Al mismo tiempo es importante señalar que no se han observado grietas en la cubierta de las mismas. Estas cubiertas en la actualidad están formadas con una capa de hormigón o mortero de cemento, sobre la que probablemente se ha aplicado una capa de impermeabilización. La superficie de éstas está bastante deteriorada con abundantes musgos y en el caso de la bóveda central con plantas silvestres de bastante porte en sus zonas de borde.</p> <p><b>ANÁLISIS DE LAS PATOLOGÍAS.</b></p> <p>De acuerdo con lo expresado en el informe del profesor Huerta, entendemos que se trata de grietas antiguas y que están estabilizadas. Esto se desprende de la observación de las mismas y del material fotográfico reciente disponible. También llama la atención el hecho de que esas fisuras no se manifiestan en las cubiertas de las bóvedas, hecho éste que avala la idea de que la estabilidad del conjunto no está en peligro y que los problemas son de carácter local.</p> <p>Por los motivos anteriormente expuestos y por el elevado coste que supondría, no se ha considerado necesario realizar una monitorización de estas grietas, entendiendo que durante los trabajos previos de la obra y una vez colocado el andamiaje, será imprescindible realizar un análisis "in situ" exhaustivo que corrobore la hipótesis formuladas en este proyecto.</p> <p>A nuestro juicio, entendemos que la hipótesis más probable sobre la causa del deterioro de estas bóvedas podría ser la agresión sufrida por la acción combinada del agua de lluvia y de la vegetación que se ha ido desarrollando en las mismas. Esto es debido al deficiente estado de conservación de la cubierta de las bóvedas, lo que podría estar dando lugar a lavados de la plantamentera interior de las fábricas, así como del material de rejuntado de las mismas. Como consecuencia de esto se podrían estar produciendo descargas locales de las bóvedas, así como cambios en la forma de trabajo de las dovelas de los nervios de éstas que necesariamente deberían trabajar a compresión.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.</b></p> <p>A partir de lo expuesto consideramos que la mejor solución para la reparación de estas fábricas deberían ir encaminada en dos sentidos: recuperar el rejuntado de las fábricas y proteger las cubiertas.</p> <p>En cuanto al rejuntado de las fábricas, consideramos necesario proceder a la limpieza de las mismas y al posterior repaso de todas las juntas con morteros de cal, utilizando en aquellos casos en que fuese necesario elementos de acuñado e incluso grapado de los sillares.</p> <p>Respecto a la protección de las cubiertas, la solución planteada es el revestimiento de las mismas con láminas de plomo con remates de zinc que garanticen su estanqueidad. La elección del plomo como material de cubrición ha estado basada en la maleabilidad del mismo y su capacidad para adaptarse a todo tipo de superficies, hecho éste especialmente relevante a la hora de proteger fábricas en estado de ruina que presentan superficies de apoyo muy irregulares. Se han descartado otras opciones a base de pinturas o imprimaciones que cumplirían con las mismas condiciones de maleabilidad, por no poder garantizar la adherencia a un soporte bastante deteriorado.</p> <p>Es importante destacar que desde un punto de vista conceptual se ha buscado una solución que garantizando la funcionalidad de esta cubierta, evite por todos los medios alterar la imagen actual de las ruinas como tales.</p>
--	--

Memoria proyecto de reparación de las Ruinas de Santo Domingo



Fotografías de las Ruinas de Santo Domingo en 2002

PRESUPUESTO PARCIAL N° 1 REPARACION Y LIMPIEZA BOVEDAS						
N°	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe
1.1	M2	Andamios homologados cumpliendo todas las normas de seguridad, con montaje y desmontaje, lonas exteriores de seguridad y ornato, plataformas y marquesinas cuando sea necesario de forma que se garantice el paso con seguridad de peatones por la vía pública. Incluso instalación al exterior del cartel identificativo de la obra. Medios auxiliares y de seguridad. Se cuidará muy especialmente el aspecto a la vía pública de las obras.				
			Uds.	Largo	Ancho	Alto
			1	98,00	10,00	
					980,000	980,000
					980,000	980,000
			Total m2		980,000	7.369,60
1.2	M3	Evacuación de escombros en contenedor cerrado de 6 m3. de capacidad nominal, incluso transporte a plá de obra y a vertedero, así como descarga en el mismo, según precio de compañía concesionaria de enero de 2002.				
			Uds.	Largo	Ancho	Alto
			10			
					10,000	10,000
					10,000	10,000
			Total m3		10,000	89,80
1.3	M2	Limpieza de muros de sillera granítica consistente en: 1º- Retirada desde la raíz de hierbas y gramíneas. 2º- Rasgado y cepillado en seco eliminando rejuntados deteriorados. 3º- Cepillado manual uniforme con cepillo de raíces y agua limpia hasta eliminar manchas y residuos. Se someterá al criterio de la dirección facultativa el uso en disolución de productos biocidas. Sin incluir el montaje, alquiler y desmontaje de andamios. Se prohíbe expresamente el uso de lanzaderas de agua o arena a cualquier presión. Medios auxiliares y de seguridad incluidos, incluso protección si fuera necesario de carpinterías, retablos, pavimentos, revocos etc. Limpieza final con carga y transporte de escombros a vertedero.				
			Uds.	Largo	Ancho	%
			1	182,00	12,00	0,10
					218,400	218,400
					218,400	218,400
			Total m2		218,400	4,24
					4,24	926,02
1.4	M2	Saneamiento cuidadoso de juntas de mortero de cal o mixto en fábrica de sillera, realizado sin dañar la sillera por medios manuales hasta 2-3 cm. de profundidad, con p.p. de capillado final. Incluso protección de mobiliario, carpinterías, pavimentos o vegetación, limpieza final de tajos, así como carga, transporte y descarga de escombros a vertedero.				
			Uds.	Largo	Ancho	%
			1	182,00	12,00	0,10
					218,400	218,400
					218,400	218,400
			Total m2		218,400	6,03
					6,03	1.316,95
1.5	M2	Rejuntado a la cal de fábrica de sillera granítica realizado con mortero de cal grasa y arena limpia con una dosificación 1:4 en volumen, incluso retacado con laja de esquistos o pizarra si fuera necesario. Antes de aplicar el mortero se realizará una limpieza por cepillado de la junta y se empujará con agua limpia la junta y las superficies adyacentes. La textura y color del rejuntado se someterá al criterio de la dirección facultativa sobre muestras perfectamente secas realizadas "in situ". Se añadirá ladrillo machacado como árido al mortero de rejuntado si así lo indica la d.f. y en la proporción en que ésta lo indique. Los colores se obtendrán controlando el propio de la arena y si fuera preciso añadiendo al mortero en la amasada pigmentos a base de tierras naturales. Protección de retablos, carpinterías, pavimentos o revocos y limpieza final con carga y transporte de escombros a vertedero y medios auxiliares y de seguridad incluidos. Los andamios se miden aparte.				

REPARACION DE LAS RUINAS DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO

Página 1

PRESUPUESTO PARCIAL N° 1 REPARACION Y LIMPIEZA BOVEDAS								
N°	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
			Uds.	Largo	Ancho	%	Parcial	Subtotal
			1	182,00	12,00	0,10	218,400	218,400
							218,400	218,400
			Total m2		218,400	6,65	1.430,52	
1.6	Ml	ML. Repaso y restauración de nervadura, aproximadamente un 25% en bodega de cabecera, con p.p. de plentería y forón, y p.p. de apeos y andamios.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			8	4,00			12,800	12,800
			4	1,00			1,570	1,570
			8	2,00			6,280	6,280
			3	10,00			11,770	11,770
			1	4,00			1,570	1,570
			2	5,00			3,920	3,920
							37,680	37,680
			Total ml		37,680	253,57	9.554,52	
1.7	M2	Apeo de bodegas hasta 12 m. de altura realizado con puentes de apeo formados por durmiente y soga de 2 m. unidas por dos derechos formados por tablón pasante o rolizo D18, todos ellos en madera de pino de sección 207 cm., locales, tornapuntas, bridas, cuñas, etc., totalmente montado, lidesmontaje posterior.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4	14,25			57,000	57,000
			1	68,10			68,100	68,100
							125,100	125,100
			Total m2		125,100	18,03	2.255,55	
1.8	M2	M2. Limpieza y consolidación de bodega de piedra, con descarnado de juntas, aculado, control de nervios y pegado de fracturas, con p.p. de andamios.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4	14,25			57,000	57,000
			1	68,10			68,100	68,100
							125,100	125,100
			Total m2		125,100	36,55	4.872,41	
1.9	M2	M2. Cubierta de plomo de 1,5 mm de espesor, sobre soporte existente, conformada por los siguientes elementos: capa separadora de filtro geotextil Terram 1000, piezas de zinc patinado en remates y encuentros con paramentos, con separación entre caras contiguas de 500 mm.; hoja laminada de plomo de 1,5 mm. de espesor y 700 mm. de ancho, perfilada, doblada en los bordes longitudinales en ángulo recto y engastado posterior de bordes, conformado de limas, caballetes, quiebras, etc., grasas y tapajuntas, pequeño material de elevación, medios auxiliares, según NTE/GT2.4 y s.s.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	205,00			205,000	205,000
							205,000	205,000
			Total m2		205,000	76,99	15.782,95	
1.10	Ud	Desmontaje de foco reflector en cubierta, incluso su posterior recolocación, una vez rematados los trabajos de cubierta.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	4,000
							4,000	4,000
			Total ud		4,000	19,20	76,80	
			TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL N° 1 REPARACION Y LIMPIEZA BOVEDAS :				43.375,12	

REPARACION DE LAS RUINAS DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO

Página 2

Mediciones de las obras de reparación de las Ruinas de Santo Domingo

Ruinas del Convento de Santo Domingo de Pontevedra.



Figura 12: la colonización moderada, de líquenes endolitos aporta calidez al edificio (pátina biológica), sin embargo, las colonizaciones que forman una costra densa, además de retener humedad ocultan las formas y posibles lesiones de la fábrica. Las labores de mantenimiento son imprescindibles para mantener controlada la densidad de la colonización.

Estado de las Ruinas de Santo Domingo

216  
TORMOS

Ruinas del Convento de Santo Domingo de Pontevedra.

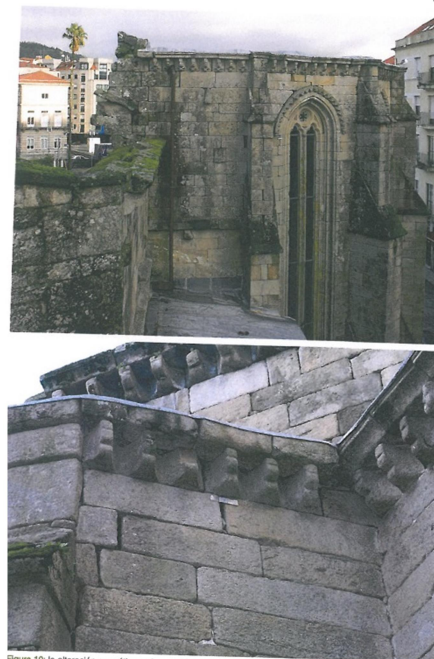
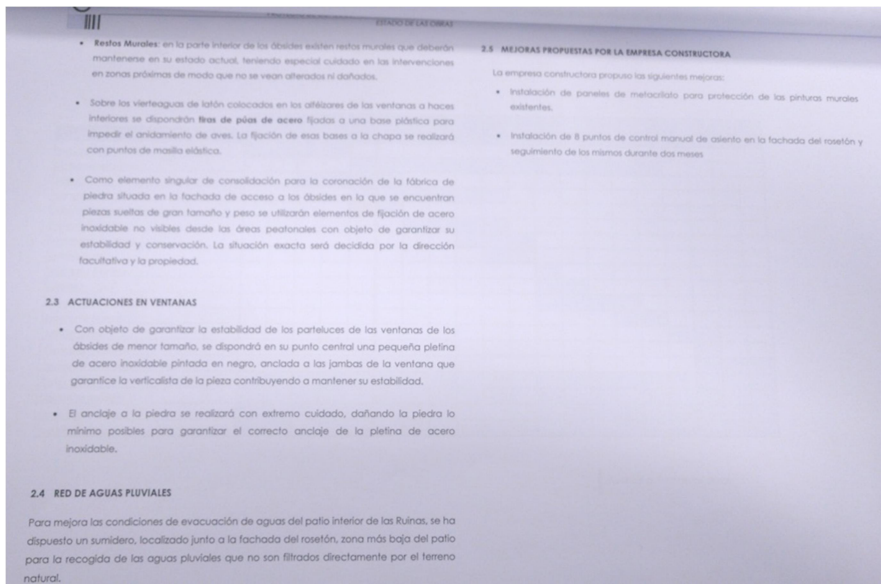
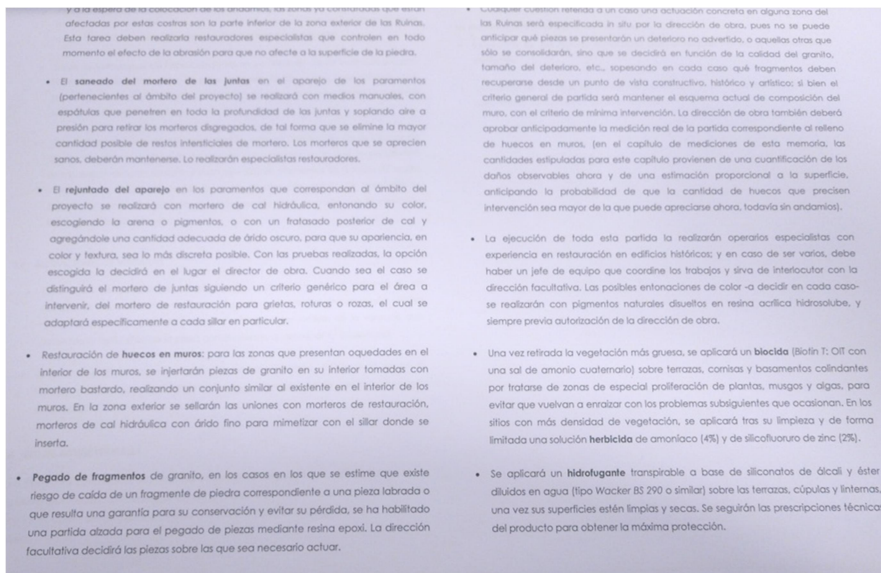
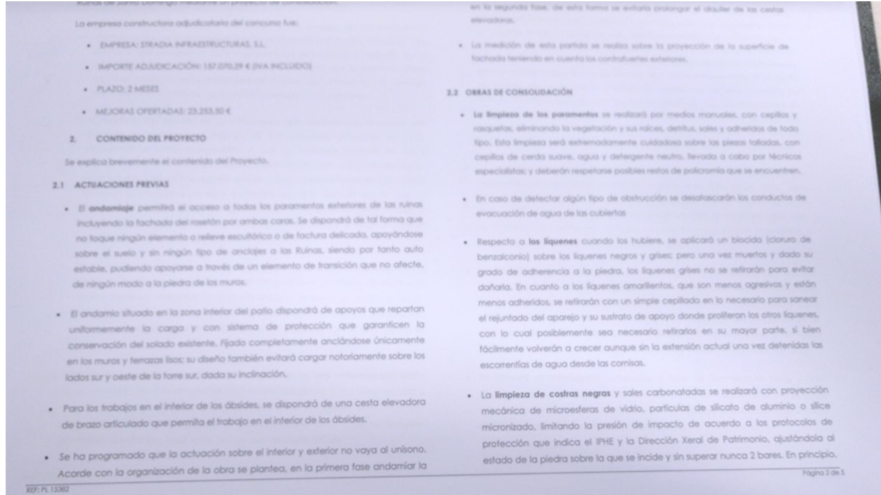


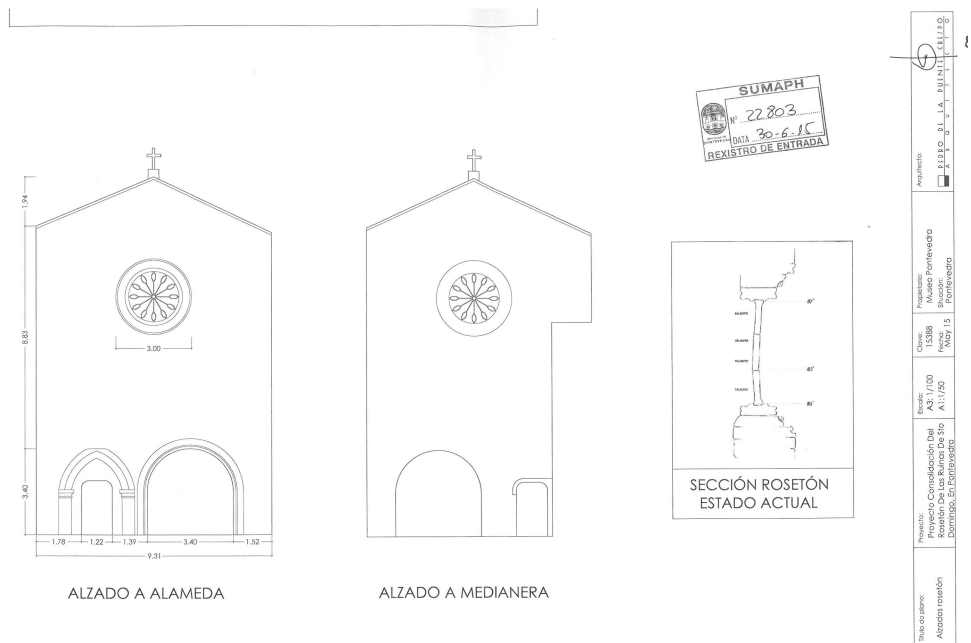
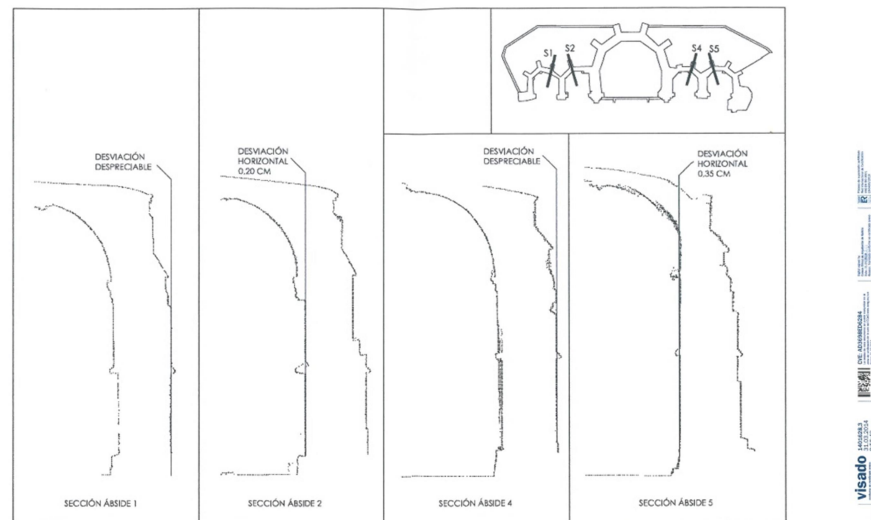
Figura 10: la alteración cromática es irreversible porque se debe a una alteración de algunos de los minerales que componen el granito. En los edificios históricos es frecuente encontrar este tipo de "discontinuidades" porque en muchos casos, el granito ya estaba alterado cuando se extrajo de la cantera. Dentro de las fábricas se producen alteraciones cromáticas diferenciales (o pátinas), porque unos sillares están afectados y otros no.







Planos de proyecto de consolidación de las Ruinas de Santo Domingo en 2014

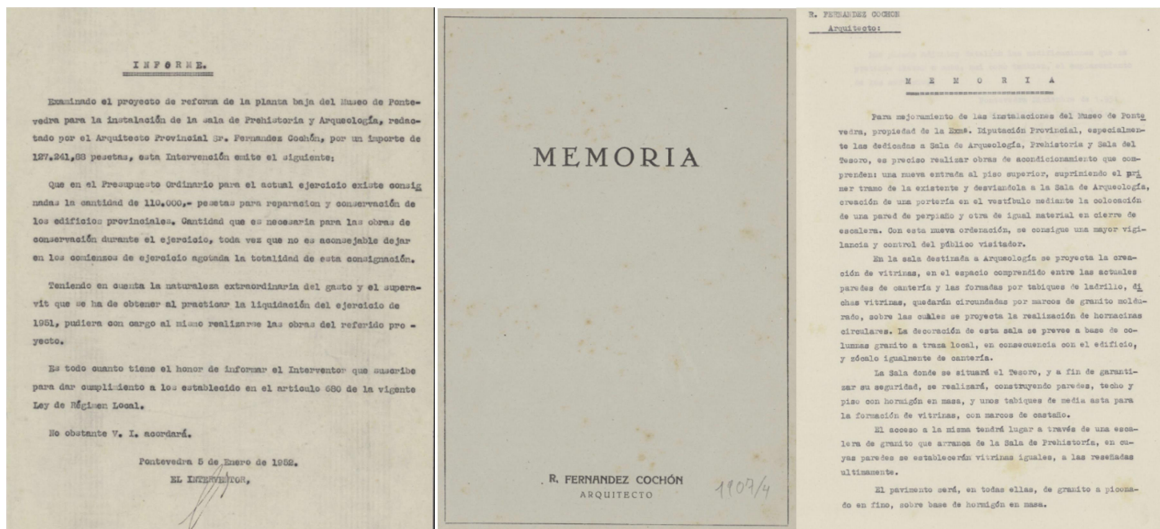


Planos de proyecto de consolidación del rosetón de las Ruinas de Santo Domingo en 2015

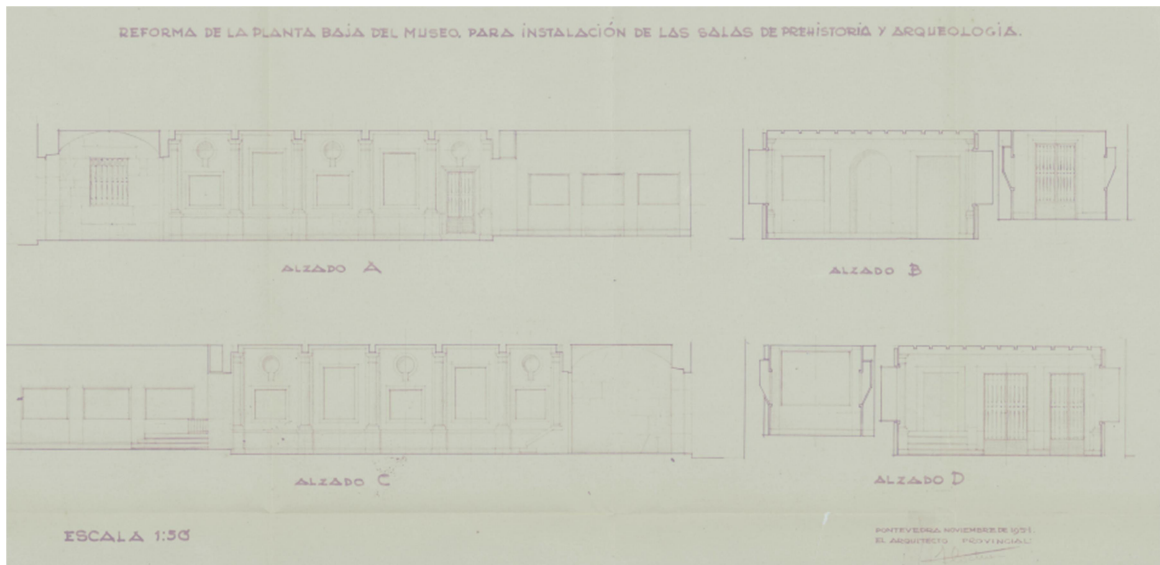
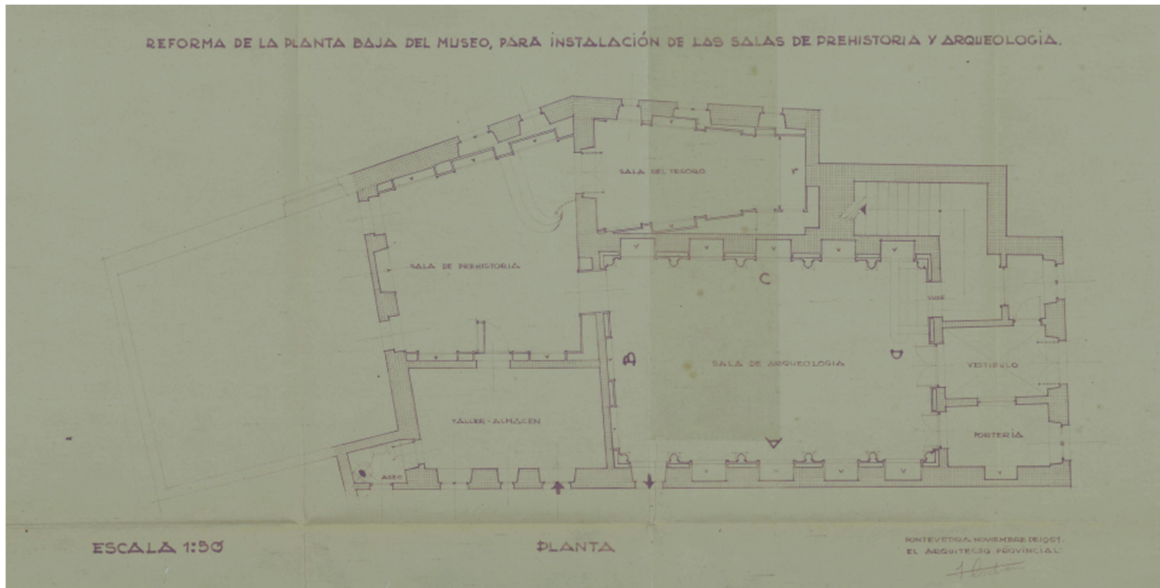
▪ Edificio Castro Monteagudo

CATÁLOGO CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA		FICHA 3-46-01	PEPRICA PONTEVEDRA	
DENOMINACIÓN: Pazo de Castro Monteagudo LOCALIZACIÓN: Rua Laranxo, Rua Juan Novás Guillén, Rua García Flórez, Rua Pasertería.				
TIPOLOGÍA: Palacio Urbano ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: 1.760 AUTOR:		Nº DE PLANTAS: 2 / 3 ESTILO: Barroco PROPIEDAD: Público.		
INTERVENCIONES RECIENTES: 1935. Ampliación del edificio. Arquitecto Argenti, Juan. Posteriormente se le adosan un ala y la torre central.				
MATERIALES DE FACHADA: Cantería, carpintería de madera, fundición.				
ELEMENTOS A CONSERVAR: Destaca la estructura de los distintos volúmenes, el tratamiento de los huecos con trabatel y cornisa y solana, elemento poco común en la arquitectura Pontevedresa. El llamador de hierro forjado es del S. XVI, aunque no pertenecía a este pazo. Escudos.				
PROTECCIÓN EXISTENTE: Monumento Histórico Artístico. Decreto 1 de Marzo de 1962 B.O.E. (1-3-62).				
OBJETIVACIÓN DEL INTERÉS (-3)	INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Palacio de Castro Monteagudo, auditor de marina y abogado, museo desde 1.927. Se une en 1.943 con el palacio de García Flórez y con parte de la balaustrada del palacio de San Román. Las obras de la balaustrada a cargo de Fernández Cochón, Arquitecto. Reordenación de la zona Eirado - Fontaiña.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO: Destaca la ampulosa cornisa y la decoración general de placas. Interesante fachada principal simétrica con gran balcón volado, solana lateral sobre grandes mensulones y columnillas.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Configuran los tres edificios un espacio perfectamente articulado de gran incidencia en la trama urbana y con voluntad de protagonismo.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: Bueno USO ORIGINAL: Palacio Urbano USO ACTUAL PLANTA TIPO: Museo Provincial PLANTA 1º: Museo Provincial. PLANTA BAJA: Museo Provincial.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL: En pleno uso.			3
NIVEL DE PROTECCIÓN: Conservación y protección con carácter Monumental.				
ELEMENTOS A SUSTITUIR:				
CONDICIONES URBANÍSTICAS				
Alturas	2 / 3	Fondo		El actual
Usos	Exclusivo	Equipamiento Público Cultural	Principal	Museo Provincial
	Compatible	Todos según Título IV "Usos"	Tolerado	Todos según Título IV "Usos"

Ficha del PEPRICA del edificio Castro Monteagudo



Memoria de proyecto de reforma del edificio Castro Monteagudo en 1951

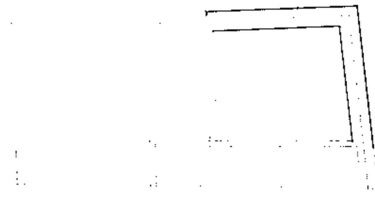


Planos de proyecto de reforma del edificio Castro Monteagudo de 1951

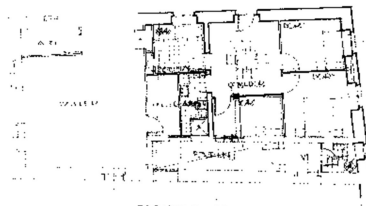
<p><b>CAPITULO 2.<sup>o</sup></b> <b>CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES</b></p> <p><b>ARTICULO 2.<sup>o</sup></b> Todos los materiales serán de la mejor calidad y la elaboración de los productos perfectos. Tendrán las dimensiones que marcan los documentos del proyecto y fijan los detalles y memorias que la Dirección Facultativa redacta durante la ejecución de las obras.</p> <p><b>ARTICULO 3.<sup>o</sup></b> Los materiales serán reconocidos antes de su empleo en obra por la Dirección Facultativa, sin cuya aprobación no podrán emplearse en la construcción. La Dirección Facultativa se reserva el derecho de desahogar aquellos que no reúnan las condiciones exigidas en este pliego y aquellos que tengan dimensiones diferentes a las que figuran en los documentos del proyecto y en las memorias complementarias. Los materiales desahogados serán retirados de la obra en el plazo más breve.</p> <p><b>ARTICULO 4.<sup>o</sup></b> El contratista proporcionará a la Dirección Facultativa muestra de los materiales para su aprobación. Los ensayos y análisis que la Dirección Facultativa juzgue necesarios, se harán en laboratorios y talleres que se indique al contratista. La muestra de los materiales, una vez que han sido aceptados, serán guardados custodiados con los certificados de los análisis para la aprobación de los materiales que han de ser empleados.</p> <p><b>ARTICULO 5.<sup>o</sup></b> a) -El agua para los morteros y hormigones, lo mismo que para el lavado de sillares, ha de ser limpia y potable. b) -La cantidad de agua que ha de emplearse para el batido de los morteros, ha de ser la estrictamente precisa, para efectuar esta operación y garantizar el fraguado de la pasta.</p> <p><b>ARTICULO 6.<sup>o</sup></b> La arena que se emplee en la construcción será limpia, suelta, ligera, cumpliendo al tanto y exenta de sustancias orgánicas o partículas terrosas, para lo cual, si fuera necesario, se lavará y lavará convenientemente en agua potable.</p> <p><b>ARTICULO 7.<sup>o</sup></b> a) -La cal grana deberá estar bien escogida, limpia de cenizas, heces y otras sustancias extrañas, al apagarla debe desprender gran cantidad de vapores y una vez apagada ha de desmenuzarse al riego blanco sin coagulación alguna. b) -El agua de cal deberá ser buena preparada para tal efecto, con todas las tablas o leñas y se efectuará con la cantidad de agua estrictamente precisa.</p> <p><b>ARTICULO 8.<sup>o</sup></b> La cal hidráulica será de fraguado rápido en el agua y reunirá las condiciones exigidas para este material, para lo cual, si el Ingeniero Director lo crea conveniente, se harán los análisis pertinentes necesarios. Estará almacenada convenientemente.</p> <p><b>ARTICULO 9.<sup>o</sup></b> Debe ser lento, entregado en sacos o barriles con la marca de fábrica y perfectamente seco. Peso específico mínimo 3,05.</p>	<p>Peso por litro mínimo 1.200 gramos. Fibra de vidrio: densidad del 5% en el tamiz de 900 mallas y del 20% en el de 4.900. Fracción: No debe comenzar antes de una hora, ni terminar antes de cuatro, ni después de diez. La estabilidad de volumen debe ser completa. Los morteros cumplirán el Pliego general de condiciones para resacas de aglomerantes hidráulicos aprobado el 25 de Febrero de 1930, con las correcciones hechas por Real Orden de 18 de Septiembre de 1930 y por Decreto de 30 de Enero de 1934.</p> <p><b>ARTICULO 10</b> El yeso deberá estar bien cocido, sólido y limpio de tierras, no ablandado el que tenga más del 2% de grasas. Deberá no absorber al secarlo una cantidad de agua igual por lo menos a su volumen, fraguado con rapidez y una vez fraguado se exigirá que no se reblandezca ni presente grietas ni fisuras evidentes salientes.</p> <p><b>ARTICULO 11</b> La piedra que se emplee para la mampostería será granítica, de la que se usa ordinariamente en la localidad para construcción de sillares. Tendrá aristas vivas, no permitiendo el empleo de piedras quebradas.</p> <p><b>ARTICULO 12</b> La piedra de sillaría que se emplee en la obra será de granito de las canteras de... deberá tener el grano fino y homogéneo en todas sus partes, carecerá de grietas o fisuras, coqueles o restos orgánicos, nodulos o ríñones, blandones y agujeros, deberá ofrecer buenas condiciones de resistencia en relación con las cargas que sobre ella hayan de actuar. No deben ser absorbidas al 10% de su volumen, no debiendo quedar la cantidad de agua absorbida de 0,002 de su volumen; no debe ser heladiza; ni estar por la acción del fuego.</p> <p>Las piedras serán reconocidas por el Arquitecto en la obra antes de su elevación y asiento, a cuyo efecto la piedra deberá presentarse en la obra con la debida extracción y en condiciones de que sea fácil el acceso a todas las sillares, para que pueda ser reconocida por todas sus caras.</p> <p>La piedra deberá presentarse limpia de barro o yeso que puedan disminuir los defectos, desportillados o ramificados hechos en las mismas, deberán ser además de un color uniforme, siendo automáticamente desechadas las que pudiesen ofrecer el más pequeño resaca de color al ser colocadas en obra.</p> <p>Además del examen óptico de las piedras que permite apreciar el color, la fibra del grano y la existencia de los defectos aparentes de las piedras serán estas reconocidas por medio de la muestra o martillo, con el fin de que por el sonido pueda apreciarse la existencia de los poros y grietas que pueda tener en su interior.</p> <p>Todas las piezas deberán estar perfectamente chujadas en todo su volumen, no consentiendo variarse alguna entre los planos de lecho o sobrellecho, ni en las juntas de piedra que llevan cortas o plantillas, dovelas, etc.</p> <p>Se procurará también, en cuanto sea posible, que los lechos y sobrellechos de los sillares, al sentarse en obra, se correspondan en posición con los lobos de cantera.</p> <p>El apicado deberá estar hecho con el mayor esmero. Los planos de lecho y sobrellecho quedarán perfectamente paralelos.</p>	<p>La cara posterior o trasdós de la piedra podrá quedar apoyada sin resaca que sea causa de que en ningún punto tenga el grueso más de 2 c/m de grueso.</p> <p>No se permitirá al contratista colocar ninguna pieza de sillaría que haya ramados, piezas postizas, ni tampoco se tolerará ocultar las coqueles con pintados, a menos de que siendo las piedras adobadas, ordene el Arquitecto cubrir las coqueles. Centro de los límites fijados en las condiciones. En este caso el contratista deberá para el plantado, y clase de argamasa o mortero que prescriba el Arquitecto, y en la forma y momento que el mismo ordene.</p> <p>El contratista estará obligado a reemplazar todas las piezas desportilladas que tengan piezas postizas o cualquier otro defecto que cualquiera el estado de la obra.</p> <p>a) -La piedra para la confección del hormigón, que ha de emplearse en el pavimento, será dura, angular y de un tamaño máximo de 40 centímetros. b) -Podrá también emplearse la gravilla redonda o angular, de un tamaño máximo de tres (3) centímetros.</p> <p>Toda la piedra machacada, gravilla o almadrilla, será limpia de tierra, arena y sustancias extrañas, así como será lavada con agua potable, si procede del mar.</p> <p><b>ARTICULO 13</b> Los mármoles deben estar exentos de los defectos generales, como los poros, grietas, coqueles, bien sean estos defectos dados o tratados en la formación de la masa o por mala explotación de las canteras. Deben estar perfectamente planos y pulimentados.</p> <p><b>ARTICULO 14</b> Los ladrillos deberán ser duros y de buena arcilla, de sonido claro y metálico, bien amasados y cocidos; la fractura deberá ser uniforme, sin cañones ni gruesos angulosos de canto. No serán admitidos los ladrillos que presenten dos coloraciones por ser indicio de mala cocción, así como tampoco los rotos, en mayor proporción de un ocho por ciento que presenten gran cantidad de aristas desportilladas. El ladrillo fraguado, al lo hubiere, el hueco y las cavidades serán acilios finos para, bien fraguados y cocidos, presentando en la fractura, grano muy fino y color rojo muy suave y uniforme, con aristas limpias.</p> <p><b>ARTICULO 15</b> Las tejas serán bien cocidas, ligeras e impermeables sin quebrarse al alabeo y tendrán las condiciones dichas para el ladrillo. Las aristas y bordes serán perfectamente lisos y sin otras fallas evidentes, siempre que reúnan las condiciones exigidas a juicio del Arquitecto Director. Las tejas planas serán del modelo "Marcelina", de las de 13 en metro, fabricadas con arcilla de buena calidad, sin quebraduras ni alabeos, ligeras, impermeables y no heladizas, de sonido claro al golpearlas y todas exactamente iguales.</p> <p><b>ARTICULO 16</b> La tubería de grés estará formada de grés o arcilla vitrificada, exenta de grano salino y cuerpos extraños. Los tubos serán suaves, poroso absorbentes de la humedad, bien cocidos y sin grietas ni imperfecciones, siendo su sonido metálico y su textura compacta y uniforme. Los tubos de grés deberán resistir una presión de dos atmosféricas.</p>
--	--	--

Memoria de materiales del proyecto de reforma del edificio Castro Monteagudo en 1951

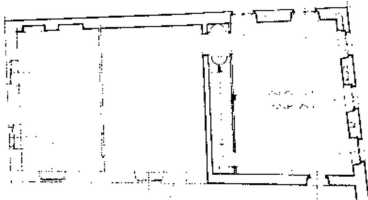




PLANTA DE CIELOS



PLANTA BAJA



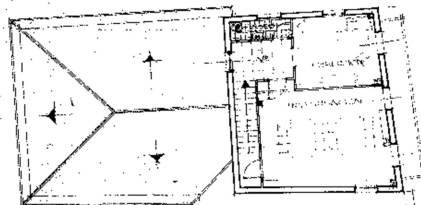
PLANTA 1ª

PROYECTO DE AMPLIACION EN EL MUSEO DE PONTEVEDRA

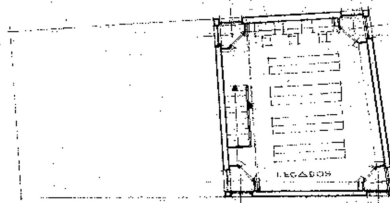
PONTEVEDRA, ENERO DE 1956.  
EL ARQUITECTO:

*[Signature]*  
ARQUITECTO

ESCALA 1:100



PLANTA 2ª



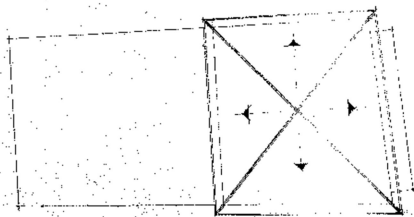
PLANTA 3ª

PROYECTO DE AMPLIACION EN EL MUSEO DE PONTEVEDRA

PONTEVEDRA, ENERO DE 1956.  
EL ARQUITECTO:

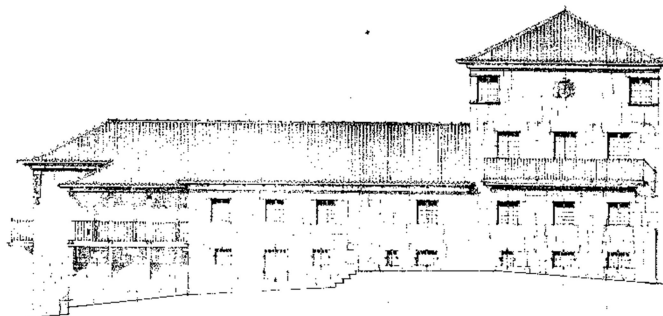
*[Signature]*  
ARQUITECTO

ESCALA 1:100



PLANTA DE CUBIERTA

PROYECTO DE AMPLIACION EN EL MUSEO DE PONTEVEDRA



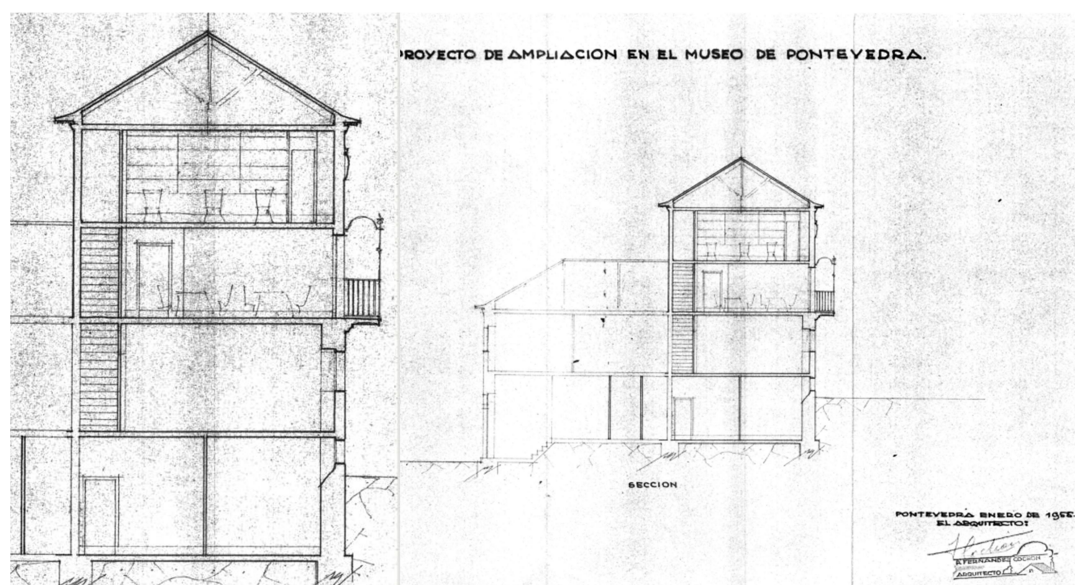
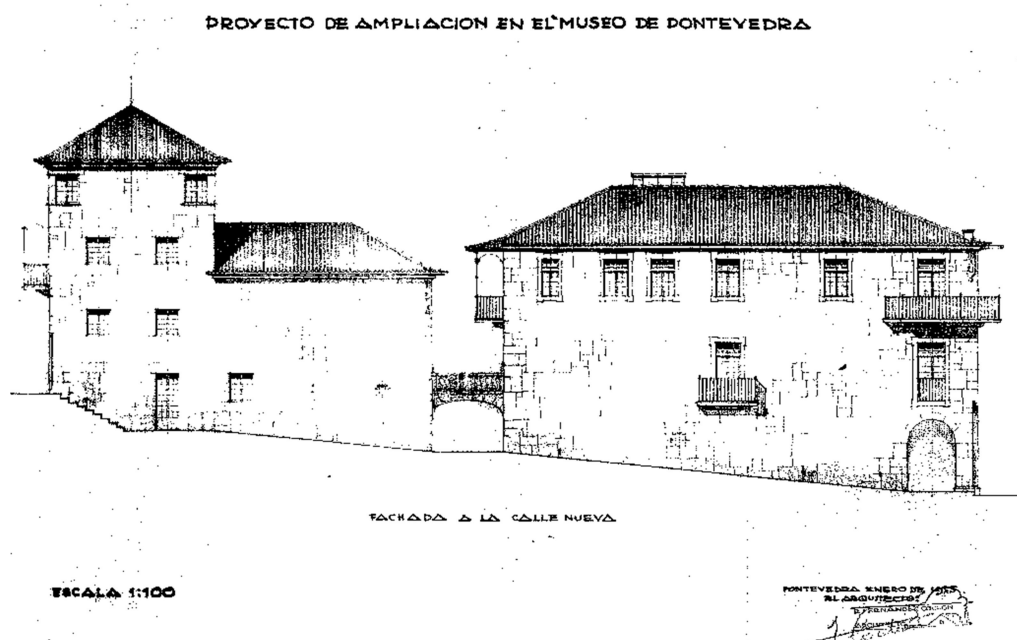
FACHADA LATERAL

PONTEVEDRA, ENERO DE 1956.  
EL ARQUITECTO:

*[Signature]*  
ARQUITECTO

ESCALA 1:100

Plano de ampliación del edificio Castro Monteagudo en 1956



Plano de ampliación del edificio Castro Monteagudo en 1956

**PROYECTO**

**REPARACIÓN GENERAL DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO CASTRO MONTEAGUDO DEL MUSEO PROVINCIAL**

Situación : Calle Pasantería - Pontevedra

Presupuesto: 9.969.281,- pesetas

**AÑO 2.001**

**MEMORIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

Se elabora el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, dado que en el proyecto de obras redactado y del que este documento forma parte, no se dan ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**1.1 Objeto**

El estudio básico tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, conforme especifica el apartado 2 del artículo 6 del citado Real Decreto.

Igualmente se especifica que a tal efecto debe contemplar:

- la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias;
- relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendientes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma, y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto);
- previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

**1.2 Datos de la obra**

Tipo de obra: Reparación general de la cubierta en el Edificio Castro Monteagudo  
 Situación: Pasantería  
 Población: Pontevedra  
 Promotor: Excmo. Diputación Provincial Pontevedra.

**1.3 Justificación del estudio básico de seguridad y salud**

El presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de:  
 P.M.E. = 7.222.024

El plazo de ejecución de las obras previsto es de \_\_\_\_3 meses \_\_\_\_meses.

La influencia de la mano de obra en el costo total de la misma se estima en torno al 48%, y teniendo en cuenta que el costo medio de operario pueda ser del orden de 2,5 a 3 millones/año, obtenemos un total de:  
 P.M.E. x 0,48/2,5 a 3 mill./año = +2 operarios

Como se observa no se da ninguna de las circunstancias o supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/1997, por lo que se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Memoria de proyecto de reparación de cubierta del edificio Castro Monteagudo en 2001

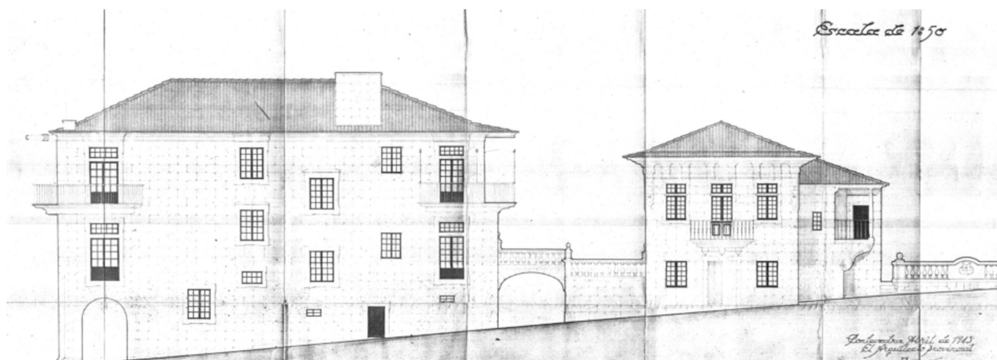


Plano de proyecto de reparación de cubierta del edificio Castro Monteagudo en 2001

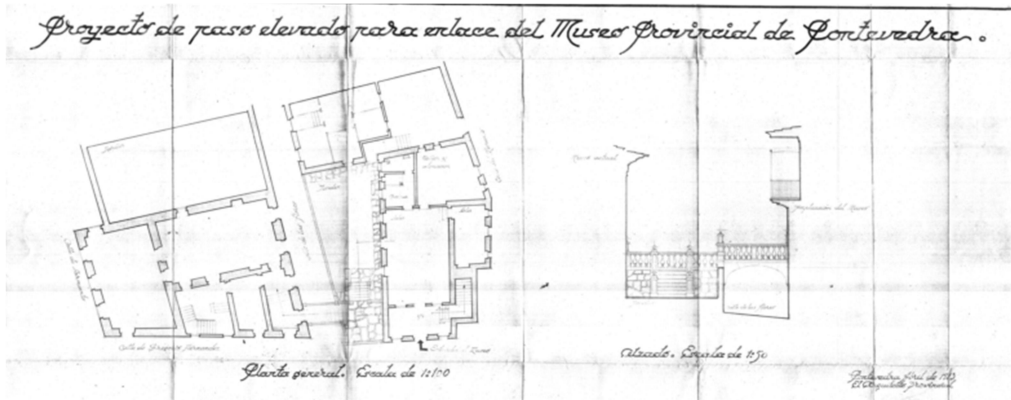
▪ Edificio García Flórez

CATÁLOGO CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA		FICHA 3-45-01	PEPRICA PONTEVEDRA	
DENOMINACIÓN: Pazo de García Flórez. LOCALIZACIÓN: Rúa García Flórez, Rúa Juan Novás Guillén, Rúa García Flórez, Rúa Pasantería.				
TIPOLOGÍA: Palacio Urbano ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: Siglo XVIII. AUTOR:			Nº DE PLANTAS: 3. ESTILO: Barroco de placas. PROPIEDAD: Pública.	
INTERVENCIONES RECIENTES: 1943 restauración. Arquitecto Robustiano Fernández Cochón.				
MATERIALES DE FACHADA: Cantería, carpintería de madera, forja.				
ELEMENTOS A CONSERVAR: Destaca la expresividad de sus fachadas, centrandose su fuerza en la principal, fuertemente jerarquizada, con una decoración potente reforzada por los dos balcones en la última planta, en medio de la que aparece una importante piedra armera. Destacan los guarda cantones de grotescos debajo de la cornisa moldurada. Placa de la antigua calle Gregorio Fernández en la Rúa Pasantería.				
PROTECCIÓN EXISTENTE: Monumento Histórico Artístico. Decreto 1 de Marzo de 1962 B.O.E. (1-3-62).				
OBJETIVACIÓN DEL INTERÉS (1-3)	INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Palacio erigido por mandato de Antonio García y Tomasa S. Flórez; una de las más graciosas construcciones gallegas del último tercio del S. XVIII. Se instala el Museo en 1943. Precioso escudo que representa diversos linajes de la ciudad. Se reordena esta zona en el S. XVIII debido a la construcción de estos pazos, situado en la calle de unión (Sarmiento) entre Feira Vella y Porta de Santa Clara.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO: Magnífico ejemplo de palacio urbano barroco, tanto a nivel compositivo como decorativo. El Arquitecto de adecuación en Museo (Fernández Cochón), construyó un puente de unión con el Pazo de Castro Montegadudo.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Fundamental por su carácter articulador de espacios.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: Bueno USO ORIGINAL: Residencial USO ACTUAL: PLANTA TIPO: PLANTA 1º: Museo Provincial PLANTA BAJA: Museo Provincial			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL: Adecuado a su uso.			3
NIVEL DE PROTECCIÓN: Conservación y protección con carácter Monumental.				
ELEMENTOS A SUSTITUIR:				
CONDICIONES URBANÍSTICAS				
Alturas	3	Fondo		El actual
Usos	Exclusivo	Equipamiento Público Cultural	Principal	Museo Provincial
	Compatible	Todos según Título IV "Usos"		Tolerado - Todos según Título IV "Usos"

Ficha del PEPRICA del edificio García Flórez



Planos de proyecto de construcción del puente entre los edificios García Flórez Castro Montegadudo



Planos de proyecto de construcción del puente entre los edificios García Flórez Castro Monteagudo

**DIPUTACION PROVINCIAL PONTEVEDRA**

Núm. \_\_\_\_\_

Como consecuencia del estado en que se encuentra el alero del edificio "García Flores" perteneciente al Museo Provincial por lo que ha sido urgente y necesario el apuntalamiento y demolición, según se constata a V.I. anteriormente, se obliga a la reparación del mismo para dejarlo en perfecto estado y de acuerdo con su anterior forma y materiales.

Para ello es necesaria la construcción de un nuevo alero de hormigón con armadura, capa de impermeación, tela asfáltica uretita y teja árabe igualando con la existente, pontoncillo y tabilla de castaño. La longitud del alero es de 23 metros y el importe de ejecución de las obras incluido el beneficio industrial y gastos generales asciende a la cantidad de 149.500 pesetas, lo que supone un costo de 6.713,04 pesetas por metro lineal.

Al mismo tiempo, propongo se adjudiquen la ejecución de estas obras al contratista D. Antonio Varela Villanor que al estar haciendo obras similares en la zona, está en condiciones de poder llevar estas a cabo.

Se ha podido observar, también, que casi todos los muebles del Museo presentan humedades, producidas, en su mayor parte, por corrientes de tejas o roturas de las del alero, por lo que se hace necesario para cuando el tiempo lo permita acometer trabajos de rotajeo con levantamiento de la totalidad de la teja y subsiguiente colocación, dado que dichas construcciones poseen una armadura soporte con tablero armado resistente en buen estado.

Dios guarde a V.I. muchas años.  
Pontevedra, 15 de febrero de 1977.  
EL APAREJADOR PROVINCIAL.

*Existe y dice como a V.I. Sres. Interv. Inter. Aprobado*

**DIPUTACION PROVINCIAL PONTEVEDRA**

MINUTA

Núm. \_\_\_\_\_

ILTIMO. SR.:

Quise visita al Museo Provincial, a fin de comprobar los daños causados por el temporal y lluvias de fechas pasadas en el edificio García Flores, he de informar a V.I., que, como primera medida, y por el personal de la Empresa adjudicataria de la ampliación del referido Centro, Construcciones Antonio Varela Villanor, ha sido necesario el apuntalamiento del alero de dicho edificio dado el inminente peligro de derrumbamiento con el consiguiente peligro para el personal y transeúntes.

Debe procederse al cuidadoso apeo de dicho alero con la mayor urgencia posible estimándose que el costo de apuntalamiento y apeo es de treinta y dos mil pesetas (32.000) igualado el transporte de escombros a vertedero.

Dios guarde a V.I., muchas años.  
Pontevedra, 5 de Enero de 1977.  
EL APAREJADOR PROVINCIAL.

*[Signature]*

ILTIMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACION PROVINCIAL.

Informes de la Diputación Provincial sobre la reposición del alero

**DIPUTACION PROVINCIAL PONTEVEDRA**

SÍMBOLO.

Núm. 1136

La Excm. Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 del actual, adoptó el acuerdo siguiente:

"Se da cuenta de oficio del Sr. Secretario del Patronato del Museo de Pontevedra, en el que da cuenta que informado éste de comunicación de los Sres. Saez Hón sobre obras a realizar por cuenta de esta Diputación en el edificio García Flores de actual Museo, que posee en parte, no ve inconveniente en que se lleven a efecto y que el importe de dichas obras no influya en ningún sentido a los efectos de indemnizaciones, compra, etc., ya que sea realizada por intermés de la Institución que hoy ocupa el inmueble y para su seguridad e interés; el Pleno, acuerda de conformidad con la propuesta accediendo a la autorización solicitada".

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchas años.  
Pontevedra, 19 de febrero 1977  
EL SECRETARIO GENERAL, fto/  
*[Signature]*

*Frente*

**PATRONATO DEL MUSEO DE PONTEVEDRA**

*Cultura*

**DIPUTACION PROVINCIAL PONTEVEDRA**

REGISTRO DE ENTRADA  
N.º 239  
Día 8 1 MAY 1958

Ilmo. Sr.:

Dando cumplimiento a acuerdo adoptado por este Patronato, que se honra con vuestra presidencia, en oño del corriente mes, suscribimos a esa Excm. Corporación la siguiente iniciativa: Terminadas las obras que sufragó la Excm. Diputación Provincial con cargo a empréstito del Banco de Crédito Local, se plantea el problema de proceder de nuevo a la instalación de las salas, totalmente desmontadas por la obra, de habilitar los nuevos locales y completar las obras de seguridad en algunos aspectos. El presupuesto total que el Arquitecto Provincial formula para esta obra asciende a pts. 400.000. Ni el Patronato puede abordar esta obra por sus medios ni cree factible que en el Presupuesto inmediato pueda incluir esta cantidad esa Excm. Diputación. Sin embargo, se hace necesario el volver a instalar todas las salas del edificio García Flórez actualmente desmontadas y cuyos pisos, maderamen, tapizados, instalación eléctrica y vitrinas se necesario reponer en su casi totalidad. En estas circunstancias parece aconsejable que, como se ha hecho en otras ocasiones, se proceda a un empréstito que se cubra con subvención extraordinaria de la Excm. Diputación en varias anualidades. Para el actual bastaría una consignación anual de 50.000 pts. para avalar el empréstito de 400.000 pts. que es preciso concertar.

Por todo lo cual el Patronato solicita de la Excm. Diputación:

1º. La concesión de una subvención anual extraordinaria de 50.000 pts., para terminar las instalaciones del Museo.

2º. Autorización al Patronato para que concierte sobre dicha base la operación indicada.

*[Signature]*

Informes de la Diputación Provincial sobre la reposición del alero

PROYECTO : REPOSICION DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO "CASTRO MONTEAGUDO" Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN EL EDIFICIO " GARCIA FLORES" DEL MUSEO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

SITUACION: CALLE DE PASANTERIA DE PONTEVEDRA

PROPIEDAD: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

**M E M O R I A**  
\*\*\*\*\*

Por encargo de la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra, el Arquitecto que suscribe, redacta el presente proyecto arriba reseñado.

Las obras a realizar son las que se detallan a continuación:

- 1º Desmonte de la teja actual de la cubierta del edificio "Castro Monteagudo" reforzando y repasando la parte portante, cubriéndola con planchas de uralita tipo Gran Onda, atornillada a la placa, y por último cubriéndola con teja curva del país de iguales características a la existente en los edificios colindantes. Se tomarán precauciones para evitar la penetración de la posible lluvia durante la ejecución de la obra.
- En el tejado se sustituirá el alero de madera, consorcios y entablamento ya que el actual se encuentra en malas condiciones. Se retejará el torredón, reponiéndose las que estén en malas condiciones. Se pondrán canchales de zinc en recogida y bajantes de aguas lluvias con sus correspondientes protecciones de hierro fundido en planta baja.
- 2º Se facilitará a la Dirección del Museo la pintura necesaria para que con personal del mismo pueda pintar la carpintería exterior.
- 3º En el edificio "García Flores" se hace necesario el levantar el pavimento de madera en dos salas para sustituirlo por otro nuevo de iguales características. Se procederá al arreglo y reposición de piezas necesarias a la escalera de madera, barnizándola. Se reparará la carpintería exterior, reponiéndose por otras nuevas donde fuese necesario.
- 4º En el edificio "Fernandes López", se repararán unas goteras existentes en el tejado.
- 5º Por razones de seguridad y vigilancia se hace necesario el comunicar los edificios "Castro Monteagudo" y "García Flores" por lo que se proyecta un túnel bajo la calle para lo cual se ejecutará con apertura de zanjas a cielo abierto, muros de contención y losa en techo en hormigón armado.

- 2 -

Para ejecutar esta obra se levantarán las losas de piedra existentes en la calle, para volverse a colocar a la terminación del túnel.

Por todo lo expuesto, con los planos, pliego de mediciones y presupuesto, queda suficientemente definida la obra a realizar.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la fecha de la firma del contrato.


Siendo el importe de la ejecución Material 2.800.555,00 ptas. y el de contrata en 3.416.713,70 ptas. que con los honorarios del proyecto asciende el presupuesto total a Ptas. 3.567.271,10 (TRES MILONES CINCUENTAS Y SIETE MIL DOSCIENTAS SIETE Y TRES PTAS CON 10 CENTIMOS).

La superficie de obra modificada es de 348,00 m2.

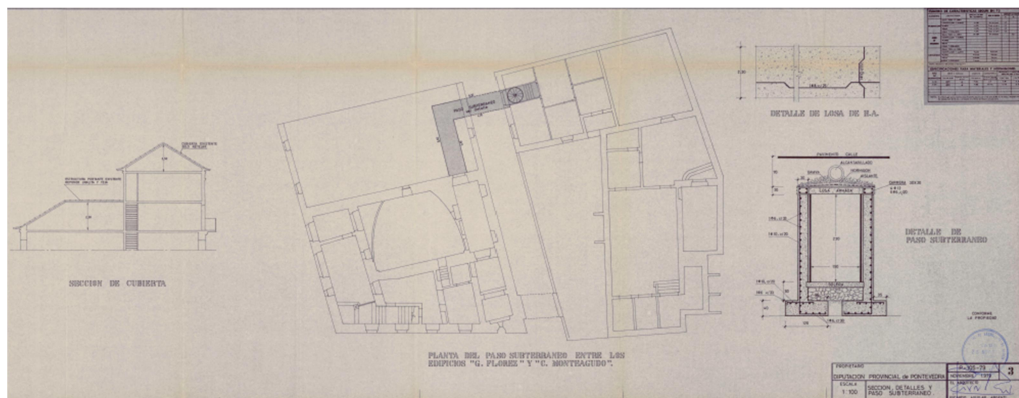
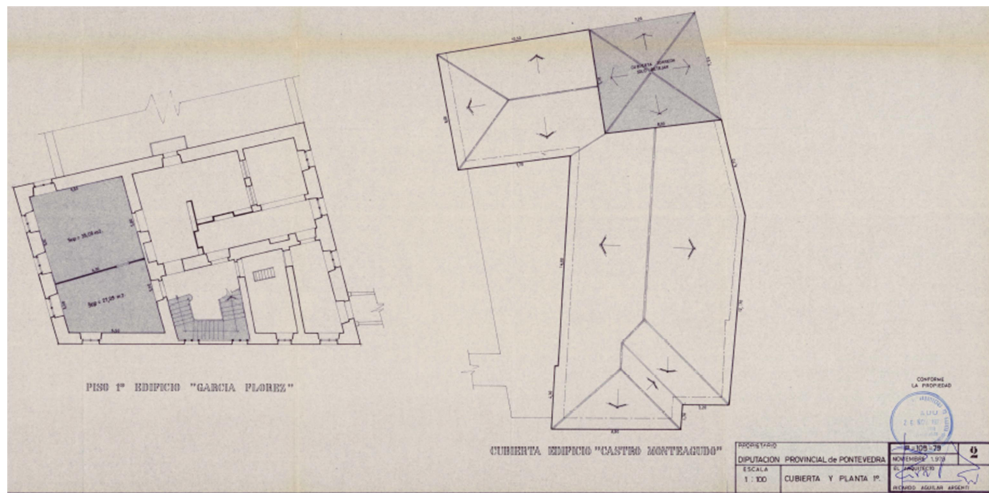
Pontevedra, Octubre de 1.979

EL ARQUITECTO.

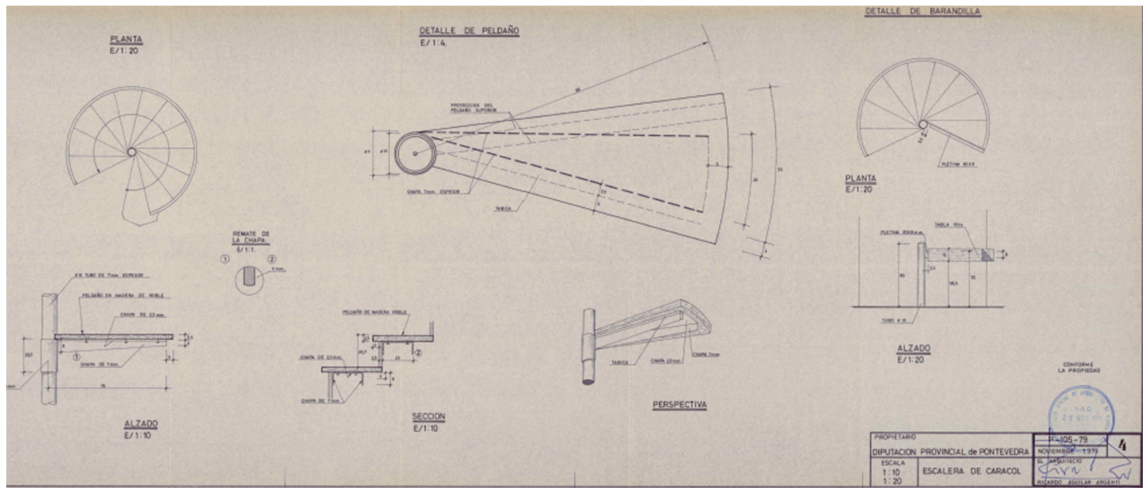
*[Firma]*



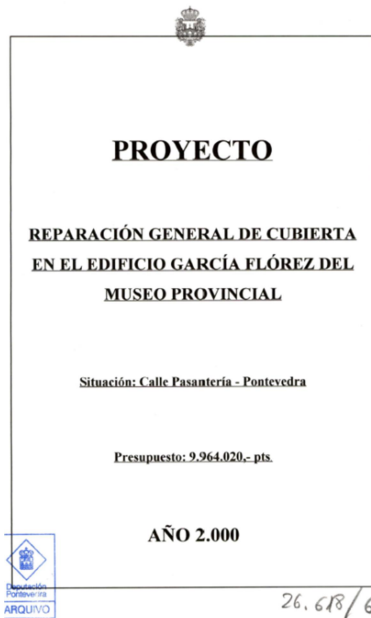
Memoria de proyecto sobre la reposición del alero en el edificio García Flórez



Planos de proyecto sobre cambio de cubierta y reforma interior en los edificios García Flórez y Castro Monteagudo



Planos de proyecto sobre cambio de cubierta y reforma interior en los edificios García Flórez y Castro Monteagudo



26.618/6

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

1.1.- MEMORIA.

1.1.1.- Descriptiva.

- a) Naturaleza de la obra: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN EL EDIFICIO GARCÍA FLÓREZ DEL MUSEO PROVINCIAL.
- b) PROPIEDAD: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
- c) Emplazamiento: Calle Pasantería, 10. Pontevedra.
- d) Presupuesto de contrata: 9.964.020 Ptas.
- e) Solución adoptada:  
 Por la Excm. Diputación Provincial se encarga al Arquitecto Provincial la redacción del presente proyecto de Reposición de la cubierta en el edificio.  
 Las obras que se proyectan son las que a continuación se detallan:  
 1º Levantamiento de la teja y uralita actual en la cubierta, incluso transporte de escombros a vertedero público.  
 2º Repaso de los faldones del tejado, tablero cerámico y capa de compresión reponiéndose las piezas que sean necesarias.  
 3º Reponer la cubierta con planchas de fibrocemento (uralita) colocado sobre las placas y faldones existentes con renovación de cumios, aleros, limahoyas con planchas de plomo.  
 4º Cubrir sobre las planchas de uralita con teja curva cerámica del país.  
 5º Demolición de canalones existentes, reponiéndose nuevos en plomo.  
 6º Demolición de las bajantes de pluviales, sustituyéndose por otras nuevas de aluminio

- lucadas en negro y protecciones de hierro de 2,00 metros y pintado.
- 7º Se proyecta una losa de hormigón armado en el vuelo del balcón que se revestirá con un estabado de madera con parellitos de apoyo, teniendo un acabado igual al existente
- 1.1.2.- URBANÍSTICA  
 Normativa vigentes y su aplicación  
 a) Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de la Provincia de Pontevedra.  
 b) El edificio dispone de todos los Servicios Urbanísticos y de energía eléctrica.
- 1.1.3.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
 En el presente proyecto se han observado todas las Normas de la Presidencia del Gobierno y las del MOPU, que sobre la construcción estén vigentes actualmente.
- 1.1.4.- CONSTRUCTIVA.  
 1.- Levantamiento de la teja actual, se tomarán las precauciones necesarias y medios auxiliares para que los distintos salidas del Misceó sigan funcionando, teniéndose previstas lonas en caso de lluvia.  
 2.- La cubrición será con planchas de uralita Gran Onda y teja curva del País, siendo los chapados, limahoyas, cumios con planchas de plomo en evitación de humedades y el material de agarre de Uralita de hierro galvanizado.  
 3.- Los canalones y bajantes de aluminio lacado, las palomillas y material auxiliar en hierro galvanizado.
- 1.1.5.- Superficies y otros datos  
 La superficie de actuación en cubierta de 375 m2  
 Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.  
 Plazo de garantía de las obras serán de un año.  
 Presupuesto de Ejecución Material: 7.218.212 Ptas.  
 Presupuesto de Contrata: 9.964.020 Ptas.
- 1.1.6.- Memoria de cálculo losa de hormigón
- 1.1.7.- Normativa de obligado cumplimiento.
- 1.1.8.- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

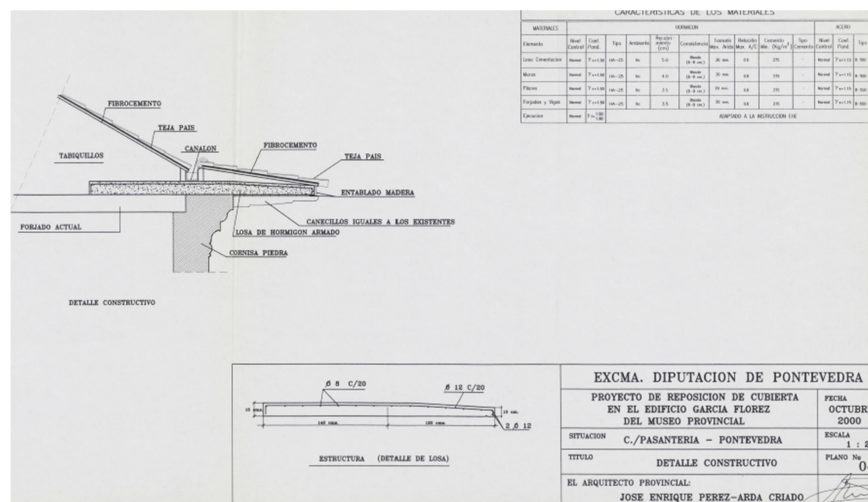
Planos de proyecto sobre cambio de cubierta en el edificio García Flórez



Fotografías de proyecto sobre cambio de cubierta en el edificio García Flórez



Fotografías de proyecto sobre cambio de cubierta en el edificio García Flórez




Planos de proyecto sobre cambio de cubierta en el edificio García Flórez

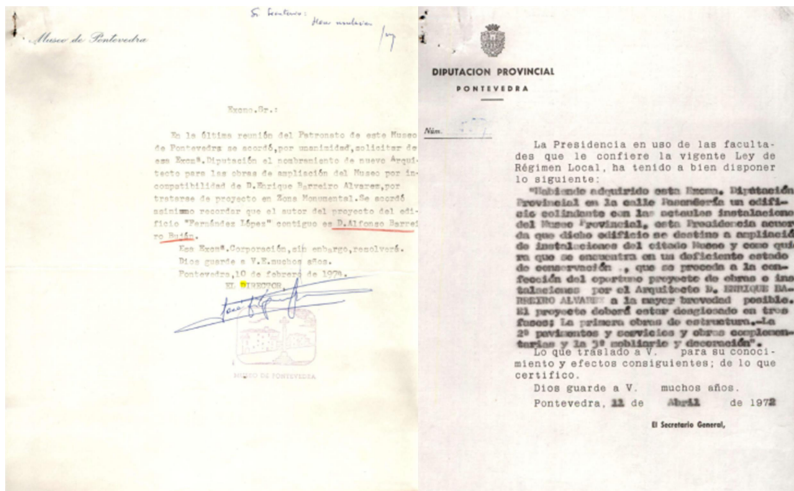
## ▪ Edificio Fernández López

CATÁLOGO CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA		FICHA 3-47-02	PEPRICA PONTEVEDRA	
DENOMINACIÓN: Conjunto del Museo Provincial LOCALIZACIÓN: Rúa Pasantería, 6 - Laranxo 8				
TIPOLOGÍA: Administrativo ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: XX AUTOR:			Nº PLANTAS: 3 ESTILO: PROPIEDAD: Diputación	
INTERVENCIONES RECIENTES:				
MATERIALES DE FACHADA: Piedra, carpintería madera, y fundición en balcones y rejas de planta baja.				
ELEMENTOS A CONSERVAR: Todo.				
PROTECCIÓN EXISTENTE: Conjunto Histórico-Artístico				
OBJETIVACIÓN DEL INTERÉS (1-3)	INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Laranxo: antiguo callejón que formaba parte de la huerta de los franciscanos, unía la Puerta de S <sup>ta</sup> Clara con la Ferrería. Pasantería: tránsito hacia el Eirado.			2
	INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO: Por rúa Laranxo, espléndida fachada, totalmente plana y gran sobriedad con pequeños huecos de ventana con carpintería enrasada por el exterior. Por rúa Pasantería composición regular de tres huecos por planta con correspondencia de huecos. Los de la planta superior con balcones individuales con barandilla de buena cerrajería y enmarcado de los huecos con moldura abocinada; los de planta inferior con recercado de moldura plana y montantes.			2
	INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Integrado en su entorno			2
	INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: USO ORIGINAL: Vivienda. USO ACTUAL PLANTA TIPO: Administrativo. PLANTA 1º: Museo Provincial PLANTA BAJA: Museo Provincial			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL:			3
NIVEL DE PROTECCIÓN: Ambiental, categoría A.				
ELEMENTOS A SUSTITUIR:				
<b>CONDICIONES URBANÍSTICAS</b>				
Alturas		3		
Usos		Exclusivo Equipamiento Público Cultural Fondo El actual Principal Museo Provincial		
		Compatible Todos según Título IV "Usos" Tolerado Todos según Título IV "Usos"		

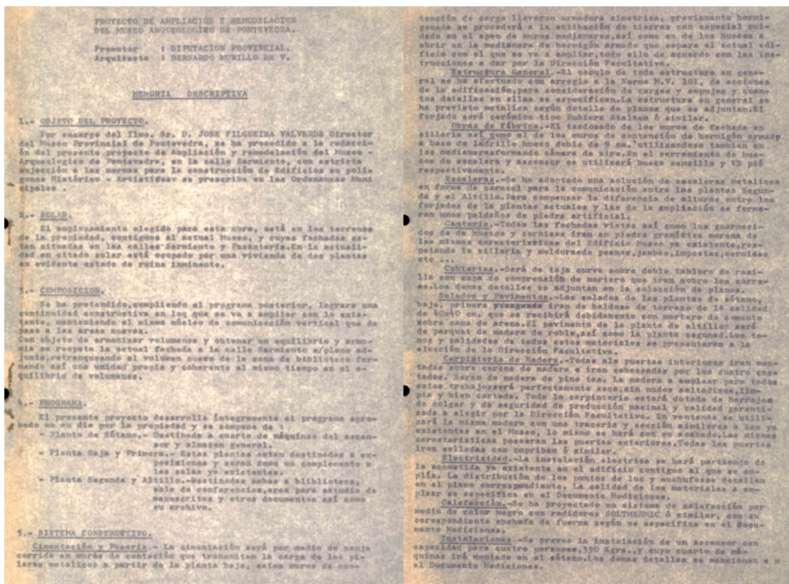
DR. JOSÉ MARÍA PÉREZ ABADOMÉNDEZ, ARQUITECTO  
COLABORADOR: JOSÉ GARCÍA

CATÁLOGO CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA		FICHA 3-47-03	PEPRICA PONTEVEDRA	
DENOMINACIÓN: Edificio Fernández López (Museo). LOCALIZACIÓN: Rúa Pasantería, 8 esquina a Praza da Leña e rúa Laranxo.				
TIPOLOGÍA: ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: S. XVIII (1714) AUTOR:			Nº DE PLANTAS: 2 / 3 ESTILO: PROPIEDAD: Diputación	
INTERVENCIONES RECIENTES: En 1965 ampliación del edificio; Arquitecto Enrique Barreiro y Esteban Muriño.				
MATERIALES DE FACHADA: Piedra, carpintería madera y balcones hierro.				
ELEMENTOS A CONSERVAR: Escudo y todas sus fachadas. Inscripción en dintel de la puerta del balcón: "José Cota aedificavit año de 1714"				
PROTECCIÓN EXISTENTE: Conjunto Histórico-Artístico				
OBJETIVACIÓN DEL INTERÉS (1-3)	INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Laranxo: antiguo callejón que formaba parte de la huerta de los franciscanos, unía la Puerta de S <sup>ta</sup> Clara con la Ferrería. Pasantería: tránsito hacia el Eirado. Pórtico del Eirado.			2
	INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO: Edificio de traza de fachadas muy sobrias y bien compuestas, con soportal realizado sobre arcada clásica. Carpintería de madera enrasada con la fachada por el exterior.			2
	INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Configura el valor estético de del conjunto de plazas y calles que remata en la plaza de la Leña.			2
	INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: USO ORIGINAL: Museo-Vivienda. USO ACTUAL PLANTA TIPO: Museo. PLANTA 1º: Museo. PLANTA BAJA: Auditorio y Museo.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL: En pleno uso.			3
NIVEL DE PROTECCIÓN: Estructural.				
ELEMENTOS A SUSTITUIR:				
<b>CONDICIONES URBANÍSTICAS</b>				
Alturas		2 / 3		
Usos		Exclusivo Equipamiento Público Cultural Fondo El actual Principal Museo Provincial		
		Compatible Todos según Título IV "Usos" Tolerado Todos según Título IV "Usos"		

Fichas del PEPRICA del edificio Fernández López



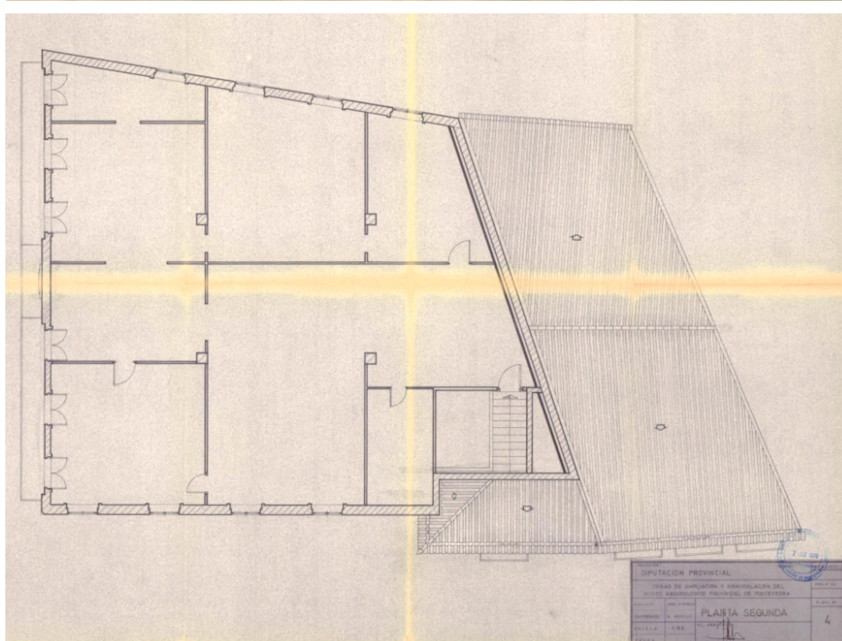
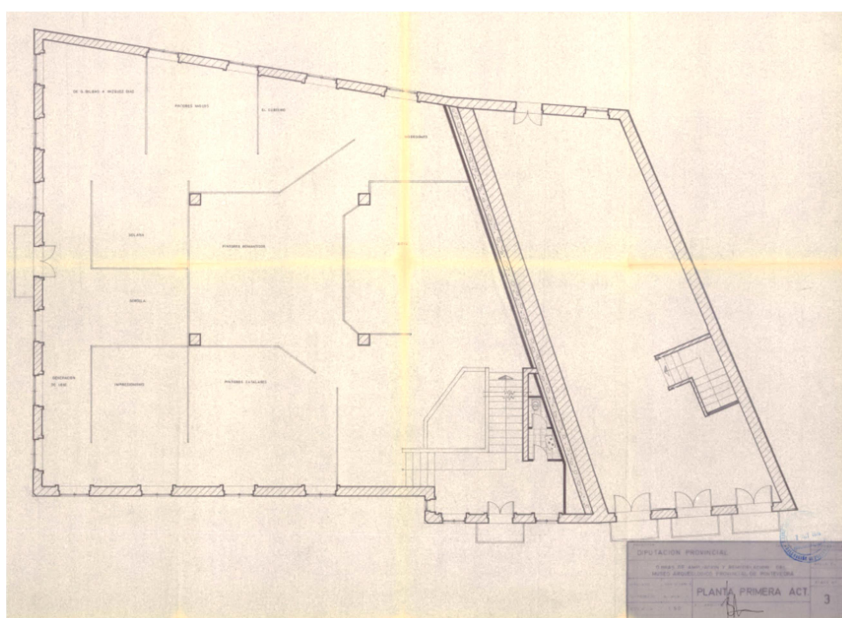
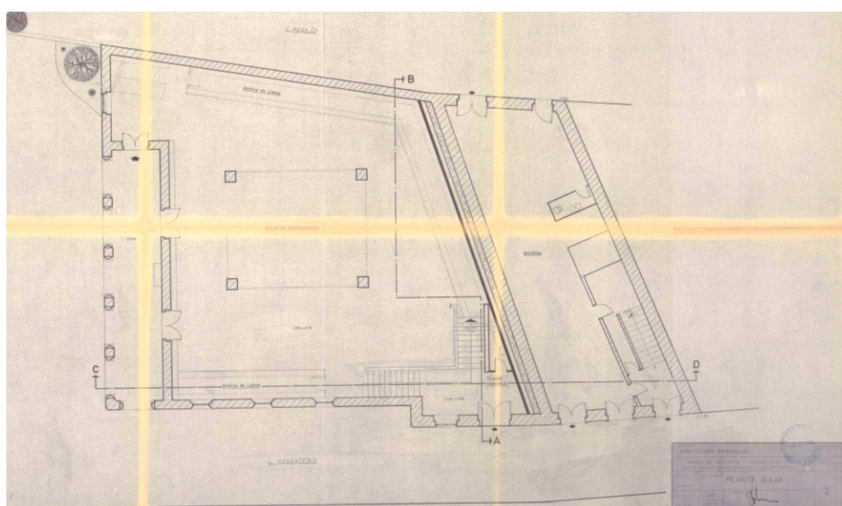
Informe de la Diputación Provincial



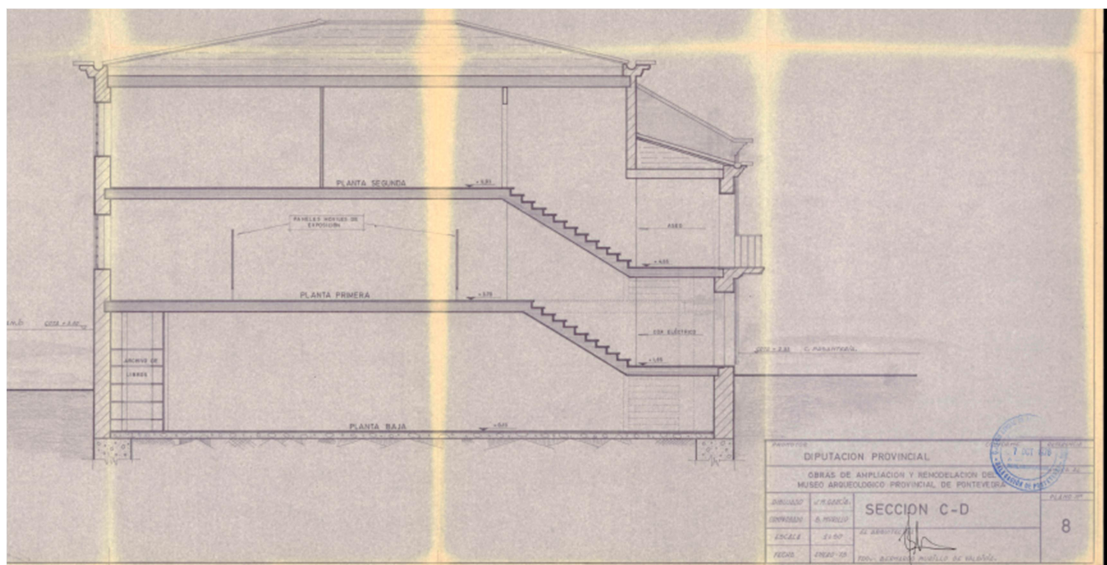
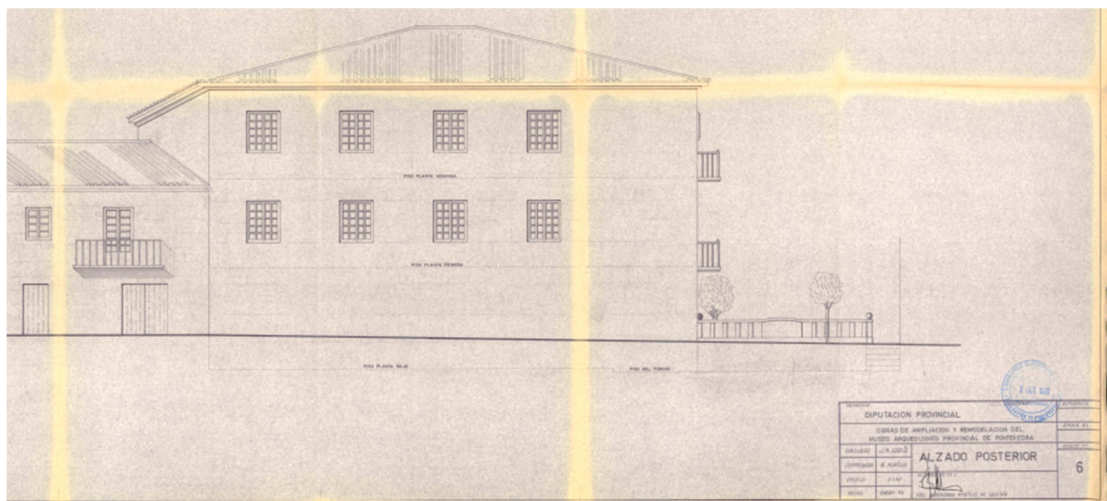
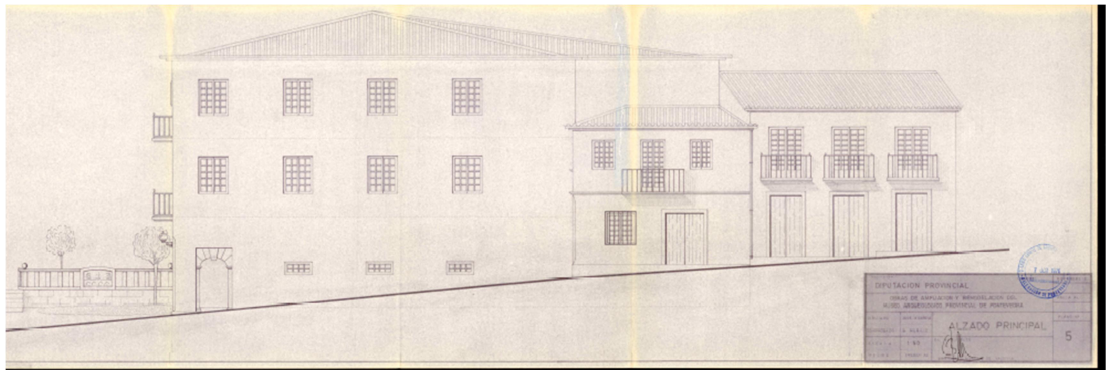
Memoria de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



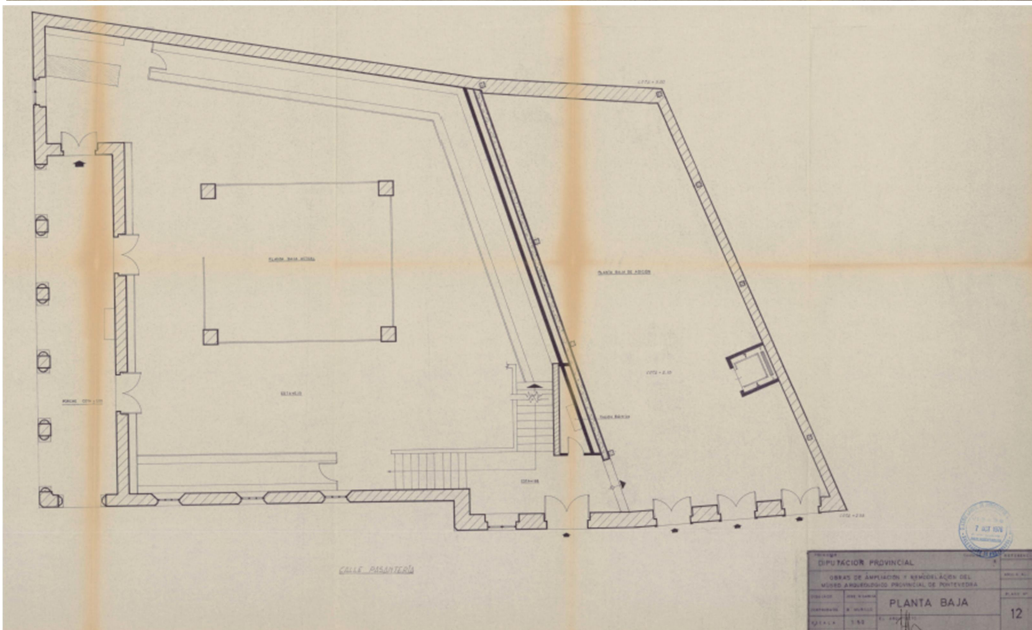
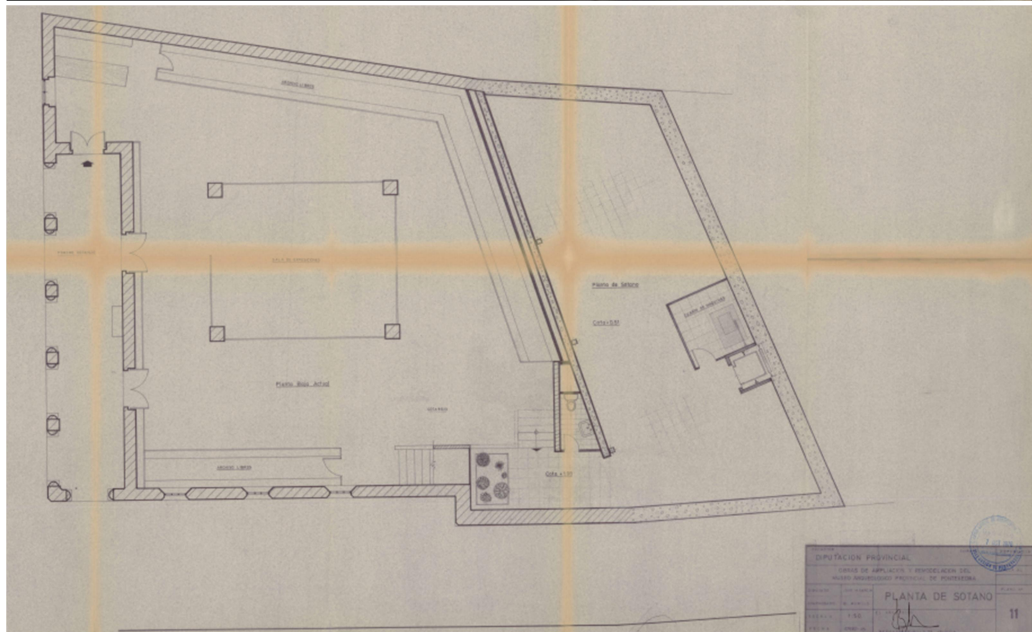
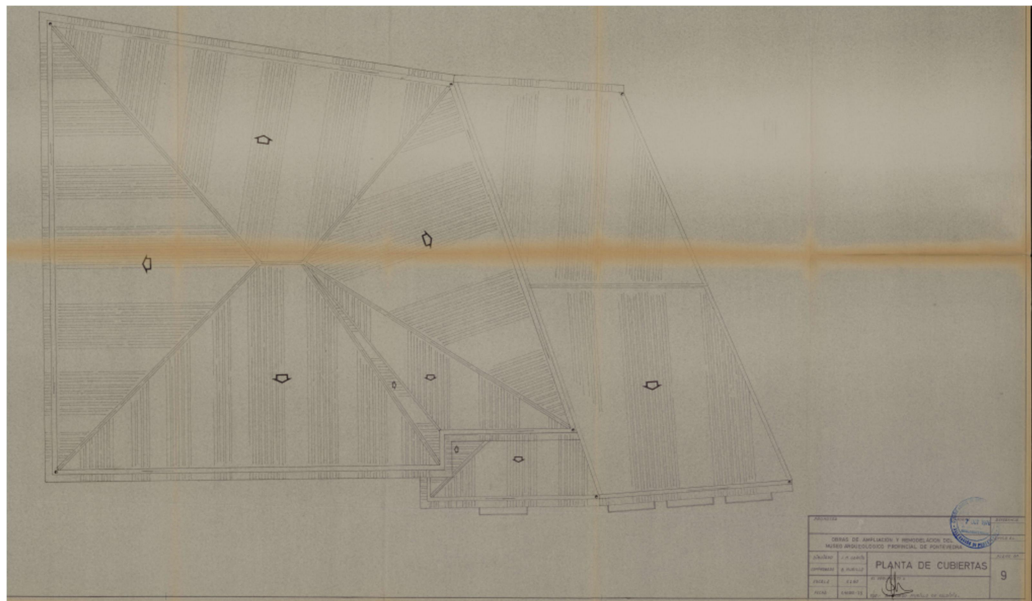
Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López

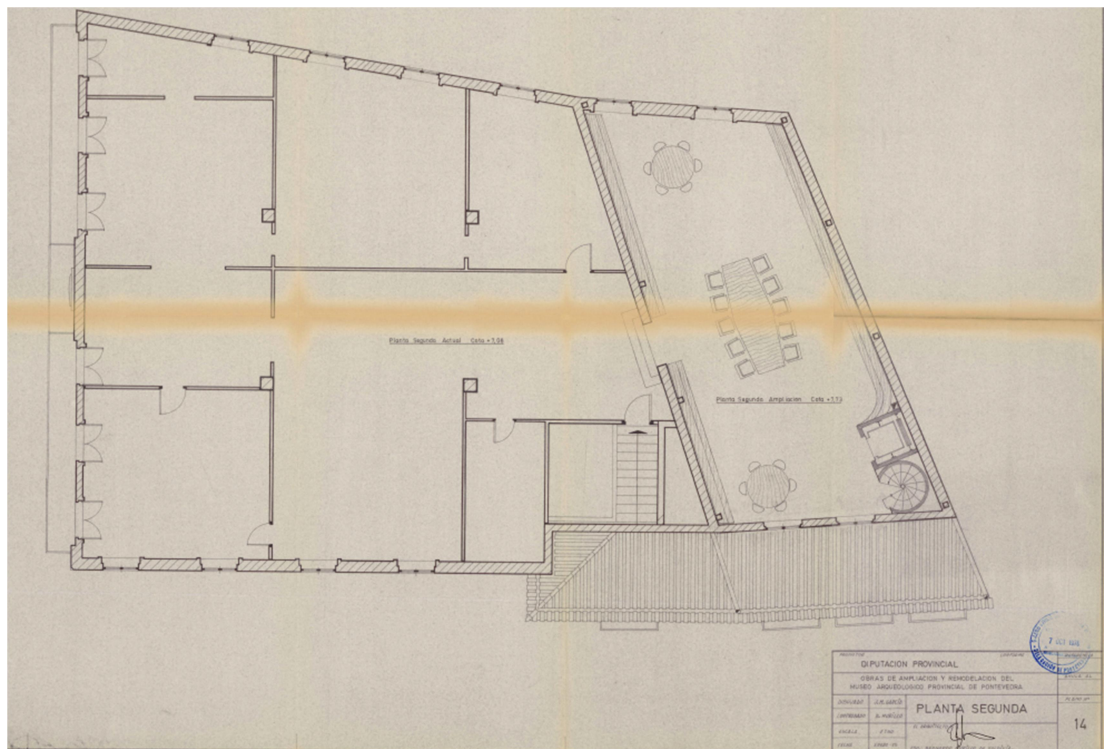
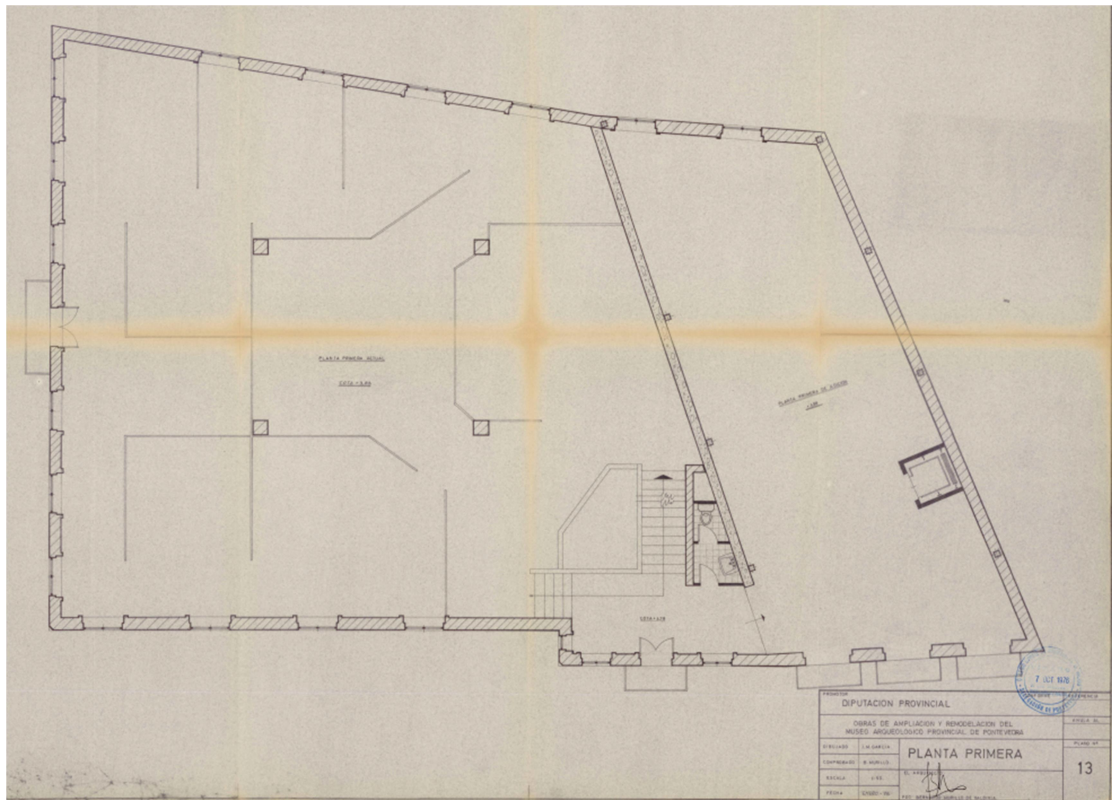


Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López

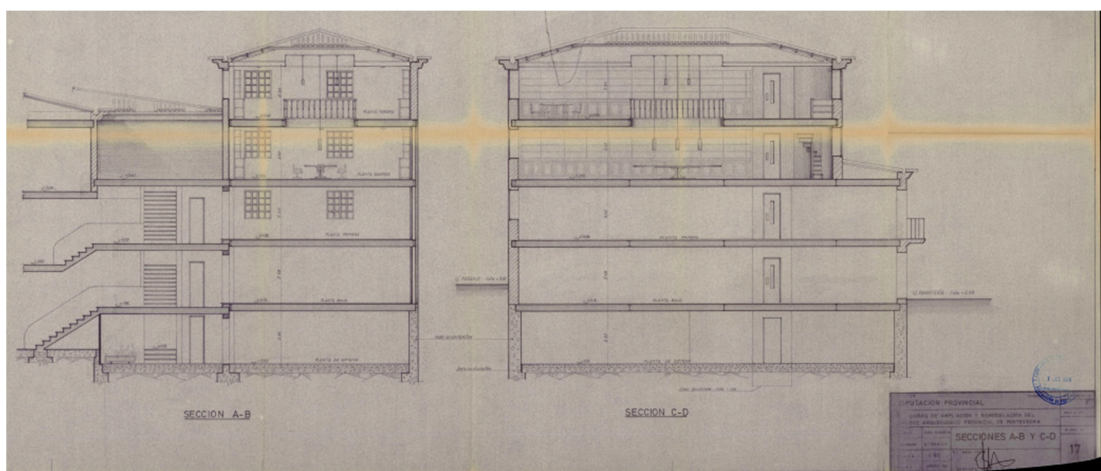
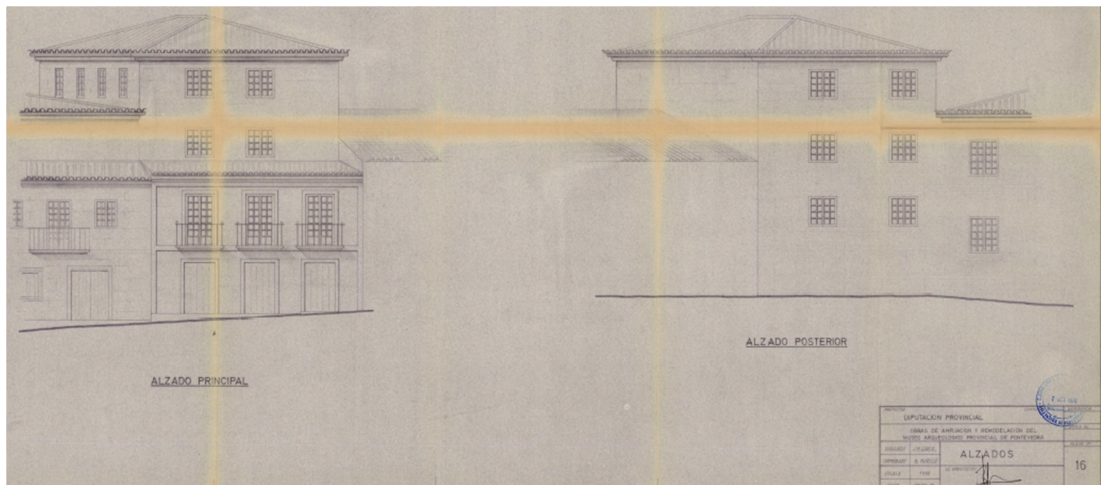
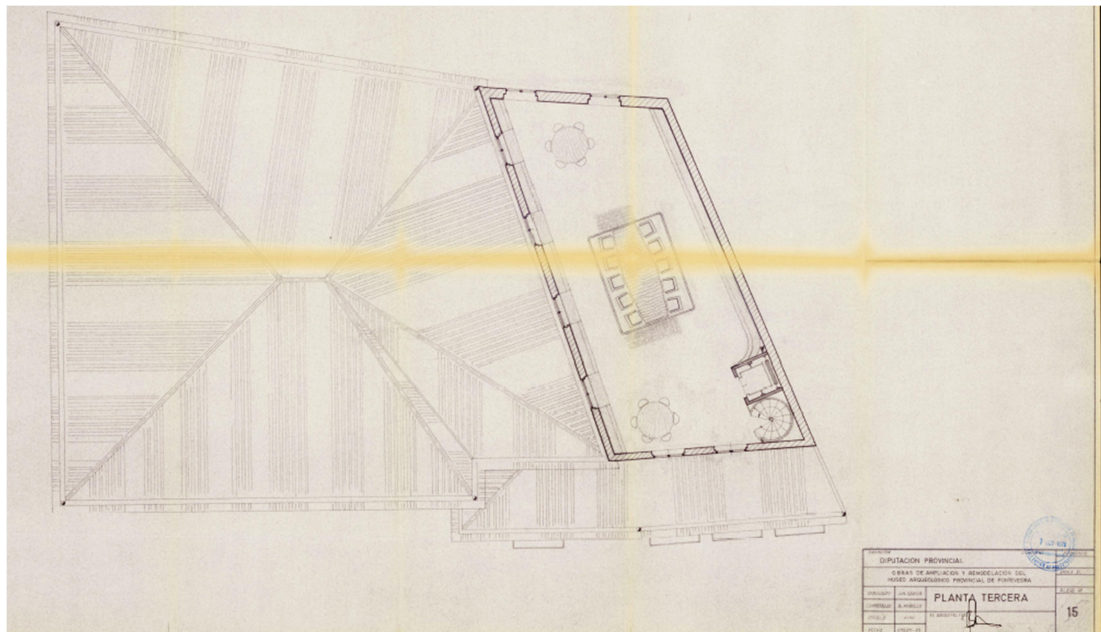


Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López

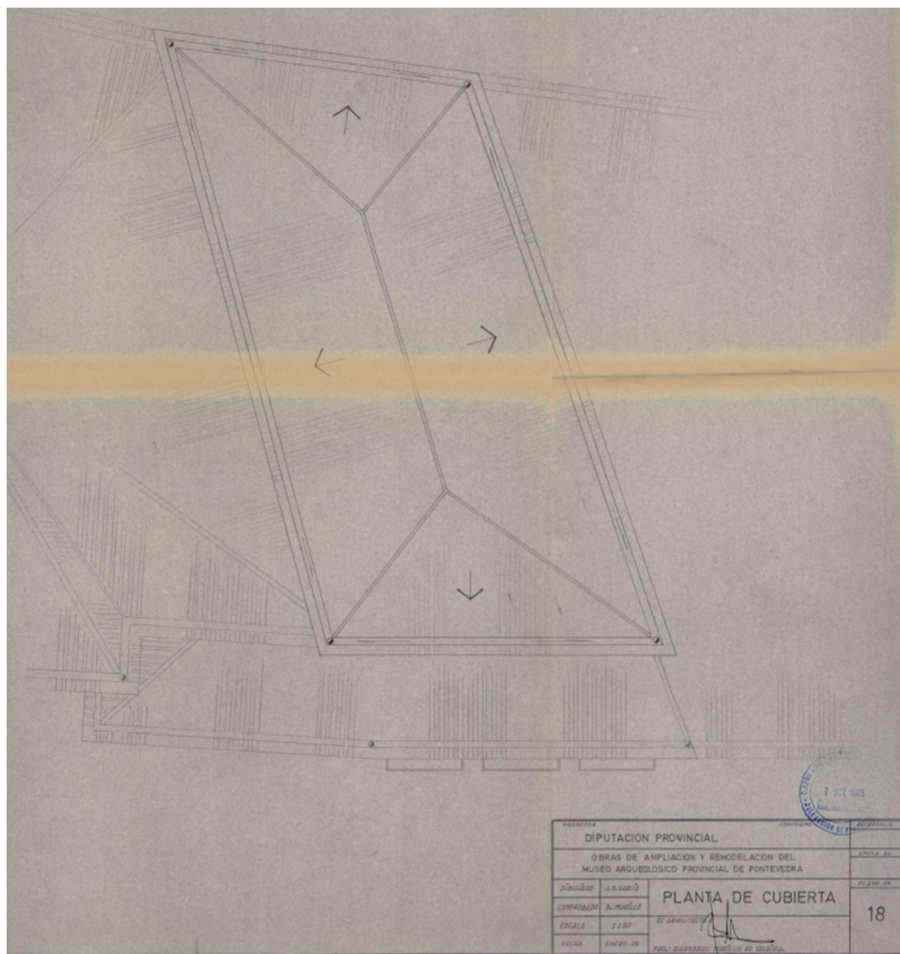
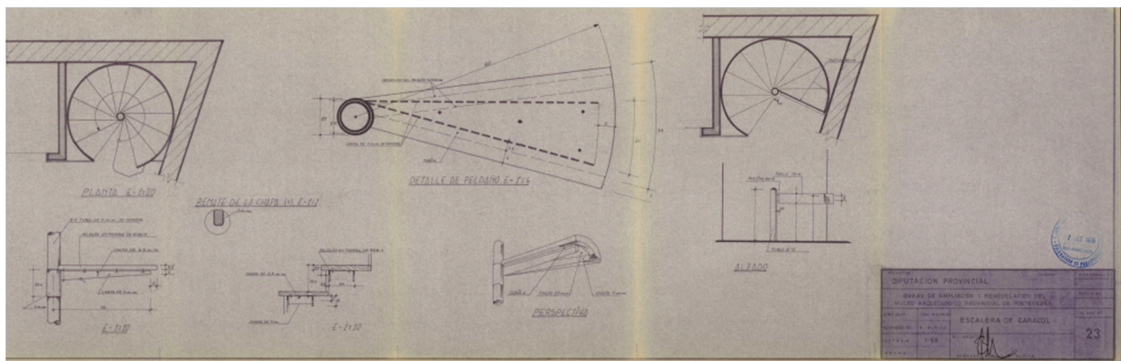




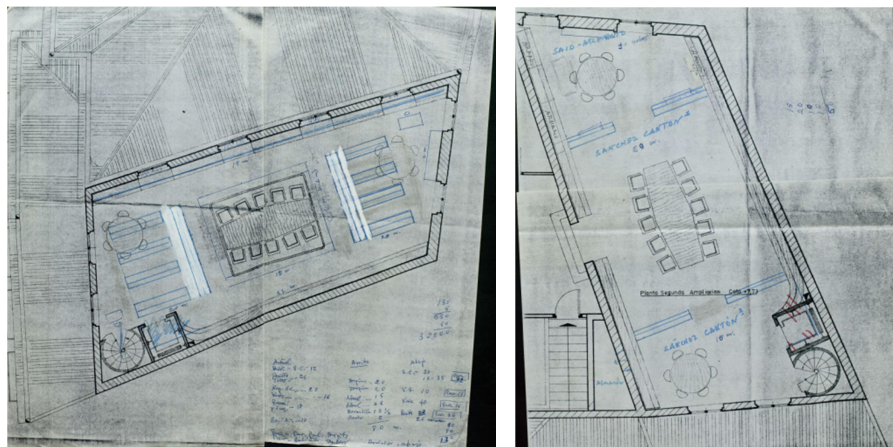
Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



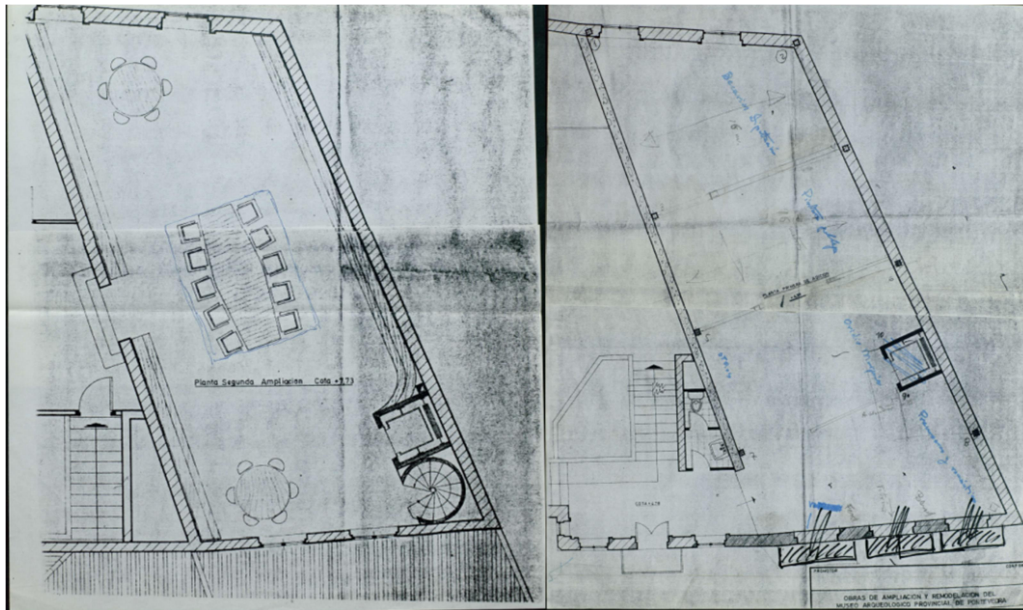
Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



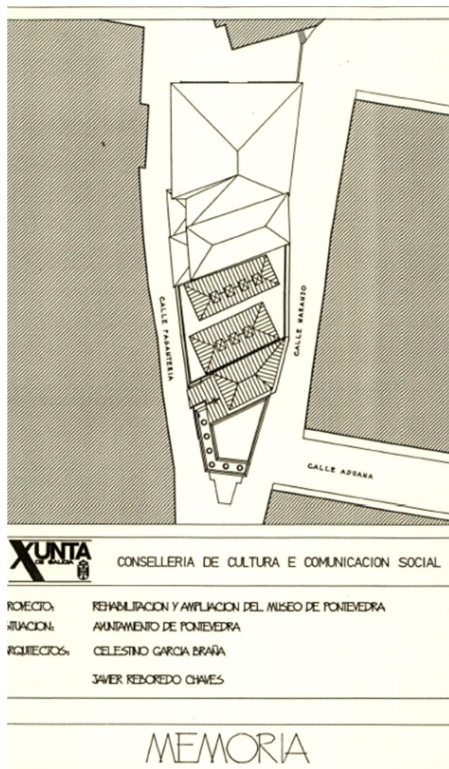
Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



Planos de proyecto de instalación de vitrinas del edificio Fernández López



Planos de proyecto de instalación de vitrinas del edificio Fernández López



PROYECTO: REHABILITACION DE AMPLIACION DEL MUSEO DE PONTEVEDRA  
SITUACION: CALLE PASANTERIA - PONTEVEDRA  
PROMOTOR: CONSELLERIA DE CULTURA E COMUNICACION SOCIAL. XUNTA DE GALICIA

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1.1. DEL ENCARGO**

Promueve las obras la Consellería de Cultura e Comunicación Social

**1.2. OBJETO DEL TRABAJO**

En el proceso de progresivo desarrollo que el Museo de Pontevedra viene desarrollando desde su fundación, y siguiendo una estrategia de crecimiento apoyada en la ocupación de antiguas edificaciones, próximas a su emplazamiento, se trata ahora de incorporar a sus instalaciones dos viejos edificios contiguos situados entre las calles Naranjo y Pasantería.

En este proyecto se contemplan por lo tanto las obras necesarias para la puesta en valor de estos edificios, así como las edificaciones que completan el desarrollo total de toda la manzana, incorporando también el jardín que la remata con frente a la Plaza de la Estrella.

**1.3. ESTADO ACTUAL**

Como ya se indicó, se trata de la ocupación de dos viejos edificios contiguos al Museo. Su estado de conservación es malo, y desde luego inadaptable a los requerimientos funcionales demandados por las nuevas instalaciones museísticas.

Ocupan parcelas, que siguen la traza medieval, desarrollándose de calle a calle y con un ancho ligeramente variable en torno a los 6.00 m.

Completa la totalidad del terreno sobre el que se actúa un jardín, que se sitúa a una cota aproximada de 2.00 m sobre el nivel de la calle, también en mal estado de conservación, sin más interés que su localización, y la memoria histórica que aporta a la ciudad, aunque más como deseo que como realidad, ya que su carácter privado, y la altura de sus muros lo hacen absolutamente vedado para los pontevedreses.

Memoria de proyecto de ampliación del edificio Fernández López

#### 1.4. DE LA INTERVENCIÓN QUE SE PROPONE

El análisis del plano en esta parte de la ciudad, nos muestra claramente la permanencia del parcelario medieval, que nos parece el aspecto más valioso a tener en consideración.

Lo anterior supone por lo tanto el mantenimiento de los muros medianeros que se incorporan con su presencia en el ambiente interior del Museo. Aquella presencia vendrá remarcada además por que constituirán las únicas "divisiones" fijas de la nueva planta, ya que todas las divisiones, que la funcionalidad que los nuevos usos exigen serán muy ligeras, y fácilmente modificables. Esta ligereza, su transparencia, pondrá de manifiesto la contundente presencia de los muros medianeros. Resaltando esta consideración el nuevo volumen que se añade, se ejecutará totalmente en vidrio, de modo que el "muro medianero" se hará presente a través de la transparencia del vidrio.

Otro punto de partida que merece ser mencionado aquí es la conservación del ajardinamiento, si bien con un tratamiento de volúmenes y cotas que, aunque manteniendo el carácter de uso privado vinculado al Museo, su presencia en la ciudad quede asegurada.

La permanencia de este jardín no será obstáculo para la ejecución de obra por debajo de su cota, que se edificará en Planta Baja y Sótano.

#### 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

##### 1.5.1. Idea General

Se trata ahora de explicitar todos aquellos aspectos que definirán el conjunto de las obras a realizar.

Como se indicó en el apartado anterior, la presencia y permanencia de los muros medianeros de las fincas que se han de incorporar al Museo, constituye un claro punto de partida. Ello va a suponer que los aspectos funcionales, por lo tanto distributivos, de la nueva edificación deben tener en cuenta esta determinación.

Al mismo tiempo, la relación a establecer con la parte del Museo ya existente, va a plantear aspectos circulatorios de suma importancia, ya que al final de todo, el conjunto del Museo habrá de funcionar como un único complejo.

Además la acomodación de necesidades planteada por la Dirección del Museo y su Patronato, deberá ser atendida con suma precisión, sin olvidar que instalaciones de este tipo, y sin duda la propia tradición del Museo de Pontevedra así lo avala, deben adecuarse a los procesos de crecimiento a los que afortunadamente están sujetos.

##### 1.5.2. Distribución de Usos

Funcionalmente y en sentido longitudinal las obras que se ejecuten atienden a tres partes:

- 1º) Edificaciones antiguas. Se destinan a aquellos usos del Museo que tienen que ver con labores administrativas, de dirección e investigación.

Planta Sótano. Almacenes y cuartos de instalaciones.  
Planta Baja. Almacenes y archivos.  
Planta Primera. Dirección, Secretaría y Patronato.  
Planta Segunda. Biblioteca e investigación.

- 2º) Volumen acristalado. Dedicado a resolver las necesidades circulatorias primarias, y a situar en su planta de sótano los servicios.

- 3º) Ajardinamiento y edificaciones subterráneas. Se da gran importancia al jardín, manteniéndose la cota actual. Se aprovechan las plantas inferiores para dependencias del Museo, aunque ahora queden sin uso definido. En Planta Baja y en dos de sus lados se produce un retranqueo que alojará un espacio ajardinado y será fuente de iluminación natural para este espacio, al mismo tiempo que a través de lucernarios se posibilita la luz natural en el sótano.

Esta división funcional, que como ya se indicó se apoya en la existencia de los antiguos muros medianeros, se proyecta al mismo tiempo con una máxima flexibilidad, de modo que madera y cristal serán su naturaleza constructiva. Conviene indicar que la planta segunda de las edificaciones antiguas, que se dedican a un mismo uso biblioteca e investigación, constituyen una sola entidad espacial, si bien se enfatiza el distinto origen de sus dos partes, que se acomodan a la traza de las cubiertas.

##### 1.5.3. De la estructura

A fin de evitar el uso de los muros existentes como elementos estructurales, tanto por la incertidumbre de su validez, como por el destrozo que en ellos se produciría, se proyecta una estructura de pilares metálicos siguiendo una pauta rimada, que liga longitudinalmente toda la planta de la edificación, y que permite además resolver eficazmente su presencia en el conjunto del edificio.

La ejecución de la estructura se apoyará en unas cimentaciones que siguen la pauta de los muros medianeros.

La estructura que forma la cubierta de la biblioteca se ejecutará en madera.

Por lo tanto, fidelidad al proceso de formación de la ciudad, relación con la parte ya construida y en funcionamiento y acomodación a las necesidades requeridas para esta ampliación, entre las que la idea de flexibilidad es de suma importancia, están en la base de nuestra propuesta.

El objetivo de aprovechar al máximo las posibilidades edificatorias nos lleva a proponer la ejecución de una planta en Sótano para toda la edificación.

Del análisis de circulaciones, deducimos la conveniencia de situar una nueva entrada en la calle Pasertería el extremo próximo a la Plaza de la Estrella, situándose entre la parte actualmente edificada y los espacios de jardín. Para ello se edifica un cuerpo acristalado cuya función es alojar las circulaciones y presentar la imagen del Museo hacia el entorno de la Plaza de la Estrella. Aquí se sitúan por tanto escaleras y ascensor, y a través de una circulación directa se establecerá la conexión con la parte del Museo ya existente. La condición de volumen acristalado, se justifica por varias razones:

- a) Consideramos que es el modo más eficaz de añadir un nuevo volumen en un conjunto histórico, de modo que esta nueva presencia en la ciudad sea lo más "ligera" posible.
- b) Supone además una "continuidad" con los volúmenes acristalados y las soluciones tradicionales en galería, tan frecuentes en Pontevedra.
- c) Desde el interior de este espacio se establecerá una clara transparencia con la ciudad, adecuada a un espacio, lugar de estancia y circulación como el que se propone, destacándose con ello de los otros usos específicos propios de la actividad cotidiana del Museo y que se situarán a ambos lados de este volumen.
- d) Su condición acristalada facilitará durante la noche, un cierto constituirse en "luminaria o linterna" para la ciudad.

Se ha dedicado especial atención a la unión entre este volumen acristalado y las fachadas a las calles Naranjo y Pasertería en su planta segunda.

El añadido que se proyecta sobre la calle, no es más que una indicación de un soporte de una posible escultura que se cree en el lugar. De llevarse a cabo, este soporte debería reelaborarse en función de la escultura que se coloque.

##### 1.5.4. De la fachada.

Las partes de fachada que completan las existentes en piedra, y que se respetan en su totalidad se ejecutarán también en piedra por el sistema de fachada ventilada en planta primera, la planta segunda se ejecutará con acristalamiento total.

El cuerpo acristalado se ejecutará con periferia de cobre al igual que la cubierta y sus remates. Este aspecto se cuidará muy especialmente.

##### 1.5.5. De las instalaciones.

El edificio irá dotado de las instalaciones necesarias, de iluminación y electricidad, tal y como se especifica en planos.

La calefacción, aire acondicionado y deshumidificación se resolverán conjuntamente por un sistema de convectores.

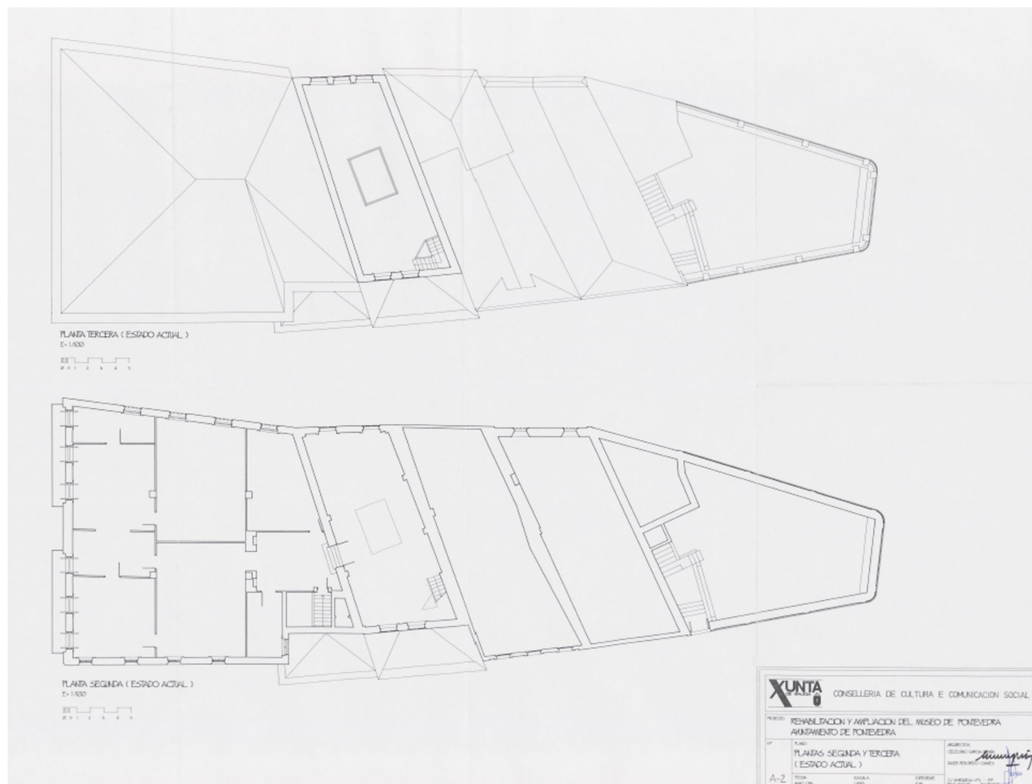
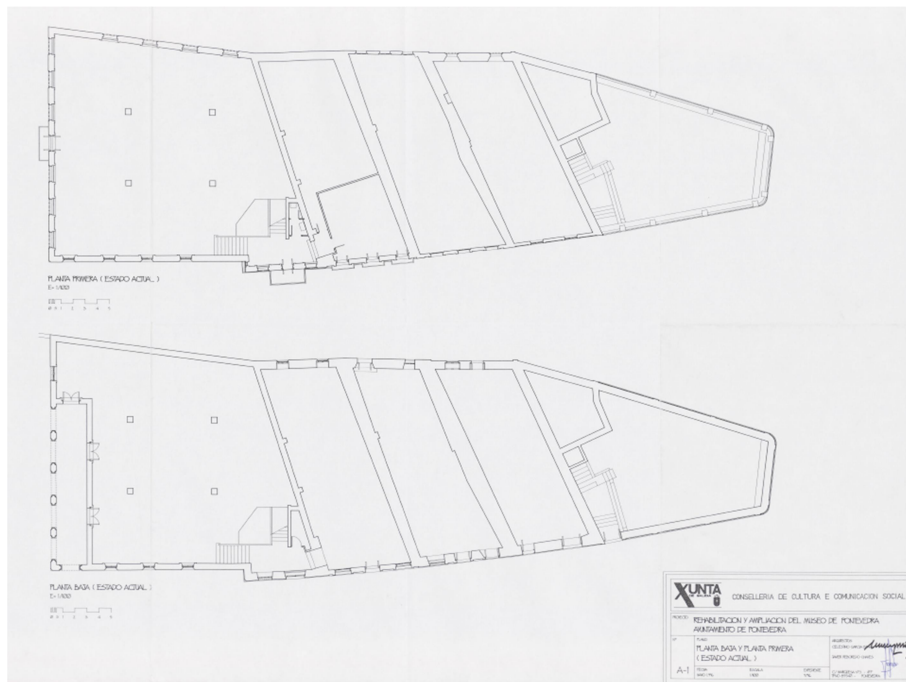
Irá dotado de instalaciones contra incendios y seguridad, contemplándose además la incorporación de cualquier sistema de comunicaciones previsible para este tipo de edificios.

#### 1.6. NORMATIVA URBANÍSTICA

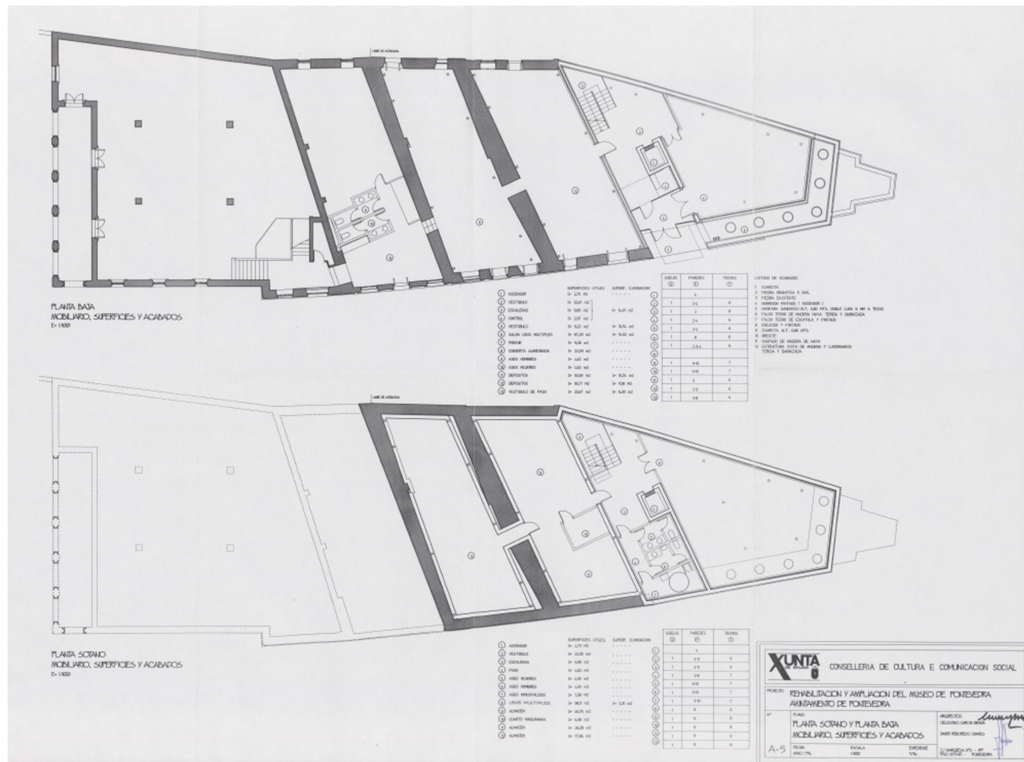
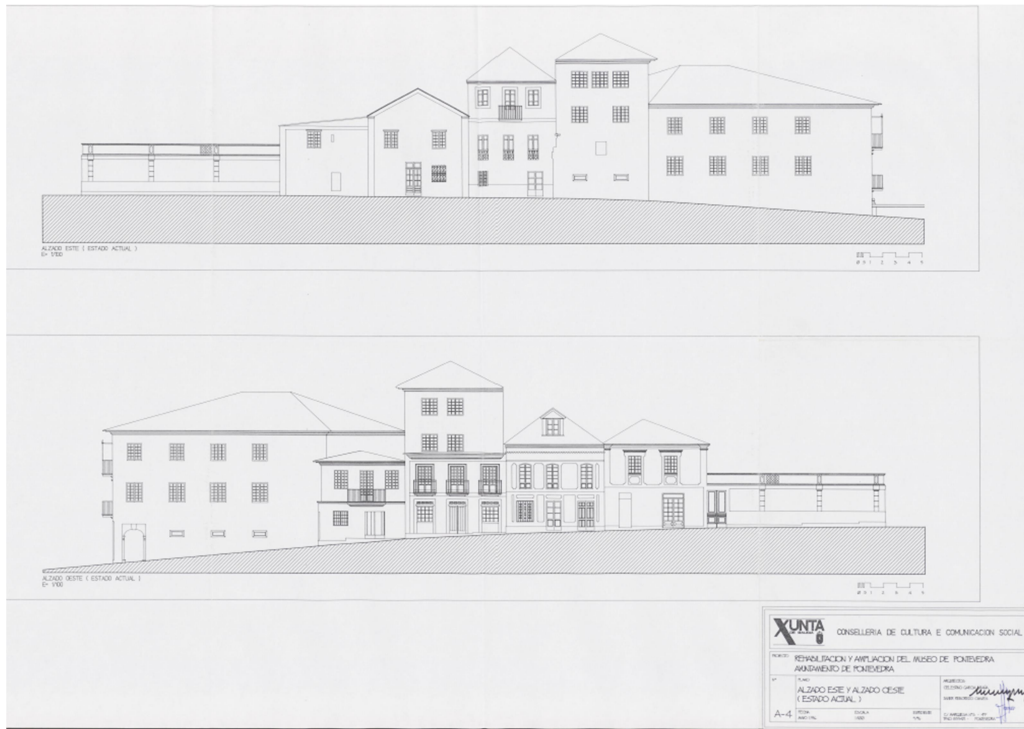
El presente proyecto se acomoda en todo a las especificaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Pontevedra actualmente en vigor.

#### 1.7. OTRAS NORMATIVAS

El presente proyecto se acomoda a todas las Normativas legal y constructiva actualmente en vigor y de obligado cumplimiento.

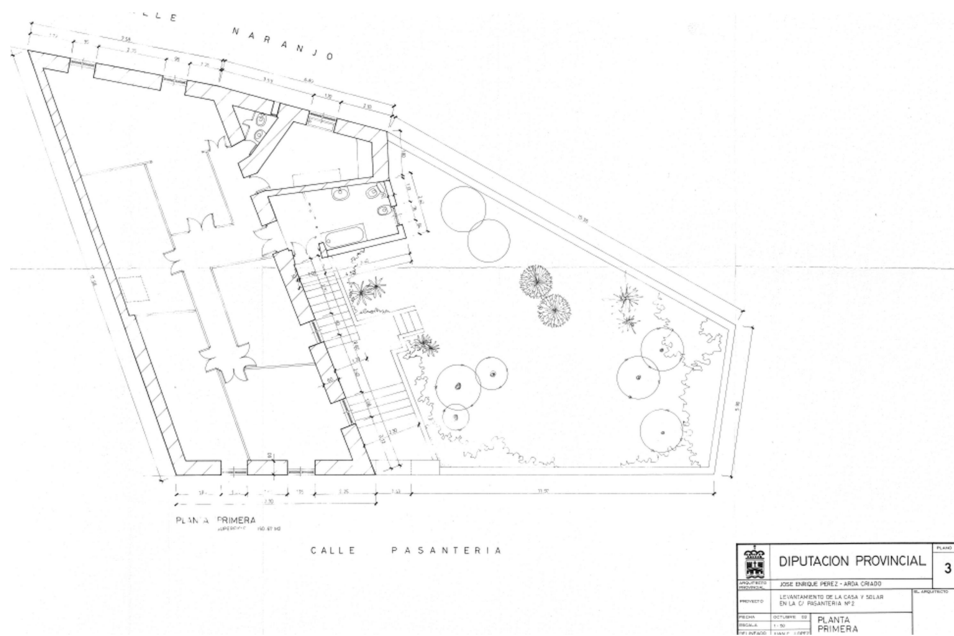
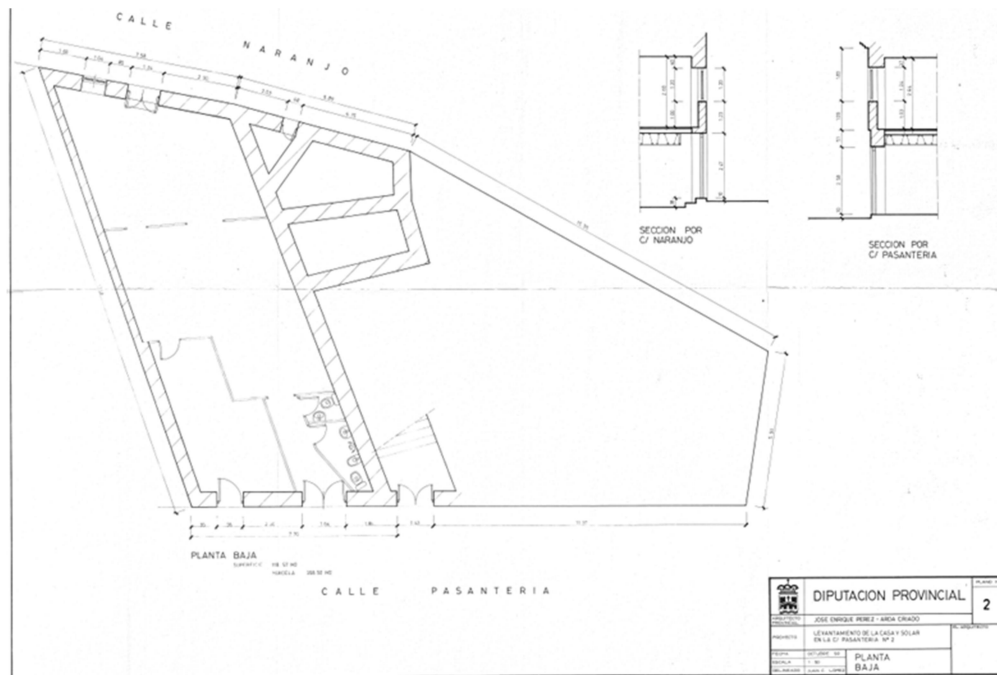


Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López



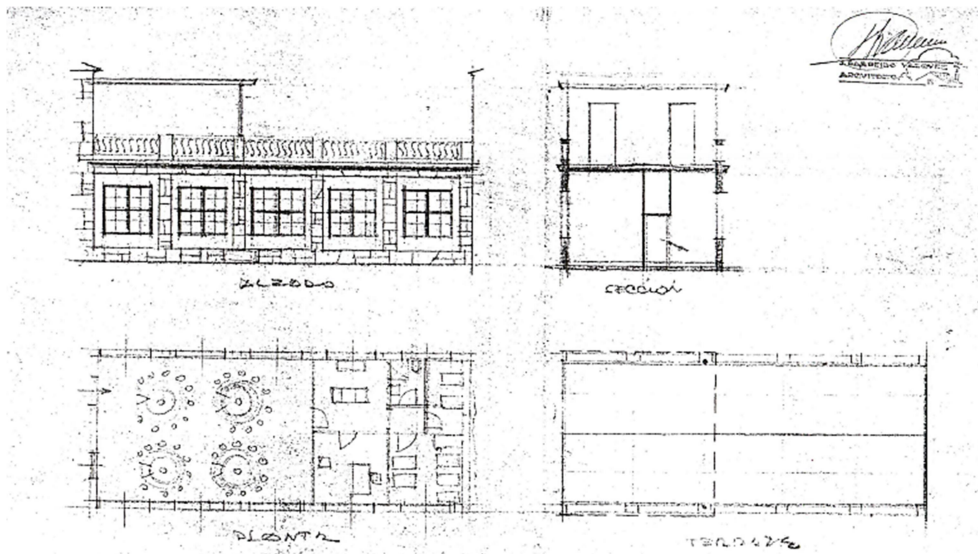


Planos de proyecto de ampliación del edificio Fernández López

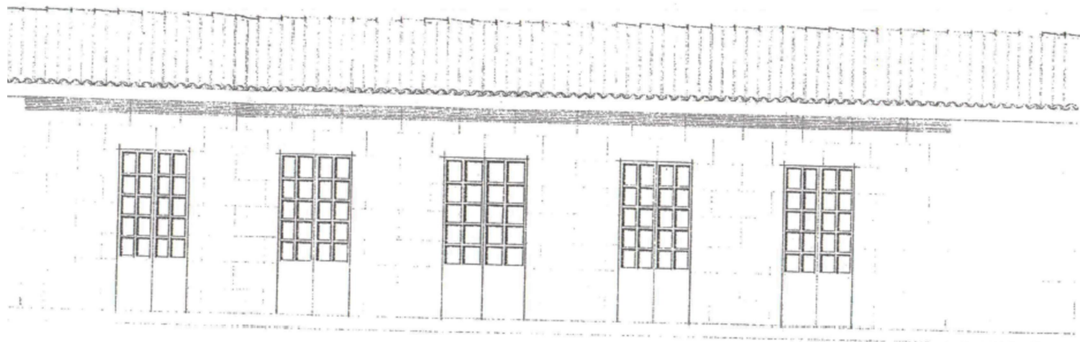
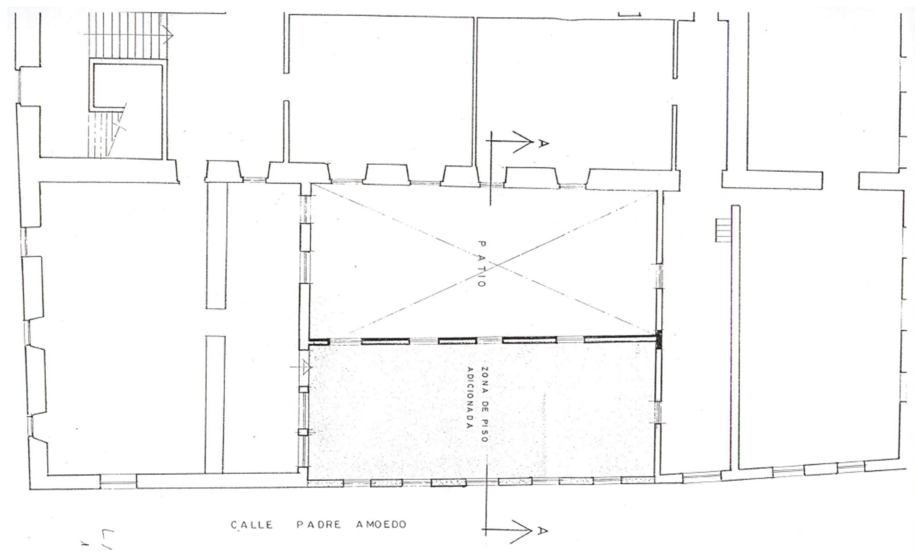
▪ Edificio Sarmiento

20 BOLETÍN OFICIAL DE PONTEVEDRA		Nº 44 — Viernes 4 marzo 2005		
CATÁLOGO CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA		FICHA 5-54-02 MODIFICADA	PEPRICA PONTEVEDRA	
DENOMINACIÓN: Edificio Sarmiento. Convento y adosados. Museo y Archivo Provincial. LOCALIZACIÓN: Rúa Sarmiento esquina Cobán Roffignac y Padre Amoedo.				
TIPOLOGÍA: Convento y adosamientos (hoy Museo y Archivo). ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: Convento: (1680-1729). Adosamientos: cuerpos laterales s. XIX y XX y cuerpo central: 1931, 1926 y 1977. AUTOR: Convento: Isidro López y Sebastián Monteagudo. Inscripción escalera: "López Mefecit 1722". Adosamientos: José Barreiro Vázquez, Aguilar Argenti y otros.		Nº DE PLANTAS: 3 ESTILO: Convento: Barroco PROPIEDAD: Diputación Provincial		
INTERVENCIONES RECIENTES: Arreglos del Convento: Arquitecto Rafael Fontoira. Arreglos adosamientos: 1956, construcción planta primera, cuerpo central, José Barreiro Vázquez. 1977, proyecto de construcción planta segunda, cuerpo central, de Aguilar Argenti y 1980, proyecto adaptación planta baja para archivo de Rafael Fontoira.				
MATERIALES DE FACHADA: Cantería y carpintería madera. En Adosamientos: Fachada interior cuerpo central de fábrica de ladrillo.				
ELEMENTOS A CONSERVAR Y CARACTERES SINGULARES: Del Convento: Todo. Edificio en el que destaca el claustro de doble altura y la escalera de caja cuadrada. De los Adosamientos: Los dos cuerpos laterales. No destaca nada especialmente, salvo arco interior en cuerpo lateral derecho.				
PROTECCIÓN EXISTENTE: Conjunto Histórico-Artístico.				
ORIENTACIÓN DEL INTERÉS (1-3)	INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Primeras escuelas jesuíticas donde enseñó el P. Isla. Expulsados los jesuitas en 1767, se instala una fábrica de tejidos, entre 1785-1818. Posteriormente fue la sede del primer instituto de la ciudad en 1845. Adosamientos: Ampliación de Instituto de Pontevedra, Gota leche, Falange española, industria privada láctea, Escuela-Hogar y Archivo.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO: Edificio de 2-3 plantas destacando su claustro y la escalera de caja cuadrada, con fachada muy plana con distribución regular de huecos recercados con moldura plana y cornisa volada. Destaca la portada con molduras acodadas entre placas rehundidas con capiteles, friso partido con triglifos y cornisa sobre la que se abren dos huecos y gran escudo en medio. Adosamientos: Sin especial interés, con muchas intervenciones de muy variadas fechas.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Convento: Pieza fundamental en la configuración de la zona en que se halla situado. Adosamientos: El que se deriva del mantenimiento de la imagen urbana.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: Convento: Bueno. Adosamientos: con poco interés. USO ORIGINAL: Convento: Convento. Adosamientos: variado. USO ACTUAL PLANTA TIPO: Convento: Museo. Adosamientos: archivo. PLANTA 1ª: Convento: Museo. Adosamientos: Museo. PLANTA BAJA: Convento: Museo. Adosamientos: Archivo Provincial.			3
	INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL: En uso.			3
NIVEL DE PROTECCIÓN: Convento: Integral. Excepcionalmente se permite la apertura de huecos para la conexión con la ampliación del museo. Adosamientos: Ambiental Categoría C.				
ELEMENTOS A SUSTITUIR: En Adosamientos: Cuerpo central de la (fachada Padre Amoedo).				
CONDICIONES URBANÍSTICAS				
Alturas	3	Fondo	El actual	
Usos	Exclusivo Equipamiento Público Cultural	Principal	Museo - Archivo Provincial	
	Compatible Todos según Título IV "Usos"	Tolerado	Todos según Título IV "Usos".	

Ficha del PEPRICA del edificio Sarmiento



Planos de ampliación del edificio Sarmiento en 1956

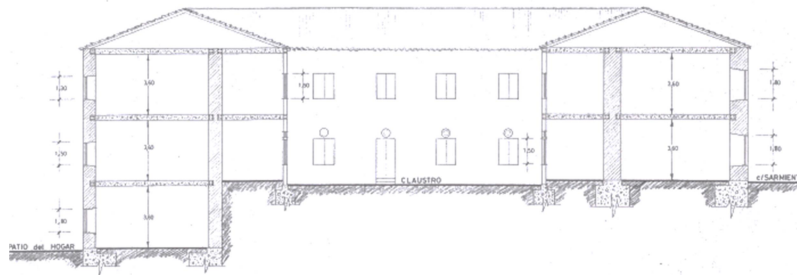


FACHADA DE PISO ADICIONADO

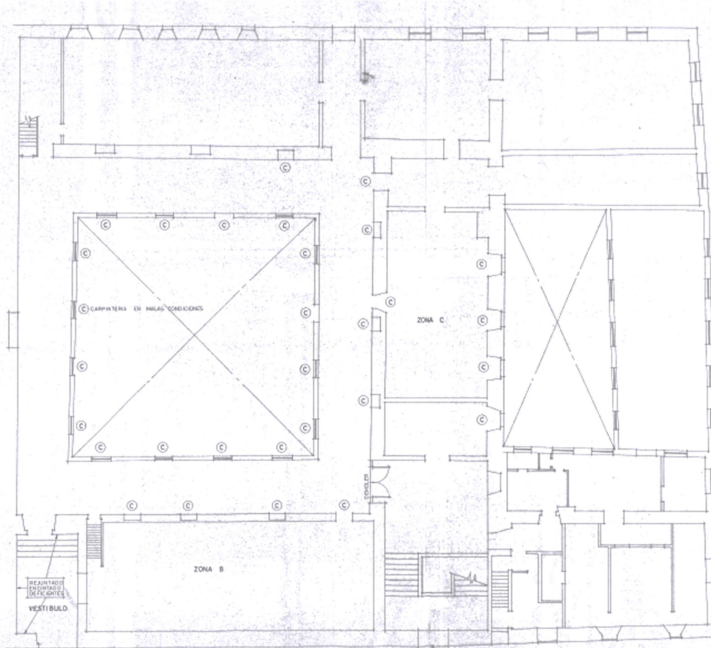
CON FORME  
LA PROPIEDAD



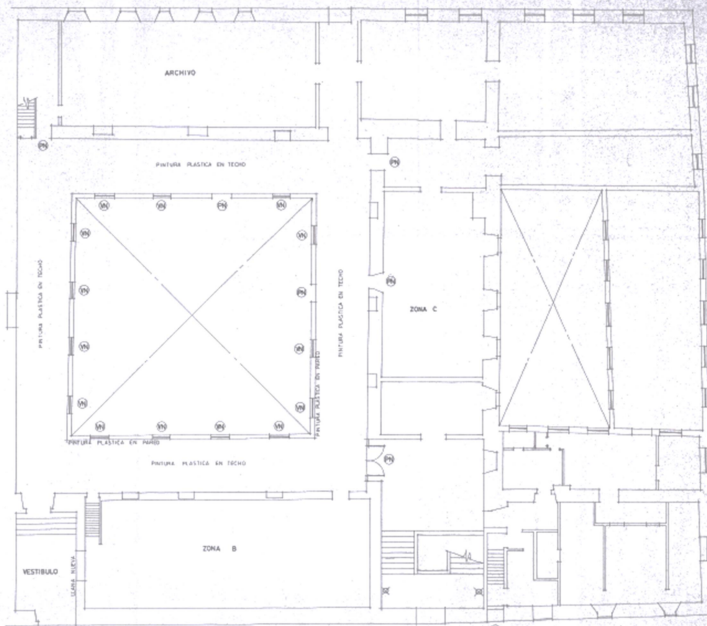
Planos de ampliación del edificio Sarmiento en 1977



PROPIEDAD	2-119-80	4
ESCALA	1:100	SECCION AB
PROPIEDAD	Duena DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	PROYECTO
ESCALA	1:100	SECCION AB
PROYECTO	1980	PROYECTO
PROYECTO	1980	PROYECTO

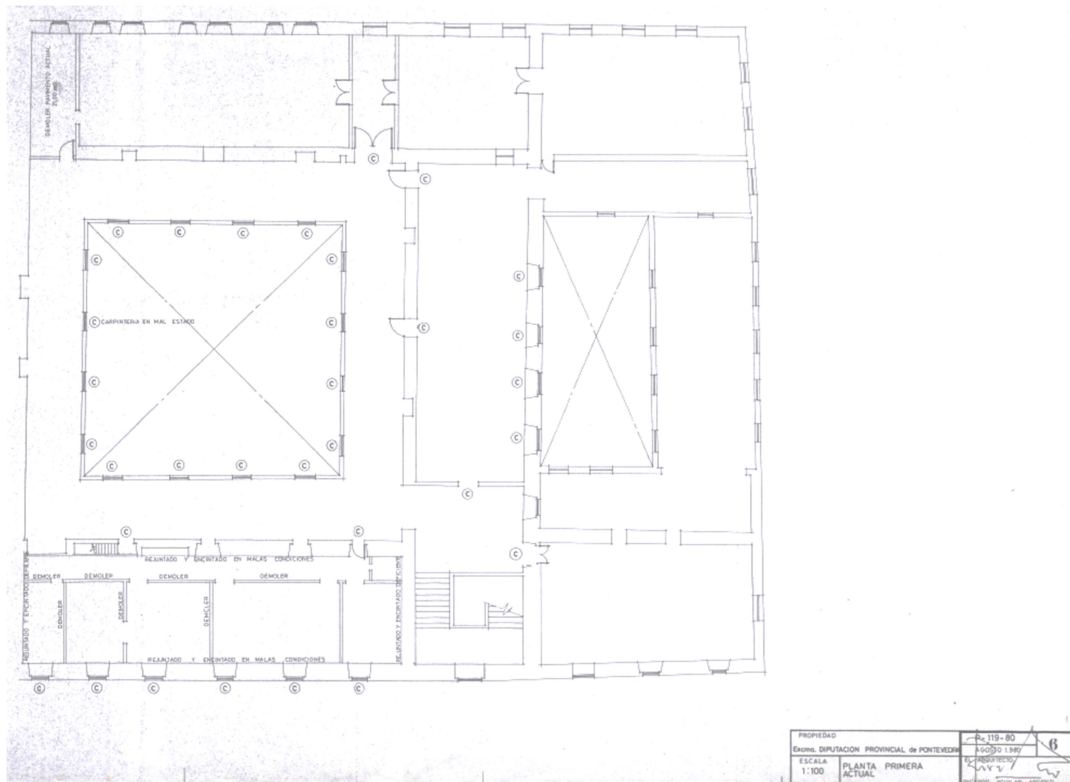
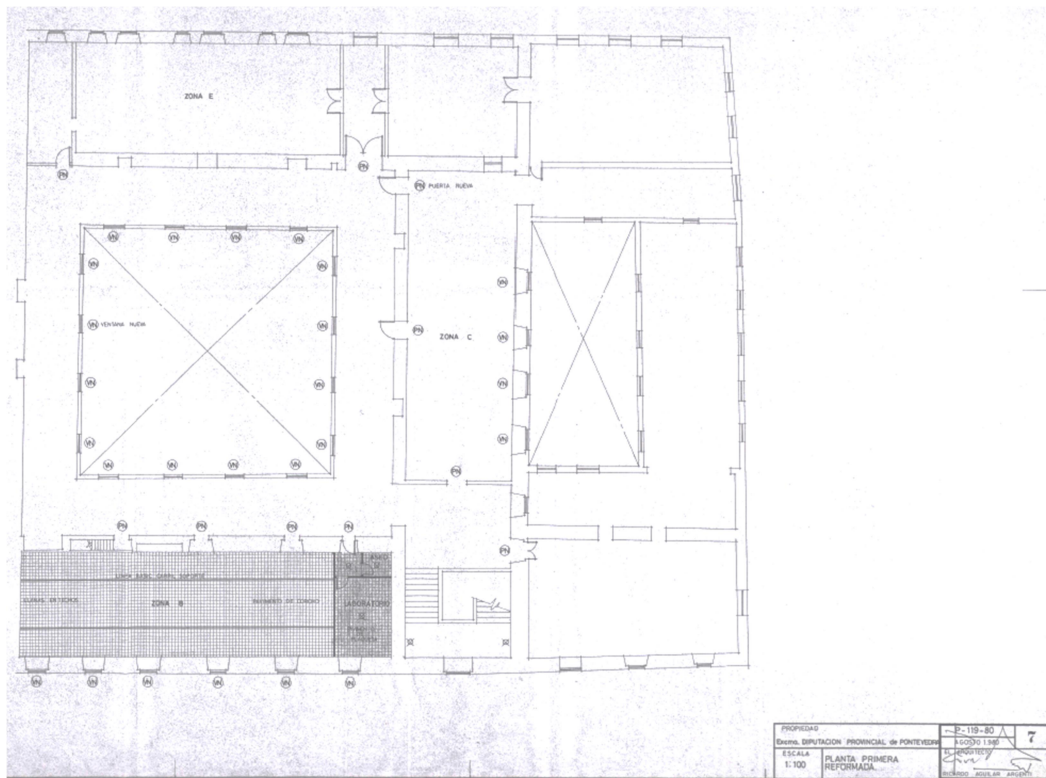


PROPIEDAD	2-119-80	4
ESCALA	1:100	PLANTA BAJA ACTUAL
PROPIEDAD	Duena DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	PROYECTO
ESCALA	1:100	PLANTA BAJA ACTUAL
PROYECTO	1980	PROYECTO
PROYECTO	1980	PROYECTO

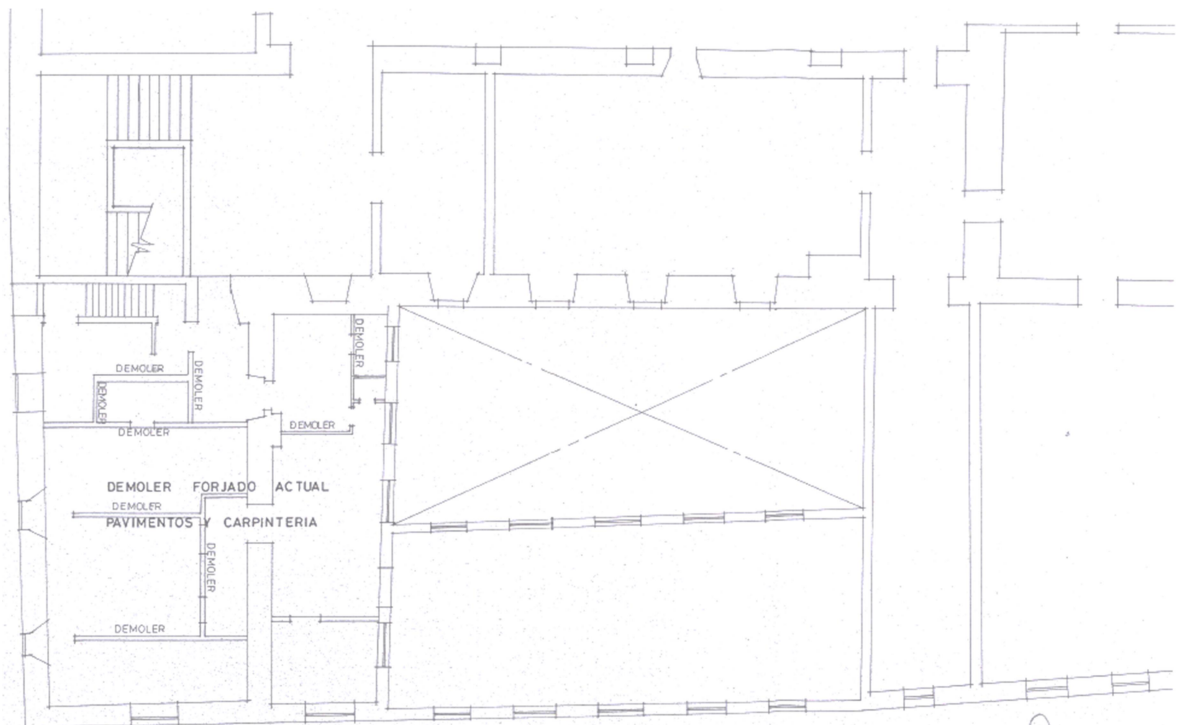
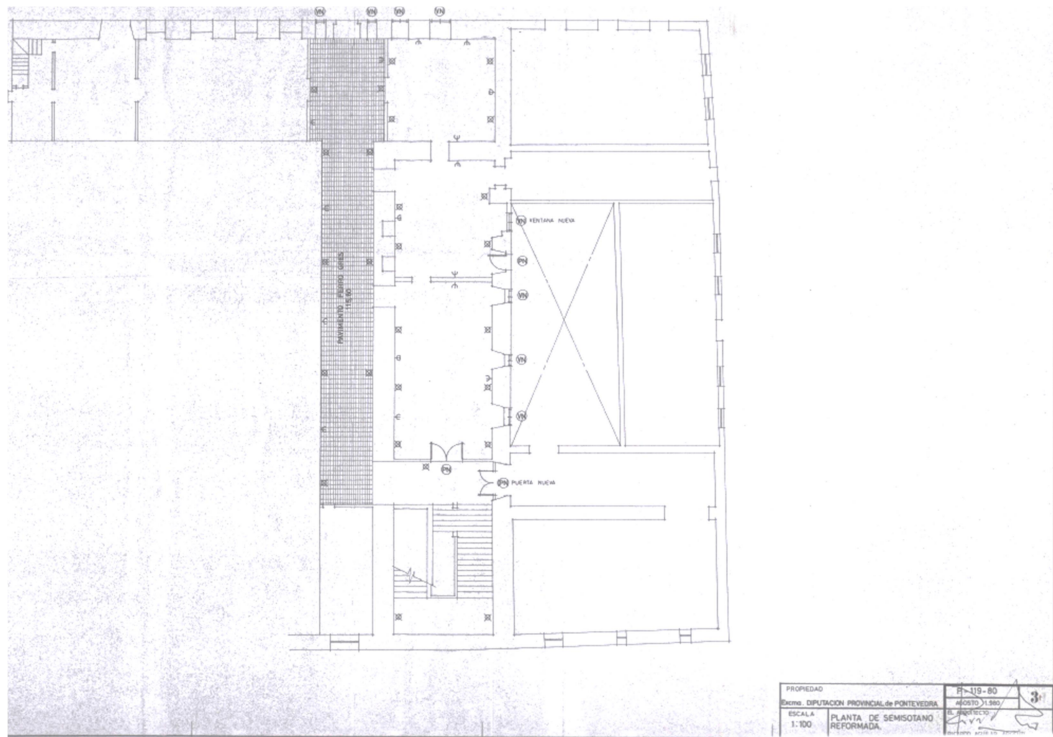


PROPIEDAD	2-119-80	5
ESCALA	1:100	PLANTA BAJA REFORMADA
PROPIEDAD	Duena DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	PROYECTO
ESCALA	1:100	PLANTA BAJA REFORMADA
PROYECTO	1980	PROYECTO
PROYECTO	1980	PROYECTO

Planos de reforma del edificio Sarmiento en 1980

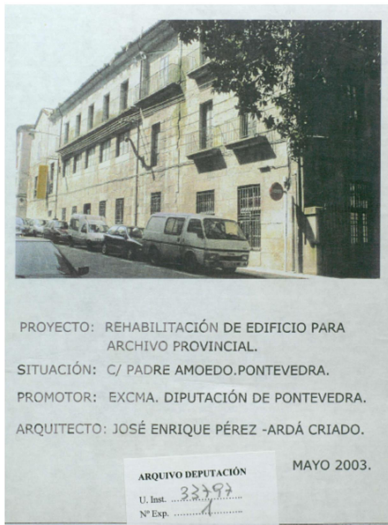


Planos de reforma del edificio Sarmiento en 1980



Planos de reforma del edificio Sarmiento en 1980





MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL PROYECTO BÁSICO
- 2.- SITUACIÓN DEL EDIFICIO.
- 3.- LOS TERRENOS Y LA EDIFICACIÓN.
- 4.- ENTORNO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO Y SOCIAL.
- 5.- REHABILITACIÓN PROYECTADA
- 6.- ADAPTACIÓN DE USOS
- 7.- CRITERIOS FUNCIONALES.
- 8.- PROGRAMA DE ESPACIOS INTERIORES.
- 9.- SUPERFICIES ÚTILES Y CONSTRUIDAS.
- 10.- SUPERFICIES ÚTILES.
- 11.- SUPERFICIES CONSTRUIDAS.
- 12.- CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES.
- 13.- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES.
- 14.- EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN.
- 15.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS.
- 16.- CIMENTACIÓN.
- 17.- SANEAMIENTOS.
- 18.- ESTRUCTURA.
- 19.- FACHADAS.
- 20.- CUBIERTA.
- 21.- TABIQUERÍA.
- 22.- SOLADOS Y ALCATADOS.
- 23.- CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.
- 24.- REVESTIMIENTOS.
- 25.- ACRISTALAMIENTO.
- 26.- FONTANERÍA.
- 27.- CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE.
- 28.- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.
- 29.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- 30.- TELEFONÍA Y PORTERO AUTOMÁTICO.
- 31.- ASCENSORES.
- 32.- REVESTIMIENTO Y PINTURA.
- 33.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS.

INDICE:

PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO PROVINCIAL.  
SITUACIÓN: C/ PADRE AMOEDO  
PROPIEDAD: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA.  
ARQUITECTO PROVINCIAL: JOSÉ ENRIQUE PÉREZ-ARDÁ CRIADO.

MEMORIA

1.- OBJETO DEL PROYECTO BÁSICO.

El objeto del presente proyecto es la ampliación de los espacios destinados a los archivos histórico y central y biblioteca del Servicio de Patrimonio Documental de la Diputación Provincial de Pontevedra para su aprobación en los organismos competentes.

2.- SITUACIÓN DEL EDIFICIO

Las instalaciones actuales se sitúan en el espacio entre las calles Padre Amodeo, Padre Sarmiento y manzana interior de las edificaciones del antiguo convento de Jesuitas de la ciudad.

3.- LOS TERRENOS Y LA EDIFICACIÓN

El edificio actual, objeto de este trabajo, es una edificación en forma de U, unida a las antiguas construcciones del edificio del convento de jesuitas de la ciudad.

4.- ENTORNO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO Y SOCIAL.

El municipio de Pontevedra se sitúa entre 42º 20' y 42º 30' de latitud norte y entre 8º 33' y 8º 41' de longitud oeste. Tiene sus límites al norte con los municipios de Barro, Moraña y Campolameiro, al este con los de Cotobade y Portecaldelas, al sur con los de Soutomaior, Vilaboa y Marín y al oeste con Poio y la Ría que lleva su nombre.

ANEXO A LA MEMORIA

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Una de las premisas básicas del proyecto es transformar el Archivo Provincial en una alternativa cultural al resto de las ofertas que podemos encontrar en Pontevedra.

Para ello, se ha buscado una entrada impactante, que muestre de un solo golpe todas las posibilidades que el nuevo Archivo Provincial nos ofrece.

Parecía obvio, que el cuerpo central, datado de los años 50, con una fachada anodina y falta de carácter, necesitaba ser transformado en un elemento que pudiese en valor los dos cuerpos laterales, datados del siglo XVIII, así como la totalidad del nuevo edificio. Se ha transformado en un cuerpo transparente y diáfano, que abre el edificio a la ciudad. De una dura fachada de piedra, hemos pasado a un cuerpo elevado sobre unos livianos pilares de acero. De un patio cerrado, hemos pasado a una continuidad con el exterior. Todo este hall de entrada, se recupera para la ciudad de Pontevedra. Un espacio expositivo, que articula todo el edificio. Un hall, que se ve enriquecido por la presencia de una sala de usos múltiples, que lo dota de amplias posibilidades, para exposiciones, conferencias, presentaciones...

6.- CRITERIOS FUNCIONALES.  
6.1.- PROGRAMA DE ESPACIOS INTERIORES

Partiendo de este Hall, que cambia de exterior - cubierto, a interior - cubierto, acabando en el patio acristalado, podemos acceder al resto del edificio a través de los dos núcleos de comunicaciones verticales situados los extremos del patio, formando parte de los cuerpos a conservar del antiguo edificio.

La carpintería exterior será de aluminio lacado en blanco, con rotura de puente térmico.  
Persianas de aluminio lacado de color blanco y con accionamiento manual.  
Las puertas interiores serán de madera de roble de 1ª calidad, con largueros y travesaños de 4 cm. de espesor y paneles de 3 cm.  
Los herrajes serán del tipo "Español" de 1ª calidad.

9.11 REVESTIMIENTOS

Se enlucrán los paramentos correspondientes a las tabiquerías con yeso proyectado.

Se limpiarán y lavarán con agua a presión y rejuntarán los paramentos interiores de los muros de fachada, previstos para quedar vistos al interior.

Todos los techos ejecutarán con planchas de escayola lisa colgasa de techo.  
En los baños se ejecutará un falso techo de escayola lisa.

9.12 ACRISTALAMIENTO

El acristalamiento se ejecutará con dos lunas dobles del tipo "Climallit" 5-8-5.  
El acristalamiento de las puertas interiores será con cristal biselado.  
Las puertas de acceso se acristalarán con lunas securizadas de 1 cm. de espesor.

9.13 FONTANERÍA

La red se ejecutará a base de tubería de cobre soldada a la plata, con las secciones que se indicarán en los planos de instalaciones.  
Se ejecutará la acometida a la red y se dotará a las instalaciones de las correspondientes llaves de corte para locales húmedos y aparatos.  
Los desagües de los aparatos se organizan mediante bote sifónico y serán de tubería de P.V.C., con los diámetros indicados en esquema.  
Los aparatos sanitarios serán de la marca ROCA, modelo "Giralda". La grifería de la misma marca modelo "Monodin". Mamparas de cristal en las bañeras.

9.3 CIMENTACIÓN

Se ejecutará la cimentación interior del edificio mediante zapatas arriostradas de hormigón armado, con la tipología y dimensiones que se indicará en plano de cimientos.

Dado que se proyecta una planta bajo rasante del terreno, se ha dispuesto el recalce de la cimentación mediante muros de contención ejecutados por bataches

El hormigón a emplear tendrá una resistencia característica HA-25.

El acero de las armaduras será corrugado, del tipo AEH-400 N.

Se ejecutará una solera de hormigón de resistencia característica HA-25 de 15 cms de espesor sobre encachado de piedra.

9.4 SANEAMIENTOS

La red horizontal de saneamiento se ejecutará mediante tubería de P.V.C. uniendo arquetas de fábrica de ladrillo macizo, con la tipología y dimensiones que se indicarán en los planos de saneamiento.

La pendiente de los bañales estará comprendida entre el 1% y el 3%.

9.5 ESTRUCTURA

La estructura se organiza mediante las actuales paredes exteriores de cantería y perfiles de acero laminado con la tipología y dimensiones que se indicarán en

9.14 CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE

Teniendo en cuenta el uso y la ocupación se piensa en en instalaciones que produzcan el menor gasto posible de comunidad por lo que se ha previsto la instalación de calefacción bitubular de ida y retorno con caldera de gas-oil.  
El agua caliente sanitaria se producirá en termos eléctricos.

9.15 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

Se instalarán armarios manguera de 25 m. de acuerdo con la normativa CPI-96.

Se instalará alumbrado de emergencia mediante aparatos autónomos.  
Se instalará asimismo alumbrado de balizado en la escalera, también con aparatos autónomos.

Se colocarán extintores de eficacia 21 A 113 B de 6 Kg. De tal forma que la distancia a recorrer desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 metros.

9.16 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se ejecutará la acometida a la red mediante caja general de protección y la línea repartidora hasta el cuadro de distribución que se situará próximo a la entrada del edificio.

Se instalarán cuadros secundarios de distribución, uno por cada vivienda y local del edificio.

La situación y tipo de los mecanismos, puntos de luz y tomas de corriente se indicarán en los planos de planta de instalaciones.

Los mecanismos a instalar serán del tipo Simón-31 o similar.

Se dotará a la instalación de red equipotencial de toma de tierra.

Se tendrá en cuenta durante la ejecución, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y demás Normas Complementarias.

Se abrirán los nuevos huecos de fachada una vez terminados los forjados de piso.

En el interior se picarán también los paramentos verticales para dejar la piedra vista en diversas zonas y rejuntada con el procedimiento anteriormente descrito.

9.7 CUBIERTA

La cubierta se ejecutará con teja curva asentada sobre placa de fibrocemento y esta a su vez apoyada sobre el faldón de cubierta con aislamiento térmico.

9.8 TABIQUERÍA

Los tabiques se ejecutarán con ladrillo hueco doble recibo con mortero de cemento y arena de río 1:6.

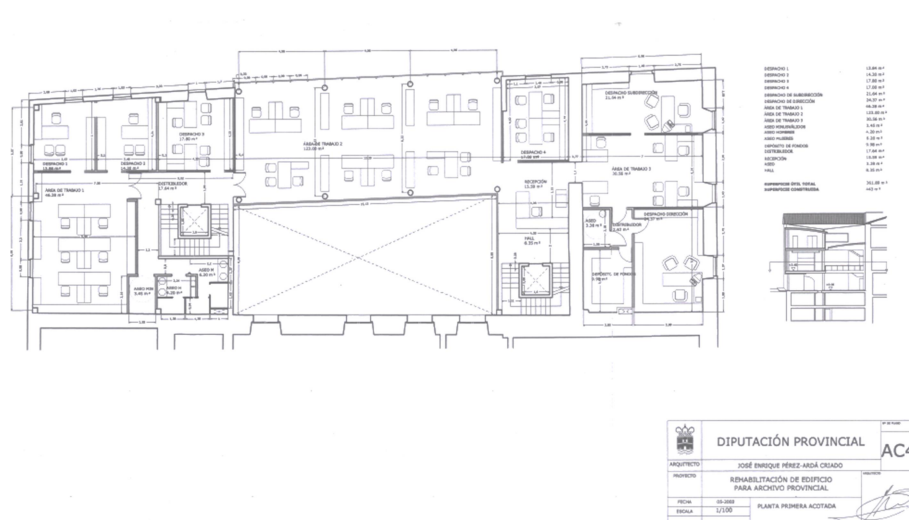
9.9 SOLADOS Y ALCATADOS

Los solados en:  
Pasillos de acceso se ejecutarán con cuarcita.  
Asos con plaqueta de gres antideslizante.  
En zonas de trabajo y arcosos con pavimento de PVC continuo tipo Altro resistente al desgaste.  
Alcatados en:  
----- con plaqueta cerámica 20x30 asentada con cemento especial.  
calera principal se formarán con piezas especiales para peldaños de , y la balaustrada será de acero inoxidable, rematada con pasamanos de a de roble.

INTERÍA Y CERRAJERÍA



Planos de rehabilitación del archivo provincial



Planos de rehabilitación del archivo provincial



**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**OFICINA TÉCNICA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA**

**ASUNTO** Proyecto de Rehabilitación de edificio para Archivo Provincial  
**SITUACIÓN** Padre Amodeo, manzana cultural de la Diputación  
**SOLICITANTE** Diputación de Pontevedra

**INFORME:**

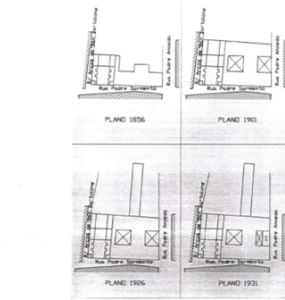
La actuación que se presenta se realiza sobre parte del edificio catalogado por el PEPRICA en la ficha 5-54/02 con nivel de protección monumental en los que solo se admiten realizar las siguientes tipo de obra:

**1.- Consolidación:**  
 Son las obras necesarias para evitar la ruina del edificio. Comprende básicamente refuerzo de la estructura o reparación de elementos estructurales dañados sin aportación de nuevos elementos.

**2.- Conservación:**  
 Son las obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, conforme ó deber de conservación ó que está sujeto el propietario. Comprende obras menores de retizado, pintura, reparación de solados, carpinterías, elementos decorativos e instalaciones.

Una vez analizado la historia, minuciosa y documentada memoria histórica del edificio se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El edificio de la ficha está conformado por sucesivas actuaciones miméticas que salvo minucioso estudio y documentación adecuada no es fácil asilar y diferenciar.
- El edificio inicial S. Bartolomé el Nuevo, se realizó para iglesia y colegio de jesuitas a finales del S. XVII y terminado en 1714 comprendiendo la capilla y el cuerpo del edificio paralelo a la R/ Padre Sarmiento.
- Solo existe esta construcción en planos de finales del S. XIX, hasta que en el plano de la ciudad de 1901 aparece un segundo cuerpo paralelo a la calle Sarmiento dejando el frente a la calle Amodeo, precisamente donde está situada la parte de construcción de la que trata el proyecto, abierto en forma de U con una huerta. En el plano de 1926 no varía la situación.
- En 1931 por primera vez se construye con frente a Padre Amodeo y solo en planta baja. Esta sucesión se observa más fácilmente en los croquis adjuntos:



- En el año 1953 se realizan numerosas ampliaciones conformando el edificio hoy conocido excepto precisamente que por la parte sobre la que se pretende actuar en la que no se levanta la segunda planta (PB+1) hasta 1956.
- Finalmente en 1977 se realiza el tercer piso y cubierta de esta zona del edificio consiguiéndose, ahora si, el aspecto que se conoce en la realidad.

Como conclusión de esta secuencia nos queda que la planta baja del cuerpo motivo del proyecto es de 1931, como mínimo 5 años más moderna que la parte más antigua de la zona a demoler por la actuación del futuro museo que fue motivo de un concurso (esta parte se construyó entre 1901 y 1926); la planta segunda se realizó en 1956, tres años después que el resto de las construcciones a demoler por el motivo indicado anteriormente, y la planta tercera en 1977, 24 años más moderna.

Es evidente que la zona sobre la que se pretende actuar se puede demoler en cuanto a la antigüedad de la construcción y a que es un cuerpo añadido que nada

tienen que ver con la construcción catalogada como monumento que se refiere, o debe referirse, a la parte realizada entre los siglos XVII y XIX.

Por otro lado con independencia de su antigüedad la construcción no reúne características ni contiene elementos que precisen su catalogación ni su mantenimiento, antes bien, es preferible su transformación de manera que en lugar de constituir un elemento mimético que pueda confundir, como a confundido, se efectúe un elemento diferenciador que potencie precisamente edificación monumental y valore las distintas épocas de la construcción.

La solución propuesta se considera adecuada puesto que diferencia exactamente la edificación a través de su tiempo constructivo, establece una diferencia clara entre los cuerpos de la obra y su ligereza hace que su cuerpo cobre ligereza reforzando la edificación que se debe conservar.

Como antecedentes no muy lejanos tenemos la actuación en el Convento de los Franciscanos de amplia difusión siendo un edificio también catalogado como monumento y otra más reciente en la ampliación del actual museo en que hasta desvinculó de su situación histórica la huerta.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente justificado se informa favorablemente la propuesta, no obstante, al ser una actuación no reglada por el PEPRICA deberá pasar a la Comisión de Seguimiento, la cual, con su superior criterio, decidirá.

Pontevedra, 09 de septiembre de 2003

El Arquitecto, Jefe del Servicio

Carlos García Velasco

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**S.E.U.M.A.P.B. (FOMENTO) XMT/ps**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**ASUNTO LICENCIA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ARQUIVO PROVINCIAL NA RUA PADRE FERNANDO OLMEIRO.**

En relación coa solicitude instada pola Excm. Deputación Provincial, en solicitude de LICENCIA PARA A REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ARQUIVO PROVINCIAL, NA RUA PADRE FERNANDO OLMEIRO, desta cidade, (expediente número 18.404/03), participo que o Sr. Arquitecto Xefe da Oficina Técnica de Planeamento e Xestión Urbanística en data 09/09/03, emitiu extenso informe no sentido favorable, ao ben en informe emitido do Servizo de Urbanismo, emitido o 23/10/03, ó considerar as obras de rehabilitación propostas superiores ás de consolidación e conservación que se autorizarían coñecido ó nivel de protección monumental polo PEPRICA, e proxección de obras de rehabilitación nun edificio con protección Monumental, na que si se admiten obras de consolidación e conservación, agás que se que por modificación PEPRICA, emítase en sentido desfavorable.

Sometido o asunto á Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, constituída en Comisión de Seguimento do PEPRICA, dimitíronse en sesión de 27/11/03 que "se lle requira á Deputación a presentación da emenda ou memoria histórico-artística que analice a evolución da edificación e documente as diferentes fases históricas do mesmo, para poder tomar unha decisión motivada, entendendo que tratan procedente que o proxecto se complete cun levantamento planimétrico do edificio nas súas diferentes fases, para a posta en valor dos bens monumentais".

De acordo co disposto nos artigos 76 e 84 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Rénxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común, se lle concede un prazo de DEZ DIAS, durante o que se lle poida manifestar o expediente incoado no Servizo Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente e Patrimonio Histórico deste Concello (Fomento, Rúa Churruarín, s/n), podendo durante o devandito prazo presentar á citada documentación ou ben formula-las alegacións e xustificacións que estime pertinentes en dita defensa dos seus dereitos, como tramite previo ó acto administrativo que poida adoptar esta Administración ó respecto.

Pontevedra, 4 de decembro de 2003.  
 O ALCALDE  
 P.D. O TTE. ALCALDE DELEGADO  
 DA AREA DE URBANISMO E MEDIO AMBIENTE.  
 (Resolución nº 57799)

Asdo. Xosé Estanislao Mosquera Lorenzo  
 EXCM. DEPUTACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA.

**CATALOGO COMUNITO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PONTEVEDRA**  
 LOCALIZACIÓN: RUA PADRE FERNANDO OLMEIRO, esquina Calle de Rodríguez  
 SÍMBOLO: PEPRICA  
 Nº: 5-54/02

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**

**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

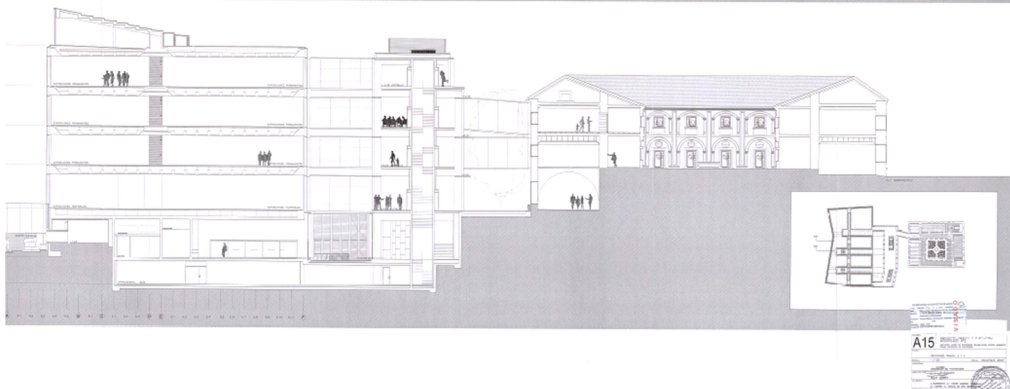
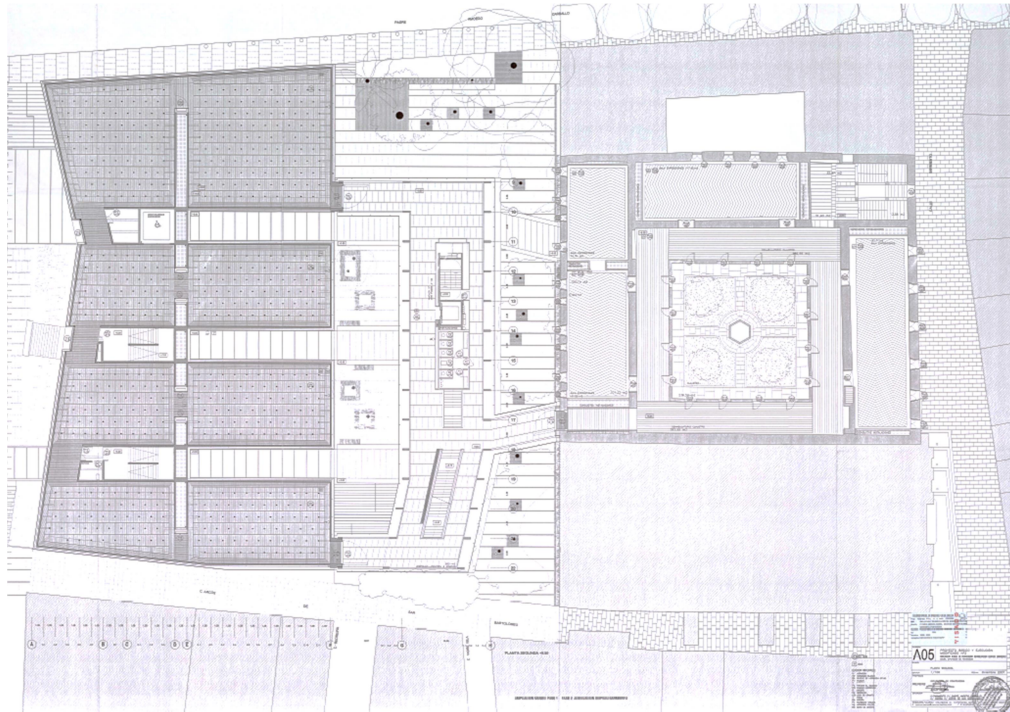
**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

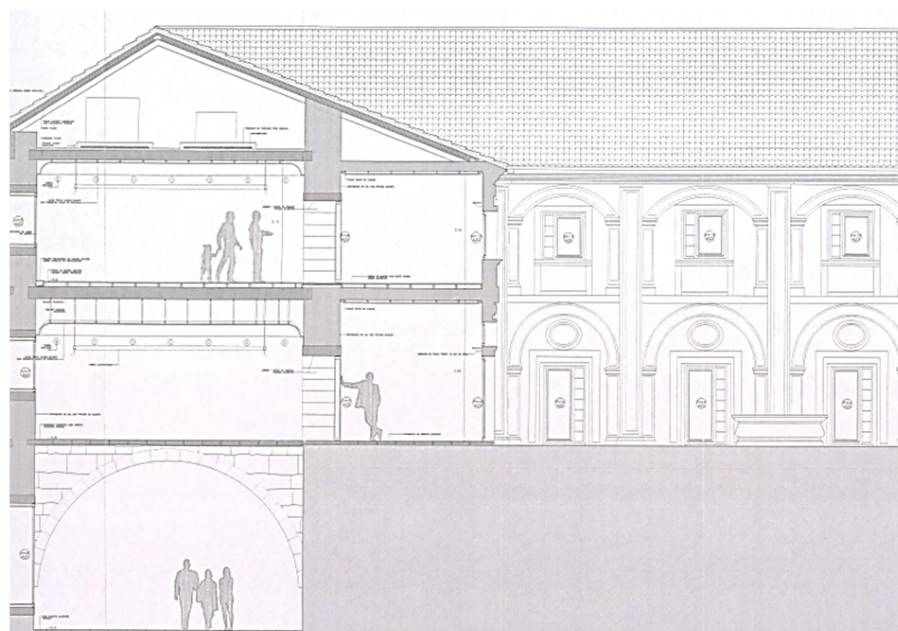
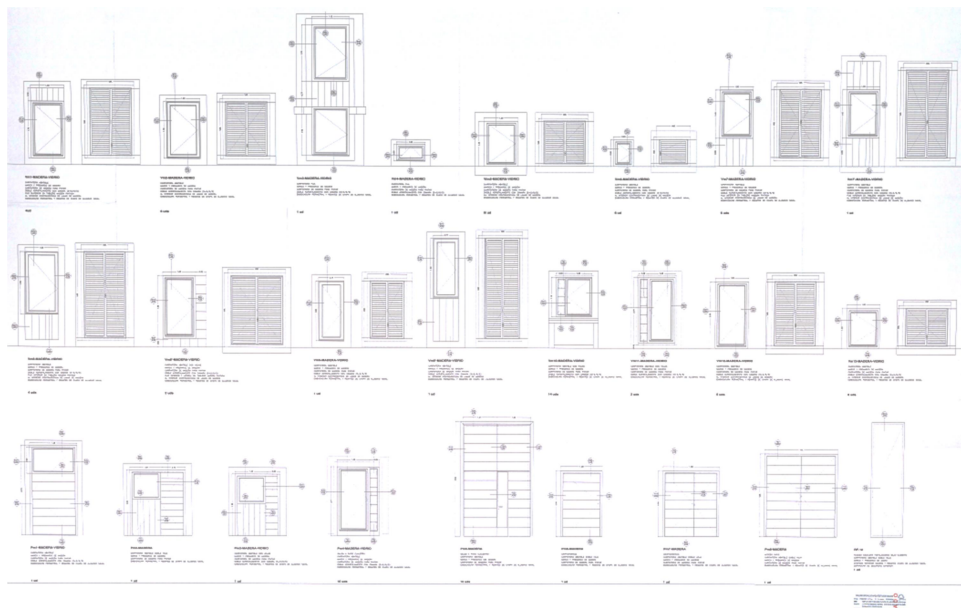
**EXCELENTÍSIMO CONCELLO DE PONTEVEDRA**  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Nº 15.013 016116  
**REGISTRO DE SALIDA**

**CONCEL**





Planos de ampliación del edificio Sarmiento



Planos de ampliación del edificio Sarmiento

